

RAZÓN DE LAS CONTESTACIONES A LAS IMPUGNACIONES CIUDADANAS

RAZÓN.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, y una vez revisada la información remitida por la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2026-1236-M, de 09 de septiembre de 2026, se deja constancia de que, dentro del término establecido para la presentación de las contestaciones a las impugnaciones ciudadanas, se registraron 39 contestaciones correspondientes a 24 postulantes, conforme al reporte consolidado remitido por la Secretaría General.

De la revisión individualizada del referido reporte, se establece el siguiente detalle, identificando el número de contestaciones registradas para cada postulante:

1. **José Aníbal Cevallos Álvarez:** 1 contestación.
2. **Karen Julissa Duque Jironza:** 1 contestación.
3. **Mario David Fonseca Vallejo:** 1 contestación.
4. **Chistian Ramon Rodriguez Torres:** 1 contestación.
5. **Christian Kerlin Ayala Piedra:** 1 contestación.
6. **Gabriel Santiago Pereira Gómez:** 1 contestación.
7. **Salomón Alejandro Montecé Giler:** 1 contestación.
8. **José Luis Robalino Villafuerte:** 1 contestación.
9. **Andrea Elizabeth Cazar Villacis:** 1 contestación.
10. **Bella Edit Castillo Hidalgo:** 1 contestación.
11. **Gina Fernanda Mora Dávalos:** 1 contestación.
12. **Rubén Darío Balda Zambrano:** 1 contestación.
13. **Patricio Gerardo Haro Aldea:** 1 contestación.
14. **Sandra Patricia Morejón Llanos:** 1 contestación.
15. **Juan Vicente Guaño Costales:** 1 contestación.
16. **Franklin Ernesto Rea Toapanta:** 1 contestación.
17. **Tirsa Salomé Gomez Proaño:** 1 contestación.
18. **Daniella Lisette Camacho Herold:** 6 contestaciones.

- 19. Walter Samno Macías Fernández:** 3 contestaciones.
- 20. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo:** 2 contestaciones.
- 21. Inés Maritza Romero Estévez:** 8 contestaciones.
- 22. Carlos Leonardo Alarcón Argudo:** 1 contestación.
- 23. Mauricio Javier Aguirre López:** 1 contestación.
- 24. Gustavo Benítez Alvarez:** 1 contestación.

Asimismo, se deja constancia de que la Secretaría General informó que la postulante No. 57 Julia Maritza Villalta García y del postulante No. 138 Luiggi Rigoberto Miranda Peralta no registraron el ingreso de documentación relacionada con las contestaciones a las impugnaciones ciudadanas ni de sus respectivas pruebas de descargo.

La presente razón se extiende para dejar constancia del resultado del barrido y verificación administrativa efectuado respecto de la presentación de contestaciones a las impugnaciones ciudadanas, para los fines pertinentes dentro del proceso de selección y designación.

La presente razón es elaborada y suscrita por el Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en ejercicio de las funciones inherentes a la Secretaría de la Comisión, dejándose constancia de la información documental recibida y verificada para esta etapa del concurso.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DAVID EDUARDO SORIA
TAMAYO**

Mgs. David Eduardo Soria Tamayo

SECRETARIO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO



Cuerpo:

01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N°

23601 2324 0157

DENUNCIANTE:

01140

SERVIDOR DENUNCIADO:

DAWOMON MONTEGE GILIZ

CARGO:

DE FAVOR PÚBLICO

DENUNCIANTE
CASILLA N°

DENUNCIADO
CASILLA N°

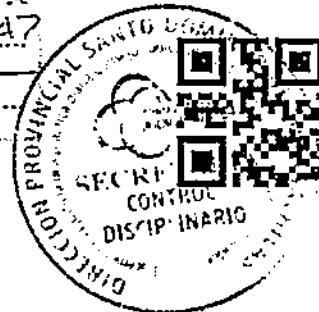




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

RECIBIDO 14 AGO. 2024 10:27

Rate 2



Oficio-73b77

Quito D.M., 13 agosto de 2024

Oficio No. CC-SG-2024-1848

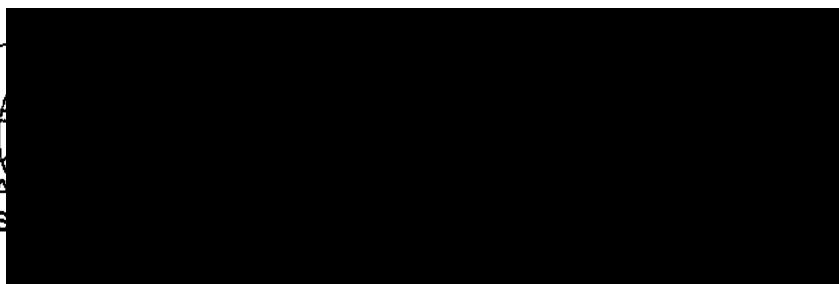
Doctor
Mario Godoy Naranjo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Presente.-

TRÁMITE EXTERNO: CJ-EXT-2024-13589
REMITENTE: AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
RAZÓN SOCIAL: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
FECHA RECEPCIÓN: 13/08/2024 16:16
NRO DOCUMENTO: CC-SG-2024-1848
TOTAL DOCUMENTOS: 13 FOJAS
INGRESADO POR: HERLINDA.MENENDEZ

De mi consideración.-

Para los fines legales pertinentes, remito SENTENCIA de 11 julio de 2024 y votos salvados , cuyo documento original puede ser verificado en la página web de la Corte Constitucional del Ecuador[1] emitida dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Nro. 3251-21-EP, referente a la causa Nro. 23571-2021-00178, a efectos del cumplimiento de la parte resolutive de la sentencia antes referida.

Atentamente,



Adjunto: lo indicado
ASGB/jjdn

Anexos:
SENTENCIA
RAZÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SENTENCIA - 3251-21-EP

<https://portal.corteconstitucional.gob.ec/BuscadorCausas.aspx>

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

CASO 3251-21-EP

**EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y
LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE**

SENTENCIA 3251-21-EP/24

Resumen: La Corte Constitucional desestima la acción extraordinaria de protección planteada en contra del auto de abandono del recurso de apelación emitido por la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el marco de un proceso contravencional de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La Corte encuentra que la inasistencia a la audiencia para sustentar el recurso y convocada con suficiente antelación, fue consecuencia de la negligencia tanto de la persona procesada como de su defensa técnica por lo que el auto de abandono no representó una traba irrazonable para ejercer el derecho a recurrir.

I. Antecedentes y procedimiento¹

1.1. Antecedentes procesales

1. El 8 de febrero de 2021, G.C.A.Ch., denunció una presunta contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, tipificada en el artículo 159 inciso 2² del Código Orgánico Integral Penal,² en contra de C.C.G.M. Luego del sorteo de ley, la causa recayó ante la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar con sede en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Unidad Judicial").³

¹ Los datos del presente caso son confidenciales al amparo del artículo 4 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional y del respectivo Protocolo de la información confidencial de la Corte Constitucional para evitar la identificación de la víctima.

² COIP artículo 159, inciso 2: "La persona que agrede físicamente a la mujer o miembros del núcleo familiar por medio de puntapiés, bofetadas, empujones o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causarle lesión, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días o trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral."

³ La Unidad Judicial avocó conocimiento de la denuncia el 9 de febrero de 2021, y entre otras cosas, dispuso las medidas de protección contempladas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 558 del COIP a favor de G.C.A.Ch. (COIP, artículo 558: Modalidades. - Las medidas de protección son: [...] 2. Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren. 3. Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros. 4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. 5. Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo.").

Al ser un procedimiento expedito para juzgar una contravención de violencia, no se impusieron medidas cautelares personales ni reales.

2. El 11 de mayo de 2021, la Unidad Judicial declaró, en sentencia, culpable a C.C.G.M. ("sentenciado") de la contravención referida *ut supra*. Como sanción, dispuso 60 horas de trabajo comunitario, así como "la reparación integral correspondiente".⁴ Inconforme con el fallo, el sentenciado interpuso un recurso de apelación.
3. El 9 de julio de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Sala Provincial") convocó a las partes a la audiencia para fundamentar el recurso de apelación. Señaló que dicha audiencia se llevaría a cabo el 24 de agosto de 2021, a las 09h00 a través de la plataforma ZOOM y proveyó los respectivos códigos de acceso.
4. El 24 de agosto de 2021, consta la razón sentada por la secretaria de la Sala Provincial que señala:

Siento [REDACTED] L
PROC [REDACTED] a
AB. J [REDACTED] A
[mayúsculas] [REDACTED] o
solicitó [sic] se declare el abandono de la causa. - Al respecto [...] Conforme norma
pertinente se declara el abandono de recurso por ausencia del recurrente [...].

5. En escrito de 24 de agosto de 2021, el sentenciado compareció a través del defensor público Alejandro Montecé Giler e indicó que su abogado "no pudo llegar" a la audiencia convocada porque tenía otras audiencias agendadas para el mismo día,⁵ y solicitó una nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de apelación.
6. El 1 de septiembre de 2021, la Sala Provincial resolvió en auto declarar el abandono del recurso de apelación por cuanto "[...] al haberse señalado día y hora para que se realice la audiencia de fundamentación de recurso de apelación, sin que la misma se haya realizado por la falta de comparecencia del recurrente o de su defensor técnico".
7. El 3 de septiembre de 2021, el sentenciado solicitó la revocatoria del auto de 1 de septiembre de 2021 dictado por la Sala Provincial. Acompañó a esta solicitud una certificación de la secretaria de la Unidad Judicial que indica que el abogado Alejandro Montecé Giler, defensor público, estuvo presente en el Complejo Judicial "para ejercer la defensa del procesado [...] en la diligencia de recepción de testimonio anticipado [...]" en otro proceso judicial.

⁴ Como medidas de reparación integral, se dispusieron el pago de ciento cincuenta dólares americanos y la adopción -y vigencia- de las medidas de protección ya dispuestas previamente.

⁵ Expediente provincial, foja 11-12. Consta el escrito presentado a las 10h36, esto es, de forma posterior a la hora fijada para que la audiencia del recurso de apelación se lleve a cabo. El escrito fue suscrito únicamente por el abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler.



8. El 27 de septiembre de 2021, la Sala Provincial rechazó la solicitud de revocatoria del auto indicado, calificándola como improcedente e injustificable, e indicó que:

[...] 4).- Las convocatoria audiencia señalada [sic] por la Sala, fue notificada el día 09 de julio de 2021, a las 09h39, tiempo suficiente para que el señor Defensor Público, pueda solicitar el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor Público [sic], toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal [...].”

1.2. Procedimiento ante la Corte Constitucional

9. El 20 de octubre de 2021, G.C.A.Ch (“accionante”) presentó una demanda de acción extraordinaria de protección, en contra de los autos de 1 de septiembre de 2021 y de 27 de septiembre de 2021 emitido por la Sala Provincial.⁶ La acción extraordinaria de protección fue signada como 3251-21-EP.
10. El 25 de enero de 2022, la Sala de Admisión de la Corte Constitucional admitió la causa a trámite, y solicitó el informe de descargo a la Sala Provincial.⁷
11. El 10 de febrero de 2022 y el 8 de marzo de 2022, el juez provincial Jorge Efraín Montero Berrú presentó un informe de descargo.
12. El 17 de febrero de 2022, por sorteo, se asignó la sustanciación de la causa a la jueza Alejandra Cárdenas Reyes, quien, en atención al orden cronológico de resolución de causas, avocó conocimiento del caso el 12 de marzo de 2024, y notificó a las partes procesales el 13 de marzo del mismo año.

2. Competencia

13. De acuerdo con los artículos 94 y 437 de la Constitución; y, 191, numeral 2 literal d) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (“LOGJCC”), el Pleno de la Corte Constitucional es competente para conocer y resolver las acciones extraordinarias de protección.

⁶ Si bien la demanda impugna expresamente el auto de 27 de septiembre de 2021, este Organismo observa que existen cargos implícitos en contra del auto de 1 de septiembre de 2021.

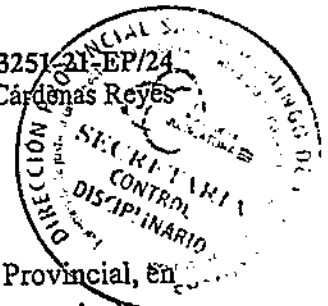
⁷ El tribunal que conoció la admisión de la causa estaba conformado por el exjuez constitucional Agustín Grijalva Jiménez; el juez constitucional Ali Lozada Prado y la jueza constitucional Carmen Corral Ponce.

3. Fundamentos de la acción

3.1 Fundamentos de la acción y pretensión

14. De la revisión integral de la demanda, el accionante considera que la Sala Provincial ha vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso en las garantías de defensa, ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, ser asistido por un abogado de su confianza y recurrir el fallo.⁸ Como pretensión solicita que se deje sin efecto el auto impugnado y el proceso “vuelva al estado anterior al momento que se cometió la vulneración de derechos constitucionales” para que otro tribunal continúe la tramitación de la causa.
15. Respecto al derecho a la tutela judicial efectiva, el accionante cita el artículo 75 de la CRE, así como consideraciones que este Organismo ha realizado sobre el contenido de este derecho, y señala que “en el presente caso se hará alusión al segundo elemento el cual esta defensa considera, se vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva, cuando la [Sala Provincial], desconoció mi derecho a la defensa.”
16. A continuación, cita un fragmento de la sentencia 005-17-SCN-CC y el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y señala que la Sala Provincial habría vulnerado el derecho a la defensa porque, pese a que habría justificado su inasistencia, la judicatura señaló que hubo tiempo suficiente para que: “[...] el señor Defensor Público [sic], pueda solicitar el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor público, toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal.”
17. A decir del accionante, aquello habría vulnerado sus derechos porque habría decidido “[...] que el Doctor Alejandro Montecé Giler, sea quien me defendiera dentro de la presente causa en audiencia de juzgamiento y no otro defensor público, por esa razón considero se me vulneró [sic] mi derecho a la defensa y consecuentemente el derecho a recurrir [...]”.
18. En suma, el accionante considera que la Sala Provincial vulneró su derecho a la defensa y consecuentemente el derecho a recurrir el fallo de primera instancia porque declaró el abandono del recurso de apelación, pese a que habría presentado una justificación de su ausencia.

⁸ Estos derechos se encuentran consagrados en los artículos 75 y 76 numeral 7 literales a, c y g, respectivamente.



Cuadro - 4 -
Cuadro 4.

3.2 Posición de la parte accionada

19. El juez Jorge Efraín Montero Berrú, quien presidió el tribunal de la Sala Provincial, en sus informes de descargo señaló, en lo principal, que al recurrirse una sentencia de un proceso contravencional "de manera prioritaria" se avocó conocimiento y se señaló para que tenga lugar la audiencia para fundamentar el recurso de apelación. Indica que, si bien el accionante alegó que el Doctor Alejandro Montecé Giler es de su confianza, en realidad se desconoce que "el servicio que presta la Defensoría Pública es institucional más no particular, y bien podía comparecer otro Defensor Público, como en efecto se ha realizado en otras ocasiones".
20. También, en cuanto a la ausencia del accionante, señaló que no se ha presentado justificación alguna pues se encontraba en libertad "por lo que bien podía comparecer lo que hubiera provocado que no se declare el abandono del recurso."

4. Cuestión previa

21. Según los artículos 94 y 437 de la Constitución, la acción extraordinaria de protección debe limitarse a la verificación de la vulneración de derechos en sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia. Solo pueden ser objeto de acción extraordinaria de protección los autos que tengan el carácter de definitivos.⁹ Adicionalmente, la jurisprudencia de la Corte ha concluido que el análisis que se realiza en la fase de admisión es preliminar y que la última valoración sobre el contenido de la demanda debe realizarse en la etapa de sustanciación.
22. Según la jurisprudencia de la Corte, un auto es definitivo si este (1) pone fin al proceso, o si no lo hace, excepcionalmente se lo tratará como tal y procederá la acción, si este (2) causa un gravamen irreparable. A su vez, un auto pone fin a un proceso siempre que se verifique uno de estos dos supuestos: o bien, (1.1) el auto resuelve sobre el fondo de las pretensiones con autoridad de cosa juzgada material, o bien, (1.2) el auto no resuelve sobre el fondo de las pretensiones, pero impide, tanto la continuación del juicio, como el inicio de uno nuevo ligado a tales pretensiones.¹⁰
23. En la especie, el auto de 27 de septiembre de 2021, no puso fin al proceso pues, ni resolvió sobre el fondo de las pretensiones con autoridad de cosa juzgada material ni impidió la continuación del juicio pues el proceso concluyó con la declaratoria de abandono de fecha 1 de septiembre de 2021. A su vez, tampoco se evidencia un

⁹ En la sentencia 037-16-SEP-CC, esta Corte estableció la denominada regla de la preclusión, según la cual, si una demanda de acción extraordinaria de protección ha sido admitida por la Sala de Admisión, el Pleno de la Corte Constitucional debe dictar sentencia sin que pueda volver a analizar el cumplimiento de sus requisitos de admisibilidad.

¹⁰ CCE, sentencia 1534-14-EP/19, 16 de octubre de 2019, párr. 12

gravamen irreparable puesto que, en este caso, el accionante interpuso un recurso de revocatoria en contra del auto interlocutorio de abandono que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, es improcedente.¹¹ De modo que, no se identifica una razón específica que haga posible inferir que sus efectos puedan provocar una vulneración de los derechos constitucionales del accionante.

24. Por lo expuesto, toda vez que el auto de 27 de septiembre de 2021 no es objeto de acción extraordinaria de protección, esta Corte analizará exclusivamente el cargo dirigido al auto de abandono de 1 de septiembre de 2021 (“auto impugnado”).

5. Planteamiento del problema jurídico

25. Los problemas jurídicos de una acción extraordinaria de protección surgen en función de los cargos relacionados con la presunta vulneración de derechos constitucionales formulados en contra del acto procesal, objeto de la garantía jurisdiccional. Es decir, de las acusaciones que dirigen al acto procesal objeto de la acción, por considerarlo lesivo a un derecho fundamental.¹²
26. De la revisión del cargo del párrafo 18 *supra*, el accionante señala que pese a haber presentado una justificación de la inasistencia del abogado defensor del accionante, la Sala Provincial declaró el abandono del recurso de apelación. En ese sentido, y de acuerdo a la jurisprudencia de esta Corte,¹³ se observa que el argumento central del accionante guarda relación con una presunta vulneración al derecho al debido proceso en las garantía de recurrir el fallo.
27. En ese orden de ideas, a partir del único cargo presentado en contra del auto de abandono de 1 de septiembre de 2021, al realizar un esfuerzo razonable,¹⁴ este Organismo formula el siguiente problema jurídico: ¿El auto que declaró el abandono del recurso de apelación, en razón de la inasistencia del accionante y su abogado

¹¹ COGEP, artículo 254 primer inciso: “Por la revocatoria la parte pretende que el mismo órgano jurisdiccional que pronunció un auto de sustanciación lo deje sin efecto y dicte otro en sustitución”. Sin perjuicio de ello, este Organismo no resta importancia que pueden existir alegaciones fundadas de caso fortuito o fuerza mayor de cualquiera de las partes procesales que, sin constituir *per se* un recurso de revocatoria, las autoridades judiciales puedan considerar como justificativos.

¹² CCE, sentencia 1967-14-EP/20, 13 de febrero de 2020, párr. 16.

¹³ Entre otros, ver: CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023; CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023; CCE, sentencia 2843-17-EP/23, 8 de marzo de 2023; CCE, sentencia 3068-18-EP/21, 9 de junio de 2021.

¹⁴ CCE, sentencia 1967-14-EP/20, 13 de febrero de 2020, párr. 21: “[...] los accionantes tienen la obligación de formular cargos mínimamente completos (tesis, base fáctica y justificación jurídica) que permitan a este Organismo analizar la presunta violación de derechos. Solamente en el caso de no encontrar un argumento completo, se debe realizar un esfuerzo razonable para determinar si es posible establecer una violación de un derecho fundamental”.



defensor público, vulneró el derecho al debido proceso en la garantía de recurrir el fallo?

6. Resolución del problema jurídico

¿El auto que declaró el abandono del recurso de apelación, en razón de la inasistencia del accionante y su abogado defensor público, vulneró el derecho al debido proceso en la garantía de recurrir el fallo?

28. La Constitución, en su artículo 76 numeral 7, contempla una serie de garantías mínimas que esta Corte ha sostenido que deben observarse en la tramitación de todos los procesos donde se determinen derechos y obligaciones de las personas. Entre estas, se incluyen las garantías de defensa y de recurrir.¹⁵
29. Este Organismo ha identificado que, cuando a un sujeto procesal se le ocasiona una situación de indefensión, se vulnera el derecho a la defensa. Entre las situaciones de indefensión identificadas por esta Corte, se tiene que estas suceden, entre otras: cuando se le impide comparecer al proceso o a una diligencia determinante del mismo, a efectos de justificar sus pretensiones; o, cuando pese a haber comparecido, no ha contado con el tiempo suficiente para preparar una defensa técnica adecuada; y, además, cuando —en razón de un acto u omisión— el sujeto procesal no ha podido hacer uso de los mecanismos de defensa que le faculta la ley, en aras de justificar sus pretensiones como, por ejemplo, presentar pruebas, impugnar una resolución, etc.¹⁶
30. En cuanto al derecho a recurrir, esta Corte ha señalado que este derecho tutela el acceso a los recursos de impugnación, de tal manera que este no sea restringido por requisitos no previstos en la Constitución y la ley.¹⁷ Así, aun cuando la garantía de recurrir el fallo no es absoluta y, por tanto, la norma adjetiva puede contemplar situaciones en las cuales el recurso pueda considerarse abandonado, este Organismo ha concluido que “dicha regulación no puede suponer una restricción u obstáculo irrazonable o injustificado para el ejercicio del derecho a recurrir”.¹⁸
31. Además, esta Corte ha enfatizado la importancia de garantizar el derecho a recurrir en procedimientos penales en virtud de las potenciales consecuencias restrictivas de

¹⁵ CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 18; CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 36.

¹⁶ CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 19; CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 37.

¹⁷ CCE, sentencia 265-18-EP/23, 12 de abril de 2023, párr. 36; CCE, sentencia 510-20-EP/23, 15 de noviembre de 2023, párr. 22.

¹⁸ CCE, sentencia 510-20-EP/23, 15 de noviembre de 2023, párr. 22.

derechos que derivan de este tipo de procesos.¹⁹ Por ello, especialmente para materia penal, esta Corte ha determinado que la figura del abandono debe restringirse a los casos en que se produzca por la voluntad expresa de las partes procesales o su propia negligencia, de tal manera que la falta de comparecencia del procesado no se interprete automáticamente como la voluntad del recurrente de abandonar el recurso interpuesto.²⁰

32. Por ejemplo, en ocasiones anteriores, esta Corte ha identificado que, si la ausencia a la audiencia de apelación es imputable exclusivamente al abogado patrocinador del recurrente, sin contemplar que la ausencia de la persona sentenciada se debió por algún motivo ajeno a su voluntad, (por ejemplo: no haber sido notificado en legal y debida forma,²¹ encontrarse privado de libertad,²² padecer alguna enfermedad, entre otras) y que en definitiva, la ausencia de este último no fue producto de su propia negligencia, se vulnera el derecho a recurrir y a ser escuchado oportunamente.
33. A partir de estas consideraciones, esta Corte examinará el caso en concreto. De la revisión del expediente, se observa que, el 9 de julio de 2021, la Sala Provincial convocó a las partes procesales a la audiencia de fundamentación de su recurso de apelación para el 24 de agosto de 2021 a las 09h00 "misma que se desarrollará mediante vía telemática/videoaudiencia con el programa ZOOM". La Sala Provincial conminó a las partes a asistir, además señaló un número de teléfono y un correo electrónico del responsable de TICS de la judicatura en el supuesto de que las partes requieran ayuda técnica para la conexión a la audiencia. Se constata, además, que esta convocatoria fue notificada a los correos [REDACTED] y al casillero electrónico [REDACTED] correspondiente al abogado defensor público y que, por su parte, el accionante nunca fue privado de libertad. De hecho, la sanción impuesta fueron horas de trabajo comunitario (párrafo 2 *supra*).
34. Posteriormente, se observa que, tanto de la razón sentada por la secretaría de la Sala Provincial el 24 de agosto de 2021, como del auto de 1 de septiembre de 2021, la declaración de abandono se realizó por la inasistencia tanto del procesado como del abogado defensor público. Es decir, la Sala Provincial dejó constancia de la inasistencia tanto del abogado como del sentenciado.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 23; CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 21.

²⁰ CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 38; CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 22.

²¹ CCE, sentencia 329-19-EP/23, 30 de agosto de 2023, párr. 39-41; CCE, sentencia 265-18-EP/23, 12 de abril de 2023, párr. 41-43.

²² CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 47-49; CCE, sentencia 9 de noviembre de 2023, párr. 26.



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



Sentencia 3251-21-EP/24
Jueza ponente: Alejandra Cardenas Reyes

35. Ahora bien, el defensor público señaló que su inasistencia se debió a que habría tenido "otras audiencias agendadas para el mismo día". Para ello, a la solicitud de 24 de agosto de 2021, a las 10h36, acompañó un calendario de audiencias asignadas a defensores públicos para ese día. De la revisión de este calendario, se verifica que el defensor público Alejandro Montecé Giler tenía agendada una audiencia presencial en la causa 23571-2021-01717G a las 08h10 del 24 de agosto de 2021 y una diligencia en la causa 23571-2021-00911, misma que corresponde al testimonio anticipado al que habría asistido (párrafo 7 *supra*).
36. Este Organismo observa que para "la celebración de una audiencia o se adelante un trámite especial (un testimonio anticipado, por ejemplo)", el COIP prevé que la convocatoria deberá notificarse con al menos con setenta y dos horas de anticipación a las partes.²³ Esto quiere decir que el abogado Alejandro Montecé Giler, habiendo sido notificado con más de un mes de antelación con la convocatoria a la audiencia de apelación, y con al menos setenta y dos horas respecto de las otras diligencias que tenía agendadas para el mismo día, tuvo el tiempo suficiente para que, previniendo una posible inasistencia por la concurrencia de horarios de las diligencias que el abogado llevaría a cabo aquel día, hubiera advertido previamente a las autoridades judiciales y requerido una nueva fecha. Además, esta Corte también anota que, para la realización de la audiencia de apelación -en cualquier tipo de procesamiento penal- se exige la presencia del recurrente so pena de que se declare el abandono del recurso, consecuencia que no ocurre para la realización de otro tipo de diligencias, como el testimonio anticipado.
37. Nada de lo anterior ocurrió en el presente caso. Por el contrario, el defensor público Alejandro Montecé Giler no tomó ninguna precaución para asistir a la audiencia convocada por la Sala Provincial con más de un mes de anticipación y pretendió justificar su ausencia cuando la judicatura ya había declarado de forma oral el abandono del recurso, acogiendo una solicitud de la víctima en audiencia por constatar la inasistencia del recurrente y su defensa.²⁴ Es importante señalar, además, que el presente caso, al tratarse de un proceso contravencional, los tiempos de prescripción de la acción son mucho más cortos por lo que la celeridad es una exigencia. Más aún, tratándose de una contravención por violencia contra la mujer, lo cual exige debida diligencia y celeridad en su juzgamiento.

²³ COIP, artículo 575: "Las notificaciones se regirán de acuerdo con las siguientes reglas: 1. Cuando se convoque a la celebración de una audiencia o se adelante un trámite especial, deberá notificarse al menos con setenta y dos horas de anticipación a las partes, testigos, peritos y demás personas que intervendrán en la actuación, salvo en los casos de delitos flagrantes."

²⁴ Esta Corte resalta, además, que la defensa de la víctima también es una defensora pública. Esto da cuenta de que la Defensoría Pública, como institución, conoce las obligaciones y perjuicios de asistir a las audiencias y comunicarse con sus defendidos de forma adecuada.



38. En definitiva, en criterio de esta Corte, la ausencia del abogado defensor público no se encuentra justificada y es imputable a su propia negligencia pues, de los recaudos procesales, no se encuentra una justificación válida del por qué, si se encontraba con audiencias agendadas para el mismo día, no solicitó la prórroga de alguna de ellas al ser notificado con la debida anticipación a cada una de ellas. Mucho más, tomando en cuenta que la Sala Provincial otorgó facilidades para asistir a la audiencia a través de una vía telemática, tal como lo reconoció este Organismo en el párrafo 33 de esta sentencia.
39. Una vez que se ha determinado que la inasistencia del abogado defensor público es imputable a su negligencia, correspondía que la Sala Provincial ponga en conocimiento del particular al Consejo de la Judicatura, para que esta entidad inicie el proceso disciplinario correspondiente en contra del abogado defensor público Alejandro Montecé. Toda vez que dicha judicatura no procedió de esta manera, esta Corte llama la atención del defensor público y dispone remitir copias del expediente al Consejo de la Judicatura para que proceda conforme a derecho corresponda.
40. Ahora bien, en cuanto a la persona sentenciada, esta Corte observa en el caso concreto que: i) el accionante no se encontraba privado de libertad, es decir, su asistencia no dependía de alguna entidad del Estado; ii) la Sala Provincial proveyó facilidades para la asistencia a la audiencia a través de medios telemáticos e inclusive señaló contactos en caso de requerir asistencia técnica; y principalmente que iii) ni en el proceso de origen, ni en la demanda de acción extraordinaria se encuentra indicada alguna situación ajena a su voluntad que justifique por qué él no asistió a la audiencia convocada, ni tampoco que no habría tenido conocimiento de la misma.
41. En cuanto a lo señalado en el párrafo anterior, esta Corte considera que el COIP advierte en reiteradas oportunidades la obligación que tienen las personas procesadas de acudir a las audiencias de juzgamiento y de sustanciación de recursos. En otras palabras, en el transcurso del proceso penal, el accionante, en su calidad de procesado, fue advertido sobre la obligación de comparecer, so pena de forzar su presencia con la fuerza pública o, en el presente caso, declarar el abandono del recurso.²⁵

²⁵ COIP, artículo 610: "Principios. - En el juicio regirán, especialmente los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción en la actuación probatoria. Asimismo, en su desarrollo se observarán los principios de continuidad del juzgamiento, concentración de los actos del juicio, identidad física de la o el juzgador y presencia obligatoria de la persona procesada y de la o el defensor público o privado [énfasis añadido], con las salvedades del juzgamiento en ausencia previstas en la Constitución; artículo 612: "Instalación y suspensión.- La o el juzgador declarará instalada la audiencia de juicio en el día y hora señalados, con la presencia de la o el fiscal, la o el defensor público o privado y la persona procesada [énfasis añadido], salvo el caso previsto en este Código referente a las audiencias telemáticas y a los casos previstos en la Constitución."; y artículo 643, numeral 12: "El procedimiento para juzgar la contravención penal de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, se sustanciará de conformidad con las siguientes reglas: [...] 12. No se puede realizar la audiencia sin la presencia de la o el presunto infractor o la o el defensor [énfasis añadido]. En este caso la o el juzgador competente



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Sentencia 3251-21-EP/24
Jueza ponente: Alejandra Cárdenas Reyes



42. Por las consideraciones expuestas, toda vez que la Corte constata que la no comparecencia a la audiencia de apelación es atribuible a la negligencia tanto de la persona procesada como de su abogado defensor público, se concluye que la declaración de abandono no representó una limitación excesiva al derecho a recurrir, por lo que se desestima la demanda.

7. Decisión

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Desestimar la acción extraordinaria de protección 3251-21-EP.
2. Llamar la atención al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler debidamente autorizado por el accionante por haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 335 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, al ausentarse en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación, en la que su presencia era fundamental para el desarrollo del proceso.
3. Notificar al Consejo de la Judicatura con la falta de asistencia del abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler a la audiencia de apelación en la causa 23571-2021-00178, para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.
4. Notifíquese y archívese.

ALI VICENTE
LOZADA PRADO

Firmado digitalmente por ALI
VICENTE LOZADA PRADO

Ali Lozada Prado
PRESIDENTE

ordenará la detención del presunto infractor. La detención no excederá de veinticuatro horas, y tendrá como único fin su comparecencia a la audiencia."



Razón: Siento por tal, que la sentencia que antecede fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional con cinco votos a favor de los Jueces Constitucionales Karla Andrade Quevedo, Alejandra Cárdenas Reyes, Jhoel Escudero Soliz, Enrique Herrería Bonnet y Teresa Nuques Martínez; y, tres votos salvados de los Jueces Constitucionales Carmen Corral Ponce, Ali Lozada Prado y Richard Ortiz Ortiz, en sesión jurisdiccional ordinaria de jueves 11 de julio de 2024; sin contar con la presencia de la Jueza Constitucional Daniela Salazar Marín, por uso de una licencia por vacaciones.- Lo certifico.

Firmado electrónicamente
Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL

Q

Q

SENTENCIA 3251-21-EP

VOTO SALVADO

Juez constitucional Richard Ortiz Ortiz

1. Respetuosamente me aparto de la decisión de mayoría de la sentencia 3251-21-EP por las consideraciones que se exponen a continuación:
2. La decisión de mayoría desestimó la acción extraordinaria de protección respecto del auto emitido por la Sala que declaró el abandono del recurso de apelación en una contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, tipificada en el artículo 159 inciso 2 del COIP. La sentencia de mayoría consideró como correcta la decisión de la Sala de declarar el abandono, pues atribuyó como negligencia del defensor público y del accionante su no comparecencia a la audiencia de apelación dentro de la causa de origen. Por esta razón, el voto de mayoría concluyó que el auto que declaró el abandono del recurso interpuesto no vulneró su derecho a recurrir (art. 76.7.m CRE).
3. Apartándome del criterio de mayoría, considero que, para analizar el cargo del accionante respecto a su derecho a recurrir, se debió considerar:
 - 3.1. El defensor público no pudo asistir a la audiencia de apelación del recurso interpuesto señalada el 24 de agosto de 2021, a las 09h00, por tener otras diligencias programadas ese día. Mediante un escrito acompañado de un calendario de audiencias presentado a las 10h36, informó a la autoridad judicial que tuvo una audiencia presencial a las 08h10, y una diligencia de testimonio anticipado, a las que habría asistido.
 - 3.2. Es cierto que el accionante podía comparecer a la audiencia de apelación por su cuenta, e incluso con el patrocinio de un abogado particular. Sin embargo, en el proceso no hay evidencia que justifique que el accionante tenía conocimiento de la convocatoria a la audiencia ni que el defensor público no acudiría para representarlo.
4. De lo expuesto, se puede concluir que era fácticamente imposible que el defensor público pueda asistir a la audiencia convocada, y no comunicó sobre este particular. Solo este hecho era suficiente para declarar la vulneración al derecho a la defensa (art. 76.7 CRE), independientemente de si el accionante tenía o no conocimiento.
5. Al respecto, la Constitución, en su artículo 76.7.g, reconoce -como una parte integral del derecho a la defensa- el ser asistido por un abogado de su elección o por un

defensor público. Este derecho tiene diversas garantías, una de ellas, es la establecida en el artículo 452 del COIP que establece:

Necesidad de defensor.- La defensa de toda persona estará a cargo de una o un abogado de su elección, sin perjuicio de su derecho a la defensa material o a la asignación de una o un defensor público.

En los casos de ausencia de la o el defensor particular de confianza, se contará con una o un defensor público acorde a los servicios de patrocinio jurídico gratuito contemplados en la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, para lo cual, con la finalidad de contar con el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa, se fijará una nueva audiencia, previa notificación a la Defensoría Pública. La ausencia injustificada de la o el defensor público o privado, se comunicará al Consejo de la Judicatura y se pondrá en conocimiento del Defensor Público General en los casos de las defensoras y defensores públicos [énfasis agregado].

6. Además, la Corte ya ha señalado que, ante la manifiesta negligencia de un defensor técnico, le corresponde al juez impedir una inminente violación del derecho a la defensa del procesado.¹ Por lo expuesto, el voto de mayoría debió considerar dos cuestiones:

6.1. Negligencia evidente del defensor público: el defensor público, a pesar de sabía que no podía asistir a la audiencia, no comunicó oportunamente a la Sala, ni solicitó una prórroga. Tampoco hay evidencia de que haya informado al accionante.

6.2. Incumplimiento de los deberes judiciales: ante la situación descrita el juez tenía —como dispone el artículo 452 del COIP— suspender la audiencia de apelación, oficiar al Consejo de la Judicatura para que se sancione al defensor público por su inasistencia y fijar una nueva fecha a fin de que el recurrente cuente con el tiempo suficiente para preparar su recurso. Por lo tanto, el juez no podía sin más declarar el abandono del recurso.

7. En consecuencia, considero que declarar el abandono del recurso por la negligencia del defensor público y la mera inasistencia del recurrente sí vulneró el derecho a la defensa (art. 76.7 CRE), por lo que, debió aceptarse la acción extraordinaria de protección 3251-21-EP.

RICHARD
OMAR
ORTIZ
R
JUEZ CONSTITUCIONAL

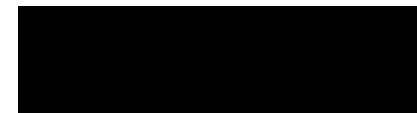
¹ CCE, sentencia 2195-19-EP/21, 17 de noviembre de 2021, párr. 38



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



Razón: Siento por tal que el voto salvado del juez constitucional Richard Ortiz Ortiz, anunciado en la sentencia de la causa 3251-21-EP fue presentado en Secretaría General el 17 de julio de 2024, mediante correo electrónico a las 15:38; y, ha sido procesado conjuntamente con la sentencia.- Lo certifico.



SECRETARIA GENERAL

SENTENCIA 3251-21-EP/24

VOTO SALVADO

Juez constitucional Alf Lozada Prado

1. Respetuoso del voto de mayoría, disiento del mismo. Las razones de mi discrepancia, que se expusieron en las deliberaciones del Pleno de la Corte Constitucional, se sintetizan a continuación.
2. El 11 de mayo de 2021, la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar con sede en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, declaró a C.C.G.M¹ autor de la contravención tipificada en el artículo 159 inciso 2 del Código Orgánico Integral Penal² y le impuso la sanción de 60 horas de trabajo comunitario.³ En contra de esta sentencia, C.C.G.M interpuso recurso de apelación.
3. El 9 de julio de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Sala" o "tribunal de apelación") convocó a audiencia de fundamentación del recurso de apelación para el 24 de agosto de 2021, a las 09h00, a través de la plataforma ZOOM y proveyó los respectivos códigos de acceso.
4. El 24 de agosto de 2021, la secretaria de la Sala sentó razón de que:

[...] el AB. ALEJANDRO MONTECE DEFENSOR PUBLICO POR EL PROCESADO Y RECURRENTE: NO SE ENCUENTRA PRESENTE; ante lo cual la AB. JACQUELINE VASCONEZ DEFENSORA PUBLICA POR LA VICTIMA [sic] [mayúsculas de original], indica que: Al no encontrarse el recurrente ni su abogado solicito [sic] se declare el abandono de la causa. Al respecto [...] 'Conforme norma pertinente se declara el abandono de recurso por ausencia del recurrente [...]'.

¹ Los datos del presente caso son confidenciales al amparo del artículo 4 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional y del respectivo Protocolo de la información confidencial de la Corte Constitucional para evitar la identificación de la víctima.

² COIP, artículo 159, inciso 2: "La persona que agrede físicamente a la mujer o miembros del núcleo familiar por medio de puntapiés, bofetadas, empujones o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causarle lesión, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días o trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral".

³ Como medida de reparación económica se ordenó el pago de ciento cincuenta dólares americanos. Adicionalmente, se ratificó las vigencias de las medidas de protección contempladas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 558 del COIP.

5. El 24 de agosto de 2021, C.C.G.M indicó que su abogado (el defensor público Alejandro Montecé) “no pudo llegar” a la audiencia convocada porque tenía otras audiencias agendadas para el mismo día y solicitó una nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de apelación.
6. El 1 de septiembre de 2021, la Sala emitió el auto de abandono del recurso de apelación. C.C.G.M solicitó revocatoria de esta decisión.⁴
7. El 27 de septiembre de 2021, la Sala rechazó la solicitud de revocatoria.⁵
8. El 20 de octubre de 2021, C.C.G.M (“accionante” o “sentenciado”) presentó una demanda de acción extraordinaria de protección, en contra de los autos de 1 de septiembre de 2021 y de 27 de septiembre de 2021 emitidos por la Sala Provincial.⁶
9. Conforme consta en los cargos reseñados en los párrafos 14 a 18 del voto de mayoría, el accionante alega la vulneración de los derechos a la defensa y recurrir.⁷
10. El análisis del voto de mayoría se dirige a determinar si el auto objetado vulnera el derecho a recurrir (véase párrafo 27 y siguientes). En una primera parte se afirma que la figura del abandono debe restringirse a los casos en que, tal abandono, se produzca por la voluntad expresa de las partes procesales o su propia negligencia. Luego, se señala que, en el presente caso, la declaratoria de abandono se dio por la inasistencia tanto del procesado como del abogado defensor público. A partir de esto, se procede a analizar la conducta del defensor público y del sentenciado.
11. Respecto del defensor público se afirma que “la ausencia del abogado defensor público no se encuentra justificada y es imputable a su propia negligencia”,⁸ por cuanto, pese

⁴ Acompañó a la solicitud una certificación que indica que el abogado Alejandro Montecé Giler, defensor público, estuvo presente en el Complejo Judicial “para ejercer la defensa del procesado [...] en la diligencia de recepción de testimonio anticipado [...]” en otro proceso judicial.

⁵ La Sala argumentó que “las [sic] convocatoria audiencia señalada por la Sala, fue notificada el día 09 de julio de 2021, a las 09h39, tiempo suficiente para que el señor Defensor Público, pueda solicitar el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor Público, toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal [...]”.

⁶ Si bien la demanda impugna expresamente el auto de 27 de septiembre de 2021, se observa que existen cargos implícitos en contra del auto de 1 de septiembre de 2021.

⁷ El accionante alega que, pese a que su abogado justificó su inasistencia a la audiencia, se declaró el abandono del recurso. Declaratoria que se sustenta en el hecho de que, al ser su abogado, un defensor público, pudo realizar las gestiones para que comparezca otro defensor –sin considerar que el accionante habría decidido que lo defienda el defensor público Alejandro Montecé– y que se contó con el tiempo suficiente para solicitar diferimiento y no se lo hizo.

⁸ Véase párrafo 37 del voto de mayoría.

a que fue notificado con la suficiente antelación, tanto a la audiencia de apelación, cuanto a las otras diligencias, no requirió que se señale nueva fecha.

12. Respecto de la ausencia de la persona sentenciada se señala que:

i) el accionante no se encontraba privado de libertad, es decir, su asistencia no dependía de alguna entidad del Estado; ii) la Sala Provincial proveyó facilidades para la asistencia a la audiencia a través de medios telemáticos e inclusive señaló contactos en caso de requerir asistencia técnica; y principalmente que iii) ni en el proceso de origen, ni en la demanda de acción extraordinaria se encuentra indicada alguna situación ajena a su voluntad que justifique por qué él no asistió a la audiencia convocada, ni tampoco que no habría tenido conocimiento de la misma (ver párrafo 39).

13. Por estas razones, el voto de mayoría colige que no existe la vulneración del derecho a recurrir.

14. Mi disidencia con el voto de mayoría y que justifica la emisión de este voto salvado se refiere al análisis del derecho vulnerado (*a recurrir*) y a las razones que se esgrimen para concluir que la declaratoria de abandono no vulneraría derechos constitucionales (las que están vinculadas a la actuación del defensor técnico y del accionante). En mi opinión, la Corte debió analizar si la declaratoria de abandono, pese a que el abogado defensor justificó su inasistencia por haber sido convocado a otras diligencias, *vulneró el derecho a la defensa* del accionante.

15. El derecho a la defensa hace parte del derecho al debido proceso. El debido proceso como principio procura que los intereses de las partes en litigio sean juzgados a través de un procedimiento que tienda, en la mayor medida posible, a un resultado conforme a derecho.⁹ El derecho a la defensa a su vez está compuesto por una serie de garantías tendientes a posibilitar que los sujetos procesales tengan acceso a exponer en forma oportuna todas las situaciones de hecho y de derecho que respaldan sus pretensiones materiales y jurídicas ante las autoridades jurisdiccionales competentes. De tal forma que a su vez se garanticen los principios de igualdad de las partes y de contradicción.¹⁰

16. Por lo tanto, el derecho a la defensa prohíbe excluir de forma indebida a los sujetos procesales.¹¹ Nadie puede ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento (artículo 76, numeral 7, letra a de la Constitución). En materia penal, el aseguramiento de la garantía de defensa (material y técnica) en sede de apelación, cuando la sentencia de primera instancia es condenatoria, permite a su vez garantizar el doble conforme.

⁹ CCE, sentencia 740-12-EP/20, 7 de octubre de 2020, párr. 30.

¹⁰ CCE, sentencia 1084-14-EP/20, 26 de agosto de 2019, párr. 25.

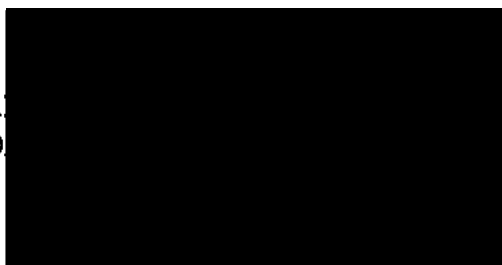
¹¹ CCE, sentencia 3068-18-EP/21, 9 de junio de 2021, párr. 36.

17. En el caso en análisis, es claro que el accionante, en sede de apelación, no contó, ni siquiera, con un mínimo de defensa. Esto, por su inasistencia y la de su abogado a la audiencia de fundamentación del recurso de apelación. La inasistencia del abogado defensor, tal como se señala en el voto de mayoría se encuentra justificada. Dicho abogado fue convocado, en la misma fecha y hora de la audiencia de apelación, a otras diligencias procesales. De manera que, aun cuando es plausible presuponer que el defensor técnico habría actuado de manera negligente –por no solicitar de manera previa el diferimiento–, no es menos cierto que, tal ausencia se produce por hechos del propio sistema judicial –superposición de diligencias–.
18. Por lo tanto, en mi opinión, el tribunal de apelación ante la ausencia justificada del defensor técnico, debió optar por convocar a una nueva audiencia en lugar de declarar el abandono. Y, en todo caso, hacer uso de las facultades correctivas previstas en el Código Orgánico de la Función Judicial en contra del defensor técnico. En definitiva, ante la disyuntiva de: (i) asegurar el derecho a la defensa señalando nuevo día y hora para la audiencia o (ii) precautelar que ninguna audiencia sea declarada fallida (eficientísimo judicial), so pena de declarar el abandono, las autoridades judiciales deben garantizar la premisa (i). Sin que esto pueda ser considerado como un desmerito de las autoridades judiciales cuando son evaluadas en su eficiencia.
19. En mi criterio, no es admisible que, a efectos de precautelar el eficientísimo judicial, se socave el derecho a la defensa del accionante hasta el punto de anularlo.
20. Por otra parte, el voto de mayoría asume que el accionante conocía de la convocatoria a audiencia y que no tenía impedimento alguno para asistir a la misma –esto se infiere en razón de que no se habría esgrimido cargos tendientes a justificar su ausencia, ver párrafo 11 *supra*–. Por esta razón, se concluye que el accionante estaba obligado a asistir y a solicitar, por su propia cuenta, el diferimiento de la audiencia por ausencia de su abogado. En mi opinión, tal razonamiento implica imponer al sentenciado un nivel de diligencia excesiva, pues, al final de cuentas, se le exige que tenga un control sobre su defensa técnica. El argumento del voto de mayoría soslaya que los sujetos procesales depositan su confianza en el profesional del derecho que los patrocina y que es este profesional quien guía a su defendido y le comunica las diligencias y actuaciones que deben llevarse a cabo –y no a la inversa–.
21. Más aún, si admitiésemos que efectivamente el accionante estaba obligado a asistir a la audiencia, su asistencia no habría hecho la diferencia. A lo sumo, su presencia se hubiese valorado como un acto de respeto hacia el tribunal de apelación, pero la audiencia no se podía llevar a efecto.



22. Por estas razones, considero que el auto impugnado vulnera del derecho a la defensa del accionante.

AL
LO



Razón: Siento por tal que el voto salvado del juez constitucional Ali Lozada Prado, anunciado en la sentencia de la causa 3251-21-EP fue presentado en Secretaría General el 19 de julio de 2024, mediante correo electrónico a las 17:41; y, ha sido procesado conjuntamente con la sentencia.- Lo certifico.

Firmado electrónicamente
Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



Doc - 12 -
Doc 12

Voto salvado
Jueza: Carmen Corral Ponce

SENTENCIA 3251-21-EP/24

VOTO SALVADO

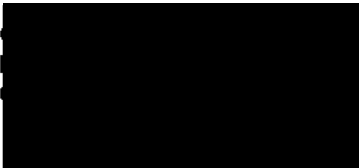
Jueza constitucional Carmen Corral Ponce

1. Con el acostumbrado respeto a los argumentos esgrimidos por la jueza ponente y por los magistrados que votaron a favor de la sentencia 3251-21-EP/24, de 11 de julio de 2024, me permito disentir con el voto de mayoría al tenor de lo prescrito en el artículo 92 de la LOGJCC, por lo que fundamento mi discrepancia en los siguientes términos:
2. Debo iniciar señalando que el presente voto salvado no se opone a todo el razonamiento esgrimido en la sentencia constitucional, sino en lo relacionado a la negligencia del sentenciado, lo cual termina siendo trascendente para que este Organismo desestime la acción extraordinaria de protección. En la decisión de mayoría se atribuyó negligencia al sentenciado, al considerar que: 1. No estaba privado de libertad, y que por tanto podía asistir a la audiencia, 2. La Sala Provincial proveyó facilidades para la asistencia a través de medios telemáticos e incluso señaló contactos para asistencia técnica, y 3. No existe justificación alguna dentro del proceso sobre la inasistencia del sentenciado a la audiencia apelación. En base a este análisis la Corte menciona que la declaratoria de abandono se efectuó también por negligencia del sentenciado, razón por la que, dicha declaratoria no representó una limitación excesiva al derecho a recurrir, concluyendo con la desestimación de la acción.
3. Al respecto, esta juzgadora disiente del mencionado análisis porque no se ha logrado verificar, en principio, si el sentenciado fue informado, por su abogado defensor, sobre la convocatoria a la audiencia de apelación. En la praxis, esta información es conocida por las partes a través de su defensor técnico, dado que el brindar información a sus patrocinados sobre las diligencias y actuaciones del proceso es un deber elemental asignado a los propios abogados, como parte de sus responsabilidades en el ejercicio de la defensa técnica. En añadidura, se puede corroborar de la razón de notificación del auto del 9 de julio de 2021, que la convocatoria a audiencia se notificó solo a correos de la Defensoría del Pueblo, por lo que no existió un medio directo para que el sentenciado pueda conocer de la convocatoria a audiencia.
4. Además, este Organismo en sentencia 2195-19-EP/21, en el párrafo 38 ha mencionado sobre los deberes de los jueces, ante la gestión de los defensores públicos que:

[...] la supervisión de la debida diligencia con la que interviene un defensor técnico no debe confiarse exclusivamente al procesado, en aras de garantizarle un juicio respetuoso del derecho a la defensa. Por lo tanto, cuando se presenta una manifiesta negligencia por parte del defensor técnico, es el juez o tribunal de la causa el que debe impedir una

inminente violación al derecho a la defensa del procesado [...]

5. Por lo dicho, considero que de las constancias procesales no podemos concretar que se le haya informado al sentenciado sobre la convocatoria a la audiencia de apelación, para así determinar su negligencia. Se puede presumir, inclusive, que la inasistencia del sentenciado a la audiencia pudo generarse por un acto negligente del mismo defensor público que, arbitrariamente, no informó sobre aquella, considerando que él no se presentó a fundamentar el recurso de apelación ni presentó justificaciones de su inasistencia.
6. Por lo dicho, previo a la declaratoria de abandono, los jueces deben supervisar que las gestiones de los defensores públicos garanticen que las partes no se priven de su derecho a la defensa, lo que en mi criterio no se ha verificado en este caso. Además de que, no es posible determinar un acto negligente del sentenciado cuando no ha sido posible concretar aquello de las constancias procesales.
7. En definitiva, en este caso se debió aceptar la acción extraordinaria de protección, dejar sin efecto el auto que declaró el abandono del recurso de apelación, para que un nuevo tribunal provincial se pronuncie sobre el recurso garantizando el derecho a recurrir del sentenciado.



JUEZA CONSTITUCIONAL

Razón: Siento por tal que el voto salvado de la jueza constitucional Carmen Corral Ponce, anunciado en la sentencia de la causa 3251-21-EP fue presentado en Secretaría General el 19 de julio de 2024, mediante correo electrónico a las 23:10; y, ha sido procesado conjuntamente con la sentencia.- Lo certifico.

Firmado electrónicamente
Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

700-13-
fne 13'

325121EP-708cc



Caso Nro. 3251-21-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que el texto de la sentencia que antecede fue suscrita el día jueves uno de agosto de dos mil veinticuatro por el presidente de la Corte Constitucional, Alf Lozada Prado, así como también su voto salvado en calidad de juez constitucional y los votos salvados de los jueces constitucionales Carmen Corral Ponce y Richard Ortiz Ortiz el día martes seis y lunes doce de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente, luego del procesamiento de las observaciones recogidas en la sesión respectiva.- Lo certifico.-

Documento firmado electrónicamente.

AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL



AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI





Catorce - 14 -

Catorce 14 -



Memorando-CJ-DNJ-SNCD-2024-3118-M

TR: CJ-EXT-2024-13589

Quito D.M., viernes 16 de agosto de 2024

Para: Dra. Ximena Margarita Chiriboga Paredes
Directora Provincial, Encargada
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Asunto: REMITO INFORMACIÓN

Por medio del presente remito el Oficio N° CC-SG-2024-1848, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la doctora Aida Soledad García, Secretaria General de la Corte Constitucional, enviado al doctor Mario Godoy Naranjo, Presidente del Consejo de la Judicatura, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

(...)

2.- Llamar la atención al **abogado Salomón Alejandro Montecé Giler** debidamente autorizado por el accionante por haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 335 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, al ausentarse en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación, en el que su presencia era fundamental para el desarrollo del proceso.

3.- Notificar al Consejo de la Judicatura con la **falta de asistencia del abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler** a la audiencia de apelación en la causa [REDACTED] para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.

Por lo expuesto y de que de conformidad a lo señalado en los artículos 13 y 14 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, solicito proceder dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo dispuesto en la norma legal referida.

De las acciones que se adopten, se dispone a usted informar de manera obligatoria a esta Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

Atentamente,



CONSEJO DE LA JUDICATURA - PLANTA CENTRAL
Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar
(02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

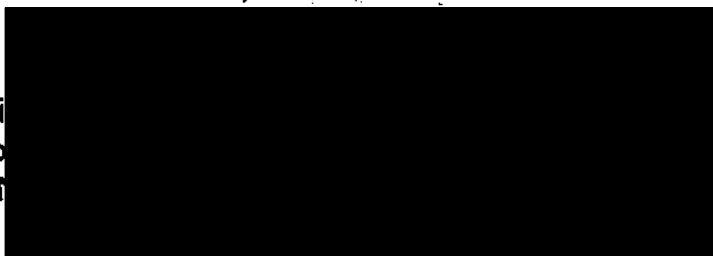
Quito 15 -
Ene 15



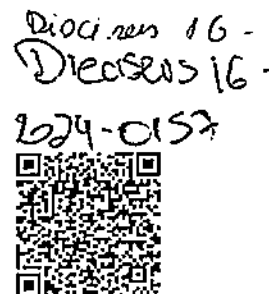
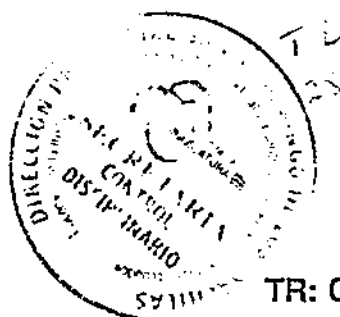
Firmado por CHRISTIAN-
FERNANDO BERREZUETA PINEDA
C=EC
L=QUITO



Abg. Christian
Subdirector
Dirección



Adjunto 13 fojas



Memorando-DP23-2024-2893-M

TR: CJ-EXT-2024-13589

Santo Domingo, viernes 16 de agosto de 2024

Para: Abg. Vanessa Maribel Cajas Yáñez
Coordinadora Provincial de Control Disciplinario
Coordinación Provincial de Control Disciplinario

Asunto: Atención a Memorando-CJ-DNJ-SNCD-2024-3118-M

De mi consideración:

Por medio del presente , remito el Memorando-CJ-DNJ-SNCD-2024-3118-M, TR: CJ-EXT-2024-13589, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Abg. Christian Fernando Berrezueta Pineda, Subdirector Nacional de Control Disciplinario, Encargado, quien indica.

"Por medio del presente remito el Oficio N° CC-SG-2024-1848, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la doctora Aida Soledad García, Secretaria General de la Corte Constitucional, enviado al doctor Mario Godoy Naranjo, Presidente del Consejo de la Judicatura, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

(...)

2.- Llamar la atención al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler debidamente autorizado por el accionante por haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 335 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, al ausentarse en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación, en el que su presencia era fundamental para el desarrollo del proceso.

3.- Notificar al Consejo de la Judicatura con la falta de asistencia del abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler a la audiencia de apelación en la causa 23571-2021-00178, para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.



Firmado por XIMENA MARGARITA
CHIRIBOGA PAREDES
C=EC
L= SANTO DOMINGO

Por lo expuesto y de que de conformidad a lo señalado en los artículos 13 y 14 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, solicito proceder dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo dispuesto en la norma legal referida.

De las acciones que se adopten, se dispone a usted informar de manera obligatoria a esta Subdirección Nacional de Control Disciplinario."

En virtud de lo antes expuesto, dispongo a la Unidad Provincial de Control Disciplinario, revise el contenido íntegro del memorando y anexo en referencia, en el ámbito de sus competencias y atribuciones , proceda conforme corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Ximena Margarita Chiriboga Paredes
Directora Provincial, Encargada
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas



dieciséis 17
Discente - 17-

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy jueves veintiséis de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, en mi calidad de Secretaria Encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, siento como tal que, el día de hoy la abogada Paola Elizabeth Valencia Peñaloza (Coordinadora Provincial) procede a asignar el expediente disciplinario No. 23001-2024-0157 en dieciséis (16) fojas al Abg. Iván Rafael León Castro (Analista) a fin de que se le dé el trámite correspondiente. Lo que dejo sentado para los fines de ley. Firmamos conjuntamente. **LO CERTIFICO.-**

Abg. I

ANALISTA DE LA COOR
DISCIPLINARIO DE SA

AL DE CONTROL
OS TSÁCHILAS

RE

Abg. Aria

SECRETARIA (E) DE LA CO
DISCIPLINARIO DE SA

NCIAL DE CONTROL
OS TSÁCHILAS

ENTREGA CONFORME





directorio 18
Canciller 18-

Expediente disciplinario 23001-2024-0157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 1 de octubre de 2024, las 15h45. Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de [REDACTED]

[REDACTED] en virtud de la acción de personal Nro. [REDACTED] de enero de 2024, emitida por la doctora Gloria Susana Salazar Espinoza, Directora Nacional de Talento Humano, encargada. Consecuentemente, en uso de mis atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial; artículos 114 y 116 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 10 literal a) del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los Servidores de la Función Judicial, **DISPONGO:**

Llega a conocimiento de esta dirección provincial el trámite [REDACTED] emitido el 16 de agosto de 2024, remitido por el Abg. Christian Fernando Berrezueta Pineda Subdirector Nacional de Control Disciplinario, encargado, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, en el que indica lo dispuesto por los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la sentencia Nro. [REDACTED] mismo que en su parte pertinente dice:

"(...) 7. Decisión En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Desestimar la acción extraordinaria de protección 3251-21-EP. 2. Llamar la atención al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler debidamente autorizado por el accionante por haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 335 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, al ausentarse en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación, en la que su presencia era fundamental para el desarrollo del proceso. 3. Notificar al Consejo de la Judicatura con la falta de asistencia del abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler a la audiencia de apelación en la causa 23571-2021-00178, para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente. 4. Notifíquese y archívese "(...).

En base a lo anterior, **SE DECRETA LA APERTURA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO DE OFICIO** de conformidad a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- IDENTIDAD DE LA SUMARIADA O SUMARIADO: El servidor judicial sumariado es el abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, con cédula de ciudadanía Nro.1204817454, Defensor Público de este cantón Santo Domingo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 literal b del reglamento citado en líneas anteriores, se establece lo siguiente:

1.- RELACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO.-

1.1) El hecho materia del presente sumario tiene su origen dentro del expediente judicial Nro. 23571-2021-00178, mismo que se sustancia en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Santo Domingo, en el que el hoy sumariado, en calidad de abogado defensor público no asistió a una audiencia convocada para el día 24 de agosto del 2021

a las 09h00 ante la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo la misma que fue convocada mediante auto de fecha 09 de julio del 2021.

1.2) En la sentencia señalada en líneas anteriores, la Corte Constitucional del Ecuador indica que, el día 11 de mayo de 2021, la Unidad Judicial declaró, en sentencia, culpable a C.C.G.M. ("sentenciado") de la contravención referida ut supra. Como sanción, dispuso 60 horas de trabajo comunitario, así como "la reparación integral correspondiente". Inconforme con el fallo, el sentenciado interpuso un recurso de apelación.

1.3) El día 09 de julio de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Sala Provincial") convocó a las partes a la audiencia para fundamentar el recurso de apelación. Señaló que dicha audiencia se llevaría a cabo el 24 de agosto de 2021, a las 09h00 a través de la plataforma ZOOM y proveyó los respectivos códigos de acceso.

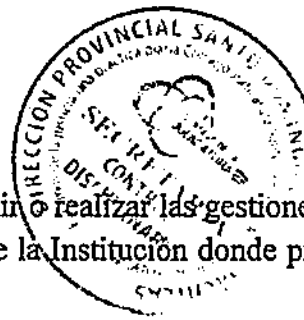
1.4) El día 24 de agosto de 2021, consta la razón sentada por la secretaria de la Sala Provincial que señala: Siento por tal que el AB. ALEJANDRO MONTECE DEFENSOR PUBLICO POR EL PROCESADO Y RECURRENTE: NO SE ENCUENTRA PRESENTE; ante lo cual la AB. JACQUELINE VASCONEZ DEFENSORA PUBLICA POR LA VICTIMA [mayúsculas de original], indica que: Al no encontrarse el recurrente ni su abogado solicito [sic] se declare el abandono de la causa. - Al respecto [...] 'Conforme norma pertinente se declara el abandono de recurso por ausencia del recurrente [...]'.

1.5) En escrito de 24 de agosto de 2021, el sentenciado compareció a través del defensor público Alejandro Montecé Giler e indicó que su abogado "no pudo llegar" a la audiencia convocada porque tenía otras audiencias agendadas para el mismo día, y solicitó una nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de apelación.

1.6) El día 01 de septiembre de 2021, la Sala Provincial resolvió en auto declarar el abandono del recurso de apelación por cuanto "[...] al haberse señalado día y hora para que se realice la audiencia de fundamentación de recurso de apelación, sin que la misma se haya realizado por la falta de comparecencia del recurrente o de su defensor técnico".

1.7) El día 3 de septiembre de 2021, el sentenciado solicitó la revocatoria del auto de 1 de septiembre de 2021 dictado por la Sala Provincial. Acompañó a esta solicitud una certificación de la secretaria de la Unidad Judicial que indica que el abogado Alejandro Montecé Giler, defensor público, estuvo presente en el Complejo Judicial "para ejercer la defensa del procesado [...]" en la diligencia de recepción de testimonio anticipado [...] en otro proceso judicial.

1.8) Finalmente el día 27 de septiembre de 2021, la Sala Provincial rechazó la solicitud de revocatoria del auto indicado, calificándola como improcedente e injustificable, e indicó que: [...]
4).- Las convocatoria audiencia señalada [sic] por la Sala, fue notificada el día 09 de julio de 2021, a las 09h39, tiempo suficiente para que el señor Defensor Público, pueda solicitar el diferimiento de



diecinueve 19
Documento 19.

audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor Público [sic], toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal [...].

1.17) En el caso en concreto, analizado el hecho materia del presente sumario, se colige que, en la sustanciación del causa judicial Nro. 23571-2021-00178, misma que se sustancia en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Santo Domingo, el hoy sumariado no asistió a la audiencia de apelación convocada para el día 24 de agosto del 2021 a las 09h00 la misma que fue convocada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo, conducta que se subsume en una presunta falta disciplinaria, conforme se indicará más adelante.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIABLE.- La información confiable es el trámite SIGED TR: CJ-EXT-2024-13589 emitido el 16 de agosto de 2024, remitido por el Abg. Christian Fernando Berrezueta Pineda Subdirector Nacional de Control Disciplinario, encargado, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, en el que indica lo dispuesto por los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la sentencia Nro. [REDACTED]

3.- DE LA FECHA QUE LLEGÓ A CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD PROVINCIAL.- El Memorando citado en líneas anteriores fue puesto en conocimiento de esta autoridad provincial el 16 de agosto de 2024.

TERCERO.- TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN DISCIPLINARIA QUE SE INVESTIGA: En el caso en concreto, la conducta del abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, porque no asistió a una audiencia convocada para el día 24 de agosto del 2021 a las 09h00 ante la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo la misma que fue convocada mediante auto de fecha 09 de julio del 2021 dentro de la causa 23571-2021-00178, que si bien es cierto mediante Memorando-CJ-DNJ-SNCD-2024-3118-M, indica que: "*Por lo expuesto y de que de conformidad a lo señalado en los artículos 13 y 14 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, solicito proceder dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo dispuesto en la norma legal referida*", pero como es de conocimiento público en este cantón Santo Domingo el abogado Salomón Alejandro Montecé Giler es Defensor Público de la Defensoría Pública Provincial de este cantón Santo Domingo, entonces al ser el mismo funcionario público se subsume en la falta disciplinaria prevista en el art. 108.11 del Código Orgánico de la Función Judicial, que dice:

"108.- *A la servidora o al servidor de la Función Judicial se le impondrá la sanción de suspensión del cargo, sin goce de remuneración, por el plazo de hasta treinta días, por las siguientes infracciones:*

11. *No comparecer a una audiencia, excepto por caso fortuito o fuerza mayor. En el caso de justificación por enfermedad, la o el servidor presentará el certificado médico validado por el IESS, en el término de tres días subsiguientes. Este certificado indicará el tiempo de reposo;*".

Por haber inobservado lo previsto en el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial.

"Art. 285. Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. La Defensoría Pública es responsable del servicio de asistencia legal gratuita y patrocinio para las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. El servicio lo prestará a través de las defensoras y los defensores públicos asignados a una determinada circunscripción territorial y, garantizará a las personas, el pleno e igual acceso a la justicia y la promoción de la cultura de paz. Los Consultorios Jurídicos Gratuitos forman parte de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública y se sujetarán a las disposiciones de la ley y a los lineamientos, políticas y resoluciones que emita la Defensoría Pública. La entidad se organizará y operará con base en los procesos gobernantes, de asesoría, agregadores de valor, habilitantes de apoyo y desconcentrados, determinados en su reglamentación orgánica funcional".

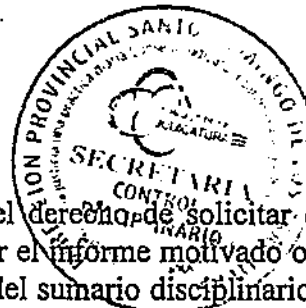
CUARTO.- LOS MEDIOS DE PRUEBAS QUE SE DISPONGA Y LA SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA DEMOSTRAR SUS AFIRMACIONES.-

1) El sumariado ejercerá su derecho a la defensa en torno la acción u omisión que se le imputa, así como por el hecho e infracción disciplinaria cuya responsabilidad presuntamente se le atribuye. Atento a lo prescrito por el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 15 del Código Orgánico de la Función Judicial y artículo 4 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, se le recuerda al sumariado que, los requisitos del escrito de contestación y anuncio de prueba, se encuentran establecidos en el artículo 33 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial; se aclara que de encontrarse concurrencia de faltas de igual o mayor gravedad entorno a los hechos puestos en mi conocimiento se recomendará la imposición de la sanción más grave y, de ser todas de igual gravedad, la imposición del máximo de la sanción según lo estipulado en el artículo 112 del referido Código Orgánico de la Función Judicial.

2) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 38 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, *"no se admitirán las pruebas que no hayan sido anunciadas al momento de contestar el auto de apertura del sumario"*, correspondiéndole al sumariado el impulso, obtención y remisión de las pruebas de descargo que presente.

3) La suscrita se reserva el derecho de calificar la pertinencia de la prueba y despachar solamente la prueba que ha sido debidamente actuada, garantizándole sus derechos en los términos establecidos en los artículos 75, 76, 82, 169 de la Constitución de la República; artículos 5, 6, 9, 15, 19, 20, 27 del Código Orgánico de la Función Judicial; artículos 3 y 14 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes.

4) **PRUEBAS DE OFICIO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 3, 14 y 39 Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores



Venerable 10
Vub - 26 -

de la Función Judicial, la autoridad sustanciadora se reserva el derecho de solicitar de oficio la práctica de pruebas que estime conveniente hasta antes de emitir el informe motivado o resolución, según corresponda, para garantizar el cumplimiento del objeto del sumario disciplinario, garantizar los derechos del sujeto pasivo de este procedimiento disciplinario y encontrar la verdad procesal del caso que nos ocupa. Sin perjuicio de posteriormente solicitar la práctica de otras pruebas, se dispone:

4.1) Solicítese a la unidad de talento humano de la Defensoría Pública para que por medio de quien corresponda remita la siguiente información:

i) Copias certificadas de la acción de personal donde se indique el cargo que ejerce el sumariado, abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, así como su situación laboral actual y la nota obtenida en la última evaluación de desempeño.

4.2) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase copias certificadas de la causa 23571-2021-00178, misma que se sustancia en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Santo Domingo.

4.3) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase copias certificadas de la causa 23571-2021-00178, misma que se sustancia en la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo.

4.3) Por secretaría obténgase la correspondiente certificación de las sanciones disciplinarias que le hubieren sido impuestas al sumariado, en caso de haberlas.

4.4) Téngase como prueba documental lo siguiente:

i) Trámite SIGED TR: CJ-EXT-2024-13589 emitido el 16 de agosto de 2024, remitido por el Abg. Christian Fernando Berrezueta Pineda Subdirector Nacional de Control Disciplinario, encargado, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, en el que indica lo dispuesto por los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la sentencia Nro. 3251-21-EP/24.

4.4). Ejecútese todas las acciones necesarias para recabar las pruebas de cargo y de descargo pertinentes al caso.

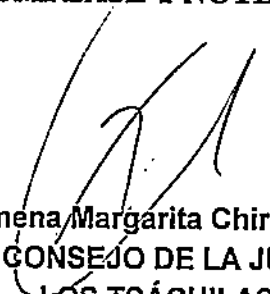
QUINTO.- Según lo dispone el artículo 32 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, se previene al sumariado que debe contestar el sumario dentro del término de cinco días, anunciar y/o solicitar la práctica de pruebas y señalar correo electrónico para futuras notificaciones.

SEXTO.- NOVENO: NOTIFICACIÓN. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, notifíquese por medio de secretaría al hoy sumariado con copia de este auto, a fin de que ejerza su derecho a la defensa, previniendo al sumariado su obligación de señalar casilla judicial y correo electrónico en el presente proceso disciplinario.- Así mismo, se les previene que de no comparecer se continuará con el sumario disciplinario en rebeldía.-

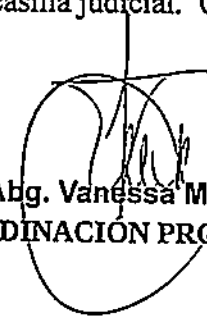


Actúe la abogada Vanessa Maribel Cajas Yáñez, en calidad de secretaria encargada de la Coordinación de Control Disciplinario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -


Dra. Ximena Margarita Chiriboga Paredes

DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSÁCHILAS (E)

En Santo Domingo, martes primero de octubre de dos mil veinte y cuatro, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas notifiqué el AUTO que antecede a: No se notifica a DE OFICIO por no haber señalado casilla judicial. Certifico:


Abg. Vanessa Maribel Cajas Yáñez

SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)



Onre 11/
Veinte, no
21 de
Sept y no. 21-

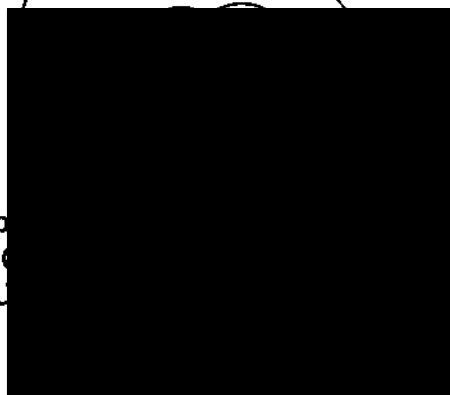
BOLETA DE NOTIFICACIÓN EN PERSONA

Expediente disciplinario Nro. 23001-2024-0157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- RAZÓN: En la ciudad de Santo Domingo, a los 2 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 14h11, de conformidad a lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el considerando sexto del auto que antecede, NOTIFIQUÉ al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, titular de la cédula de ciudadanía [REDACTED] en calidad de Defensor Público de la Defensoría Pública Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con copias del expediente y con el auto de apertura del sumario disciplinario emitido el 01 de octubre de 2024, a las 15h45, a fin de que tenga conocimiento del sumario disciplinario que se encuentra iniciado en su contra. Requiriendo al hoy sumariado que señale correo electrónico para futuras notificaciones, y con el objeto de que en el término de CINCO DÍAS conteste el auto de apertura de sumario, en torno a los hechos e infracción que se le imputa. Notificación que se la realizó en persona, a quien le informé de su obligación de comparecer al proceso disciplinario, a fin de que ejerza su derecho a la defensa. Para constancia, la persona notificada firma conmigo al pie de la presente. LO CERTIFICO:

Ab
C.
SU

Giler



Abg. Iván Rafael León Castro

SECRETARIO (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL
DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA-SDT



CERTIFICACIÓN



Certifico, que el señor defensor público Dr. Salomon Alejandro Montece Giler, estuvo presente en el Complejo Judicial del Consejo de la Judicatura de la Provincia de los Táchilas, ubicado en la Av. Abraham Calazacón, designado para ejercer la defensa del procesado RAUL OSWALDO BAEZ PAZMIÑO en la diligencia de recepción de testimonio anticipado a la víctima de [REDACTED] practicada en la sala de Gelsell, el día 24 de agosto del 2021, dentro de la causa [REDACTED] en el horario de 08h30, hasta las 09h05, hora que se termino la diligencia en mención. Lo certifico. Santo Domingo, 6 de septiembre del 2021

SECRETARIO DE LA UNIDAD
MIEMBROS DEL NUCLEO

VIOLENCIA A LA MUJER O
SANTO DOMINGO



CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR

Dr. Carlos Rubén Martínez Casillas

DIR: Calles Jerusalén y Dublin S/N, cel. 0991949275, email: carlosrubencamar@hotmail.es
Medicina Interna, Ginecología, Pediatría, Emergencias médicas
Atención médica a domicilio

veinte y tres 23
Veinte y tres - 23 -

CERTIFICADO DE ENFERMEDAD GENERAL



A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Nombre del establecimiento: Consultorio Médico Dr. Carlos Martínez

Correo electrónico: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Lugar y fecha de emisión: Santo Domingo, 24 de agosto del 2021.

hora: 7:45 hasta 8:00

B. DATOS DEL PACIENTE:

Apellidos y nombres: MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO

Dirección domiciliaria: SANTO DOMINGO, AV. RIO TOACHI Y ABRAHAM CALAZACON

Empresa donde labora: DEFENSORIA PUBLICA

Cargo que desempeña: DEFENSOR PUBLICO

Número de teléfono: [REDACTED]

Número de historia clínica: [REDACTED]

C. MOTIVOS DE AISLAMIENTO/ENFERMEDAD

Diagnóstico: COLITIS DEL LADO IZQUIERDO + HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADO

Tipo de contingencia: Enfermedad general

Código CIE 10: k 515 + k922

Presenta síntomas: SI X NO

PRESENTA: SANGRADO RECTAL, COLITIS, ASTENIA, DISCONFORT

Enfermedad: SI X NO

SE SUGIERE QUE ASISTA URGENTEMENTE AL IESS PARA DESCARTAR UN POSIBLE CÁNCER

Dr. Carlos Rubén Martínez Casillas

ez
AL
207
20931



Veinte y cuatro 24
Uds y cuatro 24



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
HOSPITAL GENERAL IESS SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN NACIONAL MÉDICO SOCIAL

ASISTENCIA CITA MÉDICA

Consulta externa de: Medicina Interna.
El Sr. / Sra. / Srta.: Montece Giler Salomon Alejandro

Se presentó a la consulta el día: 24 Agosto del 2021

Hora de: 08:15 H 11:57 H 109:45 H

HOSPITAL IESS
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
SERVICIO DE
CONSULTA EXTERNA
ENFERMERIA
(F) de gestión

Form. N° 203-23-5616. DNMS



Vente y caso 23
Vente y caso - 25 -

**SEÑORA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Yo, Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler, MSc., ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número [REDACTED] abogado de profesión y Defensor Público de la Provincia de [REDACTED] comparezco ante usted con el fin de ejercer mi legítimo derecho a la defensa, garantizado en los artículos 75, 76, 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para los servidores de la Función Judicial, procedo a contestar el expediente disciplinario N.º 23001-2024-0157, el cual considero injusto, ilegal e inhumano, señalando los siguientes puntos:

En primer lugar, es necesario subrayar que el derecho a la defensa, tal como lo establece el artículo 75 de la Constitución, es una garantía fundamental e irrenunciable que asegura a toda persona la posibilidad de contradecir cualquier acusación en su contra y de ser oída en un proceso justo. Al respecto, el jurista Eduardo García Máynez menciona que "el debido proceso y el derecho de defensa son pilares esenciales del Estado de derecho, ya que constituyen el principal escudo contra la arbitrariedad y los abusos de poder" (García Máynez, *Introducción al Estudio del Derecho*, 2010). La falta de observancia de estos principios transforma cualquier procedimiento en uno carente de legitimidad. El expediente disciplinario que se ha iniciado en mi contra es una clara vulneración de estos derechos. Desde el inicio del proceso, he sido objeto de una acusación desproporcionada y carente de fundamento, basada en hechos que han sido malinterpretados y que no toman en cuenta la realidad-estructural de la Defensoría Pública en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Como señala Carnelutti, "la justicia no es una cuestión de mera legalidad formal, sino de equidad material; el Derecho debe ser aplicado con un criterio que contemple las circunstancias particulares del caso" (Carnelutti, *Teoría General del Derecho*, 1951). En mi caso, se ha ignorado por completo la sobrecarga laboral que enfrentamos los defensores públicos y las limitaciones estructurales que dificultan el cumplimiento de todas las diligencias a las que estamos convocados.

En segundo lugar, el expediente disciplinario N.º 23001-2024-0157 adolece de vicios que afectan su legalidad y su legitimidad. En primer lugar, es injusto porque desconoce los esfuerzos extraordinarios que realizamos los defensores públicos para cumplir con nuestras obligaciones, en un contexto de escasez de personal y recursos. La jurisprudencia constitucional ha sostenido que "la responsabilidad del servidor público no puede ser juzgada de manera aislada, sino en el contexto de las condiciones bajo las cuales desempeña sus funciones" (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia N.º 175-14-SEP-CC). En este sentido, se ha ignorado completamente la falta de personal y las limitaciones que afectan mi desempeño como defensor público.

En tercer lugar, el expediente es ilegal, ya que se fundamenta en la omisión de principios constitucionales básicos como la igualdad ante la ley y el derecho al trabajo en condiciones dignas. Según el artículo 82 de la Constitución, la seguridad jurídica es un principio que obliga al Estado a garantizar que las normas sean claras, previsibles y aplicadas de manera equitativa. No obstante, en este caso, se me ha exigido cumplir con diligencias simultáneas, sin tomar en cuenta las limitaciones prácticas que esto implica, lo cual constituye una violación de la equidad procesal.

En cuarto lugar, considero que este proceso es inhumano, ya que desconoce las repercusiones que la sobrecarga laboral ha tenido en mi salud física y mental. Como señala De Pablo Contreras, "la dignidad del servidor público debe ser protegida en todo momento; ningún sistema judicial puede ser justo si sacrifica la salud y bienestar de sus servidores en aras de una supuesta eficiencia" (De Pablo Contreras, *Derecho y Administración Pública*, 2017). En mi caso, la presión constante y la falta de apoyo institucional han provocado un deterioro de mi salud, lo cual ha sido totalmente ignorado por las autoridades encargadas de evaluar mi situación.

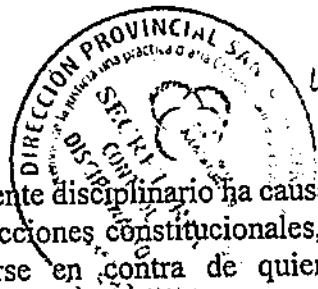
En conclusión, este expediente disciplinario no solo carece de fundamento legal, sino que constituye una clara violación de mis derechos constitucionales y laborales. Exijo que se tome en cuenta la realidad en la que me he visto obligado a desempeñar mis funciones como defensor público y que se proceda a archivar este expediente por falta de mérito, tal como lo establece la normativa vigente. Es imperativo que las autoridades competentes conocen esta realidad y consideren el contexto en el que operamos los defensores públicos, reconociendo las limitaciones estructurales del sistema y asegurando que cualquier procedimiento disciplinario se conduzca con justicia, equidad y respeto a los derechos fundamentales.

1.- NOMBRES, APELLIDOS Y CARGO:

Mis nombres y apellidos son: Salomón Alejandro Montecé Giler, MSc., ecuatoriano, casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía [REDACTED] abogado de profesión y Defensor Público en la [REDACTED]. A lo largo de mi trayectoria profesional, he demostrado un firme compromiso con la ética, la defensa de los derechos fundamentales y la lucha incansable por la justicia, tanto en el ámbito penal como en el constitucional. Sin embargo, he sido injustamente afectado por procesos que, lejos de reconocer mi labor en favor de los derechos humanos, han generado un profundo impacto negativo en mi motivación para seguir presentando acciones constitucionales, un derecho que he defendido con convicción a lo largo de mi carrera.

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia en igualdad de condiciones. Este principio, fundamental en todo Estado de derecho, ha sido una guía constante en mi ejercicio profesional. No obstante, el presente expediente disciplinario ha generado un desánimo profundo, pues su fundamento parece estar basado no en una evaluación justa de los hechos, sino en una interpretación sesgada que desconoce el contexto de sobrecarga laboral y la precariedad en la que nos desenvolvemos los defensores públicos. Como sostiene el jurista Eduardo Couture, "el abogado es un servidor de la justicia, y debe luchar por ella incluso cuando el sistema parece ir en contra de sus principios más básicos" (Couture, *Los Mandamientos del Abogado*, 1950). Esta lucha, que en mi caso ha sido constante, se ha visto debilitada por una acusación injusta que pone en tela de juicio mi desempeño sin tomar en cuenta las circunstancias adversas que enfrentamos.

Además, se debe tener presente que la presentación de acciones constitucionales no es solo un derecho del abogado, sino una herramienta fundamental para garantizar el respeto de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos. El catedrático Pedro Nikken ha sostenido que "la acción constitucional es el vehículo mediante el cual se materializa la protección de los derechos fundamentales" (Nikken, *Derechos Humanos y Justicia*



VEINTY SEIS
Veinti y seis - 16 -

Constitucional, 1998). Sin embargo, en mi caso, este expediente disciplinario ha causado una desmotivación tangible en la presentación de futuras acciones constitucionales, ya que pone en evidencia cómo el sistema puede volverse en contra de quienes, precisamente, luchan por que se respete el orden constitucional. Por tanto, considero que este proceso no solo afecta mi reputación profesional, sino que también constituye un ataque indirecto al ejercicio del derecho a la defensa y la presentación de acciones constitucionales, que son pilares fundamentales de un Estado democrático. La falta de comprensión por parte de las autoridades respecto a las condiciones en las que ejercemos los defensores públicos y la presión constante a la que estamos sometidos ha sido un factor determinante en este injusto expediente.

2.- HECHOS DEL CASO Y ARGUMENTOS DE DESCARGO:

Con respecto a los hechos del presente procedimiento disciplinario y como una persona de probada moralidad, libre, de buenas costumbres, honesta y correcta, debo manifestar que siempre me he desempeñado de manera diligente en mis funciones como defensor público, sin causar perjuicio alguno a las personas a las que he servido. En mi ejercicio diario, me vi obligado a enfrentar una serie de circunstancias que, aunque fuera de mi control, afectaron mi salud y mi capacidad de cumplir con todos los compromisos judiciales de forma eficiente. Durante mi labor en la Defensoría Pública, fui el único defensor asignado al área de Violencia Intrafamiliar, lo que implicaba una sobrecarga de trabajo desmedida. Además de atender los casos en esta área, se me encomendó cubrir audiencias de flagrancia para delitos diversos, así como defender simultáneamente tanto a víctimas como a procesados en casos de violencia intrafamiliar, lo cual, como bien señala el tratadista Eduardo Couture, representa una vulneración del principio de igualdad de armas, al sobrecargar al defensor con responsabilidades incompatibles, afectando su capacidad de brindar una defensa adecuada (*"Fundamentos del Derecho Procesal Civil"*, 1958).

A pesar de esta situación, cumplí con mis responsabilidades hasta el punto de trabajar jornadas que se extendían hasta altas horas de la noche, muchas veces hasta la medianoche, mientras otros funcionarios judiciales podían retirarse a sus hogares. La imposibilidad de contar con apoyo adicional fue reiteradamente comunicada a la Dirección Provincial de la Defensoría Pública, que respondió que, ante la falta de personal, era imperativo cumplir con todos los agendamientos sin excepción. El exceso de trabajo y la presión acumulada comenzaron a afectar mi salud gravemente. Como afirma César Sepúlveda, "la función pública debe ser ejercida bajo condiciones que permitan al funcionario desempeñarse con la integridad física y mental necesarias para garantizar un servicio eficiente y equitativo" (*Derecho Administrativo*, 1991). Lamentablemente, la carga de trabajo en mi caso superaba los límites razonables, lo que desencadenó problemas serios de salud. En el desempeño de mis funciones, llegué a ser hospitalizado durante tres meses, periodo durante el cual no podía caminar debido al deterioro físico que experimenté. Este episodio ha dejado secuelas, y actualmente me encuentro bajo control médico de por vida.

Como lo expresa Gastón Jèze, "el Estado no puede exigir a sus funcionarios un esfuerzo que sobrepase los límites de lo humanamente razonable, sin garantizar al mismo tiempo condiciones de trabajo dignas y un apoyo adecuado a las necesidades de su labor" (*Principes Généraux du Droit Administratif*, 1921). A pesar de estas circunstancias

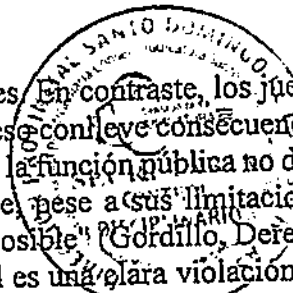
adversas, nunca cesé en mi empeño de cumplir con mis obligaciones profesionales. Sin embargo, la constante falta de personal y la ausencia de mecanismos efectivos de apoyo provocaron que, en ocasiones, fuera materialmente imposible estar presente en todas las diligencias a las que fui asignado. Por tanto, no puede considerarse mi ausencia en determinadas diligencias como una falta deliberada o negligente, sino como el resultado de una sobrecarga estructural y una falta de recursos humanos en la Defensoría Pública, lo que es un problema que persiste a nivel nacional, como ha sido señalado por diversos expertos en derecho público y laboral.

Con respecto a los hechos del caso del presente procedimiento disciplinario y como persona **LIBRE Y DE BUENAS COSTUMBRES, HONESTA y CORRECTA** que me he desempeñado en forma diaria en ejercicio de mis funciones y sin causar daño a nadie debo manifestar los siguientes hechos donde me desempeñaba con defensor público del área de violencia intrafamiliar único defensor, luego me enviaban hacer flagrancia para delitos, me ponían a defender a víctimas de violencia intrafamiliar, también defendía al procesado de violencia intrafamiliar, ponían a cubrir otras audiencias de oficio y todas esta situación comunicaba a la defensoría provincial y quien manifestaba no había más personal y se debe cumplir con los agendamientos, trabajaba hasta horas de la noche en la unidad judicial mientras otros se iban a descansar me quedaba yo hasta las 00h00 casi todos los días de la semana, situación que llevó afectar mi salud y me enfermeme desde ese entonces hasta la actualidad tengo un control médico de por vida que llegó a ser hospitalizado por tres meses sin poder caminar producto de todo esto:

Con fecha 1 de octubre de 2024, a las 15h45, la Dra. Ximena Margarita Chiriboga Paredes, en su calidad de directora provincial encargada del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, avoca conocimiento del presente expediente disciplinario, en virtud de la acción de personal N.º 0048-DNTH-2024-XC, de fecha 5 de enero de 2024. En este marco, dispone lo siguiente: se ha recibido el trámite SIGED TR: CJ-EXT-2024-13589, emitido el 16 de agosto de 2024, remitido por el Abg. Christian Fernando Berrezueta Pineda, subdirector Nacional de Control Disciplinario, encargado de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. En dicho trámite, se hace referencia a lo dispuesto por los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia N.º 3251-21EP/24, en la cual se ordena iniciar el procedimiento disciplinario en mi contra.

Sin embargo, resulta evidente que no es necesario llevar adelante este expediente administrativo, ya que las razones que subyacen a los hechos han sido el resultado de una situación estructural, relacionada con la insuficiencia de defensores públicos en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. A lo largo de mi desempeño, siempre he asistido a las diligencias programadas, y cuando no he podido cumplir con alguna de ellas, ha sido por estar cubriendo otras diligencias igualmente importantes. Incluso, he cubierto audiencias de otros compañeros que, por razones ajenas a su voluntad, no han podido asistir. Esta situación es bien conocida por las secretarías de la Corte Provincial, quienes me pedían que, en varias ocasiones, cubriera a mi compañera asignada como defensora de la víctima. Por tanto, resulta profundamente injusto que se me someta a un sumario disciplinario que no solo afecta mi reputación profesional, sino que también incrementa el nivel de estrés en mi vida, que ya está bastante afectada por la carga laboral.

Esta situación pone en evidencia las desigualdades inherentes al sistema judicial. Mientras que quienes administran justicia tienen la facultad de cambiar las fechas de las audiencias o demorar las resoluciones, yo, como defensor público, no tengo esa posibilidad. Se me exige cumplir con plazos estrictos y, si por algún motivo no puedo



asistir a una audiencia, inmediatamente soy objeto de sanciones. En contraste, los jueces pueden demorar sus resoluciones por largos periodos, sin que eso conlleve consecuencias disciplinarias para ellos. Como señala Gordillo, "el ejercicio de la función pública no debe transformarse en una fuente de opresión para el servidor que, pese a sus limitaciones estructurales, busca cumplir con su deber de la mejor manera posible" (Gordillo, Derecho Administrativo, 2013). Además, esta situación de desigualdad es una clara violación del principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que todas las personas son iguales ante la ley y deben ser tratadas sin discriminación de ninguna índole. Tal como señala Carnelutti, "la justicia no solo debe ser equitativa, sino que debe percibirse como tal; cualquier asimetría en la aplicación de sanciones o exigencias de responsabilidad, sin un criterio de equidad, erosiona la legitimidad del sistema judicial" (Carnelutti, Teoría General del Derecho, 1951).

En este caso, se ha ignorado la sobrecarga de trabajo que enfrentamos los defensores públicos, y se ha pasado por alto la realidad de que la insuficiencia de personal afecta directamente nuestra capacidad de cumplir con todas las diligencias. Además, es injusto que se ignore la coordinación que he realizado en repetidas ocasiones para asistir a las audiencias más urgentes, cubriendo incluso a otros compañeros. Esta situación no solo compromete mi derecho al trabajo en condiciones dignas, sino que también vulnera mi derecho a la defensa, al no tomarse en cuenta las circunstancias que justificaron mi ausencia en la audiencia señalada. Finalmente, es necesario recordar que la Constitución establece la obligación de garantizar condiciones laborales justas y dignas para todos los servidores públicos. Como menciona De Pablo Contreras, "el Estado debe asegurar que los servidores públicos cuenten con los recursos necesarios para realizar su trabajo de manera eficiente, y cualquier exceso en la carga de trabajo debe ser visto como una responsabilidad del Estado, no del trabajador" (De Pablo Contreras, Derecho y Administración Pública, 2017). Por tanto, el procedimiento disciplinario iniciado en mi contra no solo carece de fundamento, sino que también refleja una profunda falta de comprensión de las condiciones en las que operamos los defensores públicos, lo cual agrava aún más la ya existente desigualdad estructural dentro del sistema judicial.

En conclusión, el sumario disciplinario que se pretende seguir en mi contra es no solo injusto, sino también violatorio de los principios de equidad, igualdad ante la ley, y dignidad laboral. Las condiciones estructurales del sistema de justicia, sumadas a la insuficiencia de personal en la Defensoría Pública, han generado una situación en la que es imposible cumplir con todas las diligencias, a pesar de los esfuerzos extraordinarios que se realizan diariamente. En el contexto de la decisión emitida por el Pleno de la Corte Constitucional, contenida en la resolución de la acción extraordinaria de protección N.º 3251-21EP, se hace referencia a una falta que se me atribuye, en mi calidad de abogado defensor público, por haberme ausentado en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación en la causa 23571-2021-00178. Los jueces constitucionales, basándose en el artículo 335, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, señalaron que mi presencia era fundamental para el desarrollo del proceso, razón por la cual resolvieron desestimar la acción y notificaron al Consejo de la Judicatura para que iniciara el procedimiento disciplinario en mi contra.

Es importante resaltar que esta resolución, aunque amparada en una normativa legal, vulnera varios derechos fundamentales protegidos por la Constitución de la República del Ecuador. En particular, se transgrede el derecho a la defensa, los principios de

inmediación y concentración, y la debida diligencia, al no haber convocado a una audiencia donde se pudieran exponer las circunstancias reales que explican mi ausencia. Estos principios son esenciales en un proceso judicial justo y equitativo, según lo establecen los artículos 75 y 169 de la Constitución, que garantizan que toda persona tiene derecho a ser oída dentro de un proceso con todas las garantías esenciales, y que las decisiones judiciales deben basarse en una valoración completa de las pruebas y circunstancias. Además, cabe mencionar que mi inasistencia a la audiencia en cuestión no fue un acto deliberado ni de negligencia. En su lugar, fue producto de la sobrecarga laboral a la que estamos sometidos los defensores públicos en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, situación que es conocida tanto por la Defensoría Pública como por el Consejo de la Judicatura. A la fecha de la audiencia del 24 de agosto de 2021, me encontraba cubriendo otras diligencias judiciales de igual importancia, y contaba con un certificado médico que acreditaba mi estado de salud delicado. De hecho, el testimonio anticipado que debía realizar involucraba a víctimas de atención prioritaria, lo que, conforme a las directrices impartidas por el defensor provincial, requería mi presencia inmediata. Según Gordillo, en situaciones de insuficiencia de recursos humanos y exceso de carga de trabajo, no se puede exigir a los servidores públicos el cumplimiento de más allá de lo razonable, pues ello implicaría vulnerar principios básicos de justicia administrativa (Gordillo, Derecho Administrativo, 2013).

Por otro lado, la decisión de los jueces constitucionales carece de coherencia cuando estos mismos órganos judiciales, encargados de velar por los derechos fundamentales, fallan en cumplir con los plazos procesales establecidos, resolviendo casos después de muchos años. Como lo indica Carnelutti, "el principio de igualdad ante la ley no solo aplica a las partes dentro de un proceso, sino también a los órganos que imparten justicia, los cuales deben ser responsables de cumplir con sus propias obligaciones con la misma diligencia que se exige a los litigantes" (Carnelutti, Teoría General del Derecho, 1951). Es inadmisibles que los servidores judiciales estén sujetos a sanciones por circunstancias que escapen a su control, mientras que las demoras o incumplimientos de los propios jueces no conllevan responsabilidad alguna. Esta asimetría en la aplicación de la justicia resulta en una vulneración del principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 11 de la Constitución, que establece que "todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, sin discriminación alguna".

Asimismo, la Corte Constitucional, al desestimar la acción extraordinaria de protección, omite el análisis sobre la violación al derecho al trabajo en condiciones dignas, contemplado en el artículo 33 de la Constitución. El exceso de trabajo, sumado a la falta de personal, repercutió en mi salud de manera severa, como lo evidencia el certificado médico que presenté. La doctrina ha sido clara en que el Estado tiene la obligación de garantizar condiciones laborales justas y saludables para sus empleados. Como menciona De Pablo Contreras, "la sobrecarga laboral crónica y la falta de medidas efectivas para mitigarla, especialmente en el ámbito público, constituyen una violación de los derechos laborales y humanos del trabajador, afectando no solo su desempeño, sino también su salud física y mental" (De Pablo Contreras, Derecho y Administración Pública, 2017). El hecho de que se me exija simultáneamente cumplir con múltiples audiencias, sin que existan los recursos necesarios para gestionar dicha carga, representa una violación de mis derechos laborales y procesales. Además, resulta incongruente que, habiendo justificado debidamente mi ausencia, la Corte Constitucional insista en que mi inasistencia perjudicó el desarrollo del proceso, ignorando el contexto en el que esta se produjo.



VIRVIR y...
Unb 4 octu 28 -

En conclusión, la resolución emitida por la Corte Constitucional no solo desconoce los derechos constitucionales fundamentales, sino que también refleja una falta de comprensión de las condiciones laborales a las que están sometidos los defensores públicos. Tal como lo señala Gordillo, "la justicia no puede ser un instrumento de opresión sobre el servidor público cuando este ha actuado de manera diligente y en el marco de las limitaciones que le impone el sistema" (Gordillo, Derecho Administrativo, 2013). Por ello, es imperativo que este tipo de resoluciones se revisen bajo un enfoque que considere la realidad estructural de la administración pública y el respeto pleno a los derechos de los servidores públicos.

En relación a los hechos descritos en el expediente disciplinario seguido en mi contra, presentado por la Dirección Provincial de la Judicatura, me permito manifestar lo siguiente: Este sumario disciplinario se origina a partir del expediente judicial Nro. 23571-2021-00178, tramitado en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Santo Domingo. En dicho proceso, se me ha imputado la falta de asistencia a una audiencia convocada para el día 24 de agosto de 2021, a las 09h00, ante la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo. Esta audiencia fue agendada mediante auto de fecha 09 de julio de 2021, y su inasistencia ha sido el motivo principal del sumario seguido en mi contra.

Es importante resaltar que todas las diligencias relacionadas con el caso y mi situación laboral eran de pleno conocimiento de las autoridades de la Defensoría Pública y del Consejo de la Judicatura. Estas instituciones estaban al tanto de la imposibilidad de cubrir adecuadamente todas las diligencias judiciales asignadas debido a la escasez de personal en la Defensoría Pública, y especialmente en mi caso, al ser el único defensor público designado para cubrir no solo las audiencias del procesado, sino también las relacionadas con la víctima en casos de violencia intrafamiliar, así como flagrancias y otras audiencias de oficio solicitadas de manera intempestiva por los jueces. El contexto de sobrecarga laboral, en el cual debía enfrentar una multitud de responsabilidades simultáneas, fue un factor clave en los acontecimientos. Como señala Gordillo, "la organización administrativa debe contar con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su función; de lo contrario, se produce un incumplimiento estructural que recae sobre los hombros del funcionario sin que éste tenga la posibilidad real de corregirlo" (Tratado de Derecho Administrativo, 2013).

En este sentido, me vi constantemente obligado a cubrir varias áreas del derecho, en las cuales se exigía no solo mi presencia, sino también mi rendimiento pleno, a pesar de ser evidente la insuficiencia de recursos humanos en la Defensoría Pública. Como indica Carnelutti, en referencia a las circunstancias que afectan el desempeño adecuado de los funcionarios públicos, "la imposibilidad de cumplir con una obligación derivada de un exceso de carga no puede ser atribuida como una falta del agente, sino que debe considerarse dentro del marco de la fuerza mayor" (Teoría General del Derecho, 1951).

El estrés generado por esta sobrecarga de responsabilidades tuvo consecuencias directas en mi salud. Mi situación personal, caracterizada por problemas de salud derivados del exceso de trabajo, fue agravada por la obligación de cumplir con un volumen de audiencias que excedía las capacidades de una sola persona. Como señala De Pablo Contreras, "el funcionario público no puede ser responsabilizado por el incumplimiento de deberes derivados de condiciones laborales adversas que afecten su capacidad física y

mental, especialmente cuando dichas condiciones no son corregidas por la administración" (Derecho y Administración Pública, 2017). La Dirección Provincial de la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura estaban al tanto de esta situación, dado que se les había informado reiteradamente sobre la falta de personal y la dificultad para cumplir con todas las diligencias judiciales. A pesar de ello, no se adoptaron las medidas necesarias para resolver el problema, lo que contribuyó a mi estado de salud deteriorado. Ante este contexto, la carga excesiva y la imposibilidad de cubrir todas las audiencias no pueden ser vistas como negligencia o incumplimiento de mis funciones, sino como el resultado de una situación institucional que escapa a mi control.

En conclusión, la inasistencia a la audiencia del 24 de agosto de 2021 debe entenderse en el marco de una imposibilidad objetiva generada por la sobrecarga laboral y los problemas de salud que enfrenté, los cuales fueron consecuencia directa de las condiciones adversas de trabajo en la Defensoría Pública. Estas condiciones, conocidas por las autoridades competentes, no pueden ser imputadas como una falta de mi parte, dado que, como indica la doctrina, "el deber de cumplimiento del funcionario público está sujeto a las condiciones de factibilidad que el sistema administrativo le proporcione" (Gordillo, Derecho Administrativo, 2013). En el expediente del sumario administrativo seguido en mi contra, se menciona que el día 24 de agosto de 2021, la secretaria de la Sala Provincial dejó constancia de la siguiente razón: "Siento por tal que el abogado Alejandro Montecé, defensor público del procesado y recurrente, no se encuentra presente". Ante esta situación, la abogada Jacqueline Váscquez, defensora pública de la víctima, solicitó que se declarara el abandono del recurso debido a la ausencia tanto del recurrente como de su abogado. Consecuentemente, conforme a la norma pertinente, se declaró el abandono del recurso por inasistencia.

Es necesario destacar que en esta diligencia no se impuso ninguna sanción, ni tampoco se emitió un llamado de atención formal en mi contra, dado que tanto los jueces como la defensa pública eran plenamente conscientes de que me encontraba en otra diligencia al momento de la audiencia. Como lo expresó mi compañera antes de iniciar la grabación de la diligencia, existía una notoria escasez de defensores públicos debido, entre otras razones, a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19. Durante ese período, varios compañeros se encontraban realizando teletrabajo o estaban con permisos médicos, otros ejercían su derecho a vacaciones, o se encontraban recuperando días de descanso debido a los turnos de flagrancia realizados los fines de semana. La situación que se describe es un claro ejemplo de una falta de recursos humanos en el sistema de la Defensoría Pública, lo cual es un factor estructural que, como señala Gordillo, no puede ser achacado al funcionario cuando las condiciones laborales impiden el cumplimiento pleno de sus funciones. El autor sostiene que "cuando el Estado no proporciona los recursos necesarios para que sus funcionarios cumplan con sus obligaciones, se incurre en una forma de responsabilidad estatal por omisión, que no puede ser traspasada al servidor público" (Gordillo, Derecho Administrativo, 2013).

En este contexto, resulta evidente que la falta de sanción en la resolución de la Corte Provincial de Justicia no fue una omisión, sino un reconocimiento implícito de las circunstancias excepcionales que rodeaban mi labor en ese momento. Como lo señala Carnelutti, "la responsabilidad del funcionario debe ser valorada conforme a la situación objetiva en la que desempeña su trabajo, siendo injusto exigirle lo imposible" (Carnelutti, Teoría General del Derecho, 1951). La Corte Provincial, conocedora de la realidad de la Defensoría en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, estaba al tanto de las



VERIFICADO
Juli y num. 29 -

limitaciones con las que operábamos los defensores públicos. Es por ello que este sumario disciplinario resulta injusto e infundado. No se puede pretender sancionar a un defensor público que, debido a la falta de personal y a la sobrecarga de audiencias, no pudo estar presente en una audiencia específica. Además, es importante recalcar que mi inasistencia fue justificada en su momento, y tanto la Secretaría de la Sala Provincial como la defensa de la víctima estaban conscientes de mi situación.

Por otro lado, este sumario parece haberse utilizado como una estrategia para justificar la vulneración de mi derecho a recurrir, a raíz de la acción extraordinaria de protección que interpusé en su momento. Al respecto, tratadistas como De Pablo Contreras han advertido sobre los peligros de utilizar procesos administrativos para restringir los derechos de los servidores públicos: "El derecho de defensa y los recursos legales son derechos fundamentales que no pueden ser restringidos a través de la utilización arbitraria de procedimientos disciplinarios. Esto implica una grave afectación al principio de tutela judicial efectiva" (De Pablo Contreras, Derecho y Administración Pública, 2017). En consecuencia, la inexistencia de una sanción en la razón emitida por la Corte Provincial de Justicia y el conocimiento generalizado de mi situación laboral entre los jueces y autoridades, refuerzan la falta de fundamento de este sumario. Como indica Gordillo, el servidor público no puede ser objeto de sanción por situaciones que están fuera de su control y que derivan de fallas estructurales de la administración pública, siendo necesario evaluar estos casos desde un enfoque de razonabilidad y justicia administrativa (Gordillo, Derecho Administrativo, 2013).

Se hace constar en el expediente disciplinario que, con fecha 24 de agosto de 2021, presenté un escrito en el que manifesté que me encontraba atendiendo otras diligencias en las que fui designado por la Dirección Provincial de la Defensoría Pública. Cabe señalar que dicha entidad es la responsable de asignar al personal defensor público a las diversas audiencias y diligencias judiciales, y en ese entonces yo era el único defensor público asignado al área de Violencia Intrafamiliar en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y además me agendaban otras audiencias de forma inmediata por no existir personal de forma inmediata expresando se necesita urgente defensor para otra sala de audiencia, es decir la falta de defensores públicos en esta provincia es evidente. Esta situación era de conocimiento público tanto para los jueces de primera como de segunda instancia, ya que la Dirección Provincial de la Defensoría mantenía reuniones frecuentes con ellos para tratar la problemática de la escasez de defensores públicos en la provincia. En esas reuniones, se solicitaba una debida comprensión y flexibilidad en cuanto a los compromisos que cada defensor público debía asumir, considerando la falta de recursos humanos disponibles, una circunstancia que afectaba la debida cobertura de las audiencias.

En el área de Violencia Intrafamiliar en la que estaba designado, no existía otro defensor público disponible, y mi agenda diaria de audiencias y diligencias iniciaba con aproximadamente entre 25 y 30 casos cada día. En cuanto al día 24 de agosto de 2021, tenía programadas diversas audiencias: la primera a las 08h10 y la segunda a las 08h30 en la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar, donde debía atender la toma de testimonios anticipados de dos víctimas, ambas de atención prioritaria y provenientes de zonas lejanas. Posteriormente, a las 09h00, debía asistir a una audiencia en la Corte Provincial de Justicia.

Sin embargo, debido a un evento de fuerza mayor, la diligencia de las 08h30 se prolongó más de lo previsto, ya que el testimonio de las víctimas requirió más tiempo por la complejidad de los hechos y la condición de vulnerabilidad de las personas implicadas. Este tipo de situaciones excepcionales, como señala García de Enterría, constituyen "una alteración objetiva y externa que excede la voluntad del funcionario y que imposibilita el cumplimiento en tiempo y forma de sus deberes" (Curso de Derecho Administrativo, 1998). En este contexto, la Defensoría Pública, consciente de la sobrecarga laboral y la escasez de personal, dispuso que, ante la imposibilidad de asistir a todas las diligencias asignadas por falta de defensores disponibles, estas inasistencias debían ser justificadas. Este hecho fue siempre comunicado y coordinado con la Dirección Provincial con días o meses de anticipación. A su vez, la Defensoría emitió certificaciones para justificar la imposibilidad de cubrir múltiples diligencias simultáneamente, como lo exige el principio de carga racional de trabajo, reconocido por tratadistas como Sarmiento Rábago, quien señala que "la distribución de responsabilidades dentro de la administración de justicia debe ser proporcional y equitativa, evitando sobrecargas laborales que afecten la salud física y mental de los funcionarios" (Derecho Laboral y Función Pública, 2003).

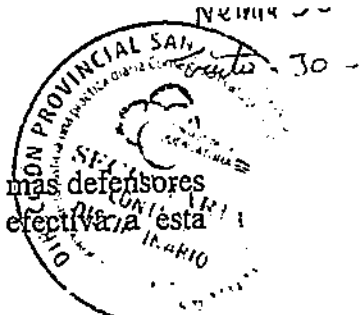
Además, tanto la Corte Provincial de Justicia de los Tsáchilas, como la jueza que presidía la audiencia de testimonio anticipado, como la Dirección Provincial de la Defensoría Pública y el propio Consejo de la Judicatura eran conscientes de esta realidad estructural que pasamos los defensores públicos en esta provincia y producto de eso muchos compañeros han renunciado de la defensoría pública, tanto como defensores como asistentes. Esta situación se veía agravada por el hecho de que varios compañeros defensores habían renunciado, y sus vacantes no se cubrían de manera inmediata. La falta de personal en la Defensoría Pública de la provincia de los Tsáchilas sigue siendo un problema vigente, como lo ha señalado incluso el actual Defensor Provincial. La imposibilidad de cubrir todas las audiencias no responde a una falta de diligencia de mi parte, sino a una insuficiencia de recursos humanos que afecta la defensoría pública y que es de conocimiento del Consejo de la Judicatura de esta realidad de falta de defensores públicos en la provincia de los Tsáchilas.

Como ha manifestado Francesco Carnelutti, "el derecho no puede exigir lo imposible, y en circunstancias en las que me encuentro como servidor público, se encuentra materialmente imposibilitado de cumplir con todas las exigencias del cargo debido a causas ajenas a su voluntad, el derecho debe proporcionar los medios necesarios para justificar estas omisiones" (Teoría General del Derecho, 1951). De esta forma, resulta evidente que la situación descrita fue debidamente comunicada a las autoridades competentes, quienes tenían pleno conocimiento de las dificultades operativas derivadas de la falta de personal, lo que exime de responsabilidad alguna a mi persona en relación con las diligencias no atendidas el 24 de agosto de 2021.

3.- PETICIÓN CONCRETA.

Con los antecedentes expuestos, me permito manifestar que en mi calidad de Defensor Público, previa la debida coordinación con el Defensor Público Provincial de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y ante la notoria carencia de personal en la institución, se me asignaron de manera continua audiencias y diligencias relacionadas con casos de violencia intrafamiliar. Estas actividades resultaban humanamente imposibles de cubrir en su totalidad, lo cual era un hecho de conocimiento público para el Consejo

de la Judicatura, entidad ante la cual se había solicitado la asignación de más defensores públicos para dicha provincia, sin que se haya dado una respuesta efectiva a esta necesidad.



En relación con la audiencia de fecha 24 de agosto de 2021, convocada para las 09h00 en la Corte Provincial, a la cual no pude asistir, es fundamental señalar que mi inasistencia se debió a razones de fuerza mayor. En ese momento, me encontraba cumpliendo funciones asignadas por disposición del Defensor Público Provincial, quien, ante la falta de defensores, me agendó audiencias en la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar como único Defensor Público disponible para cubrir dichas diligencias. Esto me obligaba a comparecer tanto en defensa de procesados como en calidad de defensor de víctimas, cuando las circunstancias lo exigían, lo cual generaba una carga laboral excepcional.

Aunado a esto, el día 24 de agosto de 2021, a las 07h45, fui atendido por el Dr. Carlos Martínez Casillas, quien recomendó que acudiera de forma urgente al IESS para descartar un posible cuadro clínico de cáncer, dado que presentaba un sangrado interno en la zona del colon. No obstante, debido a mi responsabilidad como Defensor Público, ese mismo día tenía programadas audiencias y diligencias desde las 08h10, 08h30 y 09h00. Comunicué mi situación a la Defensoría Pública Provincial, quienes, a pesar de tener conocimiento de mi estado de salud, me indicaron que debía cumplir con las diligencias asignadas, sugiriendo que, en caso de instalarme en una audiencia, justificara mi inasistencia a las otras.

En cumplimiento de mi deber, me coordiné con el secretario de la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar, informándole de mi situación médica. Él me comunicó que la diligencia de las 08h10 no se llevaría a cabo y que me avisaría sobre la de las 08h30. Mientras tanto, acudí al IESS en compañía de mi esposa, donde debimos esperar para ser atendidos debido a la alta afluencia de pacientes. Poco después, el secretario me informó que la audiencia de testimonio anticipado se realizaría, dado que involucraba a víctimas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, por lo que me vi en la obligación de regresar para cumplir con esta diligencia.

Mi esposa explicó la situación a las enfermeras del IESS, quienes, entendiendo la urgencia, me indicaron que podría regresar tras la audiencia, asegurándome que me mantendrían en lista de espera. La audiencia de testimonio anticipado inició a las 08h30 y se prolongó hasta las 09h05, como consta en la certificación que solicité al señor secretario de la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar. Dicho documento lo adjunto a la presente contestación para justificar que, por motivos de fuerza mayor, no pude asistir a la audiencia convocada a las 09h00 en la Corte Provincial.

A más de lo expuesto, los tratadistas en derecho laboral, como lo señala Héctor García Soto en su obra *"El exceso de carga laboral y sus implicaciones jurídicas"*, afirman que la sobrecarga de trabajo y la falta de condiciones adecuadas en el ejercicio de funciones pueden ser considerados factores eximentes de responsabilidad administrativa, cuando dichas circunstancias ponen en riesgo el cumplimiento efectivo y adecuado de las obligaciones asignadas. En este caso, el principio de proporcionalidad, que debe regir todo proceso disciplinario, exige tomar en cuenta la situación extraordinaria en la que me encontraba, tanto por la sobrecarga de funciones como por mi estado de salud. Por lo tanto, solicito respetuosamente a usted, señora Directora Provincial del Consejo de la

Judicatura, el archivo del presente proceso sumario que ha sido injustamente iniciado en mi contra, en atención a los motivos de fuerza mayor que he expuesto con anterioridad, y a la acreditación documental que adjunto a la presente.

Con los antecedentes expuestos, manifiesto que, en mi calidad de Defensor Público en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y previa coordinación con el Defensor Público Provincial, se me asignaron, de manera continua, audiencias y diligencias relacionadas con casos de Violencia Intrafamiliar. Esta situación, producto de la notoria falta de personal en la institución, hacía humanamente imposible cumplir con todas las asignaciones. Este hecho era de pleno conocimiento del Consejo de la Judicatura, ante el cual se solicitó reiteradamente la designación de más defensores públicos para la provincia, sin que se diera una respuesta efectiva.

Respecto a la audiencia a la que no pude asistir, programada para el 24 de agosto de 2021, a las 09h00 en la Corte Provincial, es necesario puntualizar que mi inasistencia se debió a razones de fuerza mayor, por las cuales no se puede imputar responsabilidad. El mismo día de la audiencia, me encontraba cumpliendo con otras funciones encomendadas por el Defensor Público Provincial, quien, ante la falta de personal, me asignó la responsabilidad de cubrir varias audiencias en la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar, siendo el único defensor disponible para tales casos. En muchas ocasiones, se me requería no solo para la defensa de procesados, sino también para intervenir en representación de las víctimas, cuando así lo ordenaba la autoridad judicial.

Además, el 24 de agosto de 2021, a las 07h45, fui atendido por el Dr. Carlos Martínez Casillas, quien recomendó que, de forma urgente, acudiera al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para descartar un posible cuadro clínico de cáncer, debido a un sangrado interno en el colon. A pesar de la gravedad de mi situación de salud, ese día tenía audiencias programadas desde las 08h10, 08h30 y 09h00, lo que comuniqué oportunamente a la Defensoría Pública Provincial, solicitando que se me asignara cobertura para dichas diligencias. Sin embargo, se me indicó que debía cumplir con todas las audiencias asignadas, y que justificara cualquier inasistencia conforme a las directrices de la Defensoría Provincial.

Coordiné con el secretario de la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar, quien me informó que la diligencia de las 08h10 no se llevaría a cabo. Posteriormente, me avisó que la audiencia de las 08h30, que involucraba el testimonio anticipado de dos víctimas de grupos de atención prioritaria, sí se realizaría, dándole prioridad por tratarse de un caso sensible. Ante esta situación, decidí regresar del IESS para cumplir con la audiencia de testimonio anticipado, la cual se extendió hasta las 09h05, como consta en la certificación que solicité al secretario de la unidad judicial, que adjunto a esta contestación.

Cabe señalar que, como señala el tratadista Héctor García Soto en su obra *"Responsabilidad laboral y sus excepciones"*, el exceso de carga laboral y las condiciones laborales adversas pueden justificar la imposibilidad de cumplir con todas las obligaciones asignadas, particularmente cuando las mismas superan las capacidades humanas razonables. El principio de razonabilidad, que rige los procedimientos disciplinarios

RECIBO 00 01
Folio y uno 31-

4.- LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE DISPONGA, DEBIDAMENTE AUTENTICADOS O EL SEÑALAMIENTO DE INDICIOS RAZONABLES QUE PERMITAN DESVIRTUAR LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE PRESUME COMETIDOS.

Con fecha 2 de octubre de 2024, a las 14h10, fui notificado con el expediente disciplinario N. 23001-2024-0157, el cual se sigue en mi contra, concediéndoseme un plazo de cinco días para contestar el auto de apertura del sumario. En virtud de ello, procederé a ejercer el derecho constitucional a la defensa que me asiste en mi calidad de Defensor Público. Para garantizar este derecho, anuncio los siguientes medios probatorios que solicito sean incorporados al expediente:

4.1. Prueba documental

1. Certificado médico emitido el 24 de agosto de 2021, en el que consta que fui atendido de 07h45 a 08h00, presentando síntomas como sangrado rectal, astenia y disconfort abdominal. El médico recomendó mi asistencia urgente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para descartar un posible cuadro clínico de cáncer.

2. Certificado de asistencia médica del 24 de agosto de 2021, emitido por el hospital del IESS, donde consta que me presenté entre las 08h15 y las 09h45 para ser atendido por un especialista en coloproctología. En dicho periodo, y dado el alto número de pacientes, regresé a la Unidad Judicial en cuanto fui informado por el secretario de la audiencia de testimonio anticipado, a la que asistí, retornando luego al IESS para continuar mi atención médica. Cabe recalcar que posteriormente fui intervenido para prevenir un posible cáncer, lo que refuerza la gravedad de mi situación de salud en ese momento.

3. Certificación del señor Secretario de la Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Santo Domingo, de fecha 6 de septiembre de 2021. En dicho documento se certifica que el Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler estuvo presente el 24 de agosto de 2021, desde las 08h30 hasta las 09h05, en la audiencia de testimonio anticipado en la causa N. 23571-2021-00911, actuando en defensa del procesado Raúl Oswaldo Báez Pazmiño, dentro de la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar.

4.2. Prueba testimonial

Solicito que se admitan los siguientes testimonios como prueba en este proceso:

4.2.1. Testimonio de la Msc. Lucía Alexandra Pinta Calle, [REDACTED] quien podrá dar fe de los hechos mencionados y del contexto laboral en el que se desarrollaban mis funciones.

4.2.2. Testimonio del Dr. Ramiro Peña Peña, [REDACTED] en calidad de testigo de mi estado de salud y de los hechos relacionados con mi labor en el día de los acontecimientos.

4.2.3. Testimonio de la Msc. Verónica Jacqueline Zambrano Almeida, con cédula N. [REDACTED] quien podrá corroborar los hechos y circunstancias que rodearon mi inasistencia a la audiencia del 24 de agosto de 2021.

4.2.4. Testimonio de la Dra. Aleida Jackeline Ramos Ramos, con cédula [REDACTED], testimonio del contexto de trabajo al que fui sometido durante el periodo en cuestión.

4.2.5. Testimonio de la Msc. María Jacqueline Vásquez Navarrete, con cédula N. [REDACTED] quien podrá dar testimonio de mi desempeño y de las condiciones que me impedían cumplir con todas las diligencias asignadas.

4.2.6. Testimonio del Msc. Gustavo León Loaiza, con cédula [REDACTED] quien corroborará las dificultades laborales y de salud que me afectaron.

4.2.7. Testimonio de la Tecnóloga Denny Patricia Vélez Vélez, con cédula N. [REDACTED] quien podrá testificar sobre el trato que recibí en el IESS el día de los hechos y la urgencia de mi condición médica.

4.2.7. Testimonio del Dr. Carlos Martínez Casilla, con cédula [REDACTED] quien podrá testificar sobre mi situación de salud de ese día y la urgencia de mi condición médica.

4.3. Diligencias probatorias

4.3.1. Que se oficie a la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas para que certifique si la audiencia del 24 de agosto de 2021, a las 09h00, dentro de la causa N. 23571-2021-00178, fue declarada fallida o no.

4.3.2. Que se oficie a la misma Corte para que certifique si la parte recurrente del recurso de apelación fue sancionada por no acudir a la audiencia referida, y en caso de no haber sido sancionada, que se aclare tal circunstancia.

4.3.3. Que se oficie a la Corte Provincial para que certifique si la normativa aplicable establece algún tipo de sanción en caso de que el recurrente no asista a la audiencia y se declare el abandono del recurso de apelación.

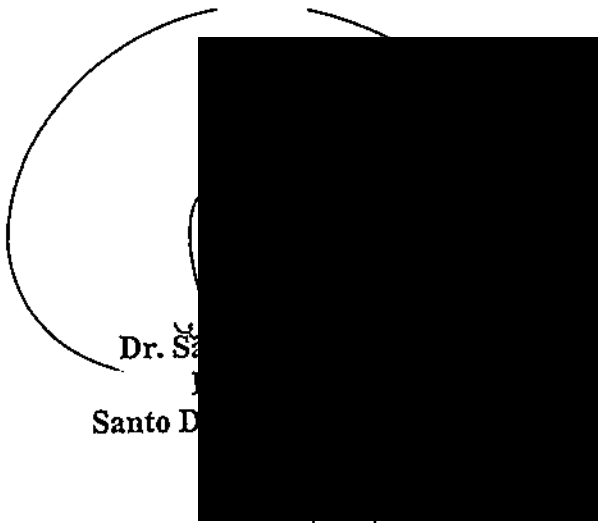
4.3.4. Que se solicite a la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar que remita copias certificadas de los testimonios anticipados de la causa N. 23571-2021-00911, incluyendo el número de víctimas que rindieron testimonio el 24 de agosto de 2021, y que certifique si pertenecen a grupos de atención prioritaria, lo que justificaría la diligencia.

4.3.5. Adjunto mi hoja de vida y agendas de audiencias a fin de que conozcan el exceso de trabajo de mi agendas del 2021.

Por lo expuesto, reitero mi solicitud para que el presente expediente disciplinario sea archivado, dado que las circunstancias señaladas, tanto laborales como de salud, constituyen razones de fuerza mayor que justifican mi proceder en los hechos que se me imputan.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en mi correo electrónico
[REDACTED]

primera vez
Trento y des 32 -



Dr. S
Santo D





Remite y nº 22
Treinta y tres - 37 -

No. 23001-2024-0157

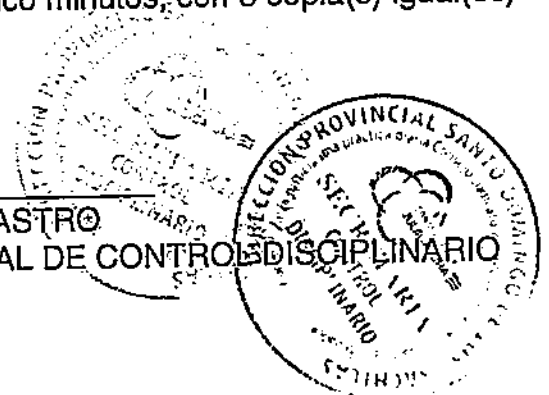
Presentado en Santo Domingo el día de hoy miércoles nueve de octubre de dos mil veinte y cuatro, a las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, con 8 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: ANEXA 3 FOJAS. Certifico.

[Redacted Signature]

IVAN RAFAEL LEON CASTRO

SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO

(E)







Treinta y cuatro -34-
Treinta y cuatro -34-



ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy miércoles ocho de enero del año dos mil veinte y cinco, en mi calidad de Secretario Encargado de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, siento como tal que el día de hoy se procede a asignar el expediente disciplinario No. 23001-2024-0157 en treinta y tres (33) fojas, a la abogada Maryuri Karina Obando Perdomo, Analista, a fin de que se le dé el trámite correspondiente. Lo que dejo sentado para los fines de ley. Firmamos conjuntamente. LO CERTIFICO.-

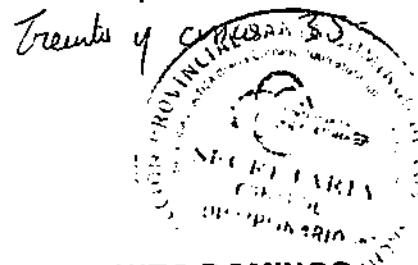
Abg. Maryuri Karina Obando Perdomo.
ANALISTA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Abg. [Redacted] Castro.
SECRETARIO (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL
DISCIPLINARIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
EN [Redacted]





Trenta y cinco - 35-



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nro. 23001-2024-0157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, miércoles 19 de febrero de 2025, las 11h12.

Magister Guzmán Silva Esteban Andrés, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, en virtud de la acción de personal Nro. 4517-DNTH-2024-MLR, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitida por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura. Dispongo:

PRIMERO.- Incorpórese al expediente y forme parte del mismo, la siguiente documentación:

1.1. La razón de notificación en persona al doctor Salomon Alejandro Montecé Giler, quien ha sido notificado el 02 de octubre de 2024, las 14h11, con copia del expediente y el auto de inicio del sumario disciplinario.

1.2. Escrito de contestación y anuncio de prueba, presentado por el doctor **SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER**, el día 09 de octubre de 2024 a las 16h55: en virtud del mismo, tómesese en cuenta el correo electrónicos señalado: [REDACTED] para efecto de notificaciones. Atendiendo el referido escrito, téngase en consideración su contenido en general todo cuanto fuere procedente y pertinente al momento de resolver.

SEGUNDO.- Por encontrarnos en el momento procesal prescrito en el artículo 38 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, de oficio se **ABRE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE SIETE (7) DÍAS**, en el que solo se podrán practicar las pruebas que fueron debidamente anunciadas y solicitadas por la sumariada en su escrito de comparecencia y contestación al sumario; reservándose la autoridad provincial, si fuere el caso, la potestad de calificar la pertinencia, utilidad y conducencia de la prueba. Por otra parte, la autoridad sustanciadora de estimarlo pertinente, solicitará de oficio hasta antes de expedir el informe motivado o la resolución, según corresponda, la incorporación de nuevos documentos o la práctica de otras pruebas que estime necesarias, garantizando siempre el principio de contradicción, según lo prevé el artículo 39 ibídem.

TERCERO: PRUEBAS DE OFICIO.- De conformidad con lo establecido en el considerando cuarto, del auto emitido el 01 de octubre de 2024, a las 15h45, se dispone lo siguiente:

3.1) Solicítese a la unidad de talento humano de la Defensoría Pública para que por medio de quien corresponda remita la siguiente información: i) Copias certificadas de la acción de personal donde se indique el cargo que ejerce el sumariado, abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, así como su situación laboral actual y la nota obtenida en la última evaluación de desempeño. 3.2) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase copias certificadas de la causa 23571-2021-00178, misma que se sustancia en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Santo Domingo. 3.3) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la

Función Judicial, requiérase copias certificadas de la causa 23571-2021-00178, misma que se sustancia en la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo. 3.4) Por secretaría obténgase la correspondiente certificación de las sanciones disciplinarias que le hubieren sido impuestas al sumariado, en caso de haberlas. 3.5) Conforme indica el artículo 39 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, el suscrito, de creerlo necesario solicitará de oficio hasta antes de expedir el informe motivado o la resolución según corresponda la práctica de otras pruebas o incorporación de documentos garantizando siempre el derecho de contradicción; y, 3.6) Ejecútese todas las acciones necesarias para recabar las pruebas de cargo y de descargo pertinentes al caso.

CUARTO: PRUEBA DE LA PARTE SUMARIADA- Con relación a la prueba de la parte sumariada se dispone:

4.1. Téngase como prueba de su parte la documentación descrita en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de su escrito de contestación al sumario.

4.2. En virtud de la prueba testimonial requerida en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.7 receptor las versiones libres, voluntarias y sin juramento de los siguientes funcionarios: magister Lucia Alexandra Pinta Calle; doctor Ramiro Peña Peña; magister Veronica Jacqueline Zambrano Almeida, doctora Aleida Jackeline Ramos Ramos, mismas que se señalan para el día JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025, a las 15h00, 15H30, 16h00 y 16H30, respectivamente; magister Maria Jacqueline Vsconbez Navarrete, magister Gustavo Leon Loaiza, Tecnóloga Denny Patricia Vélez y doctor Carlos Martinez Casilla, mismas que se señalan para el día VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2025, a las 15h00, 15H30, 16h00 y 16H30, respectivamente. Para el efecto, deberán comparecer hasta las instalaciones de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario (segundo piso del Complejo Judicial, ubicado en la avenida Abraham Calazacón y calle Manuelita Sáenz, del cantón Santo Domingo), portando original y copia simple de su cédula de ciudadanía. Advirtiendo que es responsabilidad absoluta de la parte solicitante la comparecencia de los versionantes.

4.3. Oficiese conforme se solicita en la prueba documental, de acuerdo a lo detallado en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.34, de su escrito de contestación al sumario.

QUINTO: Se previene al sumariado que, conforme indica el inciso final del artículo 38 del reglamento ut supra, mismo que textualmente dice: *"A cada sujeto de procedimiento administrativo le corresponde obtener y remitir los elementos probatorios a la o el servidor judicial competente para que sean incorporados al expediente"*; la prueba solicitada estará bajo su exclusiva responsabilidad.

SEXTO: Practicadas que sean estas diligencias, se agregarán al sumario disciplinario y, de ser procedente, serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.



Boleta y res- 36-
Treinta y seis - 36



Actúe la abogada Jenny Soraida Galarza Peñaloza, en calidad de secretaria encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Msc. Guzmán Silva Esteban Andrés
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

En Santo Domingo, miércoles diecinueve de febrero de dos mil veinte y cinco, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, mediante boletas notifiqué el DECRETO que antecede a: MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO en el correo electrónico [REDACTED] No se notifica a DE OFICIO por no haber señalado casilla judicial. Certifico:

Abg
SECRETARIA (E) D

CONTROL

Elaborado:	Ab. Maryuri Obando	
Revisado por:	Ab. Paola Valencia	



DIRECCION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Santo Domingo, Miércoles 19 de Febrero de 2025

Litigante		Tipo		e-mail		Usuario		Contenido Boleta		Enviado	
MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO		SUM.				MARYURI.OBAND		CONCEDIENDO TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS		S	
CADENA CASTRO FAVIO JHONNY		SUM.				MARYURI.OBAND		PROVIDENCIA GENERAL		S	
LUDEÑA ORDÓÑEZ EDUARDO VICENTE		SUM.				MARYURI.OBAND		PROVIDENCIA GENERAL		S	

Treinta y siete - 37 -
Treinta y siete - 37 -





Treinta y ocho - 38 -
Treinta y ocho - 38 -

CAUSA JUDICIAL No. 23571-2021-00178

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Oficio No. DP23-CJ-0153-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Copias certificadas

Señor.

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL
NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. [REDACTED] el magister Esteban
Andres Guzman Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los
Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

"(...) 3.3) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase
copias certificadas de la causa [REDACTED] misma que se sustancia en la Unidad Judicial
Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Santo Domingo (...).
Para tal efecto se concede el término de TRES (3) DÍAS para su cumplimiento.

Lo que remito a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Secretaria (E) de la Coord
Provi

la Dirección

FUNCIÓN JUDICIAL



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

Juez(a): JAIME ADRIAN ORTIZ MOCHA

No. Proceso: 

Recibido el día de hoy, jueves veinte de febrero del dos mil veinticinco, a las quince horas y doce minutos, presentado por ABG. JENNY SORAIDA GALARZA - SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,
En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes

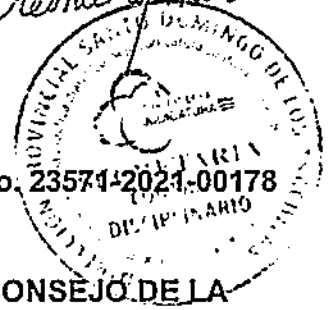
1) Oficio (ORIGINAL)

ADJUNTO POR

Asignado a: IZQUIERDO CHAVEZ PAUL ALEJANDRO (GESTOR DE ARCHIVO)

Trenta y nueve - 39 -
Trenta y nueve - 39 -

CAUSA JUDICIAL No. 23571-2021-00178



COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Oficio No. DP23-CJ-0155-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de certificación de audiencia

Señor.

SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban Andres Guzman Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

(...) **CUARTO: PRUEBA DE LA PARTE SUMARIADA.**- Con relación a la prueba de la parte sumariada se dispone: , se provee:

4.3. Oficiese conforme se solicita en la prueba documental, de acuerdo a lo detallado en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, de su escrito de contestación al sumario. (...). Petición concreta:

"(...) 4.3.1. Que se oficie a la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas para que certifique si la audiencia del 24 de agosto de 2021, a las 09h00, dentro de la causa N. 23571-2021-00178, fue declarada fallida o no.". Para el efecto se concede el término de tres (3) días

Lo que remito para los fines consiguientes

Atentamente,

Abg. Jenny

Secretaria (E) de la Coordinación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas



Cuarenta - 40 -
Cuarenta - 40 =

CAUSA JUDICIAL No. 23571-2021-00178

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Oficio No. DP23-CJ-0156-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de certificación

Señor.

SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban Andres Guzmán Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

(...) CUARTO: PRUEBA DE LA PARTE SUMARIADA.- Con relación a la prueba de la parte sumariada se dispone: , se provee:

4.3. Oficiese conforme se solicita en la prueba documental, de acuerdo a lo detallado en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, de su escrito de contestación al sumario. (...). Petición concreta:

"(...) 4.3.2. Que se oficie a la misma Corte para que certifique si la parte recurrente del recurso de apelación fue sancionada por no acudir a la audiencia referida, y en caso de no haber sido sancionada, que se aclare tal circunstancia (...)". Para el efecto se concede el término de tres (3) días

Lo que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Secretaria (E) de la Coordinación

Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

de la Dirección



@CJudicaturaE

Recibido 20-02-
2025
Abogado
Procurador
Abogado
154600



Cuarenta y uno-41-
Cuarenta y uno-41-

CAUSA JUDICIAL No. 23571-2024-00178

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Oficio No. DP23-CJ-0157-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de certificación

Señor.

SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban Andres Guzman Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

(...) **CUARTO: PRUEBA DE LA PARTE SUMARIADA.-** Con relación a la prueba de la parte sumariada se dispone: , se provee:

4.3. Oficiese conforme se solicita en la prueba documental, de acuerdo a lo detallado en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, de su escrito de contestación al sumario. (...). Petición concreta:

"(...) 4.3.3. Que se oficie a la Corte Provincial para que certifique si la normativa aplicable establece algún tipo de sanción en caso de que el recurrente no asista a la audiencia y se declare el abandono del recurso de apelación.(...)". Para el efecto se concede el término de tres (3) días

Lo que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Jey

Secretaria (E) de la Coordinación

Provincial de Santo Domingo

ario de la Dirección



Cuarenta y dos -42-
Cuarenta y dos -42-



CAUSA JUDICIAL No. 23571-2021-00178

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio No. DP23-CJ-0158-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de copias certificadas

Señor.

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban Andres Guzman Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

(...) CUARTO: PRUEBA DE LA PARTE SUMARIADA.- Con relación a la prueba de la parte sumariada se dispone: , se provee:

4.3. Oficiese conforme se solicita en la prueba documental, de acuerdo a lo detallado en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, de su escrito de contestación al sumario. (...). Petición concreta:

"(...) 4.3.4. Que se solicite a la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar que remita copias certificadas de los testimonios anticipados de la causa N. 23571-2021-00911, incluyendo el número de víctimas que rindieron testimonio el 24 de agosto de 2021, y que certifique si pertenecen a grupos de... la diligencia (...). Para el efecto se concede el término de tres...

Lo que remito para los fines...

Atentamente,



Revisado y
15/100
20-02-2025
Alfonso
Munoz
Calle

@CJudicaturaE

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

Cuarenta y tres. 43
Cuarenta y tres. 43 -

OFICIO No. DP23-CJ-GD-0152-MO



PARA: Unidad Provincial de Talento Humano de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

DE: Abg. Jenny Soraida Galarza Peñaloza
Secretaria de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario (E)

ASUNTO: Solicitud de información

FECHA: 20 de febrero de 2025

☐ De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban Andres Guzman Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

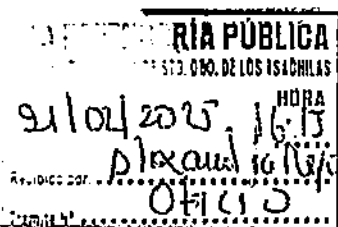
"(...) 3.1) Solicítese a la unidad de talento humano de la Defensoría Pública para que por medio de quien corresponda remita la siguiente información: i) Copias certificadas de la acción de personal donde se indique el cargo que ejerce el sumariado, abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, así como su situación laboral actual y la nota obtenida en la última evaluación de desempeño (...)" Para tal efecto se concede el término de TRES DÍAS para su cumplimiento.

☐ Lo que remito a usted para los fines consiguientes.

Atentamente. -

SECRETARIA DE LA C

DISCIPLINARIO (E)



Cuarenta y cuatro - 44 =
FUNCIÓN JUDICIAL
Cuarenta y cuatro - 44 -



254472715-D

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL



SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Juez(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU

No. Proceso: 23571-2021-00178

Recibido el día de hoy, jueves veinte de febrero del dos mil veinticinco, a las dieciseis horas y cuarenta y tres minutos, presentado por JENNY GALARZA, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

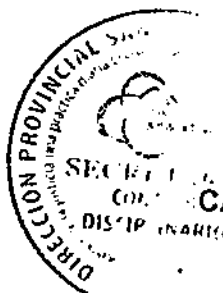
En un(1) fojas y se adjunta los siguientes

1) Escrito (ORIGINAL)

FAR
RE

Asignado a: KARLA MARINA OJEDA

Cuarenta y cinco -45=
Cuarenta y cinco -45-



CAUSA JUDICIAL No. 23571-2021-00178

**COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Oficio No. DP23-CJ-0154-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Copias certificadas

Señor.

**SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban Andres Guzman Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

"(...) 3.3) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase copias certificadas de la causa 23571-2021-00178, misma que se sustancia en la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo (...)" Para tal efecto se concede el término de TRES (3) DÍAS para su cumplimiento.

Lo que remito a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Jenni

MSc.

Secretaria (E) de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de la Dirección
Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

10/10/10





Cuarenta y seis - 46 -
Cuarenta y seis 46



Santo Domingo, 19 de febrero del 2025

Abogada

Paola Elizabeth Valencia Peñaloza

Coordinadora de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas

Presente. -

De mi consideración:

Mediante Resolución 202-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, me designa como Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura, y conforme consta en la Acción de Personal Nro. 4517-DNTH-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el magíster Jorge Mauricio Maruri Vecilla, Director General del Consejo de la Judicatura.

Mediante Acción de Personal Nro. DP23-CJ-0805-2023-UPTH de fecha 25 de mayo del 2023, usted es reintegrada al cargo de Coordinadora Provincial de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura.

Que los artículos 7, 15, 47, 68 y 71 del Código Orgánico Administrativo establecen:

Art. 7.- Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.

Art. 15.- Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas.

El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad.

Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

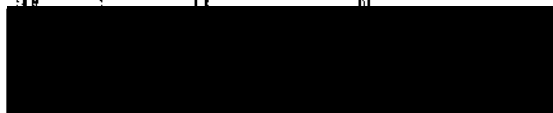
Art. 68.- Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley

Art. 71.- Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante; 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.

En virtud de lo antes expuesto, **DELEGO** a usted para que asista a las diligencias que se realizará el día de 20 y 21 de febrero del 2025, dentro del expediente disciplinario **23001-2024-0157**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



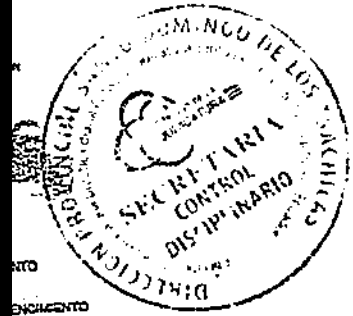
Mgs. Esteban Andrés Guzmán Silva
Director Provincial del Consejo de la
Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas

Cuarenta y siete - 47 -
Cuarenta y siete - 47 -

CÉDULA DE
IDENTIDAD



NUL171750



ENCUENTRO
1

ENCUENTRO
1

AP
PI
AP
C
C
C
A
T
E
S

I < 1
83
PI





Cuarenta y ocho - 48-
Cuarenta y ocho 48-



VERSIÓN DE LA ABOGADA LUCIA ALEXANDRA PINTA CALLE

SUMARIO DISCIPLINARIO : 23001-2024-0157

En la ciudad de Santo Domingo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hoy jueves veinte de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las quince horas, ante la abogada Paola Elizabeth Valencia Peñaloza, en su calidad de Coordinadora Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura; quien conforme a la delegación dispuesta por el magister Esteban Andres Guzmán Silva, director provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, delega a la citada coordinadora fin de que asista a la diligencia que se realiza el día de hoy 20 de febrero de 2025, dentro del expediente disciplinario 23001-2024-0157.

Comparece a esta dependencia la abogada Lucía Alexandra Pinta Calle, portador de la cédula de ciudadanía [REDACTED] quien ha sido requerida por parte del ahora sumariado doctor Salomón Montecé Giler, la comparecencia de la citada abogada.

Al versionante se le pregunta si es su voluntad rendir la versión, contestó que sí, indicando que tiene conocimiento de los hechos mencionados en el presente sumario, y se procede a indicar lo siguiente:

Se concede la palabra a la abg. Lucía Alexandra Pinta Calle: quien manifiesta:

El día 24 de agosto del 2021, a eso de las 8h10 a 8h30 de la mañana me encontraba en la sala de audiencias No. 202 a fin de que se lleven a efecto las audiencias programadas en horas de la mañana en ese entonces se contaba como único defensor público por parte de los denunciados el Dr. Salomón Montecé quien se acercó a fin de coordinar las audiencias y me menciona que tenía audiencias y diligencias a la misma hora y otras con tiempo de diligencia de 10 a 15 minutos de diferencia con los otros despachos, ósea que ejercía la defensa de todos los denunciados y de los cuatro jueces que conformaban la unidad de violencia, por lo que me pidió que le comuniqué o le espere en caso de que llegaban el denunciado a fin de que concurra a la audiencia de esa manera se trabaja siempre.

También me menciona que se encontraba delicado de salud, le dije que debería pedir permiso y hacerse ver porque considero que era prioridad la salud antes que el trabajo, a lo que recuerdo que me mencionó que no podía porque el único defensor con el que contaba la unidad de violencia.

PREGUNTAS POR PARTE DEL SUMARIADO:

1.- Indique si el sumariado, le había comunicado que estaba delicado de salud? R. si como comente anteriormente estaba delicado de salud, incluso me comentó que había tenido un sangrado rectal. Y el doctor le había sugerido que acuda hacerse ver por cuanto podía ser un tumor cancerígeno.

2.- Indique la testigo como era el actuar del sumariado Salomón Montecé en el ejerció de sus funciones? R. Muy responsable el doctor Salomón Montecé e incluso recuerdo cuando la víctima no contaba con defensor público por el tipo de problema de la agenda que llevaba la Defensoría Pública, salía de sala y traía un defensor particular a fin de que no se declare la audiencia fallida y se lleve a efecto la misma.

3.- Cuando usted estaba en turno de flagrancia, observaba que el Defensor Público se quedaba hasta más de las cinco de la tarde? R. si observe algunas ocasiones que se quedaba en su oficina, incluso le hacia la sugerencia que se vaya a su casa a cuidar de su familia.

Se declara termina la presente diligencia.

Abg. Paola [redacted]za
COORDINADORA PRO [redacted] DISCIPLINARIO

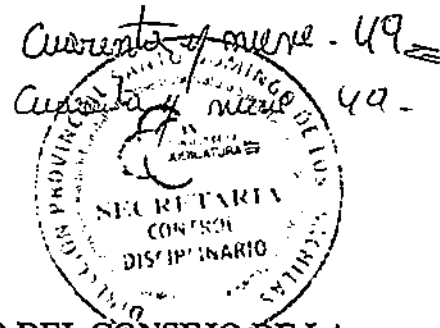
Abg. L [redacted]

Dr. S [redacted]
Defens [redacted]

Lo certifico

Abg. Jenny [redacted]
SECRETAR [redacted]
DE CONTR [redacted]

ICIAL



COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Expediente disciplinario Nro. 23001-2024-0157

RAZÓN: En mi calidad de secretaria (e) de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, siento como tal que, el abogado **ALEJANDRO SALOMON MONTECE GILER**, en calidad de sumariado, ha desistido de las versiones de las abogadas **Veronica Jacqueline Zambrano Almeida** y **Aleida Jackeline Ramos Ramos**, mismis que estaban señaladas para el día de hoy 20 de febrero 2025, a las 16h00 y 16h30 respectivamente. Santo Domingo, 20 de febrero de 2025. Lo certifico:

Para constancia el sumariado firma conmigo al pie de la presente:

D
Defe

Abg. J
Secretario (E) de la Coordinación
Provincial de

Disciplinario de la Dirección
Tsáchilas



FUNCIÓN JUDICIAL



Cinuenta - 50 -
Trenta - 30 -
Cincuenta - 50 =



157844477-DFE

Acta de diligencia correspondiente al No. proceso: 23571202100911

TESTIMONIO ANTICIPADO

CAUSA No. 23571-2021-00911

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy 24 de agosto del dos mil veinte y uno, a las 08h30, en la Sala de Gessel del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, ante la Dra. Aleida Jackeline Ramos Ramos Jueza C de la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas; el Ab. Gustavo León Loaiza, Secretario de la Unidad; el Dr. Jhonny Cisneros, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura; la señora BAEZ PAZMIÑO BERTHA ELIZABETH en calidad de presunta víctima; el Ab. Salomon Alejandro Montece defensor público en representación del denunciado RAUL OSWALDO BAEZ PAZMIÑO; con el objeto de rendir su TESTIMONIO ANTICIPADO.- Constatada la comparecencia de las partes, la señora Jueza da por iniciada la diligencia y procede a tomar el juramento; señora BAEZ PAZMIÑO BERTHA ELIZABETH usted conoce de su obligación que tiene que decir la verdad R: Sí; y en caso de no hacerlo puede ser sancionado por el delito de Perjurio R: Sí; De seguido procede a rendir su testimonio anticipado la señora BAEZ PAZMIÑO BERTHA ELIZABETH quien con la intervención del Dr. Jhonny Cisneros, en la cámara de Gessel manifiesta: Mi nombre es BAEZ PAZMIÑO BERTHA ELIZABETH, 54 AÑOS, libre ejercicio, estado civil casada, [REDACTED] Denuncié a mi hermano mayor, Raul Oswaldo Baez Pazmiño. Siendo el 14 julio 2021, siendo a las 23 horas, ese día me encontraba mal, con remendó dolor de cabeza, ya lo venía haciendo días anteriores, chumado, a gritarme, a gritarle a mi esposo, que salgamos, ese día no salí para nada a la ventana porque estaba mal, mi esposo sale y le dice, a ti, hijo de puta, no te quiero ver ni en pintura, mal parido, maricon, indio, te tengo que sacar la madre de aquí, porque tu fuiste el causante que diviste las tierras de mi papá, y le robaste a mi papá, tu con la hija de puta de mi hermana, y le dice mi esposo retírate tu hermana esta mal, no que salga la hija de puta, mi esposo le dice, retírate Raúl, estas chumado, estas chumado no sabes lo que dices, yo viendo que iban palabras gruesas el uno al otro, mi esposo le dice retírate, retírate Raúl, no quiero actuar mal, tu hermana esta mal, oigo que chillin el vidrio de la ventana sonó, como quiera me abalancé y me levantó y voy hacia dónde están y él rompe un vidrio de la ventana de la cocina y se agarra se agarra duro, y dice, esto no es nada de lo que voy a hacer, te voy a hacer pites todita la casa, porque no tenías que hacer casa acá, le digo Raúl, estas mal, no sabes lo que dices, estas mal, si sé lo que digo, ponme un plato de mierda y verás que no me la como, le dije Raúl estas mal, ándate, en eso que se agarra de la ventana la rompió, me rompió el lavabo y toda la vajilla que estaba ahí, me rompió las tazas, los platos, todo lo que estaba ahí, botándome a la cara, yo dije se volvió loco este hombre, yo grita y grita le dije no Raúl estas mal, por qué me haces esto, yo me puse

mal, porque hace dos años falleció mi papá y me afectó bastante luego tuvo un accidente mi esposo, también me afectó mucho, es por eso que dejé de trabajar todo ahí mismo, y el problema se viene, se suscita, de las 60 hectáreas que tenía mi papá, él ha querido todas para él, pero de la mitad de la finca pero la mitad de la finca de mi papá se la robó a mi mamá, con firmas, con engaños, porque mi mamá era enferma, la otra mitad dijo mi papá que en vida voy a dejar repartiendo porque este va a hacer tonteras, este quiere todo que le de y a la fuerza, con mi papá le hizo la vida imposible, se chumaba le gritaba, hasta le pegó a mi mamá también en estado, nosotros por dejar todo, la vergüenza, el qué dirán, no le seguimos nada, en ese tiempo, mi papá decía no quiero que andes en nada, no quiero que andes en problemas, yo por dejar todo callado en la familia, nunca lo denuncié, usted quiero que me entienda doctor, es una cosa que no se puede vivir ya, todos mis hermanos no sabemos que hacer con él, él ha querido toda la propiedad para él solo, ahora le trata a mi esposo de indio hijo de puta para arriba, hijo de puta para abajo, que tienes que largarte de aquí, porque él quiere toda la propiedad, ya hemos hecho escrituras, obviamente en ese tiempo que él hizo, estaba ya para graduarme y le ayudé a mi papá a hacer las escrituras, porque él buena voluntad tuvo para hacerlo para todos los hijos, él dijo en vida quiero dejar haciendo esto porque este creo que quiere todo, no es que creo, ahora lo vemos que ha querido todo, le grita a mi hermano, mi hermano es marino, el otro hermano también es marino, él también es marino, mercante, capitán de la marina, pero esta retirado, no sé por qué lo botaron de la marina, mi otro hermanos vive en Quito en el Ministerio de Finanzas, mi hermana vive en el exterior, él se basa en eso de que por qué, de que por qué yo he hecho las escrituras a mi papi para todos, si todo era de ser de él porque él es el hijo mayor, y mi esposo como trabajaba en ese tiempo en el municipio él hizo la desmembración yo todo pero por pedido de mi papá que en paz descansen con Dios, y mi mamá que sufrió mucho, a la fuerza le quitó la propiedad, y por eso se suscitan estos insultos que ya no se puede vivir en paz, yo no quería llegar hasta este instancia, que Dios me acompañe, al colega es un vecino, un amigo de la infancia de allá, y también ejerce la profesión. Con un palo agarró y me golpeó durísimo la puerta, para que le abra la puerta porque él quería entrar a la fuerza a la casa, pero todos los insultos los hizo desde la ventana, vidrios rotos, se abalanzó y me arranchó el teléfono porque yo le estaba grabando, no pude, creo que la foto nomás quedó, por más que le sacamos la boleta de protección, él lo hizo dos veces, solamente ha descansado esta semana. PREGUNTA: Cómo se llama el señor que le agredió. Respuesta: Raúl Oswaldo Baez Pazmiño, es mi hermano mayor. PREGUNTA: Dónde sucedieron estos hechos. Respuesta. En el km. 12 y medio, vía a las Mercedes, a 180 metros de la carretera donde tengo la casita; Con lo que termina la presente diligencia misma que se encuentra debidamente grabada y filmada en el DVD que se adjunta, y para constancia de lo efectuado firma la señora Jueza y el señor secretario que certifica.-

Dra. Ale

JUEZA

MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTON SANTO DOMINGO

amos

JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O

MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTON SANTO DOMINGO

LEON
SECRETARIO/A

Veintayuno - 3
Cinuenta y uno - 51
Cinuenta y uno - 51-



111



Amueñter y dos - S2
Cuncueto y dos - S2 -

CED
IDEN

N



APellidos
LEON FIER
APellidos
LOAIZA GR
ESTADO CIV
CASADO
APellidos
MENCHALA
LUGAR Y FE
SANTO DO

ACTILAR
444
GRE D+



I<ECUOT
741204
LEON<L

689
TE5
DRO



PRO
CIR
CAM
PAR
ZON
JUN



04

2689





con cuenta y tres. 53 -
con cuenta y tres. 53 -



VERSIÓN DEL ABG. GUSTAVO ALEJANDRO LEON LOAIZA

SUMARIO DISCIPLINARIO : 23001-2024-0157

En la ciudad de Santo Domingo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hoy viernes veinte y uno de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las quince horas y treinta minutos ante la abogada Paola Elizabeth Valencia Peñaloza, en su calidad de Coordinadora Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura; quien conforme a la delegación dispuesta por el magister Esteban Andres Guzmán Silva, director provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, delega a la citada coordinadora fin de que asista a la diligencia que se realiza el día de hoy 21 de febrero de 2025, dentro del expediente disciplinario 23001-2024-0157.

Comparece a esta dependencia, **ABG. GUSTAVO ALEJANDRO LEON LOAIZA**, portador de la cédula de ciudadanía [REDACTED], quien ha sido requerida por parte del ahora sumariado doctor Salomón Montecé Giler, la comparecencia de la citada médico:

Al versionante se le pregunta si es su voluntad rendir la versión, contestó que sí, indicando que tiene conocimiento de los hechos mencionados en el presente sumario, y se procede a indicar lo siguiente:

Se concede la palabra al **ABG. GUSTAVO ALEJANDRO LEON LOAIZA**

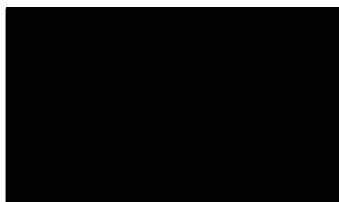
EL día 06 de septiembre del 2021, emití una certificación, a petición del doctor **SALOMON ALEJANDRO MONTECE GILER**, Defensor Público, en la que manifesté textualmente lo siguiente: "certifico que el señor Defensor Público dr. **SALOMON ALEJANDRO MONTECE GILER**, estuvo presente en el complejo judicial del Consejo de la Judicatura de la provincia de los Tsáchilas, [REDACTED] quien se encuentra designado para ejercer la defensa del procesado Raúl Oswaldo Báez Pazmiño en la diligencia de recepción de testimonio anticipado a la víctima de iniciales **BPBF** practicada en la cámara de Gessel el día 24 de agosto de 2021 dentro de la causa No. 23571-2021-00911 en el horario de 08H30 hasta las 09H05 hora en que se terminó la diligencia en mención indicada que esa certificación se encuentra dentro del sumario administrativo No. 23001-2024-0157 a foja 22 en la que reconozco mi firma y rubrica, adjunto también una copia simple del testimonio anticipa en mención, en dos fojas.

PREGUNTAS DEL SUMARIADO

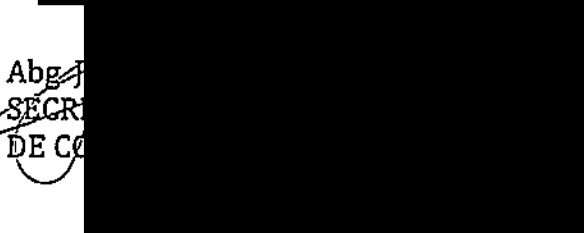
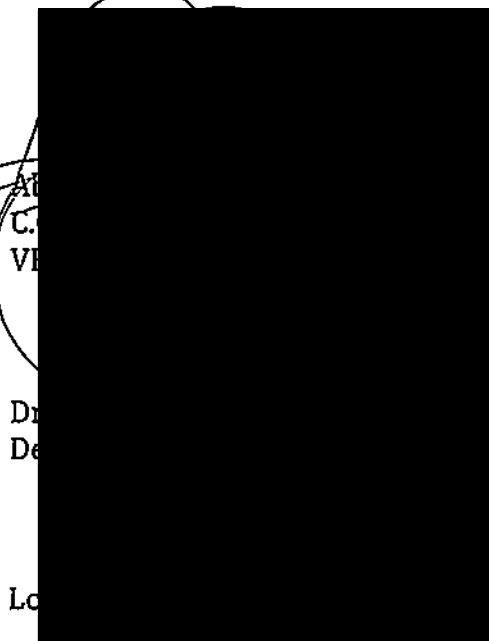
1.- Cuanto jueces conforman la Unidad de Violencia intrafamiliar ¿ R. cuatro jueces.

2.- Si el Defensor Público era el único asignado para la defensa de la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar? R. en el año 2021 el era el que colaboraba en la unidad de violencia.

Se declara concluida la presente diligencia.



Abg. Paola Elizabeth Valencia Peñaloza
COORDINADORA PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO



Abg.
SECR
DE CO

PROVINCIAL

cinco y cuatro - 54
cinco y cuatro - 54



CÉDU
IDENT



APPE
MA
APPE
CA
EST
SO
LIC
SAN

1<EC
7302
MART

GRAN
M
E O+



99
<3
BE





Concuerdo y amco - SS =
concludo y amco - SS -



VERSIÓN DEL DE. CARLOS MARTINEZ CASILLAS

SUMARIO DISCIPLINARIO : 23001-2024-0157

En la ciudad de Santo Domingo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hoy viernes veinte y uno de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, ante la abogada Paola Elizabeth Valencia Peñaloza, en su calidad de Coordinadora Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura; quien conforme a la delegación dispuesta por el magister Esteban Andres Guzmán Silva, director provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, delega a la citada coordinadora fin de que asista a la diligencia que se realiza el día de hoy 21 de febrero de 2025, dentro del expediente disciplinario 23001-2024-0157.

Comparece a esta dependencia, el doctor CARLOS RUBEN MARTINEZ CASILLAS, portador de la cédula de ciudadanía [REDACTED] quien ha sido requerida por parte del ahora sumariado doctor Salomón Montecé Giler, la comparecencia de la citada médico:

Al versionante se le pregunta si es su voluntad rendir la versión, contestó que sí, indicando que tiene conocimiento de los hechos mencionados en el presente sumario, y se procede a indicar lo siguiente:

Se concede la palabra al doctor CARLOS RUBEN MARTINEZ CASILLAS,

Siendo el día 24 de agosto de 2021, a las 07:45 am hasta las 08:00 am pude realizar la valoración médica en el señor MONTECE GILER ALEJANDRO SALOMON, quien al momento se encontraba muy preocupado porque había notado la presencia y salida de sangre por la región anal además presentaba cansancio, disconfort por lo que al revisarle puede observar el sangrado a nivel de la región anal e inmediatamente procedí a indicarle que se trasladara de urgencia al hospital IESS de Santo Domingo, porque es de tipo de sintomatología podría corresponder entre otras cosas a que posiblemente tuviera un cáncer gastrointestinal entre otras patologías.

Se declara terminada la presente diligencia.

Abg. Peñaloza
COORDINADOR DISCIPLINARIO

Dr. Sa
Defenso

Abg. Jenni
SECRETARIA DE
DE CONT

ICIAL



Concuerdo y ren. 56 -
Concuerdo y ren. - 56 -

**SEÑORES MIEMBROS DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS**

Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler, dentro de la causa disciplinaria N. 23001-2024-00157. acudo ante ustedes y muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Solicito a ustedes muy comedidamente se dignen recibir las siguientes versiones en los siguientes horarios: - Por cuanto no pudo asistir mi testigo por motivos del tiempo y de horario solicito que la Msc. Jacqueline Vásconez Perdomo rinda su versión libre y voluntaria para el día 24 de febrero a las 15h30, así como también se tenga presente la versión del sumariado que contestó el presente sumario y por ser un derecho constitucional no solo a contestar por escrito, sino también a ser escuchado en todo proceso conforme garantiza la Constitución del Ecuador. Por lo expuesto solicito que se tome mi versión para el día 24 de febrero a las 16h00 a fin de que rendir mi versión sobre los hechos del presente sumario.

Dr. Salomón

ler. Msc

DE

No. 23001-2024-0157

Presentado en Santo Domingo el [REDACTED] cuatro de febrero de dos mil
veinte y cinco, a las nueve horas [REDACTED] junta: o. Certifico.


JENNY S.

SECRETARIA DE LA COORDI

LOZA

CONTROL DISCIPLINARIO

FUNCIÓN JUDICIAL



Acta de diligencia correspondiente al No. proceso: 23571202100911

TESTIMONIO ANTICIPADO

CAUSA No. 23571-2021-00911

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy 24 de agosto del dos mil veinte y uno, a las 08h30, en la Sala de Gessel del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de Los Tsáchilas, ante la Dra. Aleida Jackeline Ramos Ramos Jueza C de la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas; el Ab. Gustavo León Loaiza, Secretario de la Unidad; el Dr. Jhonny Cisneros, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura; la señora [REDACTED] en calidad de presunta víctima; el Ab. Salomon Alejandro Montece defensor público en representación del denunciado RAUL OSWALDO BAEZ PAZMIÑO; con el objeto de rendir su TESTIMONIO ANTICIPADO.- Constatada la comparecencia de las partes, la señora Jueza da por iniciada la diligencia y procede a tomar el juramento; señora BAEZ PAZMIÑO BERTHA ELIZABETH usted conoce de su obligación que tiene que decir la verdad R: Sí; y en caso de no hacerlo puede ser sancionado por el delito de Perjurio R: Sí; De seguido procede a rendir su testimonio anticipado la señora BAEZ PAZMIÑO BERTHA ELIZABETH quien con la intervención del Dr. Jhonny Cisneros, en la cámara de Gessel manifiesta: Mi nombre es [REDACTED], 54 AÑOS, libre ejercicio, estado civil casada, [REDACTED] Denuncié a mi hermano mayor, Raúl Oswaldo Baez Pazmiño. Siendo el 14 julio 2021, siendo a las 23 horas, ese día me encontraba mal, con remendó dolor de cabeza, ya lo venía haciendo días anteriores, chumado, a gritarme, a gritarle a mi esposo, que salgamos, ese día no salí para nada a la ventana porque estaba mal, mi esposo sale y le dice, a ti, hijo de puta, no te quiero ver ni en pintura, mal parido, maricon, indio, te tengo que sacar la madre de aquí, porque tu fuiste el causante que diviste las tierras de mi papá, y le robaste a mi papá, tu con la hija de puta de mi hermana, y le dice mi esposo retírate tu hermana esta mal, no que salga la hija de puta, mi esposo le dice, retírate Raúl, estas chumado, estas chumado no sabes lo que dices, yo viendo que iban palabras gruesas el uno al otro, mi esposo le dice retírate, retírate Raúl, no quiero actuar mal, tu hermana esta mal, oigo que chililin el vidrio de la ventana sonó, como quiera me abalancé y me levantó y voy hacia dónde están y él rompe un vidrio de la ventana de la cocina y se agarra se agarra duro, y dice, esto no es nada de lo que voy a hacer, te voy a hacer pites todita la casa, porque no tenías que hacer casa acá, le digo Raúl, estas mal, no sabes lo que dices, estas mal, si sé lo que digo, ponme un plato de mierda y verás que no me la como, le dije Raúl estas mal, ándate, en eso que se agarra de la ventana la rompió, me rompió el lavabo y toda la vajilla que estaba ahí, me rompió las tazas, los platos, todo lo que estaba ahí, botándome a la cara, yo dije se volvió loco este hombre, yo grita y grita le dije no Raúl estas mal, por qué me haces esto, yo me puse

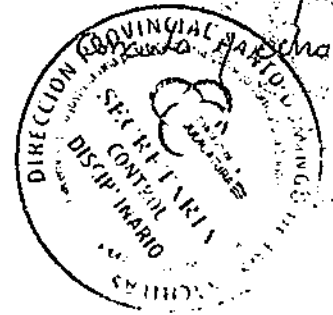
mal, porque hace dos años falleció mi papá y me afectó bastante luego tuvo un accidente mi esposo, también me afectó mucho, es por eso que dejé de trabajar todo ahí mismo, y el problema se viene, se suscita, de las 60 hectáreas que tenía mi papá, él ha querido todas para él, pero de la mitad de la finca pero la mitad de la finca de mi papá se la robó a mi mamá, con firmas, con engaños, porque mi mamá era enferma, la otra mitad dijo mi papá que en vida voy a dejar repartiendo porque este va a hacer tonteras, este quiere todo que le de y a la fuerza, con mi papá le hizo la vida imposible, se chumaba le gritaba, hasta le pegó a mi mamá también en estado, nosotros por dejar todo, la vergüenza, el qué dirán, no le seguimos nada, en ese tiempo, mi papá decía no quiero que andes en nada, no quiero que andes en problemas, yo por dejar todo callado en la familia, nunca lo denuncié, usted quiero que me entienda doctor, es una cosa que no se puede vivir ya, todos mis hermanos no sabemos que hacer con él, él ha querido toda la propiedad para él solo, ahora le trata a mi esposo de indio hijo de puta para arriba, hijo de puta para abajo, que tienes que largarte de aquí, porque él quiere toda la propiedad, ya hemos hecho escrituras, obviamente en ese tiempo que él hizo, estaba ya para graduarme y le ayudé a mi papá a hacer las escrituras, porque él buena voluntad tuvo para hacerlo para todos los hijos, él dijo en vida quiero dejar haciendo esto porque este creo que quiere todo, no es que creo, ahora lo vemos que ha querido todo, le grita a mi hermano, mi hermano es marino, el otro hermano también es marino, él también es marino, mercante, capitán de la marina, pero esta retirado, no sé por qué lo botaron de la marina, mi otro hermanos vive en [REDACTED] mi hermana vive en el exterior, él se basa en eso de que por qué, de que por qué yo he hecho las escrituras a mi papi para todos, si todo era de ser de él porque él es el hijo mayor, y mi esposo como trabajaba en ese tiempo en el municipio él hizo la desmembración yo todo pero por pedido de mi papá que en paz descansa con Dios, y mi mamá que sufrió mucho, a la fuerza le quitó la propiedad, y por eso se suscitan estos insultos que ya no se puede vivir en paz, yo no quería llegar hasta este instancia, que Dios me acompañe, al colega es un vecino, un amigo de la infancia de allá, y también ejerce la profesión. Con un palo agarró y me golpeó durísimo la puerta, para que le abra la puerta porque él quería entrar a la fuerza a la casa, pero todos los insultos los hizo desde la ventana, vidrios rotos, se abalanzó y me arranchó el teléfono porque yo le estaba grabando, no pude, creo que la foto nomás quedó, por más que le sacamos la boleta de protección, él lo hizo dos veces, solamente ha descansado esta semana. PREGUNTA: Cómo se llama el señor que le agredió. Respuesta: Raúl Oswaldo Baez Pazmiño, es mi hermano mayor. PREGUNTA: Dónde sucedieron estos hechos. Respuesta: [REDACTED]

que se encuentra debidamente grabada y filmada en el DVD que se adjunta, y para constancia de lo efectuado firma la señora Jueza y el señor secretario que certifica.-

[REDACTED]

RA LA VIOLENCIA A LA MUJER O
CANTON SANTO DOMINGO

LEON LOA
SECRETA



1 Hentayono -31
(Dos-21
Cincuenta y ocho -58
Hentayono 58 -



Concurrencia y mure - 54 =
Concurrencia y mure - 59 -

Heinta y cinco - 3

FUNCIÓN JUDICIAL



Acta de diligencia correspondiente al No. proceso: 23571202100911

TESTIMONIO ANTICIPADO
CAUSA No. 23571-2021-00911

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy 24 de agosto del dos mil veinte y uno, a las 09h00, en la Sala de Gessel del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, ante la Dra. Aleida Jackeline Ramos Ramos Jueza C de la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas; el Ab. Gustavo León Loaiza, Secretario de la Unidad; el Dr. Jhonny Cisneros perito acreditado por el Consejo de la Judicatura; el señor ALFREDO ENRIQUE ORMAZA BASTIDAS en calidad de presunta víctima; el Ab. Miguel Vascones defensor público en representación del denunciado RAUL OSWALDO BAEZ PAZMIÑO; con el objeto de rendir su TESTIMONIO ANTICIPADO.- Constatada la comparecencia de las partes, la señora Jueza da por iniciada la diligencia y procede a tomar el juramento; señor ALFREDO ENRIQUE ORMAZA BASTIDAS usted conoce de su obligación que tiene que decir la verdad R: SI; y en caso de no hacerlo puede ser sancionado por el delito de Perjurio R: SI; De seguido procede a rendir su testimonio anticipado el señor ALFREDO ENRIQUE ORMAZA BASTIDAS quien con la intervención del Dr. Jhonny Cisneros, en la cámara de Gessel manifiesta: Mi nombre es ALFREDO ENRIQUE ORMAZA BASTIDAS, edad 70 años, ocupación soy jubilado, tengo discapacidad porque tengo un accidente de los cuales dos años y medio estoy convaleciéndome, [REDACTED]

señor Báez Pazmiño Raúl. Él es mi cuñado. El señor vino una noche a las diez y media, once de la noche, vino a golpear la puerta de mi casa, de los cuales, yo salí porque mi esposa estaba enferma, porque le inyectaron por la vacuna y le dio reacción, entonces no podía ella levantarse, yo salí a la ventana y le dije que no podía levantarse y que por favor se retire, y que venga el día de mañana para que hable, él estaba en estado etílico, estaba borracho, me cogió y me abrió las ventanas donde que yo estaba hablando con él, en la cocina, y sinceramente, me cogió había unos vasos, ahí unos platos, y me tiró a la cara, qué es lo que pasó, que mi esposa viendo lo que está pasando, dijo qué te pasa Raúl, qué te pasa, entonces, él no quiso saber absolutamente nada, y dijo tu eres un hijo de puta, y vos hija de puta, yo dije qué te pasa oye, y él estaba con un vaso con trago, y cogió y me botó a la cara, él puso las manos en la ventana y como me botó el trago, y como me cayó en la boca, yo escupí, de los cuales le cayeron en las manos, y eso fue una reacción, dijo que va a romper todo en la casa, a la puta de mi hermana y a voz indio hijo de puta, patojo cabrón, gracias le dije, aprovechas que estoy un poco enfermo, porque sino te saco la madre, me dijo sal hijo de puta, sinceramente, eso a mí me ha fastidiado mucho, y sinceramente sabiendo que estoy un poquito enfermo, no un poquito, sino bastante, tuve algunas operaciones del cerebro, lastimosamente por eso mi esposa se ha agravado bastante, le ha perjudicado mucho, usted debe conocer que en toda parte del mundo, yo

trabajé en avalúos y catastro en el municipio de Santo Domingo, conozco mucho de esos casos, y lastimosamente tengo que decirle que siempre hay una oveja negra en casa, que por ambición, quiso quitarle toda la propiedad a su papacito, el papacito me dijo en una ocasión, hagan el favor, ayuden denme haciendo los planos para darles a mis hijos, cada uno su parte, le dije encantado Don Polivio, yo le ayudé a hacer los trámites, a él la parte que le correspondía se quedó con mi suegro, por qué razón, porque la parte que le correspondía a la mamá de él, él se cogió toda la propiedad, y el papacito dijo no, si ya se coge toda las propiedades de tu mamá, le dijo a mi esposa, para qué le voy a dar, esa parte me quedo yo para el momento en que se muera que hagan algo, pero se tomó la decisión, que cogió y vendió, y esa platita le dio a un hijo que él tiene, y el hijo le daba poco a poco, cuando él vaya pidiendo, no he querido llegar a estos casos, sinceramente porque esto lastima a todo el mundo, y eso a mí me duele mucho, sinceramente mi hijito no está aquí en Santo Domingo, está fuera del país, y él me dijo a mí, papito, me dijo, no te metas ya, deja eso, he tenido que dejar, me ha dado mucha pena. PREGUNTA: Cuándo sucedieron estos hechos Respuesta: Esto sucedió el día 14 de julio a las once de la noche. PREGUNTA: Dónde sucedió estos hechos. Respuesta: Esto sucedió en [REDACTED]

PREGUNTA: Díganos el nombre de la persona que le agredió a Usted. Respuesta: Se llama Báez Pazmiño Raúl. PREGUNTA: Qué le dijo su cuñado a su esposa. Respuesta: Le dijo india hija de puta, tu eres manipulada por este indio cabrón, a este le voy a sacar la puta madre y que salga este rato porque lo rompo y si ahora te rompí un vidrio, ahora te sigo rompiendo todos los vidrios de toda tu casa; Con lo que termina la presente diligencia misma que se encuentra debidamente grabada y filmada en el DVD que se adjunta, y para constancia de lo efectuado firma la señora Jueza y el señor secretario que certifica.-

Dr
JU
MI

CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O
EL CANTON SANTO DOMINGO

LE
SE

LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE LA DECISIÓN 3 copias simples
C. de antecedentes de = 2021-0921
constancia de = 2021-0921
caso necesario y legal
Santo Domingo, 25 de 25

FUNCIÓN JUDICIAL



254754221-DFE

Juicio No. 23571-2021-00911

UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL
NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTÓN SANTO DOMINGO. Santo Domingo, martes 25
de febrero del 2025, a las 08h37.

RAZÓN: Siento por tal, dando cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez Dra. Alieda Ramos Ramos, en decreto de fecha 21 de febrero del 2025 a las 15h24, revisado que ha sido las tablas procesales, que obran dentro de la causa 23571-2021-00911, tanto física como electrónica, se procede a certificar que ORMAZA BASTIDAS ALFREDO ENRIQUE y BAEZ PAZMIÑO BERTHA ELIZABETH en la presente causa fungen como víctimas de Violencia intrafamiliar, y por lo tanto pertenecen al grupo de atención prioritaria conforme el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador. Certifico.- Santo Domingo 25 de febrero del 2025.

ZAMBRANO ALMEIDA VERONICA JAQUELINE

SECRETARIO/A

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
VERONICA
JAQUELINE
ZAMBRANO
ALMEIDA
C=EC
L= SANTO
DOMINGO
CI
1721728630



**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CONTRA LA MUJER O
MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA
INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.**

Oficio Nro. 2025-2102-1-UJEVCMF-DT-ARR-VZA

Santo Domingo, 25 de febrero del 2025

Causa Nro. 23571- 2021-00911

Sexenta y uno - 61 -
Sexenta y uno - 61 -

Ab. Jenny Soraida Galarza Peñalosa.

SECRETARIA (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL
DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSÁCHILAS

De mis consideraciones

En atención al oficio DP23-CJ-0158-2025-C-MO y dando cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez Dra. Alieda Ramos Ramos, en decreto de fecha 21 de febrero del 2025 a las 15h24, procedo a REMITIR COPIAS CERTIFICADAS de los testimonios anticipados de las (2) victimas de la causa 23571-2021-00911 que rindieron testimonio el día 24 de agosto del 2021, así como también la certificación requería en el oficio en mencion.

AB.

SECRETARIA DE LA
MUJER O MIEMBRO

OLENCIA A LA
TO DOMINGO

No. 23001-2024-0157

Presentado en Santo Domingo el día de hoy martes veinte y cinco de febrero de dos mil veinte y cinco, a las nueve horas y doce minutos. Adjunta: adjunta cuatro anexos. Certifico.

JENNY
SECRETARIA DE LA COOR

L DISCIPLINARIO



Sesenta y dos - 62 -
Sesenta y dos - 62 -

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nro. 23001-2024-0157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, miércoles 26 de febrero de 2025, las 15h52.



Magister Esteban Andrés Guzmán Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, continuando con la tramitación del presente sumario disciplinario, DISPONGO:

1.- Incorpórese al expediente y forme parte del mismo, el contenido de la siguiente documentación:

1.1. Delegación emitida el 19 de febrero de 2025, por el suscrito a nombre de la Ab. Paola Valencia Peñaloza, Coordinadora Provincial de Control Disciplinario.

1.2. Versión de fecha 20 de febrero de 2025, las 15h00 de la abogada Lucía Alexandra Pinta Calle.

1.3. Certificación de desistimiento de versiones, emitida por la Ab. Jenny Soraida Galarza Peñaloza, Secretaria (E) de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la cual consta que el sumariado desistió de las versiones de la abogada Veronica Zambrano Almeida y abogada Aleida Ramos Ramos.

1.4. Versión de fecha 21 de febrero de 2025, las 15h30 del abogado Gustavo Alejandro Leon Loaiza, quien adjunta copia simple del testimonio anticipado de la causa 23571-2021

1.5. Versión de fecha 21 de febrero de 2025, las 16h30 del doctor Carlos Ruben Martinez Casillas.

1.6. Escrito de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el doctor Salomón Alejandro Montecé Giler Msc; atendiendo el referido escrito, receptar la versión libre, voluntaria y sin juramento de la magister Jacqueline Vásconez Perdomo, misma que se señala para el día JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025, a las 09h30; con respecto que se recepte la versión del sumariado, en virtud de lo establecido en el artículo 38, inciso segundo del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria, para las y los servidores de la función judicial, que a letra dice:

"No se admitirán las pruebas que no hayan sido anunciadas al momento de contestar el auto de apertura del sumario y en la denuncia".

En mérito de la normativa vigente antes descrita, y por cuanto, de la revisión de los recaudos procesales se constata que la prueba solicitada no ha sido debidamente anunciada en la contestación al sumario, no ha lugar lo requerido.



1.7. El oficio Nro. 2025-2102-1-UJEV CMF-DT-ARR-VZA, con sus respectivos anexos, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la abogada Veronica Zambrano Almeida, Secretaria de la Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar de Santo Domingo.

Actúe la Ab. Jenny Soraida Galarza P, MSc en calidad de Secretaria (E) de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Ms. [REDACTED]
DIRECTOR PROVINCIAL DE [REDACTED] SANTO DOMINGO

En Santo Domingo, miércoles veinte y seis de febrero de dos mil veinte y cinco, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, mediante boletas notifiqué el DECRETO que antecede a: MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO en el correo electrónico [REDACTED] No se notifica a DE OFICIO por no haber señalado casilla judicial. Certifico:

Abg. Jenny Soraida Galarza P
SECRETARIA (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Santo Domingo, Miércoles 26 de Febrero de 2025

MARYURI KARINA OBANDO PERDOMO

No. Causa	Litigante	Tipo	e-mail	Usuario	Contenido Boleta	Enviado
2	7 MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO	SUM.		MARYURILOBAND	PROVIDENCIA GENERAL	S



Sesenta y tres - 63 =
Sesenta y tres - 63 -





Seventy and four - 64 -
Seventy and four - 64 -

Santo Domingo, 27 de febrero del 2025

Abogada

Paola Elizabeth Valencia Peñaloza

Coordinadora de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas

Presente. -



De mi consideración:

Mediante Resolución 202-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, me designa como Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura, y conforme consta en la Acción de Personal Nro. 4517-DNTH-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el magíster Jorge Mauricio Maruri Vecilla, Director General del Consejo de la Judicatura.

Mediante Acción de Personal Nro. DP23-CJ-0805-2023-UPTH de fecha 25 de mayo del 2023, usted es reintegrada al cargo de Coordinadora Provincial de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura.

Que los artículos 7, 15, 47, 68 y 71 del Código Orgánico Administrativo establecen:

Art. 7.- Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.

Art. 15.- Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas.

El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad.

Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

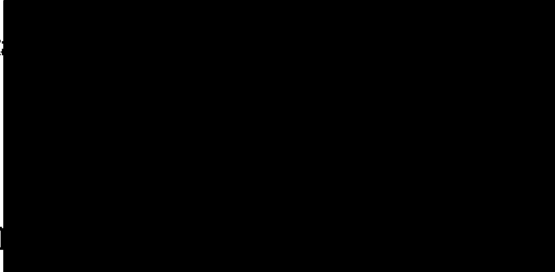
Art. 68.- Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley

Art. 71.- Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante; 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.

En virtud de lo antes expuesto, DELEGO a usted para que asista a las diligencias que se realizará el día de hoy 27 de febrero del 2025, dentro del expediente disciplinario 23001-2024-0157.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente

Mgs. 
Director Provincial del Consejo de la
Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas

VERSIÓN ABOGADA VASCONEZ NAVARRETE MARIA JACQUELINE

SUMARIO DISCIPLINARIO: 23001-2024-0157

En la ciudad de Santo Domingo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hoy jueves veinte y siete de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve horas y treinta minutos ante la abogada Paola Elizabeth Valencia Peñaloza, en su calidad de Coordinadora Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura; quien conforme a la delegación dispuesta por el magister Esteban Andres Guzmán Silva, director provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, delega a la citada coordinadora fin de que asista a la diligencia que se realiza el día de hoy 27 de febrero de 2025, dentro del expediente disciplinario 23001-2024-0157

Comparece a esta dependencia, la abogada Vasconez Navarrete Maria Jacqueline, portador de la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] quien actúa en compañía del ahora sumariado Abg. Salomón Móntese Giler. A la versionante se le pregunta si es su voluntad rendir la versión, contestó que sí, indicando que tiene conocimiento de los hechos, y se procede a indicar lo siguiente:

Se concede la palabra a la abogada Vasconez Navarrete Maria Jacqueline quien manifiesta:

El 24 de agosto de 2021, estaba señalado una audiencia de apelación en la corte provincial para esa fecha realizaba teletrabajo entonces me conecto y previo a la instalación de la audiencia, por secretaria se me pregunto porque parte comparecía al revisar el expediente pude observar que quien había presentado el recurso era el Dr. Alejandro Móntese procedí a enviarle un mensaje y decirle que estábamos ya conectados en la Corte Provincial para la audiencia, a lo que respondió diciéndome que estaba en un testimonio y que haría lo posible para poder conectarse. Esto lo referí a la secretaria de la corte previo a la instalación de la audiencia, al momento que ya estuvo el tribunal conectado solicitaron por secretaria que se constaten las partes, y al no estar presente el recurrente ni su abogado declararon el abandonado el recurso sin enviar a ninguna de las partes a oficiar ni ninguna situación similar solo se declaró el abandono del recurso.

De lo que yo tengo conocimiento en el área de violencia intrafamiliar estuvo encargado únicamente el doctor Alejandro Móntese se debe destacar que en esa área los agendamientos suelen tener de dos a tres diligencias a la misma hora, así también que para esa fecha hasta la actualidad siempre hemos tenido personal limitado.

PREGUNTAS A CARGO DEL SUMARIADO.

1.- Indique si en esa época nos encontrábamos en pandemia del covid 19?. R En esa época todavía las personas que estábamos dentro del grupo de atención prioritaria, nos encontrábamos con teletrabajo, por el proceso del Covid 19 en mi caso específico porque estaba en lactancia. Terminada la presente diligencia, firma en unidad de acto, el compareciente, la Coordinadora Provincial de Control Disciplinario e infrascripta secretaria.-

[REDACTED]
Abg. Paola Elizabeth Valencia Peñaloza
COORDINADORA PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO

Abg. Vascon

eline

Abg. S

Abg. Jen
SECRETARIA DE
DE CON

NCIAL

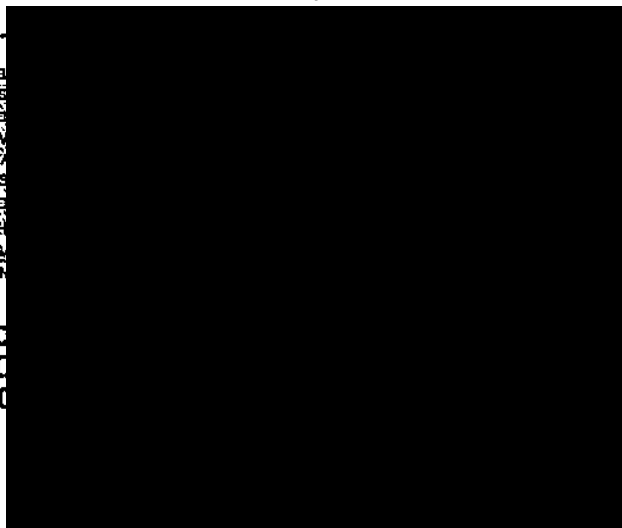
Sexenta y seis - 66 =
Sexenta y seis - 66 =

CÉDU
IDENT



APR
VAG
APR
NAV
EST
CAS
APR
CAR
LUG
BAN

IECO
8810
VASO



FUNCION JUDICIAL



254867532-DFT

Juicio No. 23571-2021-00178

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 25 de febrero del 2021, a las 16h56.

VISTOS: Se pone en conocimiento de las partes procesales que el nuevo Tribunal de Alzada, dada la desvinculación definitiva de los ex jueces provinciales que conformaban el Tribunal Ad quem primigenio, queda conformado por los señores Jueces Provinciales, Dr. Marco Jirón Coronel, en calidad de Juez ponente y Sustanciador Encargado (en reemplazo por la ausencia del Juez del Dr. Jorge Montero), y lo integra conjuntamente con el Dr. Juan Carlos Marino Bustamante (en reemplazo por ausencia definitiva del Dr. Patricio Calderón), y, el Dr. Carlos Julio Balseca Ruíz (en reemplazo por ausencia definitiva del Dr. Galo Luzuriaga), en consecuencia, se dispone:

- 1.- Incorpórese y forme parte del expediente de instancia, los oficios Nos. DP23-CJ-0154-2025-CD-MO, DP23-CJ-0156-2025-CD-MO y DP23-CJ-0157-2025-CD-MO, suscrito por la Ab. Jenny Soraida Galarza P. MSc. Secretaria (E) de la Coordinación de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para los fines pertinentes.
- 2.- Respecto del oficio No. DP23-CJ-0154-2025-CD-MO a cargo de la parte interesada, por Secretaría confírase copias certificadas de presente instancia, a efecto que sean remitidas al Expediente disciplinario Nro. 23001-2024-0-57.
- 3.- Respecto del oficio No. DP23-CJ-0156-2025-CD-MO, es necesario dejar en claro que el Tribunal Ad Quem que resolvió la presente causa dado el recurso de apelación que subió grado, estuvo integrado por los ex jueces, actualmente destituidos, Dr. Jorge Montero Berró, (ponente), Dr. Patricio Calderón Calderón y Dr. Galo Luzuriaga Guerrero, quienes declararon el abandono del recurso interpuesto por la inasistencia a la audiencia de fundamentación del recurso de apelación celebrada el 14 de agosto de 2021, a las 09h00, tanto de recurrente/contraventor señor González Mesías Cristóbal Colón, como de su abogado patrocinador, Defensor Público Sr. Salazar Alejandro Montece Giler, como se colige de la razón constante a (fs.9) del expediente de instancia, siendo así que emitieron el respectivo Auto Resolutivo con fecha 01 de septiembre de 2021, a las 08h53, del cual no consta que se haya impuesto "sanción" alguna a la parte recurrente por la inasistencia, por lo que nosotros como Juez Sustanciador Encargado, no podemos pronunciarnos sobre el criterio y los motivos por los cuales el Tribunal primigenio no ha impuesto sanción alguna a la parte recurrente puesto que no fuimos quienes resolvimos sobre dicha situación jurídica.

4.- Respecto del oficio No. DP23-CJ-0157-2025-CD-MO, en la que se solicita que se certifique si que la normativa establece algún tipo de "sanción" a la no comparecencia es necesario dejar en claro que como Jueces Provinciales con competencia jurisdiccional, no somos competentes para determinar sanción alguna, sino esa facultad es propia del Departamento Sancionador Administrativo correspondiente, en este caso de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, como lo determina nuestra legislación a través del Código Orgánico de la Función Judicial, a través de las investigaciones que realice y pueda formar un criterio si el actuar de funcionario judicial alguno o profesional del derecho ha incurrido en el cometimiento o no de una infracción, garantizando el debido proceso.

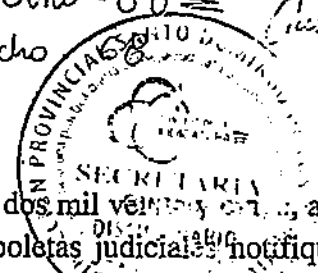
5.- Por Secretaría, remítase de forma inmediata, el oficio respectivo a la Ab. Jenny Soraida Galarza F. MSc. Secretaria (E) de la Coordinación de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cual se adjuntará copia certificada del presente auto, a efecto de dar contestación a los oficios que ha presentado la mencionada Coordinadora (E), y sea, ingresados al Expediente Disciplinario No. 2330-2024-0157. NOTIFÍQUESE:-

JIRON CORONEL MARCO VINICIO

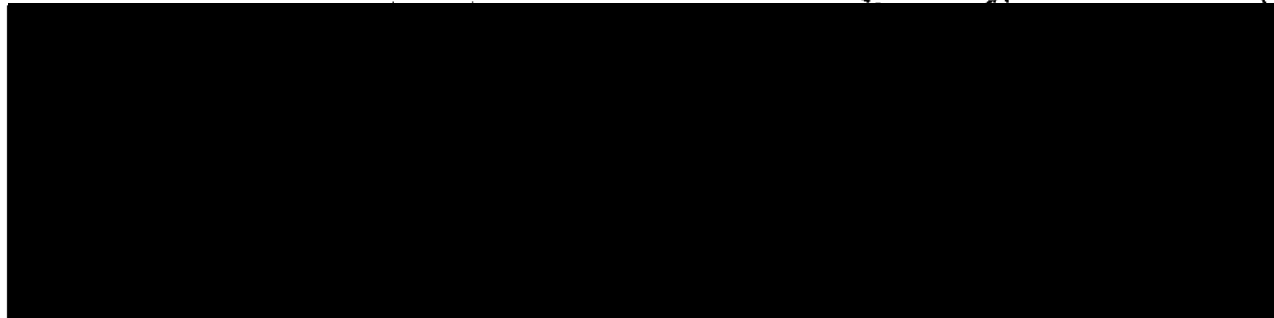
JUEZ(PONENTE)

Sección y VVW-00 = 254868050-DFE
Sección y ocho

FUNCIÓN JUDICIAL



En Santo Domingo, martes veinte y cinco de febrero del dos mil veinty cinco, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA en el correo electrónico



CHIRIBOGA PAREDES XIMENA MARGARITA

SECRETARIO/A

ATFICO: Que es fiel copia del original que está en archivos de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas

RELATOR



FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por
XIMENA
MARGARITA
CHIRIBOGA
PAREDES
C=EC
L=SANTO
DOMINGO
CI
1714572802

TMA: MS-IM (P)
4/06/21 AE-GL
IL-PC



ABANDONADO
24 Agosto 2021
09:10

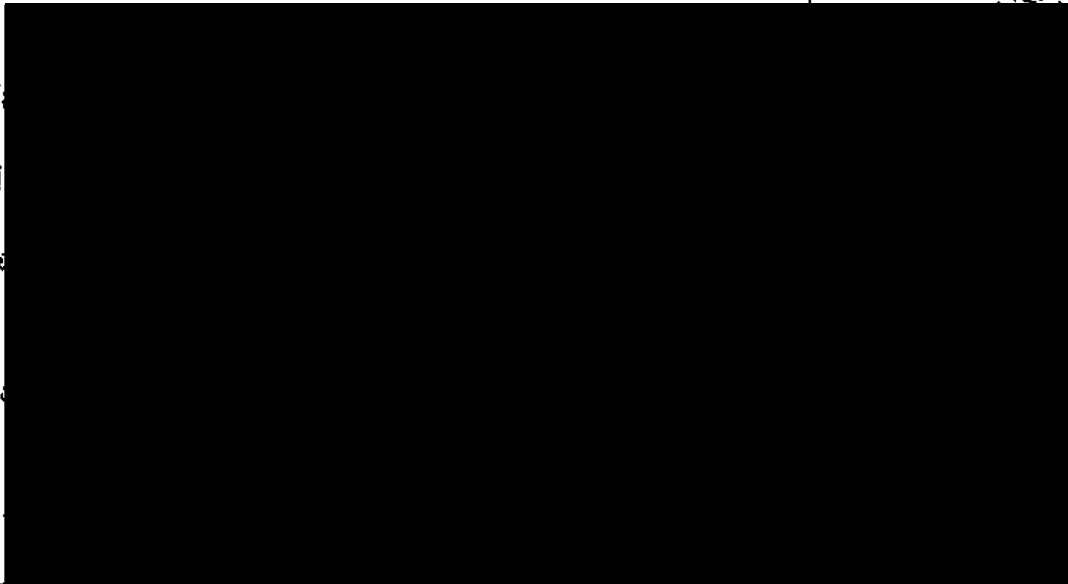
(Sanccionada con fiscal
comunitario)

Balta
2021

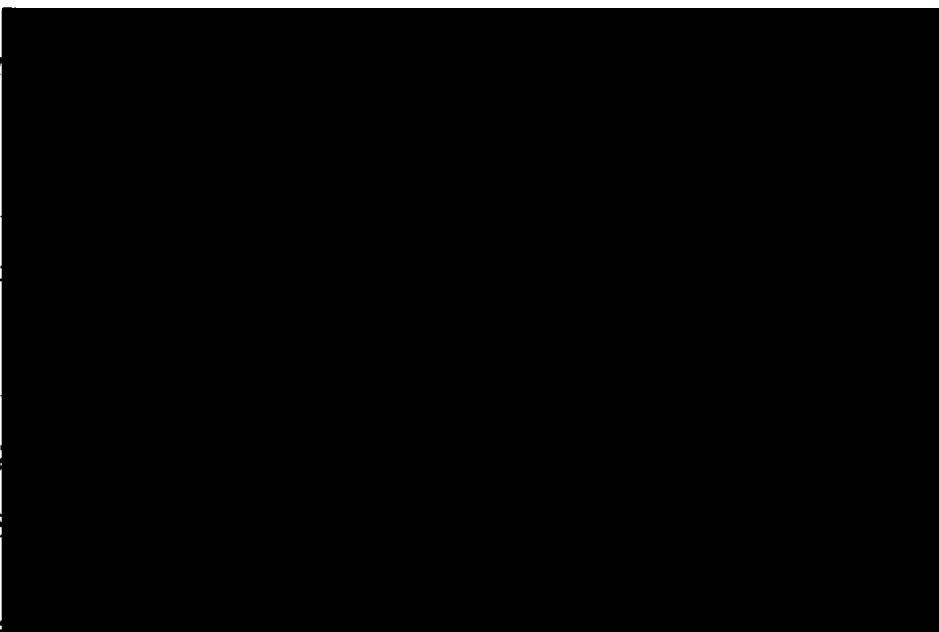
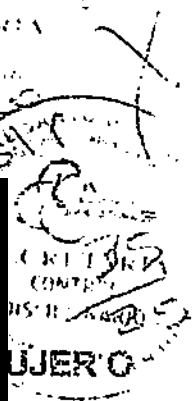
REPÚBLICA DEL ECUADOR 3251-21-EP

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTA
DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CAUSA No: 23571-2021-00178



Casimiro...



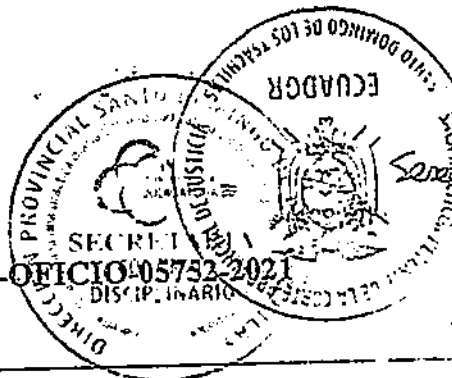
Señor...

Apelador



FUNCION JUDICIAL

23571-2021-00178-OFICIO-05752-2021



**UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL
NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

-Santo Domingo-

Santo Domingo, 27 de mayo del 2021

Señor:

**PRESIDENTE DE LA SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**

Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria de la Unidad Judicial Contra la Violencia A
La Mujer o Miembros Del Núcleo Familiar Santo Domingo de los Tsáchilas,
hoy día 27 de mayo del 2021 el siguiente proceso:

JUICIO PENAL Nro.
SENTENCIADO

:23571-2021-00178

: GONZALEZ MESIAS CRISTOBAL COLON

DELITO:

: ART. 159.4 DEL COIP

NÚMERO DE FOJAS
OBSERVACIÓN
MOTIVO

: Fs. 51 INCLUIDO OFICIO (1 cuerpo).

: CD de la audiencia

:Recurso de Apelación

Atentamente,

**SECRETARIA DEL UNID
O MIEMBROS DEL NÚ**

**A DIA A LA MUJER
NIO DOMINGO**

11-12-12

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA DE SORTEOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL
SANTO DOMINGO

Ingresado por: BELLA.FARIAS

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Santo domingo el día de hoy, jueves 27 de mayo de 2021, a las 15:32, el Proceso Violencia contra la Mujer y familia COIP, Tipo de acción: Contravenciones de violencia contra la Mujer o miembros del núcleo familiar por Asunto: 159 contravenciones de violencia inc.2, seguido por: Anchico Chumana Gilda Cecilia, en contra de: Gonzalez Mesias Cristobal Colon.

Por sorteo de ley la competencia se radica en la SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, confirmado por los/las Jueces/Juezas: Dr. Jorge Efraín Montero Berru (Ponente), Doctor Hinojosa Pazos Marco Fabian, Doctor Calderon Calderon Patricio Armando Que Reemplaza A Doctor Luzbaga Guerrero Galo Efraín. Secretaria(o): Abg Chiriboga Paredes Ximena Margarita.

Proceso número: 23571-2021-00178 (1) Segunda Instancia

Al que se adjunta los siguientes documentos:

CAUSA NO. 23571-202100178, UN CUERPO, 51 FOJAS, CD.- (ORIGINAL)

Total de fojas: 0

AMERA

o



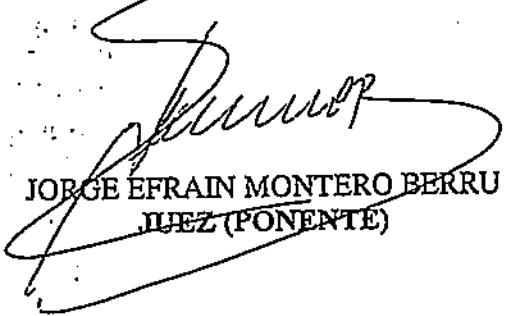
1725
Setenta y uno - 71 =
Setenta y uno - 71 -

Juicio No. 23571-2021-00178


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, viernes 2 de julio del 2021, las 09h32. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa, mediante sorteo de ley, según razón constante a fs. 2 de la instancia, radicando la competencia para el conocimiento de la presente causa al Tribunal integrado por los doctores: Jorge Montero Berru, en calidad de Juez ponente, Marco Hinojosa Pazos y Galo Luzuriaga Guerrero. En lo principal se dispone: 1).- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso que sube en grado por haberse interpuesto Recurso de apelación a la resolución dictada por el Juez A_quo, notifíquese en las casillas judiciales señaladas en primera instancia, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial y correo electrónico en esta instancia. 2).- De conformidad a lo previsto en el artículo 654 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se señala audiencia para el día 24 de agosto del 2021, a las 09h00, misma que se desarrollará mediante vía telemática/videoaudiencia con el programa ZOOM, por lo que las partes procesales deberán tener en cuenta el ID de la reunión: 883 9311 6147. Contraseña: SD123456#, conminando a los profesionales del derecho que podrán acudir a la Sala de audiencias de la Corte Provincial de Justicia de esta Jurisdicción o conectarse desde el despacho de sus oficinas o lugar que consideren adecuado. 3).- En caso de requerir ayuda técnica para la conexión de la audiencia, deberán comunicarse 30 minutos antes con el señor Ing. Boris Pacas, responsable de TICS del Palacio de Justicia. (Correo electrónico:

[REDACTED] o al teléfono celular [REDACTED]

Oficiese al responsable de Tics, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de esta Jurisdicción, así como a la Ab. Jenny Engracia, analista responsable de Gestión Procesal, a fin de que provean lo referente a la conexión de la diligencia señalada. - Accto Dra. Ximena Chiriboga Paredes, Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Notifíquese.-


JORGE EFRAIN MONTERO BERRU
JUEZ (PONENTE)



LUZ

M

H

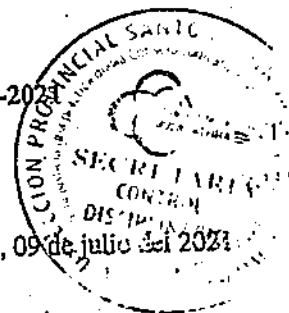
En Santo Domingo, viernes nueve de julio del dos mil veinte y uno, a partir de las nueve horas y treinta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ANGELO CHUMANA GILDA CECILIA en el correo electrónico

LUDYS.VALENCIA

FUNCION JUDICIAL

23571-2021-00178-OFICIO-03644-2021

Santo Domingo, 09 de julio del 2021



1535268114-DFF

Señor Ingeniero

BORIS PACAS

RESPONSABLE DE TICS DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO

De mi consideración:

En atención a la causa PENAL-CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR signada con el No. 23571-2021-00178 que sigue ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA, en contra de GONZÁLEZ MESÍAS CRISTÓBAL COLÓN mediante DECRETO se ha dispuesto lo siguiente:

"¼ CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, viernes 9 de julio del 2021, las 09h39, VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa, mediante sorteo de ley, según razón constante a fs. 2 de la instancia, radicando la competencia para el conocimiento de la presente causa al Tribunal integrado por los doctores: Jorge Montero Berrú, en calidad de juez ponente, Marco Hinojosa Pazos y Galo Luzuriaga Guerrero. En lo principal se dispone: 1).- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso que sube en grado por haberse interpuesto Recurso de apelación a la resolución dictada por el Juez A quo, notifíquese en las casillas judiciales señaladas en primera instancia, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial y correo electrónico en esta instancia. 2).- De conformidad a lo previsto en el artículo 654 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se señala audiencia para el día 24 de agosto del 2021, a las 09h00, misma que se desarrollará mediante vía telemática/videoaudiencia con el programa ZOOM, por lo que las partes procesales deberán tener en cuenta el ID de la reunión: 883 9811 6147, y contraseña: SD123456#, conminando a los profesionales del derecho que

podrán acudir a la Sala de audiencias de la Corte Provincial de Justicia de esta Jurisdicción o conectarse desde el despacho de sus oficinas o lugar que consideren adecuado. 3).- En caso de requerir ayuda técnica para la conexión de la audiencia, deberán comunicarse 30 minutos antes con el señor Ing. Boris Pacas, responsable de TICS del Palacio de Justicia. (Correo electrónico: [REDACTED] o al teléfono celular: [REDACTED] Oficiese al responsable de Tics, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de esta Jurisdicción, así como a la Ab. Jenny Engracia, analista responsable de Gestión Procesal, a fin de que provean lo referente a la conexión de la diligencia señalada.- Actúe Dra. Ximena Chiriboga Perdomo, Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Notifíquese 1/4 °

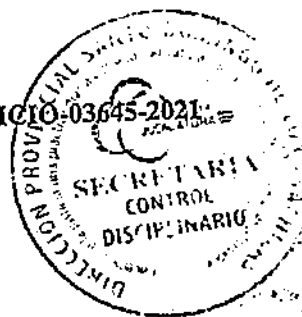
Particular que corresponde a usted para los fines de Ley

Atentamente

[REDACTED]

FUNCIÓN JUDICIAL

23571-2021-00178-OFICIO-03645-2021



Santo Domingo, 09 de julio del 2021



153527229-DFE

Señora Abogada

Jenny Engracia

GESTION PROCESAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONTROL DISCIPLINARIO JUDICATURA DE SANTO DOMINGO

En atención a la causa PENAL-CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR signada con el No. 23571-2021-00178 que sigue ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA, en contra de GONZÁLEZ MESÍAS CRISTÓBAL COLÓN mediante DECRETO se ha dispuesto lo siguiente:

"1/4 CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, viernes 9 de julio del 2021, las 09h39, VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa, mediante sorteo de ley, según razón constante a fs. 2 de la instancia, radicando la competencia para el conocimiento de la presente causa al Tribunal integrado por los doctores: Jorge Montero Berrú, en calidad de Juez presidente, Marco Hinojosa Pazos y Galo Luzuriaga Guerrero. En lo principal se dispone: 1).- Ponerse en conocimiento de las partes la recepción del proceso que sube en grado por haberse interpuesto Recurso de apelación a la resolución dictada por el Juez A quo, así como en las casillas judiciales señaladas en primera instancia, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial y correo electrónico en esta instancia. 2).- De conformidad a lo previsto en el artículo 654 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se señala audiencia para el día 24 de agosto del 2021, a las 09h00, misma que se desarrollará mediante vía telemática/videoaudiencia con el programa ZOOM, por lo que las partes procesales deberán tener en cuenta el ID de la reunión: 883 9811 6147, y contraseña: SD123456#, conminando a los profesionales del derecho que podrán acudir a la Sala de audiencias de la Corte Provincial de Justicia de esta Jurisdicción o

conectarse desde el despacho de sus oficinas o lugar que consideren adecuado. 3).- En caso de requerir ayuda técnica para la conexión de la audiencia, deberán comunicarse 30 minutos antes con el señor Ing. Boris Pacas, responsable de TICS del Palacio de Justicia. (Correo electrónico: [REDACTED] o al teléfono celular: [REDACTED] Oficiese al responsable de TICS de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de esta Jurisdicción, así como a la Ab. Jenny Engracia, analista responsable de Gestión Procesal, a fin de que provea lo referente a la conexión de la diligencia señalada.- Actúe Dra. Ximena Chiriboga Parra, Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Notifíquese¼ °

Particular que comunico a usted para los fines de Ley



FUNCION JUDICIAL

23571-2021-00178-OFICIO-03646-2021

Santo Domingo, 09 de julio del 2021



153527532-DFE

Señor Ingeniero

FREDDY MONTALVAN

RESPONSABLE DE TICS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE SANTO DOMINGO

En atención a la causa PENAL-CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR signada con el No 23571-2021-00178
que sigue ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA, en contra de GONZÁLEZ MESÍAS
CRISTÓBAL COLÓN mediante DECRETO se ha dispuesto lo siguiente:

"¼ CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. -
SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, viernes 9 de julio del 2021, las 09h59, VISTOS:
Avocamos conocimiento de la presente causa, mediante sorteo de ley, según razón constante a
fs. 2 de la instancia, radicando la competencia para el conocimiento de la presente causa al
Tribunal integrado por los doctores: Jorge Montero Berrú, en calidad de Juez ponente, Marco
Hinojosa Pazos y Galo Luzuriaga Guerrero. En lo principal se dispone: 1).- Póngase en
conocimiento de las partes la recepción del proceso que sube en grado por haberse interpuesto
Recurso de apelación a la resolución dictada por el Juez A quo, en la que se señalan las casillas
judiciales señaladas en primera instancia, previniéndoles de la obligación de señalar casilla
judicial y correo electrónico en esta instancia. 2).- De conformidad a lo previsto en el artículo
654 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se señala audiencia para el día 24 de agosto
del 2021, a las 09h00, misma que se desarrollará mediante vía telemática de audiencia con el
programa ZOOM, por lo que las partes procesales deberán tener en cuenta el ID de la reunión:
883 9811 6147, y contraseña: SD123456#, conminando a los profesionales del derecho que
podrán acudir a la Sala de audiencias de la Corte Provincial de Justicia de esta Jurisdicción o

conectarse desde el despacho de sus oficinas o lugar que consideren adecuado. 3).- En caso de requerir ayuda técnica para la conexión de la audiencia, deberán comunicarse 30 minutos antes con el señor (n) [redacted] Pacas, responsable de TICS del Palacio de Justicia. (Correo electrónico: [redacted] o al teléfono celular: [redacted] Oficiese al responsable de Tics, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de esta Jurisdicción, así como a la Ab. Jenny Engracia, analista responsable de Gestión Procesal, a fin de que provean lo referente a la conexión de la diligencia señalada.- Actúe Dra. Ximena Chiriboga Paredes, Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Notifíquese! 4°

Particular que comunico a usted para los fines de Ley

Atentamente,

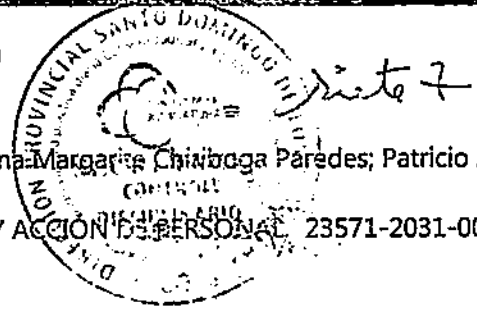
Dra. Ximena Chiriboga Paredes

SECRETARIA RELATORA

Setenta y cinco - 75 -
Setenta y cinco - 75 -

Adela Berthila Diaz Jumbo

De: Giovanni Patricio Toapanta Tenemaza
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 8:38
Para: Adela Berthila Diaz Jumbo
CC: Maria Isabel Quirola De La Cruz; Ximena Margarita Chiriboga Paredes; Patricio Armando Calderon Calderon
Asunto: RE: SOLICITANDO ACTA DE SORTEO Y ACCIÓN DE PERSONAL, 23571-2031-00178 CONTRAVENCIÓN



1512	PATRICIO CALDERON			24/08/2021	24/08/2021	MARCO HINOJ
------	-------------------	--	--	------------	------------	-------------

Estimados Dres., buenos días; remito acción de personal conforme el sorteo puesto a conocimiento en el correo precedente.

Saludo cordial

De: Adela Berthila Diaz Jumbo
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 8:09
Para: Edison Andres Villegas Torres; Giovanni Patricio Toapanta Tenemaza
CC: Maria Isabel Quirola De La Cruz; Ximena Margarita Chiriboga Paredes; Patricio Armando Calderon Calderon
Asunto: SOLICITANDO ACTA DE SORTEO Y ACCIÓN DE PERSONAL, 23571-2031-00178 CONTRAVENCIÓN

SOLICITANDO ACTA DE SORTEO Y ACCIÓN DE PERSONAL, 23571-2031-00178 CONTRAVENCIÓN; AUDIENCIA HOY A LAS 09H00; EL ÚNICO JUEZ HABILITADO PARA EMPLAZAR AL DR. MARCO HINOJOSA-INTEGRANTE, ES EL DR. PATRICIO CALDERÓN...



JUEZ PONENTE: JORGE EFRAIN MONTERO BERRU SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO

No: 2021-00178 Buscar

Envío citación

Envío citación telemática

Datos Generales

Actividades

Vista previa

Histórico

Gestión PDI

Impresión boletas

Tipo actuación judicial:

Actuación judicial:

☐ M. Cautelar Infractor

☐ Solicitar Oficio

☐ Otros sujetos p.

☐ Notif. despacho

☒ Firmas

☐ Escritos p.



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14

SATJE -- Firmas

Lista de Jueces

- ☒ JORGE EFRAIN MONTERO BERRU
- ☒ LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN
- ☒ LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN
- ☒ CHIRIBOGA PAREDES XIMENA MARGARITA

Quitar

Aceptar

ESTADO: PARA AUDIENCIA

tipo: CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA

PORT



Bienvenido al módulo de Trámite

Usuario: XIMENA.CHIRIBOGA

Cargo: SECRETARIO

Servicio: SATJE,1438



Señala y auto 77 -
Señala y auto - 77 -
Marene 9

RAZON: Siento por tal que el AB. ALEJANDRO MONTECE DEFENSOR PUBLICO POR EL PROCESADO Y RECURRENTE: NO SE ENCUENTRA PRESENTE; ante lo cual la AB. JACQUELINE VASCONEZ DEFENSORA PUBLICA POR LA VICTIMA, indica que: Al no encontrarse el recurrente ni su abogado solicito se declare el abandono de la causa.- Al respecto el tribunal integrado por el Dr. Jorge Montero Ponente; Dr. Patricio Calderon y DR. Galo Luzuriaga, resuelven que: "Conforme norma pertinente se declara el abandono de recurso por ausencia del recurrente".- Lo que comunico para los fines pertinentes.- Santo Domingo, 24 de agosto de 2021.-
LO CERTIFICO.-



Selección y otros - 10/10
 Día 10

Selección y otros - 78 -

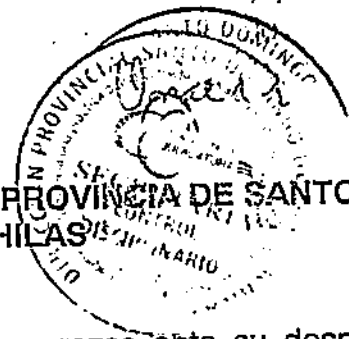
8/24/2021	8:10	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	VERA CEDEÑO	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	8:30	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	DILIGENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	SALA GEST. 1 PISO EJ	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	9:30	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	9:30	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	DILIGENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	10:00	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	VERA CEDEÑO	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	10:40	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	11:00	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	DILIGENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	202	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	11:00	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	11:20	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	DILIGENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	SALA GEST. 1 PISO EJ	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	11:30	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	VERA CEDEÑO	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	12:00	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	DILIGENCIA	VERA CEDEÑO	SALA GEST. 1 PISO EJ	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	14:00	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	VERA CEDEÑO	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	14:30	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	VERA CEDEÑO	SALA GEST. 1 PISO EJ	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	14:30	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	VERA CEDEÑO	204	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	15:00	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	RAMOS RAMOS ALEIDA	SALA GEST. 1 PISO EJ	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	15:00	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	AUDIENCIA PRESENCIA	VERA CEDEÑO	SALA GEST. 1 PISO EJ	VIF	NO REGISTRA EN SGDP
8/24/2021	15:40	SN	SEGUNDA	VIF	AB. ALEJANDRO MONTECE	DILIGENCIA	VERA CEDEÑO	SALA GEST. 1 PISO EJ	VIF	NO REGISTRA EN SGDP

6

6

CAUSA: 23571-2021-00178

SEÑORES JUECES PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



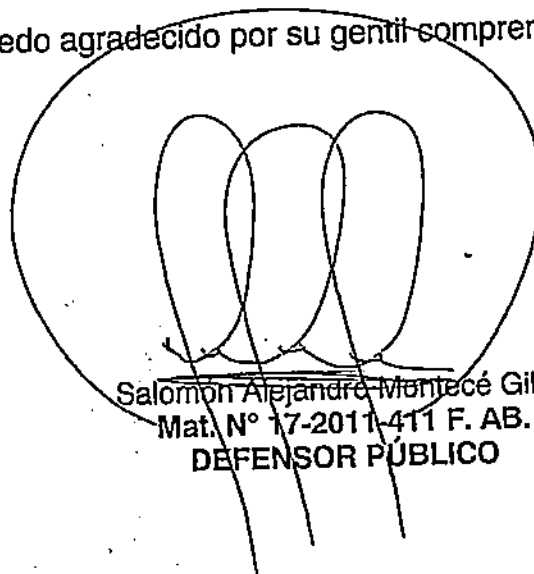
GONZALEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, comparezco ante su despacho para solicitar lo siguiente:

Señores Jueces Provinciales, por motivos ajenos a mi voluntad no pude llegar a la Audiencia convocada el día de hoy 24 de agosto del 2021, a las 09h00 toda vez que tenía otras audiencias convocadas a las 08h15 y 08h30 en cuanto a la audiencia de las 08h30 se realizó 15 minutos más tarde, es decir se instaló a las 08h45 y finalizó aproximadamente a las 09h05, lo que imposibilitó poder acudir a ejercer el derecho a la Defensa de mi defendido como de costumbre lo vengo haciendo en nuestra distinguida sala de la Corte Provincial de esta noble provincia.

Por lo antes expuesto, adjunto mi agenda de audiencias, a fin de que conozcan lo que manifesté en líneas anteriores, en 01 foja. Por lo tanto solicito a ustedes muy comedidamente se permita convocar una fecha de audiencia con la finalidad de hacer prevalecer el derecho constitucional de recurrir el fallo del Juez de instancia.

De antemano quedo agradecido por su gentil comprensión.

Con aprecio.-



Salomón Alejandro Montecé Giler.
Mat. N° 17-2011-411 F. AB.
DEFENSOR PÚBLICO



FUNCIÓN JUDICIAL

Ochenta -80-
Ochenta -80-
D. 19
15674

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORT
PROVINCIAL

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Juez(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU

No. Proceso: 23571-2021-00178

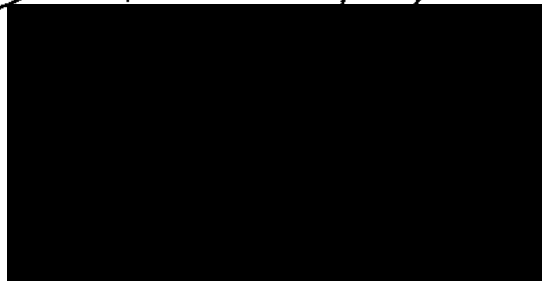
Recibido el día de hoy, martes veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno a las diez horas y treinta y seis minutos, presentado por GONZALEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

2) DOCUMENTO DE AGENDA DE DEFENSORIA PUBLICA EN UNA FOJA (COPIA SIMPLE)



1. The first part of the document

2. The second part of the document

3. The third part of the document

4. The fourth part of the document

5. The fifth part of the document

6. The sixth part of the document

7. The seventh part of the document

8. The eighth part of the document

9. The ninth part of the document

10. The tenth part of the document

11. The eleventh part of the document

12. The twelfth part of the document

13. The thirteenth part of the document

14. The fourteenth part of the document

15. The fifteenth part of the document

16. The sixteenth part of the document

17. The seventeenth part of the document

18. The eighteenth part of the document

19. The nineteenth part of the document

20. The twentieth part of the document

21. The twenty-first part of the document

22. The twenty-second part of the document

23. The twenty-third part of the document

24. The twenty-fourth part of the document

25. The twenty-fifth part of the document

26. The twenty-sixth part of the document

27. The twenty-seventh part of the document

28. The twenty-eighth part of the document

29. The twenty-ninth part of the document

30. The thirtieth part of the document

Juicio No. 23571-2021-00178

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

- SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO

DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, miércoles 1 de septiembre del 2021, las 08h53. **VISTOS:** El Tribunal está debidamente conformado por los doctores: Jorge Efraín Montero Berrú (Ponente), Galo Efraín Luzuriaga Guerrero, y doctor Patricio Ariando Calderón Calderón, en reemplazo del Dr. Marco Fabián Hinojosa Pazos, siendo competentes para conocer el recurso de apelación interpuesto por GONZÁLEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, en virtud de lo dispuesto en el artículo 208.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, por tal motivo mediante providencia de 9 de julio del 2021, las 09h32, se señaló el día 24 de agosto de 2021, las 09h00, para que tenga lugar la audiencia de fundamentación del recurso, audiencia que no se llevó a cabo debido a la falta de comparecencia del señor GONZÁLEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, como tampoco su Defensor Público, el Abg. Alejandro Montece, razón por la cual el Tribunal de Alzada por unanimidad decide declarar el abandono del recurso por las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Antecedentes:

Mediante sentencia de 11 de mayo de 2021, las 14h01, se dictó sentencia condenatoria en contra de GONZÁLEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, por la contravención tipificada y sancionada en el artículo 159, inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal, imponiéndole la sanción de (60) sesenta horas de trabajo comunitario que se deberán realizar en las instalaciones del Consejo de la Judicatura, el cual interpone recurso de apelación de dicha sentencia, recurso que es concedido el 18 de mayo del 2021.

SEGUNDO.- El 24 de agosto de 2021, consta la razón de la señorita secretaria, en la que deja constancia de la inasistencia del recurrente GONZÁLEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, así como también del Defensor Público abogado Alejandro Montece, quien pese a estar notificado en legal y debida forma no comparece a la misma.

Al respecto, el artículo 652.8 del COIP, prevé: la falta de comparecencia de uno o más recurrentes a la audiencia, dará lugar a que se declare el abandono del recurso respecto de los ausentes y continuará la audiencia con relación a los presentes.

En lo referente al escrito presentado por el señor Defensor Público Alejandro Montece Giler, por el cual hace conocer que tenía otras audiencias convocadas que le imposibilitaron estar presente para actuar en la audiencia de apelación, motivo por el cual solicita se convoque a una nueva audiencia; al respecto, la convocatoria a audiencia de apelación se hizo el 9 de

julio de 2021, las 09h30, esto es con más de 30 días de anticipación, por lo que bien pudo venir otro señor Defensor Público, para esta audiencia. En tal virtud, se niega el pedido formulado.

TERCERO.- Por lo expuesto, habiéndose respetado el principio del derecho a impugnar las decisiones o resoluciones judiciales al haberse señalado día y hora para que se realice la audiencia de fundamentación de recurso de apelación, sin que la misma se haya realizado por la falta de comparecencia del recurrente o de su defensor técnico, el Tribunal resuelve declarar abandonado del recurso de apelación interpuesto por el procesado señor Cristóbal Colón González Mesías.- Una vez ejecutoriada esta resolución se dispone devolver el proceso a la Unidad Judicial de origen para los fines legales consiguientes.-
NOTIFIQUES

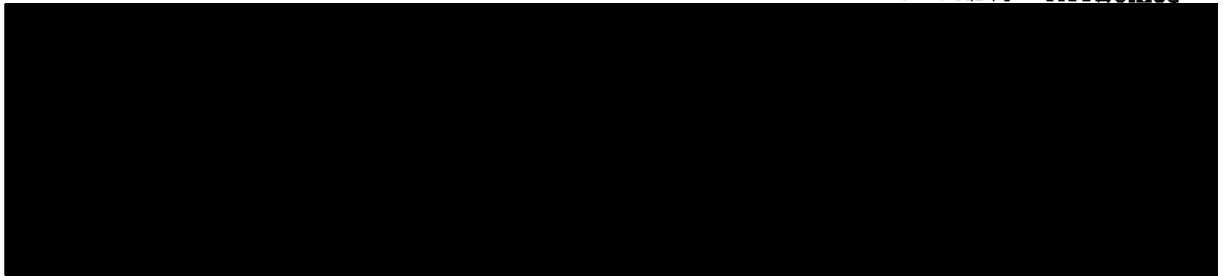
CA
CA
CAL

Cuenta y dos - 82 -
Cuenta y dos - 82 =

Setecientos 14



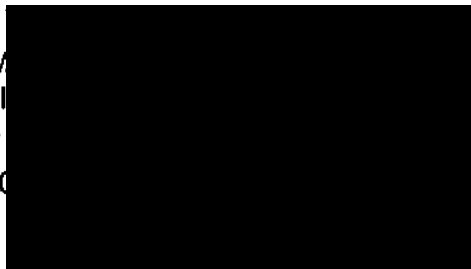
En Santo Domingo, miércoles primero de septiembre del dos mil veinte y uno, a partir de las ocho horas y cincuenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifique el AUTO que antecede a: ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA en el correo electrónico



SALOMON ALEJANDRO MONTECE GILER. Certifico:

XIM
CHI

CHIRIBOC



TA

JORGE.MONTERO





Decreto - 15-
Ochenta y tres - 83.
Ochenta y tres - 83.

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

GONZÁLEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, dentro del juicio de Violencia N° 23571-2021-00178, que se sigue en mi contra, acudo ante usted muy respetuosamente y manifiesto lo siguiente:

PETICIÓN CONCRETA

Señores jueces, por cuanto no estoy de acuerdo con lo resuelto por su noble autoridades solicito se **REVOQUE DICHO AUTO RESOLUTORIO** toda vez, que se está soslayando el derecho constitucional a la defensa conforme establece el Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho a un debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

Numeral 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

Numeral 7. El derecho de las personas a la defensa incluye las siguientes garantías:

Literal a. Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b. Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.



Literai g. En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor.

Por lo expuesto, señores jueces solicito a su autoridad se tenga en cuenta mi pedido constitucional a la defensa de mi defendido conforme establece las normas constitucionales y el Art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica.

II

NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan los recibiré a las casillas judiciales N. 173 del palacio de justicia y en los correos [REDACTED]

[REDACTED] pertenecientes a mi defensor público Señor: Salomon Montecé Giler, a quien autorizo conforme a derecho, para que a mi nombre y representación realice toda intervención oral y escrita en defensa a mis derechos en la presente causa.

Sírvase proveer, conforme solicito.

[REDACTED]

ALEJANDRO MONTECÉ GILER
DEFENSOR PÚBLICO

17-411-2011

FUNCIÓN JUDICIAL

157690739-DFE
Ochenta y cuatro - 84 =
Ochenta y cuatro 84 =

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Juez(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU



No. Proceso: 23571-2021-00178

Recibido el día de hoy, viernes tres de septiembre del dos mil veintiuno, a las dieciséis horas y treinta minutos, presentado por GONZALEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

Escrito (ORIGINAL)

FARIAS DEMERA BELLA ANITA
RESPONSABLE DE SORTEOS



Duende -77 -

Ochoenta y cinco 85
Ochoenta y cinco 85-

CERTIFICACIÓN

Certifico, que el señor defensor público Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler, estuvo presente en el Complejo Judicial del Consejo de la Judicatura de la Provincia de los Tsáchilas, ubicado en la Av. Abraham Calazacon, designado para ejercer la defensa del procesado RAUL OSWALDO BAEZ PAZMIÑO en la diligencia de recepción de testimonio anticipado a la víctima de iniciales B. P. B. E., practicada en la sala de Gesell, el día 24 de agosto del 2021, dentro de la causa N° 23571-2021-00911, en el horario de 08h30, hasta las 09h05, hora en que se terminó la diligencia en mención.- Lo certifico.- Santo Domingo, 6 de septiembre del 2021.

SECRETARIO DE LA
MUJER O MIEMBRO

OLENCIA A LA
ANTON SANTO





Juicio No 23571-2021-00178



**SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.**

GONZÁLEZ MESIAS CRISTOBAL COLON Dentro del juicio de violencia N° 23571-2021-00178 que se sigue en mi contra, acudo antes ustedes muy respetosamente y manifiesto lo siguiente:

I

PETICIÓN CONCRETA



Señores jueces, tengo a bien **ADJUNTAR LA CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA EN EL CUAL CONSTA QUE ME ENCONTRABA EN AUDIENCIA DE TESTIMONIO ANTICIPADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2021, DESDE LAS 08H30, HASTA LAS 09H05**, en el complejo judicial del consejo de la judicatura en la provincia de santo domingo de los Tsachilas, [REDACTED] motivos que no permitieron llegar a tiempo a la audiencia convocada por su señoría. Por lo expuesto, solicito que se tenga cuenta el mismo y se revoque dicho conforme lo solicité en el escrito de fecha 03 de septiembre del presente año.

Para lo cual adjunto a la presente solicitud dicha **CERTIFICACIÓN** en una foja, en la cual consta que me encontraba en otra audiencia de testimonio anticipado.

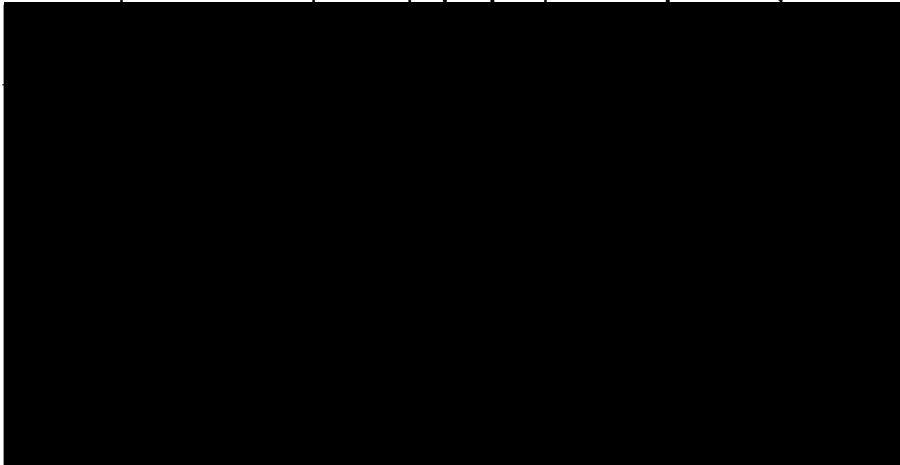
II

NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan los recibiré a las casilla judicial N. 173 del
palacio de justicia y en los correos [REDACTED]

[REDACTED] pertenecientes a mi defensor público Señor:
Salomon Montaña Cordero, a quien autorizo conforme a derecho, para que a mi
nombre y representación realice toda intervención oral y escrita en defensa a
mis derechos en la presente causa.

Sírvase proveer, conforme solicito.





FUNCIÓN JUDICIAL

Ordena y Sere - 87 -

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Juez(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU

Nº. Proceso: 23571-2021-00178

Recibido el día de hoy, lunes seis de septiembre del dos mil veintiuno, a las diez y cuarenta minutos, presentado por GONZALEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, quien presenta:

PROVEER ESCRITO

En dos(2) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Escrito (ORIGINAL)
- 2) CERTIFICACION (ORIGINAL)

NATALY ANDREA GUAJAN ORTIZ
RESPONSABLE DE SORTEOS



66 - 20 -
ochenta y ocho - 88
ochenta y ocho - 88 -

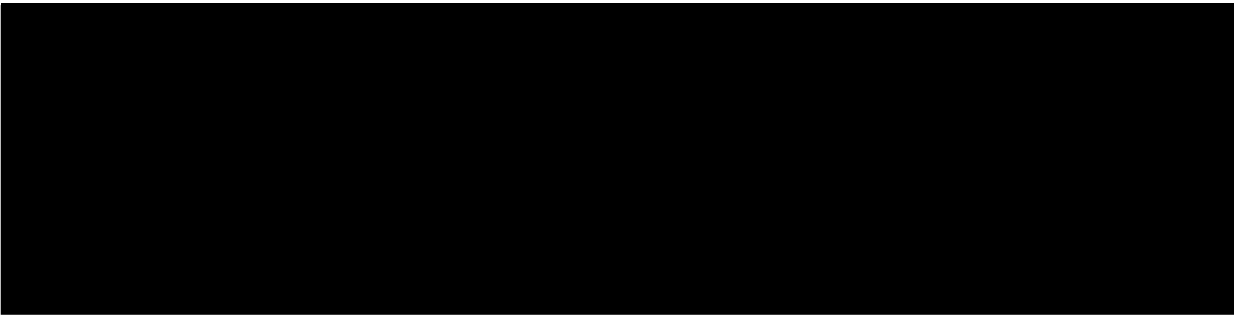
Juicio No. 23571-2021-00178

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.**

- SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, viernes 10 de septiembre del 2021, las 15h56. Agréguese al proceso el escrito presentado por CRISTOBAL COLON GONZALEWZ MESIAS, En atención al pedido de revocatoria, se dispone correr traslado a la parte contraria para que se pronuncie en el término de 48 horas.- NOTIFIQUESE.-



En Santo Domingo, viernes diez de septiembre del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA en el correo electrónico



Firmado digitalmente por
XIMENA MARGARITA
CHIRIBOGA PAREDES
Fecha: 2021.09.10 15:57:36
+05'00'

CHIRIBOGA PAREDES XIMENA MARGARITA
SECRETARIO/A

FAUSTO.BENAVIDES

Juicio No. 23571-2021-00178

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

- SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, lunes 27 de septiembre del 2021, las

11h08. VISTOS: En atención al pedido de CRISTOBAL COLON GONZALEZ MESIAS, quien solicita la revocatoria del auto de abandono de fecha 1 de septiembre de 2021, a las 08h53, se establece: 1).- El compareciente manifiesta que el día 24 de agosto de 2021, a las 09h00, su abogado Alejandro Montece Giler, Defensor Público, no pudo comparecer a la audiencia señalada por la Sala, por cuanto se encontraba el mismo día en otra diligencia, para lo cual adjunta una certificación que es suscrita por el Ab. Gustavo Leon, Secretario de la Unidad Judicial Contra la Violencia de Santo Domingo. 2).- La Defensoría Pública es una Institución en la que está compuesta por varios Defensores Públicos, mismo que prestan un servicio de acceso a la justicia en aquellas personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. 3).- La administración de justicia en el Ecuador, se basa que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, harán efectivas las garantías del debido proceso. 4).- Las convocatorias audiencias señaladas por la Sala, fue notificada el día 09 de julio de 2021, a las 09h39, tiempo suficiente para que el señor Defensor Público, pueda solicitar el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor Público, toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal. Por lo expuesto, se rechaza por improcedente e injustificable el pedido de revocatoria solicitado por la parte demandada. Devuélvase el proceso a la Unidad Judicial de Origen.- Notifíquese.-

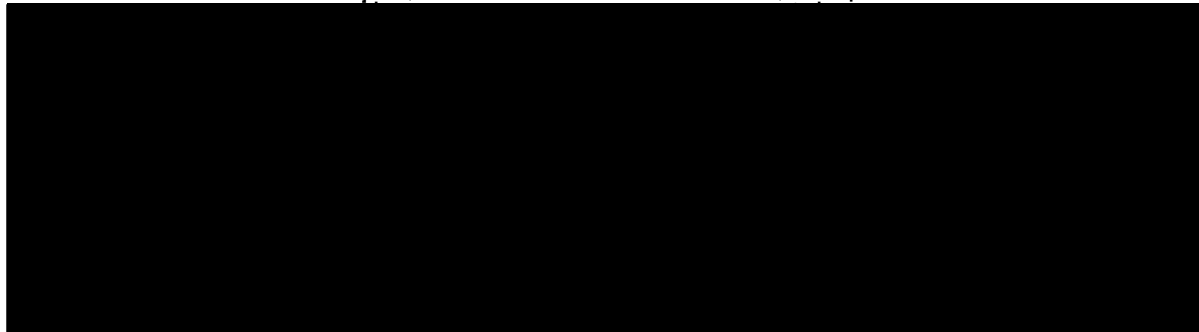
GUZURUAGA GUERRERO GALO EFRÉN
JUEZ



PATRICIO ARMANDO CALDERON
Firmado digitalmente por
PATRICIO ARMANDO
CALDERON CALDERON
Fecha: 2021.09.27 14:56:44
-05'00'

CALDERON CALDERON PATRICIO ARMANDO
JUEZ

En Santo Domingo, lunes veinte y siete de septiembre del dos mil veinte y uno, a partir de las once horas y ochenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a:



SALOMON ALEJANDRO MONTECE GILER. Certifico:



FAUSTO BENAVIDES

0.88



**SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**

CRISTÓBAL COLÓN GONZÁLEZ MESÍAS, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de [REDACTED] mayor de edad, de estado soltero, de ocupación o profesión [REDACTED] en la causa signada con el número 23571-2021-00178, que se tramitó y se resolvió en su despacho, ante ustedes muy respetuosamente comparezco y digo:

Señores Jueces, de conformidad con lo que establece el artículo 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador, a más de los artículos 1, 58, 59, 60, 61 y más pertinentes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, promulgada en el segundo Suplemento del Registro Oficial N.º 127, de fecha 10 de febrero del 2010; y, por estar dentro del término que establece el artículo 60 ibidem, comparezco ante ustedes y ante la **CORTE CONSTITUCIONAL**, y me permito presentar la respectiva **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** de conformidad con los siguientes términos:

En atención a lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, planteo esta Acción Constitucional en los siguientes términos:

1. - LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE LA PERSONA ACCIONANTE:

La presente Acción Extraordinaria de Protección la presento en mi calidad de impugnante, dentro de la Causa Nro. 23571-2021-00178; y, víctima a su vez, de la vulneración de los derechos constitucionales, a los cuales haré alusión en lo posterior. Comparezco por mis propios derechos.

2. - CONSTANCIA DE QUE LA SENTENCIA O AUTO ESTÁ EJECUTORIADO.

Dentro del presente proceso de fecha 27 de septiembre del año 2021, mediante auto definitivo, correspondiente al Juicio No. 23571-2021-00178, dado el tiempo que ha transcurrido hasta la presente fecha, se encuentra ya ejecutoriada.

3. - DEMOSTRACIÓN DE HABER AGOTADO LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SALVO QUE SEAN INEFICACES O INADECUADOS O QUE LA FALTA DE INTERPOSICIÓN DE ESTOS RECURSOS NO PUEDA ATRIBUIBLE A LA NEGLIGENCIA DEL TITULAR DEL DERECHO VULNERADO. -

Antecedente. -

- a) Con fecha 24 de agosto del año 2021, consta la razón sentada por secretaria de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas dentro de la causa signada con el número 23571-2021-00178, dentro de la cual consta mi inasistencia a la respectiva audiencia de sustentación de Recurso de Apelación.
- b) Con fecha 01 de septiembre del año 2021, las 08h53, el tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, emite su respectivo auto resolutorio, en el que por inasistencia del recurrente, resuelve declarar el abandono del Recurso de Apelación, sin embargo, con fecha 03 de septiembre justifiqué en legal y debida forma los motivos de mi inasistencia a la respectiva audiencia de sustentación de Recurso de Apelación explicando que en ese momento me encontraba en una audiencia de testimonio anticipado, señalada con anterioridad para el día 24 de agosto del año 2021, misma que tuvo duración desde las 08h30, hasta las 09h05, lo cual está debidamente justificado y consta dentro del proceso solicitando además que se revocara dicho auto resolutorio y se señale nuevo día y hora para que se lleve a cabo la audiencia respectiva para sustentar el recurso de apelación.
- c) Con fecha, lunes 27 de septiembre del año 2021, las 11h08, el tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se pronuncia ante mi solicitud de revocatoria, y manifiesta que por tratarse de la Defensoría Pública ser una institución que está compuesta por varios defensores públicos, otro defensor debió ser quien compareciera a la audiencia y por lo tanto rechazó mi petición bajo ese fundamento por impropiedad.

2. - Con el antecedente antes indicado queda demostrado haber agotado los recursos del caso, para la presente causa y materia.

4. - SEÑALAMIENTO DE LA JUDICATURA, SALA O TRIBUNAL DEL QUE EMANA LA DECISIÓN VIOLATORIA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL.

La Judicatura, Sala o Tribunal, de la cual proviene la decisión violatoria de los Derechos Constitucionales que me asisten, se trata de La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo, dentro de la causa 23571-2021-00178.

5. - IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL VIOLADO EN LA DECISIÓN JUDICIAL. -

Los derechos constitucionales violentados son los siguientes. -

5.1 EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN. -

La Constitución de la República del Ecuador, en el título II, hace referencia a los DERECHOS, en cuanto al capítulo VIII, DERECHOS DE PROTECCIÓN. - Sobre el derecho al acceso gratuito a la justicia -, el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso se quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley."

Sobre el derecho a la tutela judicial efectiva, la Corte Constitucional ha manifestado que *"no se limita a precautelar el acceso de las personas al sistema de administración de justicia, sino que involucra una serie de elementos y obligaciones que recaen en los órganos jurisdiccionales, a efectos de garantizar una adecuada y eficaz protección de los derechos e intereses de los justiciables (...).*

Este Organismo de la Corte Constitucional, en sus funciones y administrando justicia constitucional, ha previsto tres elementos los cuales componen el Derecho a la tutela judicial efectiva, los cuales son: "(i) el acceso a la administración de justicia; (ii) la

observación de la debida diligencia; y (iii) la ejecución de la decisión.”¹, pero en el presente caso se hará alusión al segundo elemento el cual esta defensa considera, se vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva, cuando la respectiva sala de la Corte Provincial, desconoció el derecho a la defensa, por consideraciones que expondré más adelante.

5.2 VIOLACIÓN AL DERECHO A LA DEFENSA. –

Específicamente a ser escuchado por una autoridad judicial competente, derecho establecido en el artículo 76 numeral 7, literal c de la Constitución de la Republica y en la Sentencia Nro.- 005-17-SCN-CC que ha mencionado al respecto lo siguiente:

“La Corte Constitucional ha remarcado la importancia del derecho a la defensa al constituirse en una facultad esencial en la que se sostiene el debido proceso y consecuentemente representa una de sus más importantes garantías básicas. De allí que el derecho a la defensa se constituya en el principio, jurídico constitucional, procesal o sustantivo mediante el cual, toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas para asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, además de contar con la oportunidad para ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez”

Además, lo que señala la Declaración Universal de Derechos Humanos sobre el derecho que tiene toda persona a ser escuchado en un juicio oral y público, el artículo 11 inciso primero dice: “... Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado las garantías necesarias para su defensa.”

De lo narrado por la Corte Constitucional sobre el derecho a la defensa y de la resolución que se le atribuye violatoria de derechos constitucionales, se evidencia que efectivamente La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo, violó este derecho porque:

En su auto resolutorio de fecha 27 de septiembre del 2021, se pronuncian y hacen alusión de la justificación de inasistencia, sin embargo ellos mismo, manifiestan lo siguiente: “(...) 2).- La Defensoría Pública es una Institución en la que está compuesta por varios Defensores Públicos, mismo que prestan un servicio de acceso a la justicia en

noventa y dos - 92
noventa y dos - 92 -

aquellas personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. (...) 4).- La convocatoria audiencia señalada por la Sala, fue notificada el día 09 de julio de 2021, a las 09h39, tiempo suficiente para que el señor Defensor Público, pueda solicitar el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor público, toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal. Por lo expuesto, se rechaza por improcedente e injustificable el pedido de revocatoria solicitado por la parte demandada (...)"

El subrayado me pertenece.

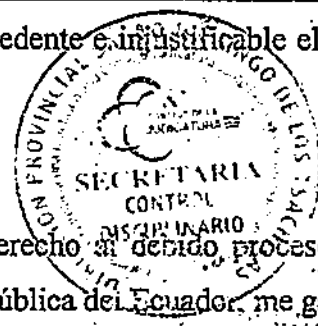
Señores Jueces, dentro de las garantías básicas del derecho al debido proceso en su artículo 76 numeral 7 letra g), la Constitución de la República del Ecuador, me garantiza el derecho a ser asistido por un abogado defensor de mi confianza, por esa razón fue que decidí que el Doctor Alejandro Montecé Giler, sea quien me defendiera dentro de la presente causa en audiencia de juzgamiento y no otro defensor público, por esa razón considero se me vulneró mi derecho a la defensa y consecuentemente el derecho a recurrir del fallo de primera instancia.

6. - SI LA VIOLACIÓN OCURRIÓ DURANTE EL PROCESO, LA INDICACIÓN DEL MOMENTO QUE SE ALEGÓ LA VIOLACIÓN ANTE LA JUEZA O JUEZ QUE CONOCE LA CAUSA. -

Antecedente. -

a) Con fecha 24 de agosto del año 2021, consta la razón sentada por secretaría de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la causa signada con el número 23571-2021-00178, dentro de la cual consta mi inasistencia a la respectiva audiencia de sustentación de Recurso de Apelación.

b) Con fecha 01 de septiembre del año 2021, las 08h53, el tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, emite su respectivo auto resolutorio, en el que por inasistencia del recurrente, resuelve declarar el abandono del Recurso de Apelación, sin embargo con fecha 03 de septiembre justifiqué en legal y debida forma los motivos de mi inasistencia a la respectiva audiencia de sustentación de Recurso de Apelación explicando que en ese



momento me encontraba en una audiencia de testimonio anticipado, señalada con anterioridad para el día 24 de agosto del año 2021, misma que tuvo duración desde las 08h30, hasta las 09h05, lo cual está debidamente justificado y consta dentro del proceso, solicitando además que se revoque dicho auto resolutorio y se señale nuevo día y hora para que se lleve a cabo la audiencia respectiva.

c) Con fecha, lunes 27 de septiembre del año 2021, las 11h08, el tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se pronuncia ante mi solicitud de revocatoria, y manifiesta que por tratarse de la Defensoría Pública ser una institución que está compuesta por varios defensores públicos, otro defensor debió ser quien compareciera a la audiencia y por lo tanto rechazó mi petición bajo ese fundamento por improcedente. Siendo este el momento en el cual alegué la vulneración del derecho.

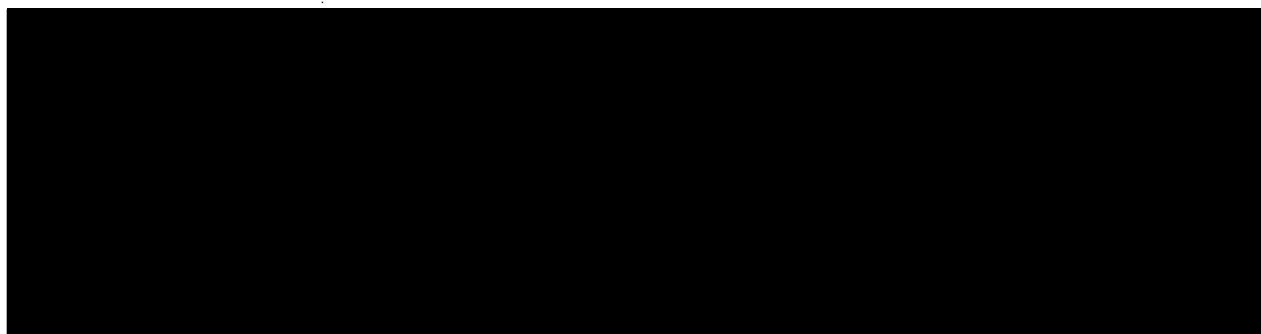
PRETENSIÓN. -

Solicito a ustedes señores jueces de la Corte Constitucional. -

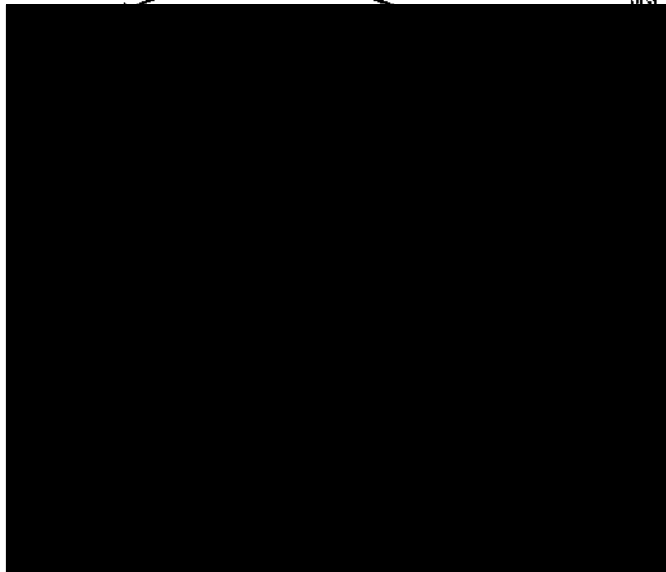
Que, se deje sin efecto la resolución emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo, sentencia, de fecha 27 de septiembre del 2021, las 11h08, dentro de la causa Nro.- 23571-2021-00178, y a su vez se declare la violación a los derechos constitucionales antes detallados:

Que, el proceso vuelva al estado anterior del momento en el que se cometió la vulneración a los derechos constitucionales y se ordene que se tramite la causa con otro tribunal competente en razón del territorio y grado, a fin de que se cumpla con la finalidad del proceso, que es la realización de la justicia.

NOTIFICACIONES. -



noventa y tres - 93 -
noventa y tres - 93 -



noventa y cuatro 1294-15
noventa y cuatro 94 -

FUNCIÓN JUDICIAL



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS ENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL



SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Juez(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU

Proceso: 23571-2021-00178

Recibido el día de hoy, miércoles veinte de octubre del dos mil veintiuno, a las dieciseis horas y tres minutos, presentado por GONZALEZ MESIAS CRISTOBAL COLON, quien presenta:

CON EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, PROVEER ESCRITO,
En cuatro(4) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

Escrito (ORIGINAL)

FARIAS DEMERA BELLA ANITA
RESPONSABLE DE SORTEOS

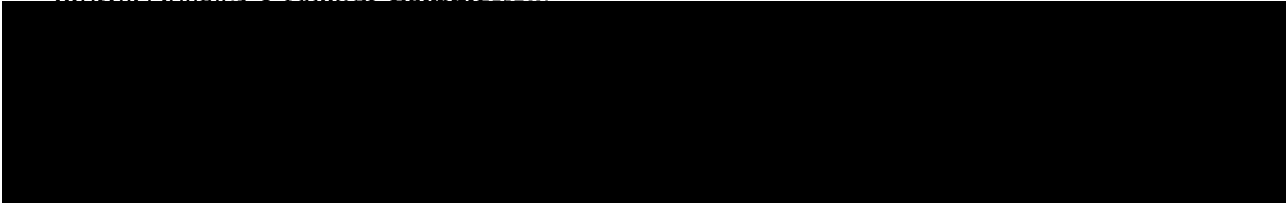


noventa y cinco = 95
Noventa y cinco - 95 -

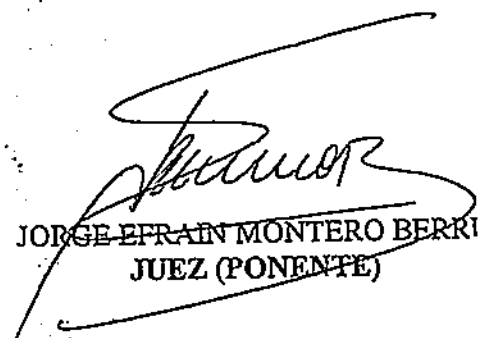


Juicio No. 23571-2021-00178

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, lunes 8 de noviembre del 2021, las 08h29. **VISTOS:** Agréguese al cuaderno de instancia el escrito que contiene la interposición de la Acción Extraordinaria de Protección, presentada por el señor Cristóbal Colón González Mesías. En lo principal.- 1.-Acorde a lo previsto en el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL ADMITIR CONOCER Y RESOLVER LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN;** razón por la cual se dispone, previa notificación de las partes, remitir el expediente a la Constitucional, en el término de Ley, dejándose copias debidamente certificadas de las piezas procesales pertinentes para los fines legales consiguientes, señalados en el Art. 62 inciso cuarto, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 2.- Para notificaciones téngase en cuenta los



Dr. Alejandro Montero...


JORGE EFRAÍN MONTERO BERRI
JUEZ (PONENTE)


LUZURIAGA GUERRERO GALO-EFRAÍN
JUEZ



PATRICIO ARMANDO
CALDERON
CALDERON

Firmado digitalmente por
PATRICIO ARMANDO
CALDERON CALDERON
Fecha: 2021.11.08
10:36:54 -05'00'

CALDERON CALDERON PATRICIO ARMANDO
JUEZ

En Santo Domingo, lunes ocho de noviembre del dos mil veinte y uno, a partir de las ocho horas y veinte y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA en el correo electrónico

LODYSNE

FUNCION JUDICIAL



noventa y seis - 96
noventa y seis - 96 -



164556322-DFE

RAZON correspondiente al Juicio No. 23571202100178(22861382)

RAZON: Siento por tal que el AUTO que antecede, se encuentra EJECUTORIADA por el Ministerio de la Ley.- Los documentos digitales con firma electrónica tienen igual validez y se les reconoce los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, con base en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos.- Santo Domingo, 01 de Diciembre de 2021.- LO CERTIFICO.-

**XIMENA MARGARITA
CHIRIBOGA PAREDES**

Firmado digitalmente por XIMENA
MARGARITA CHIRIBOGA PAREDES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=SANTO DOMINGO,
serialNumber=1714578802, cn=XIMENA
MARGARITA CHIRIBOGA PAREDES
Fecha: 2021.12.01 16:44:21 -05'00'

**DRA. XIMENA CHIRIBOGA PAREDES
SECRETARIA RELATORA**



FUNCION JUDICIAL



noventa y siete - 97-
Noventa y siete - 97-



164721270-DFE

23571-2021-00178-OFICIO-06466-2021

Santo Domingo 03 de diciembre del 2021

Señor Doctor

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, con el cual remito el cuaderno de instancia del proceso de Contravenciones de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar N.- 23571-2021-00178, perteneciente a la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en UN cuerpo, constante en 29 (VEINTE Y NUEVE) folios, así como el proceso de primer en UN cuerpo, constante en 51 (CINCUENTA Y UN) folios, por haber presentado ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN

Con sentimientos de consideración y estima.

De Usted Señor Presidente, Muy Atentamente.

Dra. Ximena Chiriboga Paredes

SECRETARIA RELATORA DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



finca 3
ciento y ocho
- 98

noventa y ocho 98 -

Quito D.M., 19 de agosto de 2024

OFICIO No. CC-SG-DTPD-2024-3450-JUR

Señores

JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

En su Despacho.

Asunto: Devolución de expedientes

De mi consideración. -

Para los fines legales pertinentes remito la sentencia de 11 de julio de 2024 y votos salvados, cuyo documento original puede ser verificado en la página web de la Corte Constitucional del Ecuador¹, emitido dentro de la Acción extraordinaria de protección No. 3251-21-EP. De igual manera, devuelvo el expediente original No. 23571-2021-00178, constante en un cuerpo con 51 fojas útiles las actuaciones de primera instancia; y en un cuerpo con 29 fojas las actuaciones de su instancia.

Atentamente,

Abg. W
Directo
SECRE
CORTI

Decisiones Jurisdiccionales



Adjunto: expediente original
Elaborado por: jdn

¹ <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/BuscadorCausas.aspx>



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



*Ante y en 30
noventa y nueve -
noventa y nueve. 99.*
Sentencia 3251-21-EP/24
Jueza ponente: Alejandra Cárdenas Reyes

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

CASO 3251-21-EP

**EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y
LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE**

SENTENCIA 3251-21-EP/24



Resumen: La Corte Constitucional desestima la acción extraordinaria de protección planteada en contra del auto de abandono del recurso de apelación emitido por la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el marco de un proceso contravencional de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La Corte encuentra que la inasistencia a la audiencia para sustentar el recurso y convocada con suficiente antelación, fue consecuencia de la negligencia tanto de la persona procesada como de su defensa técnica por lo que el auto de abandono no representó una traba irrazonable para ejercer el derecho a recurrir.

1. Antecedentes y procedimiento¹

1.1. Antecedentes procesales

1. El 8 de febrero de 2021, G.C.A.Ch., denunció una presunta contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, tipificada en el artículo 159 inciso 2 del Código Orgánico Integral Penal,² en contra de C.C.G.M. Luego del sorteo de ley, la causa recayó ante la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar con sede en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Unidad Judicial").³

¹ Los datos del presente caso son confidenciales al amparo del artículo 4 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional y del respectivo Protocolo de la información confidencial de la Corte Constitucional para evitar la identificación de la víctima.

² COIP, artículo 159, inciso 2: "La persona que agrede físicamente a la mujer o miembros del núcleo familiar por medio de puntapiés, bofetadas, empujones o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causarle lesión, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días o trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral."

³ La Unidad Judicial avocó conocimiento de la denuncia el 9 de febrero de 2021, y entre otras cosas, dispuso las medidas de protección contempladas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 558 del COIP a favor de G.C.A.Ch. (COIP, artículo 558: Modalidades. - Las medidas de protección son: [...] 2. Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren. 3. Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros. 4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. 5. Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo.").

Al ser un procedimiento expedito para juzgar una contravención de violencia, no se impusieron medidas cautelares personales ni reales.



2. El 11 de mayo de 2021, la Unidad Judicial declaró, en sentencia, culpable a C.C.G.M. ("sentenciado") de la contravención referida *ut supra*. Como sanción, dispuso 60 horas de trabajo comunitario, así como "la reparación integral correspondiente".⁴ Inconforme con el fallo, el sentenciado interpuso un recurso de apelación.
3. El 9 de julio de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Sala Provincial") convocó a las partes a la audiencia para fundamentar el recurso de apelación. Señaló que dicha audiencia se llevaría a cabo el 24 de agosto de 2021, a las 09h00 a través de la plataforma ZOOM y proveyó los respectivos códigos de acceso.
4. El 24 de agosto de 2021, consta la razón sentada por la secretaria de la Sala Provincial que señala:

Siento por el AB. ALEJANDRO MONTECE DEFENSOR PUBLICO POR EL PROCESO RECURRENTE: NO SE ENCUENTRA PRESENTE; ante lo cual la AB. JACQUELINE VASCONEZ DEFENSORA PUBLICA POR LA VICTIMA [mayúsculas de original], indica que: Al no encontrarse el recurrente ni su abogado solicitó [sic] se declare el abandono de la causa. - Al respecto [...] 'Conforme norma pertinente se declara el abandono de recurso por ausencia del recurrente [...]'.⁵

5. En escrito de 24 de agosto de 2021, el sentenciado compareció a través del defensor público Alejandro Montecé Giler e indicó que su abogado "no pudo llegar" a la audiencia convocada porque tenía otras audiencias agendadas para el mismo día,⁶ y solicitó una nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de apelación.
6. El 1 de septiembre de 2021, la Sala Provincial resolvió en auto declarar el abandono del recurso de apelación por cuanto "[...] al haberse señalado día y hora para que se realice la audiencia de fundamentación de recurso de apelación, sin que la misma se haya realizado por la falta de comparecencia del recurrente o de su defensor técnico".
7. El 3 de septiembre de 2021, el sentenciado solicitó la revocatoria del auto de 1 de septiembre de 2021 dictado por la Sala Provincial. Acompañó a esta solicitud una certificación de la secretaria de la Unidad Judicial que indica que el abogado Alejandro Montecé Giler, defensor público, estuvo presente en el Complejo Judicial "para ejercer la defensa del procesado [...] en la diligencia de recepción de testimonio anticipado [...]" en otro proceso judicial.

⁴ Como medidas de reparación integral, se dispusieron el pago de ciento cincuenta dólares americanos y la adopción -y vigencia- de las medidas de protección ya dispuestas previamente.

⁵ Expediente provincial: foja 11-12. Consta el escrito presentado a las 10h36, esto es, de forma posterior a la hora fijada para que la audiencia del recurso de apelación se lleve a cabo. El escrito fue suscrito únicamente por el abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler.

Expediente 3251-21-EP/24
Enjuicio Cardenas Reyes



3. Fundamentos de la acción

3.1 Fundamentos de la acción y pretensión

14. De la revisión integral de la demanda, el accionante considera que la Sala Provincial ha vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso en las garantías de defensa, ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, ser asistido por un abogado de su confianza y recurrir el fallo.⁸ Como pretensión solicita que se deje sin efecto el auto impugnado y el proceso "vuelva al estado anterior al momento que se cometió la vulneración de derechos constitucionales" para que otro tribunal continúe la tramitación de la causa.
15. Respecto al derecho a la tutela judicial efectiva, el accionante cita el artículo 75 de la CRE, así como consideraciones que este Organismo ha realizado sobre el contenido de este derecho, y señala que "en el presente caso se hará alusión al segundo elemento el cual esta defensa considera, se vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva, cuando la [Sala Provincial], desconoció mi derecho a la defensa."
16. A continuación, cita un fragmento de la sentencia 005-17-SCN-CC y el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y señala que la Sala Provincial habría vulnerado el derecho a la defensa porque, pese a que habría justificado su inasistencia, la judicatura señaló que hubo tiempo suficiente para que: "[...] el señor Defensor Público [sic], pueda solicitar el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor público, toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal."
17. A decir del accionante, aquello habría vulnerado sus derechos porque habría decidido "[...] que el Doctor Alejandro Montecé Giler, sea quien me defendiera dentro de la presente causa en audiencia de juzgamiento y no otro defensor público, por esa razón considero que me vulnero [sic] mi derecho a la defensa y consecuentemente el derecho a recurrir [...]."
18. En suma, el accionante considera que la Sala Provincial vulneró su derecho a la defensa y consecuentemente el derecho a recurrir el fallo de primera instancia porque declaró el abandono del recurso de apelación, pese a que habría presentado una justificación de su ausencia.

⁸ Estos derechos se encuentran consagrados en los artículos 75 y 76 numeral 7 literales a, c y g, respectivamente.



3.2 Posición de la parte accionada

19. El juez Jorge Efraín Montero Berrú, quien presidió el tribunal de la Sala Provincial, en sus informes de descargo señaló, en lo principal, que al recurrirse una sentencia de un proceso contravencional "de manera prioritaria" se avocó conocimiento y se señaló para que tenga lugar la audiencia para fundamentar el recurso de apelación. Indica que, si bien el accionante alegó que el Doctor Alejandro Montecé Ciler es de su confianza, en realidad se desconoce que "el servicio que presta la Defensoría Pública es institucional más no particular, y bien podía comparecer otro Defensor Público, como en efecto se ha realizado en otras ocasiones".
20. También, en cuanto a la ausencia del accionante, señaló que no se ha presentado justificación alguna pues se encontraba en libertad "por lo que bien podía comparecer lo que hubiera provocado que no se declare el abandono del recurso."

4. Cuestión previa

21. Según los artículos 94 y 437 de la Constitución, la acción extraordinaria de protección debe limitarse a la verificación de la vulneración de derechos en sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia. Solo pueden ser objeto de acción extraordinaria de protección los autos que tengan el carácter de definitivos.⁹ Adicionalmente, la jurisprudencia de la Corte ha concluido que el análisis que se realiza en la fase de admisión es preliminar y que la última valoración sobre el contenido de la demanda debe realizarse en la etapa de sustanciación.
22. Según la jurisprudencia de la Corte, un auto es definitivo si este (1) pone fin al proceso, o si no lo hace, excepcionalmente se lo tratará como tal y procederá la acción, si este (2) causa un gravamen irreparable. A su vez, un auto pone fin a un proceso siempre que se verifique uno de estos dos supuestos: o bien, (1.1) el auto resuelve sobre el fondo de las pretensiones con autoridad de cosa juzgada material, o bien, (1.2) el auto no resuelve sobre el fondo de las pretensiones, pero impide, tanto la continuación del juicio, como el inicio de uno nuevo ligado a tales pretensiones.¹⁰
23. En la especie, el auto de 27 de septiembre de 2021, no puso fin al proceso pues, ni resolvió sobre el fondo de las pretensiones con autoridad de cosa juzgada material ni impidió la continuación del juicio pues el proceso concluyó con la declaratoria de abandono de fecha 1 de septiembre de 2021. A su vez, tampoco se evidencia un

⁹ En la sentencia 037-16-SEP-CC, esta Corte estableció la denominada regla de la preclusión, según la cual, si una demanda de acción extraordinaria de protección ha sido admitida por la Sala de Admisión, el Pleno de la Corte Constitucional debe dictar sentencia sin que pueda volver a analizar el cumplimiento de sus requisitos de admisibilidad.

¹⁰ CCE, sentencia 1534-14-EP/19, 16 de octubre de 2019, párr. 12



gravamen irreparable puesto que, en este caso, el accionante interpuso un recurso de revocatoria en contra del auto interlocutorio de abandono que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, es improcedente.¹¹ De modo que, no se identifica una razón específica que haga posible inferir que sus efectos puedan provocar una vulneración de los derechos constitucionales del accionante.

24. Por lo expuesto, toda vez que el auto de 27 de septiembre de 2021 no es objeto de acción extraordinaria de protección, esta Corte analizará exclusivamente el cargo dirigido al auto de abandono de 1 de septiembre de 2021 ("auto impugnado").

5. Planteamiento del problema jurídico

25. Los problemas jurídicos de una acción extraordinaria de protección surgen en función de los cargos relacionados con la presunta vulneración de derechos constitucionales formulados en contra del acto procesal, objeto de la garantía jurisdiccional. Es decir, de las acusaciones que dirigen al acto procesal objeto de la acción, por considerarlo lesivo a un derecho fundamental.¹²
26. De la revisión del cargo del párrafo 18 *supra*, el accionante señala que pese a haber presentado una justificación de la inasistencia del abogado defensor del accionante, la Sala Provincial declaró el abandono del recurso de apelación. En ese sentido, y de acuerdo a la jurisprudencia de esta Corte,¹³ se observa que el argumento central del accionante guarda relación con una presunta vulneración al derecho al debido proceso en las garantías de recurrir el fallo.
27. En ese orden de ideas, a partir del único cargo presentado en contra del auto de abandono de 1 de septiembre de 2021, al realizar un esfuerzo razonable,¹⁴ este Organismo formula el siguiente problema jurídico: ¿El auto que declaró el abandono del recurso de apelación, en razón de la inasistencia del accionante y su abogado

¹¹ COGEP, artículo 254 primer inciso: "Por la revocatoria la parte pretende que el mismo órgano jurisdiccional que pronunció un auto de sustanciación lo deje sin efecto y dicte otro en sustitución". Sin perjuicio de ello, este Organismo no resta importancia que pueden existir alegaciones fundadas de caso fortuito o fuerza mayor de cualquiera de las partes procesales que, sin constituir *per se* un recurso de revocatoria, las autoridades judiciales puedan considerar como justificativos.

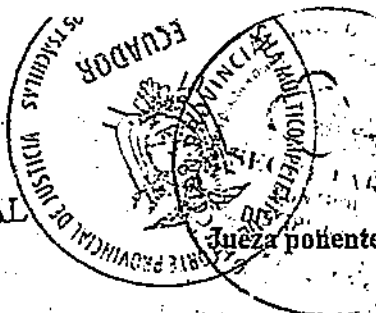
¹² CCE, sentencia 1967-14-EP/20, 13 de febrero de 2020, párr. 16.

¹³ Entre otros, ver: CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023; CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023; CCE, sentencia 2843-17-EP/23, 8 de marzo de 2023; CCE, sentencia 3068-18-EP/21, 9 de junio de 2021.

¹⁴ CCE, sentencia 1967-14-EP/20, 13 de febrero de 2020, párr. 21: "[...] los accionantes tienen la obligación de formular cargos mínimamente completos (tesis, base fáctica y justificación jurídica) que permitan a este Organismo analizar la presunta violación de derechos. Solamente en el caso de no encontrar un argumento completo, se debe realizar un esfuerzo razonable para determinar si es posible establecer una violación de un derecho fundamental".



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



tercera y cuarta
auto des - 10
Céato des - 102 -

Sentencia 3251-21-EP/24

Jueza ponente: Alejandro Gádenas Reyes

defensor público, vulneró el derecho al debido proceso en la garantía de recurrir el fallo?

6. Resolución del problema jurídico

¿El auto que declaró el abandono del recurso de apelación, en razón de la inasistencia del accionante y su abogado defensor público, vulneró el derecho al debido proceso en la garantía de recurrir el fallo?

28. La Constitución, en su artículo 76 numeral 7, contempla una serie de garantías mínimas que esta Corte ha sostenido que deben observarse en la tramitación de todos los procesos donde se determinen derechos y obligaciones de las personas. Entre estas, se incluyen las garantías de defensa y de recurrir.¹⁵
29. Este Organismo ha identificado que, cuando a un sujeto procesal se le ocasiona una situación de indefensión, se vulnera el derecho a la defensa. Entre las situaciones de indefensión identificadas por esta Corte, se tiene que estas suceden, entre otras: cuando se le impide comparecer al proceso o a una diligencia determinante del mismo, a efectos de justificar sus pretensiones; o, cuando pese a haber comparecido, no ha contado con el tiempo suficiente para preparar una defensa técnica adecuada; y, además, cuando —en razón de un acto u omisión— el sujeto procesal no ha podido hacer uso de los mecanismos de defensa que le faculta la ley, en aras de justificar sus pretensiones como, por ejemplo, presentar pruebas, impugnar una resolución, etc.¹⁶
30. En cuanto al derecho a recurrir, esta Corte ha señalado que este derecho tutela el acceso a los recursos de impugnación, de tal manera que este no sea restringido por requisitos no previstos en la Constitución y la ley.¹⁷ Así, aun cuando la garantía de recurrir el fallo no es absoluta y, por tanto, la norma adjetiva puede contemplar situaciones en las cuales el recurso pueda considerarse abandonado, este Organismo ha concluido que “dicha regulación no puede suponer una restricción u obstáculo irrazonable o injustificado para el ejercicio del derecho a recurrir”.¹⁸
31. Además, esta Corte ha enfatizado la importancia de garantizar el derecho a recurrir en procedimientos penales en virtud de las potenciales consecuencias restrictivas de

¹⁵ CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 18; CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 36.

¹⁶ CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 19; CCE, sentencia 3009-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 37.

¹⁷ CCE, sentencia 265-18-EP/23, 12 de abril de 2023, párr. 36; CCE, sentencia 510-20-EP/23, 15 de noviembre de 2023, párr. 22.

¹⁸ CCE, sentencia 510-20-EP/23, 15 de noviembre de 2023, párr. 22.



derechos que derivan de este tipo de procesos.¹⁹ Por ello, especialmente para materia penal, esta Corte ha determinado que la figura del abandono debe restringirse a los casos en que se produzca por la voluntad expresa de las partes procesales o su propia negligencia, de manera que la falta de comparecencia del procesado no se interprete automáticamente como la voluntad del recurrente de abandonar el recurso interpuesto.²⁰

32. Por ejemplo, en ocasiones anteriores, esta Corte ha identificado que, si la ausencia a la audiencia de apelación es imputable exclusivamente al abogado patrocinador del recurrente, sin contemplar que la ausencia de la persona sentenciada se debió por algún motivo ajeno a su voluntad, (por ejemplo: no haber sido notificado en legal y debida forma,²¹ encontrarse privado de libertad,²² padecer alguna enfermedad, entre otras) y que en definitiva, la ausencia de este último no fue producto de su propia negligencia, se vulnera el derecho a recurrir y a ser escuchado oportunamente.
33. A pesar de estas consideraciones, esta Corte examinará el caso en concreto. De la revisión del expediente, se observa que, el 9 de julio de 2021, la Sala Provincial convocó a las partes procesales a la audiencia de fundamentación de su recurso de apelación para el 24 de agosto de 2021 a las 09h00: "misma que se desarrollará mediante vía telemática/videoaudiencia con el programa ZOOM". La Sala Provincial comunicó a las partes a asistir, además señaló un número de teléfono y un correo electrónico del responsable de TICS de la judicatura en el supuesto de que las partes requieran ayuda técnica para la conexión a la audiencia. Se constata, además, que esta convocatoria fue notificada a los correos [redacted] correspondiente al abogado defensor público y que, por su parte, el accionante nunca fue privado de libertad. De hecho, la sanción impuesta fueron horas de trabajo comunitario (párrafo 2 *supra*).
34. Posteriormente, se observa que, tanto de la razón sentada por la secretaria de la Sala Provincial el 24 de agosto de 2021, como del auto de 1 de septiembre de 2021, la declaración de abandono se realizó por la inasistencia tanto del procesado como del abogado defensor público. Es decir, la Sala Provincial dejó constancia de la inasistencia tanto del abogado como del sentenciado.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 23; CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 21.

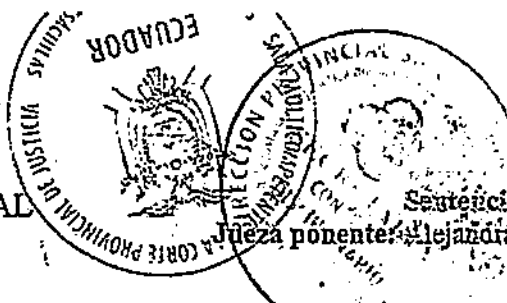
²⁰ CCE, sentencia 3063-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 38; CCE, sentencia 2350-18-EP/23, 9 de noviembre de 2023, párr. 22.

²¹ CCE, sentencia 325-19-EP/23, 30 de agosto de 2023, párr. 39-41; CCE, sentencia 265-18-EP/23, 12 de abril de 2023, párr. 41-43.

²² CCE, sentencia 3063-18-EP/23, 23 de agosto de 2023, párr. 47-49; CCE, sentencia 9 de noviembre de 2023, párr. 26.



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



Tenlaya 3
Cento dos
Cento tres - 103 -

Sentencia 3251-21-EP/24

Jueza ponente: Alejandra Cárdenas Reyes

35. Ahora bien, el defensor público señaló que su inasistencia se debió a que habría tenido "otras audiencias agendadas para el mismo día". Para ello, a la solicitud de 24 de agosto de 2021, a las 10h36, acompañó un calendario de audiencias asignadas a defensores públicos para ese día. De la revisión de este calendario, se verifica que el defensor público Alejandro Montecé Giler tenía agendada una audiencia presencial en la causa 23571-2021-01717G a las 08h10 del 24 de agosto de 2021 y una diligencia en la causa 23571-2021-00911, misma que corresponde al testimonio anticipado al que habría asistido (párrafo 7 *supra*).
36. Este Organismo observa que para "la celebración de una audiencia o se adelante un trámite especial (un testimonio anticipado, por ejemplo)", el COIP prevé que la convocatoria deberá notificarse con al menos con setenta y dos horas de anticipación a las partes.²³ Esto quiere decir que el abogado Alejandro Montecé Giler, habiendo sido notificado con más de un mes de antelación con la convocatoria a la audiencia de apelación, y con al menos setenta y dos horas respecto de las otras diligencias que tenía agendadas para el mismo día, tuvo el tiempo suficiente para que, previniendo una posible inasistencia por la concurrencia de horarios de las diligencias que el abogado llevaría a cabo aquel día, hubiera advertido previamente a las autoridades judiciales y requerido una nueva fecha. Además, esta Corte también anota que, para la realización de la audiencia de apelación en cualquier tipo de procesamiento penal se exige la presencia del recurrente so pena de que se declare el abandono del recurso, consecuencia que no ocurre para la realización de otro tipo de diligencias, como el testimonio anticipado.
37. Nada de lo anterior ocurrió en el presente caso. Por el contrario, el defensor público Alejandro Montecé Giler no tomó ninguna precaución para asistir a la audiencia convocada por la Sala Provincial con más de un mes de anticipación y pretendió justificar su ausencia cuando la judicatura ya había declarado de forma oral el abandono del recurso, acogiendo una solicitud de la víctima en audiencia por constatar la inasistencia del recurrente y su defensa.²⁴ Es importante señalar, además, que el presente caso, al tratarse de un proceso contravencional, los tiempos de prescripción de la acción son mucho más cortos por lo que la celeridad es una exigencia. Más aún, tratándose de una contravención por violencia contra la mujer, lo cual exige debida diligencia y celeridad en su juzgamiento.

²³ COIP, artículo 575: "Las notificaciones se regirán de acuerdo con las siguientes reglas: 1. Cuando se convoque a la celebración de una audiencia o se adelante un trámite especial, deberá notificarse al menos con setenta y dos horas de anticipación a las partes, testigos, peritos y demás personas que intervendrán en la actuación, salvo en los casos de delitos flagrantes."

²⁴ Esta Corte resalta, además, que la defensa de la víctima también es una de interés público. Esto da cuenta de que la Defensoría Pública, como institución, conoce las obligaciones y perjuicios de asistir a las audiencias y comunicarse con sus defendidos de forma adecuada.



38. En definitiva, en criterio de esta Corte, la ausencia del abogado defensor público no se encuentra justificada y es imputable a su propia negligencia pues, de los recaudos procesales, no se encuentra una justificación válida del por qué, si se encontraba con audiencias agendadas para el mismo día, no solicitó la prórroga de alguna de ellas al ser notificado con la debida anticipación a cada una de ellas. Mucho más, tomando en cuenta que la Sala Provincial otorgó facilidades para asistir a la audiencia a través de una vía telemática, tal como lo reconoció este Organismo en el párrafo 33 de esta sentencia.
39. Una vez que se ha determinado que la inasistencia del abogado defensor público es imputable a su negligencia, correspondía que la Sala Provincial ponga en conocimiento del particular al Consejo de la Judicatura, para que esta entidad inicie el proceso disciplinario correspondiente en contra del abogado defensor público Alejandro Montecé. Toda vez que dicha judicatura no procedió de esta manera, esta Corte llama la atención del defensor público y dispone remitir copias del expediente al Consejo de la Judicatura para que proceda conforme a derecho corresponda.
40. Ahora bien, en cuanto a la persona sentenciada, esta Corte observa en el caso concreto que: i) el accionante no se encontraba privado de libertad, es decir, su asistencia no dependía de alguna entidad del Estado; ii) la Sala Provincial proveyó facilidades para la asistencia a la audiencia a través de medios telemáticos e inclusive señaló contactos en caso de requerir asistencia técnica; y principalmente que iii) ni en el proceso de origen, ni en la demanda de acción extraordinaria se encuentra indicada alguna situación ajena a su voluntad que justifique por qué él no asistió a la audiencia convocada, tampoco que no habría tenido conocimiento de la misma.
41. En cuanto a lo señalado en el párrafo anterior, esta Corte considera que el COIP advierte en reiteradas oportunidades la obligación que tienen las personas procesadas de acudir a las audiencias de juzgamiento y de sustanciación de recursos. En otras palabras, en el transcurso del proceso penal, el accionante, en su calidad de procesado, fue advertido sobre la obligación de comparecer, so pena de forzar su presencia con la fuerza pública o, en el presente caso, declarar el abandono del recurso.²⁵

²⁵ COIP, artículo 510: "Principios. - En el juicio regirán, especialmente los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción en la actuación probatoria. Asimismo, en su desarrollo se observarán los principios de continuidad del juzgamiento, concentración de los actos del juicio, identidad física de la o el juez, presencia obligatoria de la persona procesada y de la o el defensor público o privado [énfasis añadido], con las salvedades del juzgamiento en ausencia previstas en la Constitución; artículo 612: "Instauración y suspensión. - La o el juzgador declarará instalada la audiencia de juicio en el día y hora señalada, con la presencia de la o el fiscal, la o el defensor público o privado y la persona procesada [énfasis añadido], salvo el caso previsto en este Código referente a las audiencias telemáticas y a los casos previstos en la Constitución"; y artículo 643, numeral 12: "El procedimiento para juzgar la contravención penal de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, se sustanciará de conformidad con las siguientes reglas: [...] 12. No se puede realizar la audiencia sin la presencia de la o el presunto infractor o la o el defensor [énfasis añadido]. En este caso, la o el juzgador competente



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



Sentencia 3251-21-EP/24

Jueza ponente: Alejandra Cárdenas Reyes

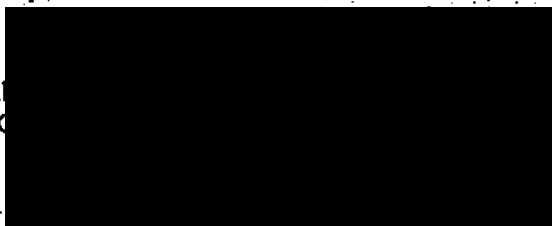
*Compartir
cento aceto - 1
Cento cuatro - 104*

42. Por las consideraciones expuestas, toda vez que la Corte constata que la no comparecencia a la audiencia de apelación es atribuible a la negligencia tanto de la persona procesada como de su abogado defensor público, se concluye que la declaración de abandono no representó una limitación excesiva al derecho a recurrir, por lo que se desestima la demanda.

7. Decisión

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Desestimar la acción extraordinaria de protección 3251-21-EP.
2. Llamar la atención al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler debidamente autorizado por el accionante por haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 335 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, al ausentarse en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación, en la que su presencia era fundamental para el desarrollo del proceso.
3. Notificar al Consejo de la Judicatura con la falta de asistencia del abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler a la audiencia de apelación en la causa 23571-2021-00178, para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.
4. Notifíquese y archívese.



ordenará la detención del presunto infractor. La detención no excederá de veinticuatro horas, y tendrá como único fin su comparecencia a la audiencia."



Razón: Siento por a) que la sentencia que antecede fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional por cinco votos a favor de los Jueces Constitucionales Karla Andrade Quevedo, Alejandra Cárdenas Reyes, Jhoel Escudero Soliz, Enrique Herrería Bonnet y Teresa Nuques Martínez; y, tres votos salvados de los Jueces Constitucionales Carmen Corral Ponce, Ali Lozada Prado y Richard Ortiz Ortiz, en sesión jurisdiccional ordinaria de jueves 11 de julio de 2024; sin contar con la presencia de la Jueza Constitucional Daniela Salazar Marín, por uso de una licencia por vacaciones. - Lo certifico.

Firmado electrónicamente

Aída García Berni

SECRETARIA GENERAL

DE

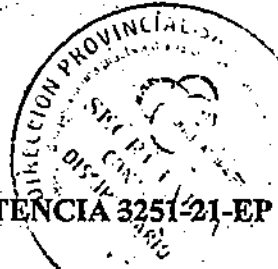


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SENTENCIA 3251-21-EP

VOTO SALVADO

Juez constitucional Richard Ortiz Ortiz



Auto cívico - 105
Corte cívico - 105 -
Voto salvado
Juez: Richard Ortiz Ortiz



1. Respetuosamente me aparto de la decisión de mayoría de la sentencia 3251-21-EP por las consideraciones que se exponen a continuación:
2. La decisión de mayoría desestimó la acción extraordinaria de protección respecto del auto emitido por la Sala que declaró el abandono del recurso de apelación en una contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, tipificada en el artículo 159 inciso 2 del COIP. La sentencia de mayoría consideró como correcta la decisión de la Sala de declarar el abandono, pues atribuyó como negligencia del defensor público y del accionante su no comparecencia a la audiencia de apelación dentro de la causa de origen. Por esta razón, el voto de mayoría concluyó que el auto que declaró el abandono del recurso interpuesto no vulneró su derecho a recurrir (art. 76.7.m CRE).
3. Apartándome del criterio de mayoría, considero que, para analizar el cargo del accionante respecto a su derecho a recurrir, se debió considerar:
 - 3.1. El defensor público no pudo asistir a la audiencia de apelación del recurso interpuesto señalada el 24 de agosto de 2021, a las 09h00, por tener otras diligencias programadas ese día. Mediante un escrito acompañado de un calendario de audiencias presentado a las 10h36, informó a la autoridad judicial que tuvo una audiencia presencial a las 08h10, y una diligencia de testimonio anticipado, a las que habría asistido.
 - 3.2. Es cierto que el accionante podía comparecer a la audiencia de apelación por su cuenta, e incluso con el patrocinio de un abogado particular. Sin embargo, en el proceso no hay evidencia que justifique que el accionante tenía conocimiento de la convocatoria a la audiencia ni que el defensor público no acudiría para representarlo.
4. De lo expuesto, se puede concluir que era fácticamente imposible que el defensor público pueda asistir a la audiencia convocada, y no comunicó sobre este particular. Solo este hecho era suficiente para declarar la vulneración al derecho a la defensa (art. 76.7 CRE), independientemente de si el accionante tenía o no conocimiento.
5. Al respecto, la Constitución, en su artículo 76.7.g, reconoce como una parte integral del derecho a la defensa el ser asistido por un abogado de su elección o por un

defensor público. Este derecho tiene diversas garantías, una de ellas, es la establecida en el artículo 452 del COIP que establece:

Necesidad de defensor. La defensa de toda persona estará a cargo de una o un abogado de su elección, sin perjuicio de su derecho a la defensa material o a la asignación de una o un defensor público.

En los casos de ausencia de la o el defensor particular de confianza, se contará con una o un defensor público acorde a los servicios de patrocinio jurídico gratuito contemplados en la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, para lo cual, con la finalidad de contar con el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa, se fijará una nueva audiencia, previa notificación a la Defensoría Pública. La ausencia injustificada de la o el defensor público o privado, se comunicará al Consejo de la Judicatura y se pondrá en conocimiento del Defensor Público General en los casos de las defensoras y defensores públicos [énfasis agregado].

6. Además, la Corte ya ha señalado que, ante la manifiesta negligencia de un defensor técnico, le corresponde al juez impedir una inminente violación del derecho a la defensa del procesado. Por lo expuesto, el voto de mayoría debió considerar dos cuestiones:

6.1. **Negligencia evidente del defensor público:** el defensor público, a pesar de saber que no podía asistir a la audiencia, no comunicó oportunamente a la Sala, ni solicitó una prórroga. Tampoco hay evidencia de que haya informado al accionante.

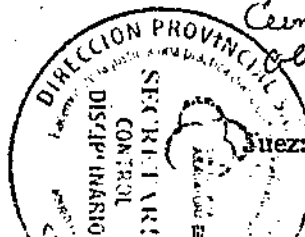
6.2. **Incumplimiento de los deberes judiciales:** ante la situación descrita el juez tenía —como dispone el artículo 452 del COIP— suspender la audiencia de apelación, oficiar al Consejo de la Judicatura para que se sancione al defensor público por su inasistencia y fijar una nueva fecha a fin de que el recurrente cuente con el tiempo suficiente para preparar su recurso. Por lo tanto, el juez no podía sin más declarar el abandono del recurso.

7. En consecuencia, considero que declarar el abandono del recurso por la negligencia del defensor público y la mera inasistencia del recurrente sí vulneró el derecho a la defensa (art. 76.2 CRE), por lo que, debió aceptarse la acción extraordinaria de protección 3251-21-EP.

¹ CCE, sentencia 2195-19-EP/21, 17 de noviembre de 2021, párr. 38



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



trabajo 3
Cento rex-106
Cento SGO-106

Voto salvado
Juez: Richard Ortiz Ortiz

Razón: Siento por tal que el voto salvado del juez constitucional Richard Ortiz Ortiz, anunciado en la sentencia de la causa 3251-21-EP fue presentado en Secretaría General el 17 de julio de 2024, mediante correo electrónico a las 15:38; y, ha sido procesado conjuntamente con la sentencia.- Lo certifico.

Firmado electrónicamente
Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Voto salvado
Juez: Ali Lozada Prado

SENTENCIA 3251-21-EP/24

VOTO SALVADO

Juez constitucional Ali Lozada Prado

1. Respetuoso del voto de mayoría, disiento del mismo. Las razones de mi discrepancia, que se expusieron en las deliberaciones del Pleno de la Corte Constitucional, se sintetizan a continuación.
2. El 11 de mayo de 2021, la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar con sede en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, declaró a C.C.G.M. autor de la contravención tipificada en el artículo 159 inciso 2 del Código Orgánico Integral Penal² y le impuso la sanción de 60 horas de trabajo comunitario.³ En contra de esta sentencia, C.C.G.M. interpuso recurso de apelación.
3. El 9 de julio de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Sala" o "tribunal de apelación") convocó a audiencia de fundamentación del recurso de apelación para el 24 de agosto de 2021, a las 09h00, a través de la plataforma ZOOM y proveyó los respectivos códigos de acceso.
4. El 24

¹ Los datos del presente caso son confidenciales al amparo del artículo 4 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional y del respectivo Protocolo de la información confidencial de la Corte Constitucional para evitar la identificación de la víctima.

² COIP, artículo 159, inciso 2: "La persona que agrede físicamente a la mujer o miembros del núcleo familiar por medio de puñetazos, bofetadas, empujones o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causar lesión, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días o trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral".

³ Como medida de reparación económica se ordenó el pago de ciento cincuenta dólares americanos. Adicionalmente, se ratificó las vigencias de las medidas de protección contempladas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 558 del COIP.



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



Entregado 3°
Cento siete - 107
Cento siete - 107 -
Voto salvado
Freddy Alf Lozada Prado

5. El 24 de agosto de 2021, C.C.G.M indicó que su abogado (el defensor público Alejandro Montecé) "no pudo llegar" a la audiencia convocada porque tenía otras audiencias agendadas para el mismo día y solicitó una nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de apelación.
6. El 1 de septiembre de 2021, la Sala emitió el auto de abandono del recurso de apelación. C.C.G.M solicitó revocatoria de esta decisión.⁴
7. El 27 de septiembre de 2021, la Sala rechazó la solicitud de revocatoria.⁵
8. El 20 de octubre de 2021, C.C.G.M ("accionante" o "sentenciado") presentó una demanda de acción extraordinaria de protección, en contra de los autos de 1 de septiembre de 2021 y de 27 de septiembre de 2021 emitidos por la Sala Provincial.⁶
9. Conforme consta en los cargos reseñados en los párrafos 14 a 13 del voto de mayoría, el accionante alega la vulneración de los derechos a la defensa y recurrir.⁷
10. El análisis del voto de mayoría se dirige a determinar si el auto objetado vulnera el derecho a recurrir (véase párrafo 27 y siguientes). En una primera parte se afirma que la figura del abandono debe restringirse a los casos en que, tal abandono, se produzca por la voluntad expresa de las partes procesales o su propia negligencia. Luego, se señala que, en el presente caso, la declaratoria de abandono se dio por la inasistencia tanto del procesado como del abogado defensor público. A partir de esto, se procede a analizar la conducta del defensor público y del sentenciado.
11. Respecto del defensor público se afirma que "la ausencia del abogado defensor público no se encuentra justificada y es imputable a su propia negligencia",⁸ por cuanto, pese

⁴ Acompañó a la solicitud una certificación que indica que el abogado Alejandro Montecé Giler, defensor público, estuvo presente en el Complejo Judicial "para ejercer la defensa del procesado [...] en la diligencia de recepción de testimonio anticipado [...]" en otro proceso judicial.

⁵ La Sala argumentó que "las [sic] convocatoria audiencia señalada por la Sala, fue notificada el día 09 de julio de 2021, a las 09h39, tiempo suficiente para que el señor Defensor Público, pueda solicitar el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor Público, toda vez que la institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal [...]".

⁶ Si bien la demanda impugna expresamente el auto de 27 de septiembre de 2021, se observa que existen cargos implícitos en contra del auto de 1 de septiembre de 2021.

⁷ El accionante alega que, pese a que su abogado justificó su inasistencia a la audiencia, se declaró el abandono del recurso. Declaratoria que se sustenta en el hecho de que, al ser su abogado, un defensor público, pudo realizar las gestiones para que comparezca otro defensor -sin considerar que el accionante habría decidido que lo defienda el defensor público Alejandro Montecé- y que se contó con el tiempo suficiente para solicitar diferimiento y no se lo hizo.

⁸ Véase párrafo 37 del voto de mayoría.



a que fue concurrido con la suficiente antelación, tanto a la audiencia de apelación, cuanto a las otras diligencias, no requirió que se señale nueva fecha.

12. Respecto de la ausencia de la persona sentenciada se señala que:

i) el accionante no se encontraba privado de libertad, es decir, su asistencia no dependía de alguna entidad del Estado; ii) la Sala Provincial proveyó facilidades para la asistencia a la audiencia a través de medios telemáticos e inclusive señaló contactos en caso de requerir asistencia técnica; y principalmente que iii) ni en el proceso de origen, ni en la demanda de acción extraordinaria se encuentra indicada alguna situación ajena a su voluntad que justifique por qué él no asistió a la audiencia convocada, ni tampoco que no habría tenido conocimiento de la misma (ver párrafo 39).

13. Por estas razones, el voto de mayoría colige que no existe la vulneración del derecho a recurrir.

14. Mi disidencia con el voto de mayoría y que justifica la emisión de este voto salvado se refiere al análisis del derecho vulnerado (*a recurrir*) y a las razones que se esgrimen para concluir que la declaratoria de abandono no vulneraría derechos constitucionales (las que están vinculadas a la actuación del defensor técnico y del accionante). En mi opinión, la Corte debió analizar si la declaratoria de abandono, pese a que el abogado defensor justificó su inasistencia por haber sido convocado a otras diligencias, *vulneró el derecho a la defensa* del accionante.

15. El derecho a la defensa hace parte del derecho al debido proceso. El debido proceso como principio procura que los intereses de las partes en litigio sean juzgados a través de un procedimiento que tienda, en la mayor medida posible, a un resultado conforme a derecho.⁹ El derecho a la defensa a su vez está compuesto por una serie de garantías tendientes a asegurar que los sujetos procesales tengan acceso a exponer en forma oportuna y adecuada sus alegaciones de hecho y de derecho que respaldan sus pretensiones materiales ante las autoridades jurisdiccionales competentes. De tal forma que a su vez se garantice los principios de igualdad de las partes y de contradicción.¹⁰

16. Por lo tanto, el derecho a la defensa prohíbe excluir de forma indebida a los sujetos procesales. Nadie puede ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento (artículo 76, numeral 7, letra a de la Constitución). En materia penal, el aseguramiento de la garantía de defensa (material y técnica) en sede de apelación, cuando la sentencia de primera instancia es condenatoria, permite a su vez garantizar el doble conforme.

⁹ CCE, sentencia 740-12-EP/20, 7 de octubre de 2020, párr. 30.

¹⁰ CCE, sentencia 1084-14-EP/20, 26 de agosto de 2019, párr. 25.

¹¹ CCE, sentencia 3068-18-EP/21, 9 de junio de 2021, párr. 36.



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



avile 40
Ciento ochito - 108
Ciento ochito - 108-
Voto salvado
Lozada Prado

17. En el caso en análisis, es claro que el accionante, en sede de apelación, no contó, ni siquiera, con un mínimo de defensa. Esto, por su inasistencia y la de su abogado a la audiencia de fundamentación del recurso de apelación. La inasistencia del abogado defensor, tal como se señala en el voto de mayoría se encuentra justificada. Dicho abogado fue convocado, en la misma fecha y hora de la audiencia de apelación, a otras diligencias procesales. De manera que, aun cuando es plausible presuponer que el defensor técnico habría actuado de manera negligente -por no solicitar de manera previa el diferimiento-, no es menos cierto que, tal ausencia se produce por hechos del propio sistema judicial -superposición de diligencias-.
18. Por lo tanto, en mi opinión, el tribunal de apelación ante la ausencia justificada del defensor técnico, debió optar por convocar a una nueva audiencia en lugar de declarar el abandono. Y, en todo caso, hacer uso de las facultades correctivas previstas en el Código Orgánico de la Función Judicial en contra del defensor técnico. En definitiva, ante la disyuntiva de: (i) asegurar el derecho a la defensa señalando día y hora para la audiencia o (ii) precautelar que ninguna audiencia sea declarada fallida (eficientísimo judicial), so pena de declarar el abandono, las autoridades judiciales deben garantizar la premisa (i). Sin que esto pueda ser considerado como un desmerito de las autoridades judiciales cuando son evaluadas en su eficiencia.
19. En mi criterio, no es admisible que, a efectos de precautelar el eficientísimo judicial, se socave el derecho a la defensa del accionante hasta el punto de anularlo.
20. Por otra parte, el voto de mayoría asume que el accionante conocía de la convocatoria a audiencia y que no tenía impedimento alguno para asistir a la misma -esto se infiere en razón de que no se habría esgrimido cargos tendientes a justificar su ausencia, ver párrafo 11 *supra*-. Por esta razón, se concluye que el accionante estaba obligado a asistir y a solicitar, por su propia cuenta, el diferimiento de la audiencia por ausencia de su abogado. En mi opinión, tal razonamiento implica imponer al sentenciado un nivel de diligencia excesiva, pues, al final de cuentas, se le exige que tenga un control sobre su defensa técnica. El argumento del voto de mayoría soslaya que los sujetos procesales depositan su confianza en el profesional del derecho que los patrocina y que es este profesional quien guía a su defendido y le comunica las diligencias y actuaciones que deben llevarse a cabo -y no a la inversa-.
21. Más aún, si admitiésemos que efectivamente el accionante estaba obligado a asistir a la audiencia, su asistencia no habría hecho la diferencia. A lo sumo, su presencia se hubiese valorado como un acto de respeto hacia el tribunal de apelación, pero la audiencia no se podía llevar a efecto.



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

**Voto salvado
Juez: Ali Lozada Prado**

22. Por estas razones, considero que el auto impugnado vulnera el derecho a la defensa del accionante.

ALI
LOZ

Razón: Siento por tal que el voto salvado del juez constitucional Ali Lozada Prado, anunciado en la sentencia de la causa 3251-21-EP fue presentado en Secretaría General el 19 de julio de 2024, mediante correo electrónico a las 17:41; y, ha sido procesado conjuntamente con la sentencia.- Lo certifico.

Firmado electrónicamente
Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



Voto salvado
Jueza: Carmen Corral Ponce



SENTENCIA 3251-21-EP/24

VOTO SALVADO

Jueza constitucional Carmen Corral Ponce

1. Con el acostumbrado respeto a los argumentos esgrimidos por la jueza ponente y por los magistrados que votaron a favor de la sentencia 3251-21-EP/24, de 11 de julio de 2024, me permito disentir con el voto de mayoría al tenor de lo prescrito en el artículo 92 de la LOGJCC, por lo que fundamento mi discrepancia en los siguientes términos:
2. Debo iniciar señalando que el presente voto salvado no se opone a todo el razonamiento esgrimido en la sentencia constitucional, sino en lo relacionado a la negligencia del sentenciado, lo cual termina siendo trascendente para que este Organismo desestime la acción extraordinaria de protección. En la decisión de mayoría se atribuyó negligencia al sentenciado, al considerar que: 1. No estaba privado de libertad, y que por tanto podía asistir a la audiencia, 2. La Sala Provincial proveyó facilidades para la asistencia a través de medios telemáticos e incluso señaló contactos para asistencia técnica, y 3. No existe justificación alguna dentro del proceso sobre la inasistencia del sentenciado a la audiencia apelación. En base a este análisis la Corte menciona que la declaratoria de abandono se efectuó también por negligencia del sentenciado, razón por la que, dicha declaratoria no representó una limitación excesiva al derecho a recurrir, concluyendo con la desestimación de la acción.
3. Al respecto, esta juzgadora disiente del mencionado análisis porque no se ha logrado verificar, en principio, si el sentenciado fue informado, por su abogado defensor, sobre la convocatoria a la audiencia de apelación. En la praxis, esta información es conocida por las partes a través de su defensor técnico, dado que el brindar información a sus patrocinados sobre las diligencias y actuaciones del proceso es un deber elemental asignado a los propios abogados, como parte de sus responsabilidades en el ejercicio de la defensa técnica. En añadidura, se puede corroborar de la razón de notificación del auto del 9 de julio de 2021, que la convocatoria a audiencia se notificó solo a correos de la Defensoría del Pueblo, por lo que no existió un medio directo para que el sentenciado pueda conocer de la convocatoria a audiencia.
4. Además, este Organismo en sentencia 2195-19-EP/21, en el párrafo 38 ha mencionado sobre los deberes de los jueces, ante la gestión de los defensores públicos que:

[...] la supervisión de la debida diligencia con la que interviene un defensor técnico no debe confiarse exclusivamente al procesado, en aras de garantizarle un juicio respetuoso del derecho a la defensa. Por lo tanto, cuando se presenta una manifiesta negligencia por parte del defensor técnico, es el juez o tribunal de la causa el que debe impedir una



inminente violación al derecho a la defensa del procesado [...]

5. Por lo dicho, considero que de las constancias procesales no podemos concretar que se le haya informado al sentenciado sobre la convocatoria a la audiencia de apelación, para así determinar su negligencia. Se puede presumir, inclusive, que la inasistencia del sentenciado a la audiencia pudo generarse por un acto negligente del mismo defensor público que, arbitrariamente, no informó sobre aquella, considerando que él no se presentó a fundamentar el recurso de apelación ni presentó justificaciones de su inasistencia.
6. Por lo dicho, previo a la declaratoria de abandono, los jueces deben supervisar que las gestiones de los defensores públicos garanticen que las partes no se priven de su derecho a la defensa, lo que en mi criterio no se ha verificado en este caso. Además de que, no es posible determinar un acto negligente del sentenciado cuando no ha sido posible concretar aquello de las constancias procesales.
7. En definitiva, en este caso se debió aceptar la acción extraordinaria de protección, dejar sin efecto el auto que declaró el abandono del recurso de apelación, para que un nuevo tribunal provincial se pronuncie sobre el recurso garantizando el derecho a recurrir del sentenciado.

JUE

Razón: Siento por tal que el voto salvado de la jueza constitucional Carmen Corral Ponce, anunciado en la sentencia de la causa 3251-21-EP fue presentado en Secretaría General el 19 de julio de 2024, mediante correo electrónico a las 23:10; y, ha sido procesado conjuntamente con la sentencia. -Lo certifico.

Firmado electrónicamente

Aida García Berni

SECRETARIA GENERAL



Verificar autenticidad de la firma
AIDA SOLÍS GARCÍA BERNI



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso Nro. 3251-21-EP



RAZÓN.- Siento por tal, que el texto de la sentencia que antecede fue suscrita el día jueves uno de agosto de dos mil veinticuatro por el presidente de la Corte Constitucional, Alf Lozada Prado, así como también su voto salvado en calidad de juez constitucional y los votos salvados de los jueces constitucionales Carmen Corral Ponce y Richard Ortiz Ortiz el día martes seis y lunes doce de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente, luego del procesamiento de las observaciones recogidas en la sesión respectiva. Lo certifico.-

Documento firmado electrónicamente

AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL



FICHA 1-001701300001 0001
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI



Cento once - 111

FUNCIÓN JUDICIAL

Cento once - 111



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL



SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Juez(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU

No. Proceso: 23571-2021-00178

Recibido el día de hoy, miércoles veintiuno de agosto del dos mil veintiocho, a las once horas y cero minutos, presentado por AB. WASHINGTON CALDERON SANCHEZ (SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL), quien presenta:

Adjunta documentos,

En vece (13) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL)
- 2) 23571-2021-00178 primera instancia 1 cuerpo con 51 fjs cd a fojas 41
- 3) 23571-2021-00178 segunda instancia 1 cuerpo con 29 fjs (ORIGINAL)
- 4) Resolución en 12fjs firmado electronicamente (COPIA SIMPLE)



**MARIA LUISA REY VALENCIA
RESPONSABLE DE SORTEOS**

Asignado a: EMILIO SAUL ALCIVAR MENDOZA (GESTOR DE ARCHIVO)

dentro de 10 días
dentro de 10 días - 112 días antes de la presentación

FUNCIÓN JUDICIAL



Juicio No. 23571-2021-00178

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, viernes 23 de agosto del 2024, a las 11h41.

VISTOS: Alexander V. Espinales Vera, por cuanto como juez de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, me ha correspondido subrogar al juez provincial Dr. Jorge Efraín Montero Berrú por ausencia temporal, asumo conocimiento de la presente causa en esta Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas en calidad de juez (ponente) mediante acción de personal 3206-DPLR-2024-ZF. En lo principal oíngase en conocimiento de las partes, la recepción del proceso remitido por los Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador. Hecho que fuere, devuélvase el proceso a la Unidad Judicial de Primer Nivel, para los fines de Ley. Intervenga el Secretario Relator de la Sala asignado a esta causa.- Notifíquese y cúmplase.

ESPINALES VERA ALEXANDER VICENTE

JUEZ(PONENTE)



FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
ALEXANDER
VICENTE
ESPINALES VERA
C=EC
L=BARAHYO
CI 1309183448

FUNCIÓN JUDICIAL



239983564-DFE

En Santo Domingo, viernes veinte y tres de agosto del dos mil veinte y cuatro, a partir de las once horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que



SILVA SALAZAR NESTOR DANIEL

SECRETARIO/A

9

9

Ciento trece - 113
Ciento vece - 113

cuando y como

FUNCIÓN JUDICIAL



Juicio No. 23571-2021-00178

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, viernes 23 de agosto del 2021. 14h05.

PARA: UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR DE DE SANTO DOMINGO

DE: Ab. NESTOR SILVA SALAZAR



SECRETARIO RELATOR DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

De mi consideración:

Para fines legales consiguientes, remito a Ud., lo ordenado por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de esta jurisdicción, dentro del Juicio No. 23571-2021-00178

PARTES PROCESALES:

ACTOR: ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA

DEMANDADO: GONZALEZ MESIAS CRISTOBAL COLON

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

Juicio No.- 23571-2021-00178, en cuerpos (1), con (51) fojas, de la Judicatura de origen **UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR DE DE SANTO DOMINGO**

Copia Certificada de la **RESOLUCION** emitida por los señores Jueces de esta Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia, en 03 folios; y razón de ejecutoria 1 folio.

Copia Compulsa de la sentencia y votos salvados emitida por los señores Jueces de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional, en 12 folios.

SILVA SALAZAR NESTOR DANIEL

SECRETARIO/A

Juicio Nro.- 23571-2021-00178

**SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHAS**



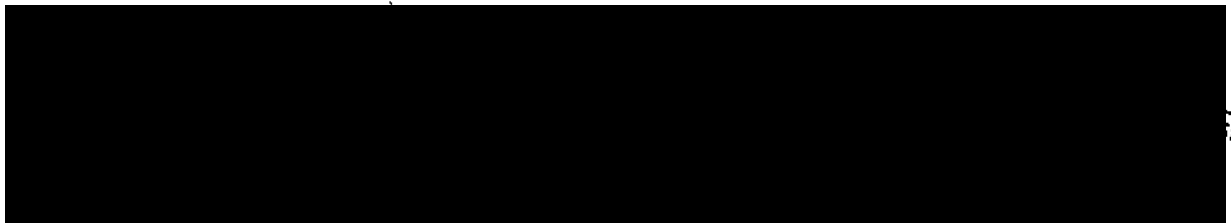
El compareciente SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GIL, en el
juicio N. 23571-2021-00178, ante usted muy respetuosamente compareciendo, manifiesto y
solicito lo siguiente:

I

PETICIÓN CONCRETA

27.

Señores jueces provinciales solicito a ustedes muy comedidamente se dignen dejar copiar
certificada en el proceso de la certificación que solicito y se sirva ordenar el DESGLOSE
de la CERTIFICACIÓN emitida por el señor secretario de la Unidad Judicial contra la



NOTIFICACIONES



Notificaciones que me correspondan las recibiré en las siguientes casillas judiciales,



de la Defensoría Pública.



cento quince - 115

cuarta y



243638602-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

Cento quince. 115

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Juez(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU

274



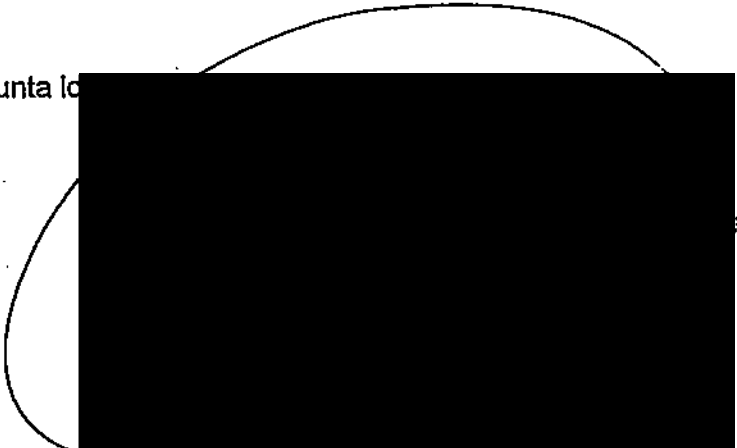
No. Proceso: 23571-2021-00178

Recibido el día de hoy, viernes cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, a las doce horas y dos minutos, presentado por AB. SALOMON MONTECE GILER, DEFENSOR PUBLICO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

de uno(1) fojas y se adjunta lo

1) Escrito (ORIGINAL)



Entregado a: EMILIO SAUL ALCIVAR MENDOZA (GESTOR DE ARCHIVO)

Ciento dieciséis - 116 "cuando y octo 48"
Ciento dieciséis - 116-

CIÓN JUDICIAL



26423974-DFE

Acto No. 23571-2021-00178

**SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSACHILAS.** Santo Domingo, martes 15 de octubre del 2024, a las 14h17.

VISTOS: Dr. Marco Vinicio Jirón Coronel, avoco conocimiento de la presente causa en su calidad de Juez ponente en subrogación por ausencia definitiva del Dr. José Efraín Montero Berrú, mediante acción de personal No. 1621-2024-UPTA de fecha 07 de octubre del 2024; En lo principal, dispongo:

1.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el AB SALOMON MONTECE GILER.

2.- A costa del/la compareciente y, por secretaría, concédase el desglose de la documentación solicitada, dejando copias debidamente certificadas, todo esto a costas del petionario.

3.- Intervenga el Secretario Relator de la Sala asignado a esta causa. Notifíquese y complase.

JIRON CORONEL MARCO VINICIO

JUEZ(PONENTE)



CIÓN JUDICIAL

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE**

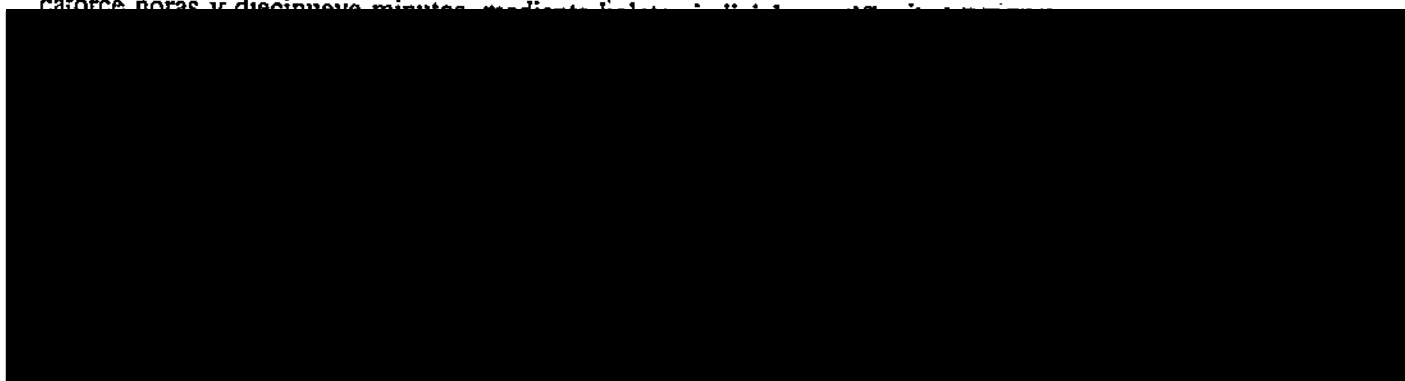
Firmado por
MARCO VINICIO
JIRON CORONEL
C-EP
L-SANTO
DOMINGO
CI
1709220329

FUNCION JUDICIAL



244424236-DFE

En Santo Domingo, martes quince de octubre del dos mil veinte y cuatro, a partir de las
catorce horas y diecinueve minutos, mediante el sistema de videoconferencia, se celebró una audiencia pública de conciliación, en la que comparecieron las partes y el juez conciliador, quienes, tras haber escuchado a las partes y haberse producido el debate, resolvieron lo siguiente:



SILVA SALAZAR NESTOR DANIEL

SECRETARIO/A

FUNCION JUDICIAL

Firmado por
NESTOR DANIEL
SILVA SALAZAR
C=EC
L=SANTO
DOMINGO
CI
1772052260

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Ciento diecinueve

Cuenta y Diez - 49

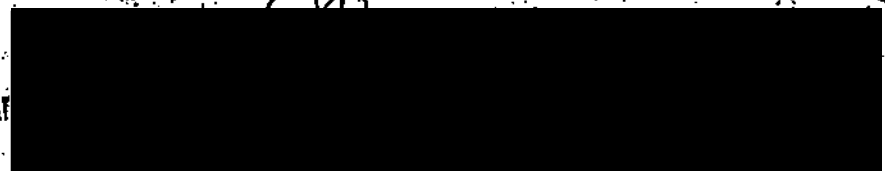
Cuenta diecinueve - 117

ACTA DE SORTEO MANUAL

El día de hoy 22 de octubre del 2024, a las 10h00, una vez que ha sido dado por terminado el encargo del Dr. José Humberto Layedra B. en su calidad de Juez de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de los Ríos, en su calidad de Jefe de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de los Ríos, se ha puesto a

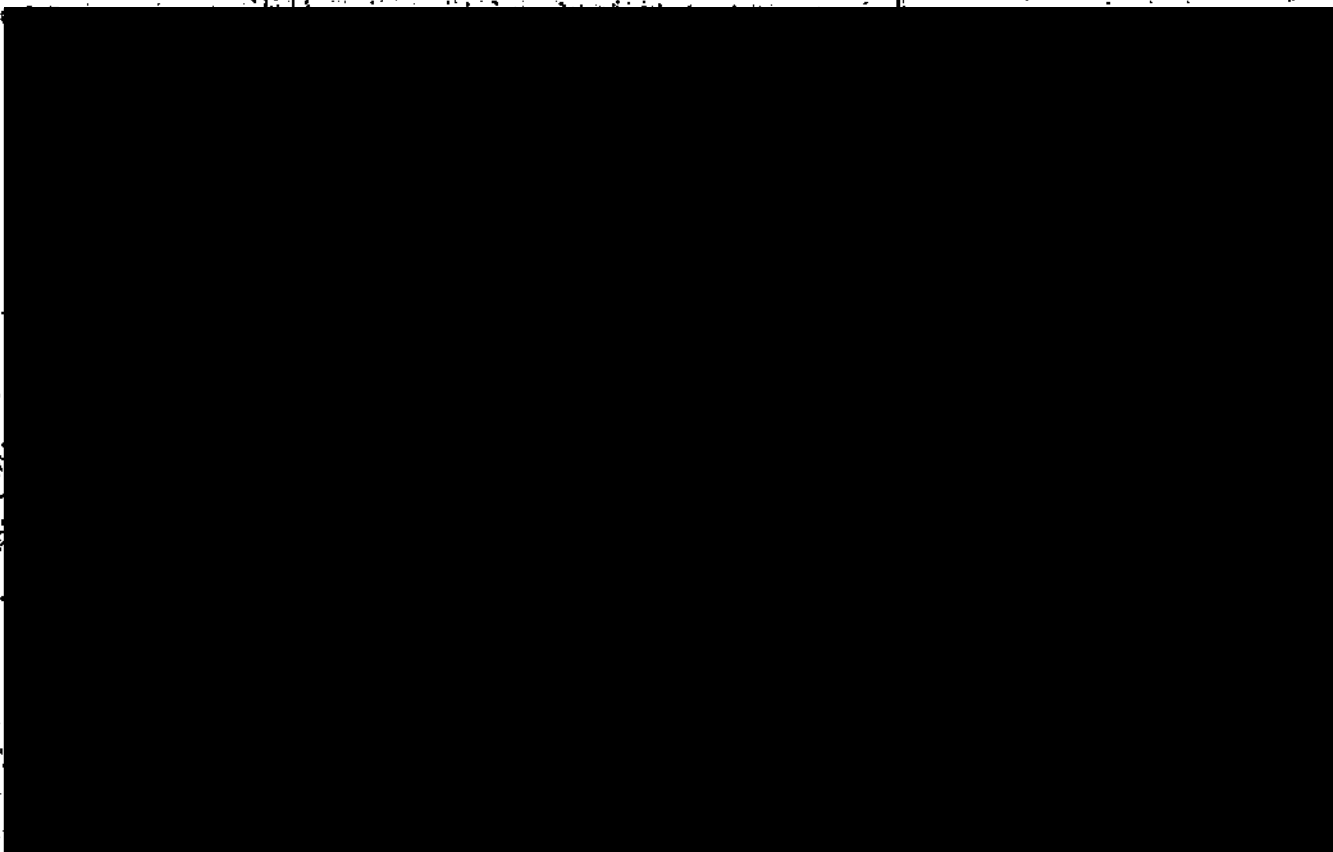


CONSTANCIA N° 117
PROVINCIAL DE JUSTICIA SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS
SECRETARIA.

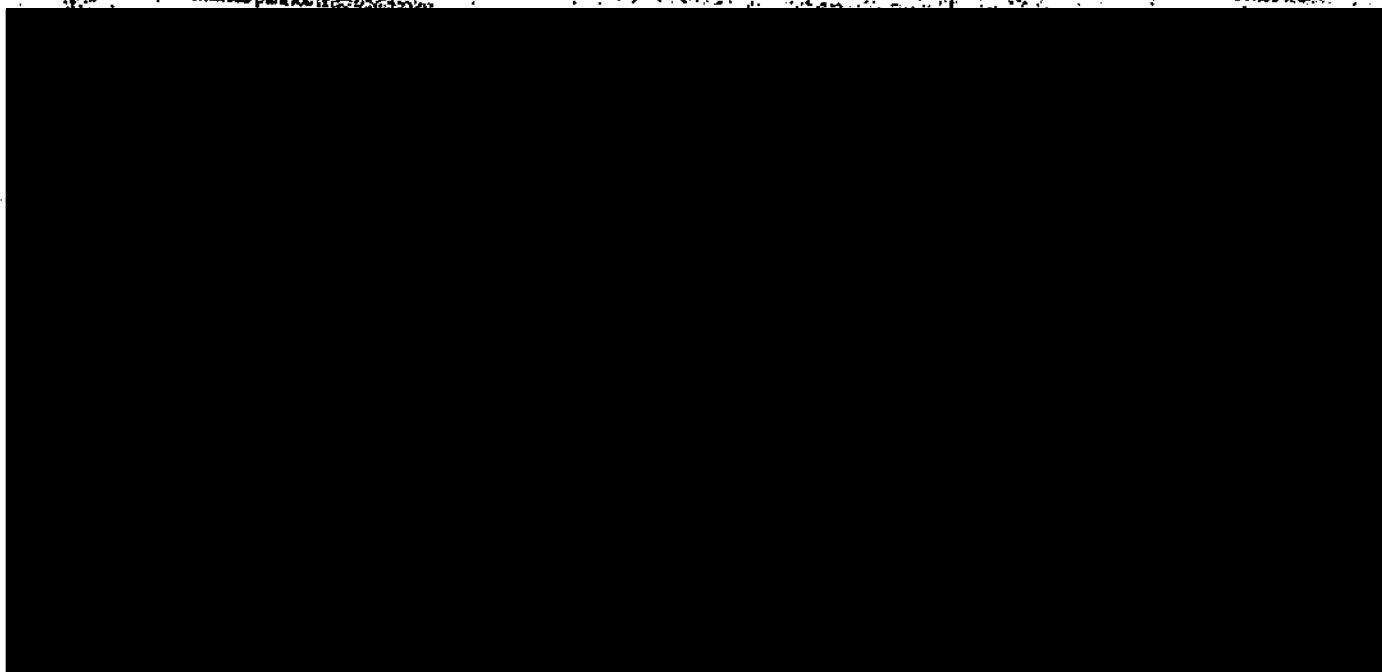


SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Consejo



Salvado Andrés, en su calidad de representante de la ciudad de Talento Humano toda vez que el día de hoy se reintegró al Dr. Juan Carlos Martínez y que el Dr. José Laydón Juárez
emplaza al Dr. Patricio Calderón, en las ocasiones, solicitó comedidamente se remita por correo al Dr. Ivan León Prieto, en el cargo de la Corte en el sorteo
del Dr. Patricio Calderón siendo el Jefe de la Corte el Doctor Juan Carlos Martínez Bustamante.
Particular que comunicó para los fines correspondientes.



En atención a lo solicitado, comunico que el Ab. José Humberto Laydón Bustamante, se encuentra en uso de sus vacaciones programadas, desde el 18 al 30 de octubre del 2011.

En atención a lo solicitado, comunico que el Ab. José Humberto Laydón Bustamante, se encuentra en uso de sus vacaciones programadas, desde el 18 al 30 de octubre del 2011.

Oficio - 118 - Cuanto - 50 -



ACTA DE SORTEO

El día de
por term
Multicom
definitiva
parte de
de la J
Provincia

se ha dado
de la Sala
or ausencia
miento por
el Consejo
esta. Cor
or ausencia
L destitucio



[Handwritten signature]

Dr. Iván Xavier León Rodríguez
PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSACILAS.



gues.
A.

12/30/4, 203 PM

FMT. SORTEO POR EL DR. GALO LUZURIAGA

ip:https://www.com/mail/...F...QXKW...GXVSSFTmpXzpqKIPv

cierto...
Ciente de... 119 - *Auto V - -51-*

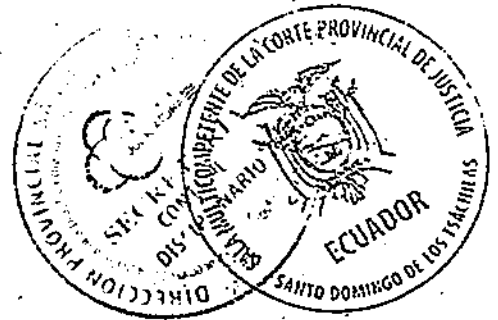
CAUSA JUDICIAL No. 23571-2021-00178

**COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Oficio No. DP23-CJ-0154-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Copias certificadas



Señor,

**SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**

Respetable,

En mi consideración:

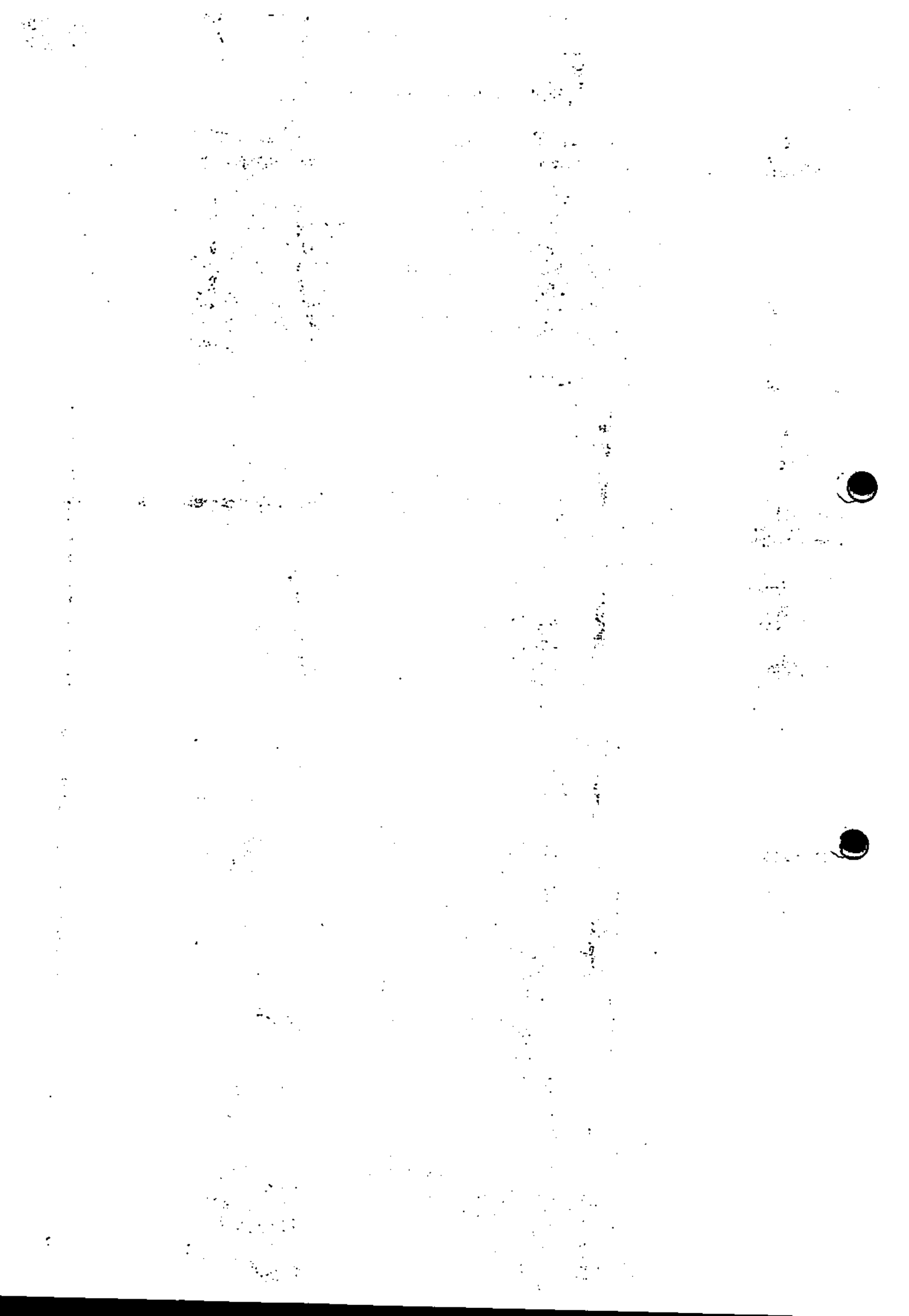
Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 20001-2021-00178 el magister Esteban
Guzmán Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los
Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

Lo que remito a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Secretaria (E) de la Coordinación
Provincial

la Dirección



ciento veinte - 120 - 52 -

FUNCIÓN JUDICIAL

ciento veinte - 120 -



254472715-DFE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

ANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL



SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

RECEBIDO POR JORGE EFRAIN MONTERO BERRU

Proceso: 23571-2021-00178

Recebo el día de hoy, jueves veinte de febrero del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, presentado por JENNY

PRIMER ESCRITO,

En (1) fojas y se adjunta los siguientes

Documentos (ORIGINAL)



Entregado a: KARLA MARINA OT

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Cofeio No. DP23-CJ-0156-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de certificación



Señor,

SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban
Andrés Guzmán Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los
Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

CUARTO: PRUEBA DE LA PARTE SUMARIADA.- Con relación a la prueba de la parte
sumariada se dispone: , se provee:

4.3. Oficiese conforme se solicita en la prueba documental, de acuerdo a lo detallado en los
numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, de su escrito de contestación al sumario. (...). Petición
concreta:

(...) 4.3.2. Que se oficie a la misma Corte para que certifique si la parte recurrente del recurso de
apelación fue sancionada por no acudir a la audiencia referida, y en caso de no haber sido
sancionada, que se aclare tal circunstancia (...). Para el efecto se concede un término de tres (3)
días

Lo que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Jenny Soraida Galarza P, MSc.

Secretaria (E) de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de la Dirección
Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

depo cinco
Causa 14-11
54-

FUNCIÓN JUDICIAL



254471388-DFE

Ciento nueve y dos - 127.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CONTABILIDAD DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Acto(s): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU



Proceso: 23571-2021-00178

En el día de hoy, jueves veinte de febrero del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y cuarenta minutos, presentado por JENNY GALARZA, quien presenta:

UN ESCRITO,

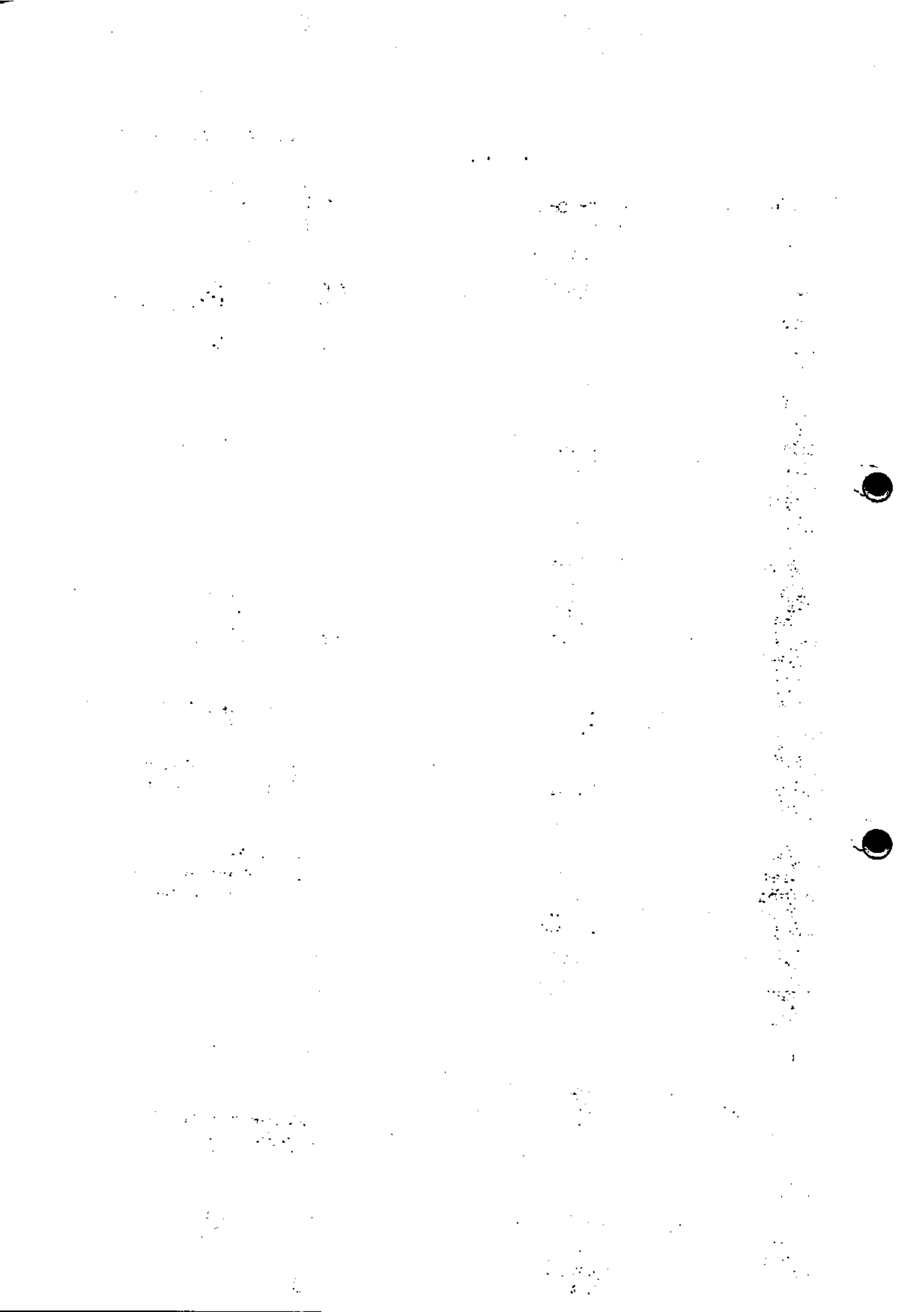
En (n) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)



FARMACIA LA ANITA
RESERVA DE SORTEOS

Asignado a: KARLA MARINA OJEDA MORALES (SECRETARIA DE ARCHIVO)



CAUSA JUDICIAL No. 23571-2021-00176

**COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Oficio No. DP23-CJ-0157-2025-CD-MO

Santo Domingo, 20 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de certificación

Señor.

**SEÑORES JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**

Presente. -

De mi consideración:

Dentro del expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157 el magister Esteban Andrés Guzmán Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchila, en decreto de fecha 19 de febrero de 2025, las 11h12, dispuso lo siguiente:

4.3. CUARTO: PRUEBA DE LA PARTE SUMARIADA.- Con relación a la prueba de la parte sumariada se dispone: , se provee:

4.3.1. Oficiarse conforme se solicita en la prueba documental, de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, de su escrito de contestación al sumario. (...). Petición concreta:

4.3.2. Que se oficie a la Corte Provincial para que certifique si la normativa aplicable establece algún tipo de sanción en caso de que el recurrente no asista a la audiencia y se declare el abandono del recurso de apelación.(...). Para el efecto se concede el término de tres (3) días

los que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Secretaría (E) de la Coordinación
Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Magistrado de la Dirección
Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

cierto curso y... 156-

FUNCIÓN JUDICIAL



254472216-DFI

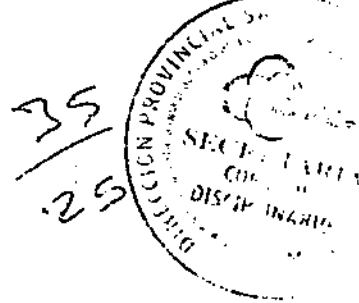
Corte acento y Centro - 124-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

PLANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Asesor(a): JORGE EFRAIN MONTERO BERRU



Proceso: 23571-2021-00178

Recebido el día de hoy, jueves veinte de febrero del dos mil veinticinco, a las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, presentado por JENNY GALARZA, quien presenta:

PRIMER ESCRITO,

En 4) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

En 3) fojas (ORIGINAL)



Asesado a: KARLA MARINA OJEDA

(VO)

CIÓN JUDICIAL



254867532-DEF

Juicio No. 23571-2021-00178

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 25 de febrero del 2021, a las 16h56.

VISTOS: Se pone en conocimiento de las partes procesales que el nuevo Tribunal de Alzada, dada la desvinculación definitiva de los ex jueces provinciales que conformaban el Tribunal Ad quem primigenio, queda conformado por los señores Jueces Provinciales, Dr. Marco Jirón Coronel, en calidad de Juez ponente y Sustanciador Encargado (en reemplazo por la ausencia definitiva del Dr. Jorge Montero), y lo integra conjuntamente con el Dr. Juan Carlos Bustamante (en reemplazo por ausencia definitiva del Dr. Patricio Calderón), y el Dr. Carlos Julio Balseca Ruíz (en reemplazo por ausencia definitiva del Dr. Galo Luzuriaga), en consecuencia, se dispone:

1.- Incorpórese y forme parte del expediente de instancia, los oficios Nos. DP23-CJ-0154-2025-CD-MO, DP23-CJ-0156-2025-CD-MO, y DP23-CJ-0157-2025-CD-MO, suscrito por la Ab. Jenny Soraida Galarza P. MSc. Secretaria (E) de la Coordinación de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para los fines pertinentes.

2.- Respecto del oficio [REDACTED] A costa de la parte interesada, por Secretaría confírase copias certificadas de la presente instancia, a efecto que sean remitidas al Expediente disciplinario Nro. 23001-2021-0157.

3.- Respecto del oficio N [REDACTED] es necesario dejar en claro que el Tribunal Ad Quem que resolvió la presente causa dado el recurso de apelación que subió grado, estuvo integrado por los ex jueces, actualmente destituidos, Dr. Jorge Montero Berró, (ponente), Dr. Patricio Calderón Calderón y Dr. Galo Luzuriaga Guerrero, quienes declararon el abandono del recurso interpuesto por la inasistencia a la audiencia de fundamentación del recurso de apelación celebrada el 4 de agosto de 2021, a las 09h00, tanto de recurrente/contraventor señor Gonzalo Mesias Cristobal Colón, como de su abogado patrocinador, Defensor Público, Ab. Salomon Alejandro Montece Giler, como se colige de la razón constante a (fs.9) del cuaderno de instancia, siendo así que emitieron el respectivo Auto Resolutivo con fecha 01 de septiembre de 2021, a las 08h53, del cual no consta que se haya impuesto "sanción" alguna a la parte recurrente por la inasistencia, por lo que nosotros como Tribunal Encargado, no podemos pronunciarnos sobre el criterio y los motivos por los cuales el Tribunal primigenio no ha impuesto sanción alguna a la parte recurrente puesto que no fuimos quienes resolvimos sobre dicha situación jurídica.

4.- Respecto del oficio No. DP [REDACTED] la que se solicita que se certifique si que la normativa establece algún tipo de "sanción" a la no comparecencia, es necesario dejar en claro que como Jueces Provinciales con competencia jurisdiccional, no somos competentes para determinar sanción alguna, sino esa facultad es propia del Departamento Sancionador Administrativo correspondiente, en este caso de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, como lo determina nuestra legislación a través del Código Orgánico de la Función Judicial, a través de las investigaciones que realice y pueda formar un criterio si el actuar de funcionario judicial alguno o profesional del derecho ha incurrido en el cometimiento o no de una infracción, garantizando el debido proceso.

5.- Por Secretaría remítase de forma inmediata, el oficio respectivo a la Ab. Jenny Soraida Galarza-F. MSc. Secretaria (E) de la Coordinación de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cual se adjuntará copia certificada del presente auto, a efecto de dar contestación a los oficios que ha presentado la mencionada Coordinadora (E), y sea, ingresado al Expediente Disciplinario Nro. 23001-2024-0157. NOTIFÍQUESE.-

JIRON CORONEL MARCO VINICIO
JUEZ(PONENTE)

ciento veinte y seis : 126. Quib y Ohi- 58-

Ciento veinte y seis : 126 -

FUNCION JUDICIAL



868050-DFE

las

TO

nico

.ec,

.ec,

n el

nico

.ec,

Ab.



CHIRBOGA PAREDES XIMENA MARGARITA

SECRETARIO/A

FUNCION JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
XIMENA
MARGARITA
CHIRBOGA
PAREDES
C=EC
L= SANTO
DOMINGO
CI
1714572602

Arcelia Diaz <adela.diaz@funcionjudicial.gob.ec>

ACCIÓN DE PERSONAL

3 mensajes

25 de febrere

Diana Díez <diana.diez@funcionjudicial.gob.ec>

Para: Adela Díaz <adela.diaz@funcionjudicial.gob.ec>

CC: Ximena Chiriboga <ximena.chiriboga@funcionjudicial.gob.ec>, Ivan Leon <ivan.leon@cortenacional.gob.ec>

Estimada Adela

5 XIM

SUBROGACIÓN

Adela Díaz <adela.diaz@funcionjudicial.gob.ec>

Para: Diana Díez <diana.diez@funcionjudicial.gob.ec>

25 de febrero de 2025, 4:53 p.m.

[Texto citado oculto]

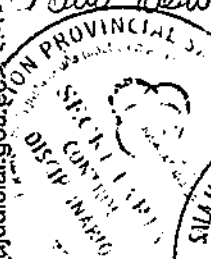
Adela Díaz <adela.diaz@funcionjudicial.gob.ec>

Para: Nestor Silva <nestor.silva@funcionjudicial.gob.ec>, Mayra Cuero <mayra.cuero@funcionjudicial.gob.ec>, María Ordoñez <maria.ordonez@funcionjudicial.gob.ec>

[Texto citado oculto]

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que está en archivos de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas

RELATOR



Carro y Dev - 59 -

Carro y Dev - 127 -



FUNCION JUDICIAL

Ciento veinte y ocho - 128

Ciento veinte y ocho - 128



23571202100178 OFICIO-00517-2325

Causa N° 23571202100178

Santo Domingo, miércoles 26 de febrero del 2023

Señor(es)

AB. JENNY SCARANDA GALARZA P. MSC. - SECRETARIA (E) DE LA
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO

Presente.

En el juicio N° 23571202100178, hay lo siguiente:

SALA MULTICOMUNICACION
DE LOS TSACHILAS

Dentro del proceso de
Justicia de Santo Domingo
mediante Auto de fe
oficios los oficios N°
DP23-CJ-0157

"...2.- Respecto
intereses
a...

3.- Respecto
claro que
apelación
destituidos, Dr.
y Dr. Galo Lu
interpuesto por
apelación
recursos/cor
abogado

Giler, como se colige de la razón constante a (fs.9) del cuaderno de instancia, siendo así que emitieron el respectivo Auto Resolutivo con fecha 01 de septiembre de 2021, a las 08h53, del cual no consta que se haya impuesto sanción alguna a la parte recurrente por la inasistencia, por lo que nosotros como Tribunal encargado, no podemos pronunciarnos sobre el criterio y los motivos por los cuales el Tribunal primigenio no ha impuesto sanción alguna a la parte recurrente puesto que no fuimos quienes discernimos sobre dicha situación jurídica.

4.- Respecto del oficio No. DP23-CJ-0157-2025-CD-MO, en la que se solicita que se certifique si que la normativa establece algún tipo de sanción a la no comparecencia, es necesario dejar en claro que como Jueces Provinciales con competencia jurisdiccional, no somos competentes para determinar sanción alguna, sino esa facultad es propia del Departamento Sancionador Administrativo correspondiente, en este caso de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, como lo determina nuestra legislación a través del Código Orgánico de la Función Judicial, a través de las investigaciones que realice y pueda formar un criterio si el actuar de funcionarios judiciales o profesional del derecho ha incurrido en el cometimiento de una infracción, garantizando el debido proceso. ...”

Documentación adjunta:

- En cincuenta y nueve (59) fojas útiles, copias certificadas del expediente de instancia, Nro. 23571-2021-00178.
- En dos (2) fojas útiles, copias certificadas del auto de fecha 25 de febrero de 2025, a las 16h56, emitido dentro del expediente de instancia No. Nro. 23571-2021-00173.



ley.

A



44



ciento treinta y uno - 13

Ciento treinta y uno - 131 -

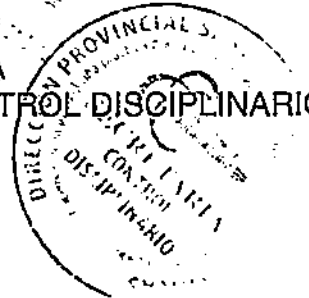
No. 23001-2024-0157

Presentado en Santo Domingo el día de hoy jueves veinte y siete de febrero de dos mil veinte y cinco, a las once horas y diez minutos. Adjunta: 1 COPIA SIMPLE. Certifico.

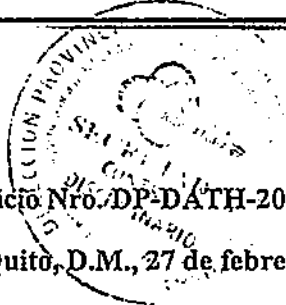
JENNY SORAIDA GALARZA-PENALOZA

SECRETARIA DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO

(E)






Oficio Nro. DP-DATH-2025-0034-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2025

Asunto: Respuesta al Oficio Nro. DP23-CJ-CD-0152-MO.

Abogada
Jenny Soraida Galarza Peñaloza
Coordinadora Provincial (e) de Control Disciplinario
CONSEJO DE LA JUDICATURA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. DP23-CJ-CD-0152-MO en cual manifiesta: "(...) 3.1) Solicítese a la unidad de talento humano de la Defensoría Pública para que por medio de quien corresponda remita la siguiente información: i) Copias certificadas de la acción de personal donde se identifique el cargo que ejerce el sumario, abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, así como su situación laboral actual y la nota obtenida en la última evaluación de desempeño (...)", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Remito una copia certificada de manera electrónica de la acción de personal Nro.- 1500-2016 de 01 de abril de 2016, mediante el cual se nombra al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público, de la Defensoría Pública Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

La situación laboral actual del abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, es la que se señala en la acción de personal Nro.- 1500-2016 de 01 de abril de 2016 y las funciones actuales son las determinadas en la Resolución Nro.- 084-2022 de 01 de marzo de 2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 07 de abril del 2022.

La evaluación de los Defensores Públicos es competencia del Pleno del Consejo de la Judicatura, según lo establece el Art. 264 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo que su solicitud debe ser requerida a dicho organismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. DP-DATH-2025-0034-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nancy Angélica Herrera Coello

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Anexos:

- acción_personal_1500-2016_salomón_alejandro_montecce_giler-signed0822430001740588504.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Guillermo Sandoval Díaz
Analista Técnico de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 3

Señor Magíster
Marco Fernando Brito Tello
Experto Jurídico 2

Señora Ingeniera
Alexandra Elizabeth Mejia Suarez
Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación

Señor Magíster
Juan Carlos Pérez Mosquera
Director Provincial de la Defensoría Pública Santo Domingo de los Tsáchilas

mb/gs



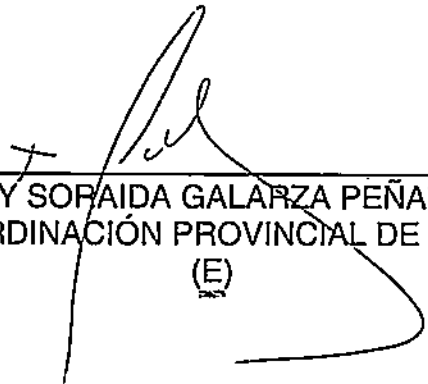
Firmado electrónicamente por:
NANCY ANGÉLICA
HERRERA COELLO

cento treinta y tres - 133

Cento treinta y tres - 133 -

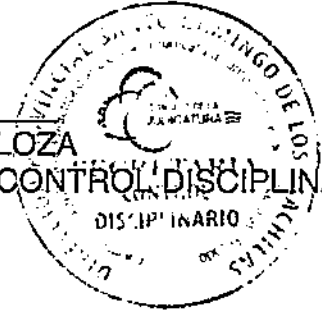
No. 23001-2024-0157

Presentado en Santo Domingo el día de hoy viernes veinte y ocho de febrero de dos mil veinte y cinco, a las once horas y cincuenta y un minutos. Adjunta: adjuna dos anexos. Certifico.


JENNY SORAIDA GALARZA PEÑALOZA

SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO

(E)





cento treinta y cuatro - 134
Ciento treinta y cuatro - 134 -



COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

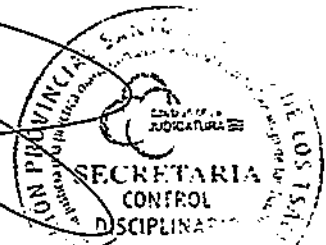


CERTIFICADO DE REINCIDENCIA

Abogada, Jenny Soraida Galarza Peñaloza, en mi calidad de secretaria encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, en atención con lo dispuesto en auto de sustanciación de fecha 19 de febrero de 2025, las 11H12, emitido dentro del expediente disciplinario No. 23001-2024-0157. **CERTIFICO:** Que, revisados que han sido los archivos físicos y digitales constantes en la Coordinación Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, se desprende que el señor abogado SALOMON ALEJANDRO MONTECÉ GILER, titular de la cédula de ciudadanía [REDACTED] 4, **NO REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS.** Lo que certifico para los fines pertinentes.

Santo Domingo, 28 de febrero de 2025.

Abg. Jenny [REDACTED] P, MSc.
**SECRETARIA (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL
DISCIPLINARIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**







Cinco treinta y ocho - 135
Cinco treinta y cinco - 135 -
Jenny Galarza <jenny.galarza@funcionjudicial.gob.ec>

Juicio No: 23571202100178 Nombre Litigante: ANCHICO CHUMANA GILDA
CECILIA

2025,
6 p.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 23571202100178, PRIMERA INSTANCIA, número de Ingreso 1
Casillero Judicial No: 0
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 25 de febrero de 2025
A: ANCHICO CHUMANA GILDA CECILIA
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

En el Juicio No. 23571202100178, hay lo siguiente:

VISTOS: Agréguese al expediente el oficio No. DP23-CJ-0153-2025-CD-MO de 20 de febrero de 2025, suscrito por la abogada Jenny Soraida Galarza P., MSc., **EN PERTINENCIA:** El Art. 576 del Código Orgánico Integral Penal, establece: *"Los sujetos procesales tendrán derecho a solicitar copias de los registros de las actuaciones y diligencias procesales, de los registros de las audiencias de las providencias judiciales y en general del expediente, salvo las que tendrán el carácter de reservado, de las providencias judiciales y en general del expediente (...)";* la presente causa versa sobre la infracción tipificada y sancionada en el artículo 159 del Código Orgánico Integral Penal, esto es, una Contravención de Violencia Intrafamiliar, por lo cual su trámite conforme el numeral 8 del artículo 643 del Código Orgánico Integral Penal, es reservado; adicionalmente el suscrito juzgador tiene el deber normativo de proteger la privacidad e identidad de la parte ofendida para evitar su exposición pública y el perjuicio de ser valorada por patrones de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, por lo que al existir normas expresas en el Código Orgánico Integral Penal transcritas ut supra, que no permiten entregar COPIAS de las actuaciones y diligencias procesales se concluye que no es procedente atender lo solicitado. Notifíquese esta decreto a la Secretaria de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas a través de email institucional. Actúe la abogada Lucía Pinta Calle en calidad de Secretaria titular de este despacho. **NOTIFÍQUESE.**

f: JAIME ADRIAN ORTIZ MOCHA, JUEZ/A

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

PINTA CALLE LUCIA ALEXANDRA
SECRETARIA

Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.

Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.

***** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN *****

No. 23001-2024-0157

Presentado en Santo Domingo el día de hoy miércoles cinco de marzo de dos mil veinte y cinco, a las catorce horas y veinte y ocho minutos en anexos. Certifico.

VAN  S YÁNEZ
SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL DISCIPLINARIO



Ciento treinta y ses - 136
Ciento treinta y seis - 136 -

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nro. 23001-2024-0157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, miércoles 5 de marzo de 2025, las 15h10.



Magister Esteban Andrés Guzmán Silva, en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, DISPONGO:

1. Incorpórese al presente expediente y forme parte del mismo, el contenido de la siguiente documentación:

1.1. Delegación emitida el 27 de febrero de 2025, por el suscrito a nombre de la abogada Paola Valencia Peñaloza, Coordinadora Provincial de Control Disciplinario.

1.2. Versión de fecha 27 de febrero de 2025, las 09h30 de la abogada Maria Jacqueline Vasconez Navarrete.

1.3. Oficio 23571-2021-00178-OFICIO-00517-2025, con sus respectivos anexos, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la doctora Adela Berthila Díaz Jumbo, secretaria relatora de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

1.4. Oficio DP-DATH-2025-0034-O, con sus respectivos anexos, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera Nancy Angélica Herrera Coello, directora de administración de talento humano de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

1.5. Incorpórese a los autos el contenido del certificado de reincidencia, de fecha 28 de febrero de 2025, emitida por la abogada Jenny Soraida Galarza Peñaloza, Secretaria Encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, quien certifica: "(...) Que, revisados que han sido los archivos físicos y digitales constantes en la Coordinación Provincial de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, se desprende que el señor abogado SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, titular de la cédula de ciudadanía No. 120481745-4, NO REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS. Lo que certifico para los fines pertinentes. (...)".

1.6. Escrito, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la abogada Lucia Alexandra Pinta Calle, secretaria de la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Santo Domingo.

2. La documentación que antecede se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, misma que, en base al principio procesal de contradicción, se pone a disposición de la parte sumariada.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, se declara concluido el término de prueba concedido en decreto de fecha 19 de



febrero de 2025, las 11h12.

Actúe la abogada Vanessa Maribel Cajas Yáñez, en calidad de Secretaria Encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

M
DIRECTOR PROVINCIAL DE S
O DOMINGO

En Santo Domingo, miércoles, a partir de las
dieciséis horas y treinta minutos, mediante boletas notificó el DECRETADO

Abg. Vanessa Maribel Cajas Yáñez
SECRETARIA (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL
DISCIPLINARIO

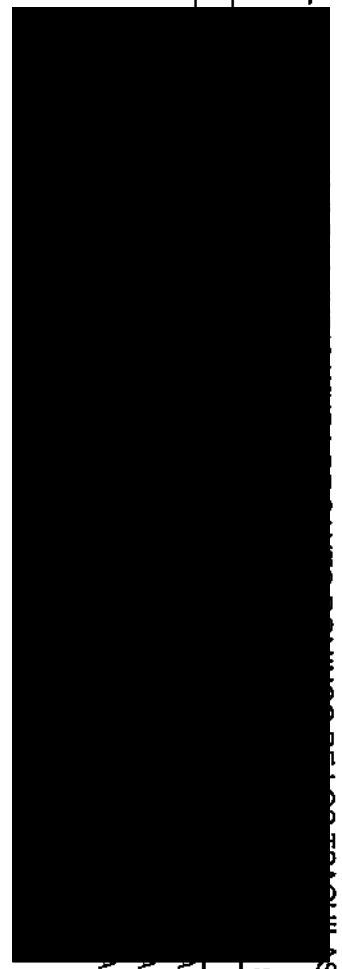
Elaborado por:	Ab. Maryuri Obando
Revisado por:	Ab. Paola Valencia

Ciento treinta y siete - 137 -

Ciento treinta y siete - 137 -

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
DIRECCION PROVINCIAL

Santo Domingo, Miércoles 5 de Marzo de 2025



KARINA OBANDO PERDOMO

Enviado

AL	S
AL	S
AL	S
AL	S



Ciento treinta y ocho-1
Ciento treinta y ocho-138-

Expediente administrativo No. 23001-2024-0157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- Santo Domingo, lunes 23 de junio de 2025, las 12h52.

Magister Esteban Andrés Guzmán Silva, Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura, continuando con la tramitación del presente sumario disciplinario, DISPONGO:

Revisados que han sido los recaudos procesales, al amparo de lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, a fin de proveer lo que en derecho corresponde, pasen los autos para resolver.

Actúe la abogada Vanessa Maribel Cajas Yáñez, en calidad de secretaria encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Msc. Guzmán Silva Esteban Andrés

DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

En Santo Domingo, lunes veinte y tres de junio de dos mil veinte y cinco, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, mediante boletas notificué el DECRETO que antecede a: MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO en el correo electrónico [REDACTED] c. No se notifica a DE OFICIO por no haber señalado casilla judicial. Certifico:

Abg. Vanessa Maribel Cajas Yáñez

SECRETARIA (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO

Elaborado	Maryuri Obando
-----------	----------------



Cento treinta y nueve - 139 -
Cento treinta y nueve - 139 -

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILLAS
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILLAS

Santo Domingo, Lunes 23 de Junio de 2025

MARYURI KARINA OBANDO PERDOMO

No. Causa	Litigante	Contenido Boleta	Enviado
-----------	-----------	------------------	---------

[Redacted]

[Redacted]

AUTOS PARA RESOLVER	S
AUTOS PARA RESOLVER	S
AUTOS PARA RESOLVER	S
PROVIDENCIA GENERAL	S
PROVIDENCIA GENERAL	S
PROVIDENCIA GENERAL	S



6

6





Sumario Disciplinario No. 23001-2024-0157

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria Encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas, siento por tal que, una vez que ha concluido la sustanciación del presente sumario disciplinario en la presente fecha se procede a entregar a la abogada Paola Elizabeth Valencia Peñaloza, Coordinadora Provincial de Control Disciplinario el sumario disciplinario No. 23001-2024-0157 en un (1) cuerpo de ciento treinta y nueve (139) fojas para su correspondiente resolución. Lo que siento para los fines pertinentes.- Santo Domingo, lunes 4 de agosto de 2025.- LO CERTIFICO.-

Abg. Vanessa Maribel Cajas Yánez

**SECRETARIA (E) DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE
CONTROL DISCIPLINARIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**



Como Guzmán no 146
Cada Cuarta y uno - 141-



Expediente disciplinario: 23001-2024-0157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, lunes 22 de septiembre de 2025, las 16h14. Magíster Esteban Andrés Guzmán Silva, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de director provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, en virtud de la acción de personal No. 4517-DNTH-2024-MLR, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitida por el magíster Carlos Fernando Parra Toazo, Director Nacional de Talento Humano, encargado y magíster Jorge Mauricio Maruri Vecilla, Director General del Consejo de la Judicatura, la que se me otorga plenas facultades para el manejo de los procedimientos disciplinarios conforme lo dispone el artículo 117 del Código Orgánico de la Función Judicial y, en aplicación a lo establecido en la letra a) y c) del artículo 10; artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los servidores de la Función Judicial, emito la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1.- DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE:

Expediente disciplinario iniciado de oficio:

23001-2024-0157 (1 CUERPO)

Fecha de ingreso a la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:

16 de agosto de 2024 (Fs. 14)

Fecha de inicio del sumario disciplinario:

01 de octubre de 2024, las 15h45 (Fs.18-20 vta.)

Fecha de prescripción de la acción disciplinaria:

01 de octubre de 2025.

2.- SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

2.1 Sujeto Activo:

Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas encargada, de ese entonces.

2.2 Sujeto Pasivo:

Abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público del cantón Santo Domingo.

3.- ANTECEDENTES.

Llega a conocimiento de esta Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura el trámite SIGED CJ-EXT-2024-13589 de fecha 16 de agosto de 2024, remitido por la Subdirección Nacional de Control Disciplinario, que contiene lo dispuesto por los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la sentencia Nro. 3251-21-EP/24, y que en su parte pertinente dice:

"(...) 7. Decisión En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Desestimar la acción extraordinaria de protección 3251-21-EP. 2. Llamar la atención al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler debidamente autorizado por el accionante por haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 335 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, al ausentarse en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación, en la que su presencia era fundamental para el desarrollo del proceso. 3. Notificar al Consejo de la Judicatura con la falta de asistencia del abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler a la audiencia de apelación en la causa 23571-2021-00178, para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente (...)"

En virtud de los hechos expuestos, la directora provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas encargada, dispuso el inicio del sumario disciplinario de oficio en contra del servidor judicial abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público de este cantón Santo Domingo, por no asistir a una audiencia de apelación dentro de la causa judicial de violencia No.23571-2021-00178, convocada para el día 24 de agosto del 2021 a las 09h00 ante la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo, la que habría sido convocada mediante auto de fecha 09 de julio del 2021, contando con tiempo suficiente para solicitar el diferimiento de audiencia, justificando que tiene otra diligencia que cumplir, por lo que, su conducta se subsume en la falta disciplinaria prevista en el art. 108 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, vigente a la fecha de los hechos, que dice: *"108.- A la servidora o al servidor de la Función Judicial se le impondrá la sanción de suspensión del cargo, sin goce de remuneración, por el plazo de hasta treinta días, por las siguientes infracciones:*

11. No comparecer a una audiencia, excepto por caso fortuito o fuerza mayor. En el caso de justificación por enfermedad, la o el servidor presentará el certificado médico validado por el IESS, en el término de tres días subsiguientes. Este certificado indicará el tiempo de reposo;"

4.- ANÁLISIS DE FORMA

4.1 Competencia

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 178, numerales 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 254 y numerales 4, 11 y 14 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura



es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, correspondiéndole velar por la transparencia y eficiencia de los órganos que la componen.

Esta potestad constitucional y legal faculta al Consejo de la Judicatura para ejercer el control disciplinario de las servidoras y los servidores de la Función Judicial, de acuerdo con los principios y reglas establecidos en el Capítulo VII del Título II del Código Orgánico de la Función Judicial.

Por otro lado, el artículo 114 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con la letra a) del artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria, para las y los Servidores de la Función Judicial dispone que, el Director Provincial del Consejo de la Judicatura es la autoridad competente para iniciar, sustanciar y resolver los sumarios disciplinarios que se inicien en las direcciones provinciales en contra de las o los servidores judiciales de la Función Judicial de su circunscripción territorial.

Además, lo señalado en el artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria para las y los Servidores de la Función Judicial, que indica: "Art. 40.- *Resolución o informe. Concluida la etapa de prueba, la autoridad competente en el término de quince días expedirá de manera motivada la resolución o el informe que corresponda en el ámbito de sus competencias...*".

Es así que, de la acción de personal No. 4517-DNTH-2024-MLR, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitida por el magíster Carlos Fernando Parra Toazo, Director Nacional de Talento Humano, encargado y magíster Jorge Mauricio Maruri Vecilla, Director General del Consejo de la Judicatura, el suscrito director provincial es competente para conocer el presente sumario disciplinario y emitir el informe motivado para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 7 del reglamento.

4.2 Cumplimiento de los principios del debido proceso disciplinario

El numeral 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

En cumplimiento a la norma constitucional indicada, se hace conocer que el presente sumario disciplinario ha sido iniciado con fundamento en la sentencia Nro. 3251-21-EP/24 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, mediante trámite SIGED CJ-EXT-2024-13589 de fecha 16 de agosto de 2024, remitido por la Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

En tal virtud, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, se hace conocer que el doctor Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público de este cantón Santo Domingo, con cédula de ciudadanía Nro.1204817454, fue citado en legal y debida forma EN PERSONA, según consta de la razón

de notificación sentada por la Secretaría de la Coordinación de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo, a fs. 21. Así también, de acuerdo al auto de inicio de sumario disciplinario constante de fs. 18, se le ha concedido el tiempo necesario para que formule y prepare su defensa, conforme al artículo 32 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura.

Por consiguiente, el presente expediente disciplinario se ha tramitado con estricto acatamiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes; en definitiva, se han respetado todas y cada una de las garantías del debido proceso reconocidas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, bajo el título de derechos de protección; con observancia y aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Orgánico de la Función Judicial, y la Codificación del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura; por lo que, se declara su validez procesal.

4.3 Legitimación activa

El artículo 113 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que la acción disciplinaria se ejercerá de oficio o por denuncia.

El artículo 114 ibíd., determina que los sumarios disciplinarios se iniciarán de oficio por la directora o el director provincial, o por la unidad que el Consejo de la Judicatura establezca de manera general, cuando llegare a su conocimiento información confiable de que un servidor judicial o servidora judicial presuntamente ha incurrido en una infracción disciplinaria sancionada por este Código Orgánico de la Función Judicial.

El literal a) del artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria, para las y los Servidores de la Función Judicial, establece, que: *"En lo relativo al control disciplinario, corresponde a las o los Directores Provinciales: a) Conocer y sustanciar los sumarios disciplinarios que se inicien en contra de las y los servidores de la Función Judicial por actuaciones presuntamente constitutivas de infracción disciplinaria, siempre y cuando estos pertenezcan a su circunscripción territorial (...)"*.

En este sentido, el presente sumario disciplinario fue iniciado por la directora provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, encargada, al considerar que existieron elementos que hicieron presumir el cometimiento de una infracción disciplinaria. En consecuencia, se declara que la autoridad provincial contó con legitimación activa para iniciar el presente sumario disciplinario, conforme así se lo declara.

5. TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA

Para el presente sumario disciplinario la autoridad provincial consideró que el sumariado, abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público de este cantón de Santo

Domingo, por su inasistencia a una audiencia convocada para el día 24 de agosto del 2021 a las 09h00 ante la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo, dentro de la causa 23571-2021-00178, se subsume en la falta disciplinaria prevista en el art. 108 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, que dice: "108.- A la servidora o al servidor de la Función Judicial se le impondrá la sanción de suspensión del cargo, sin goce de remuneración, por el plazo de hasta treinta días, por las siguientes infracciones: 11. No comparecer a una audiencia, excepto por caso fortuito o fuerza mayor. En el caso de justificación por enfermedad, la o el servidor presentará el certificado médico validado por el IESS, en el término de tres días subsiguientes. Este certificado indicará el tiempo de reposo;".

6. OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN

El numeral 2 del artículo 106 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que la acción disciplinaria prescribe, por infracciones susceptibles de sanción de suspensión en el plazo de sesenta días.

Asimismo, en los incisos segundo y tercero ibídem, se establece que respecto de las acciones iniciadas de oficio, el cómputo es desde la fecha que tuvo conocimiento la autoridad sancionadora (16 de agosto de 2024); y que, la fecha de iniciación del procedimiento disciplinario que interrumpe la prescripción es hasta por un año. Vencido este plazo, la acción disciplinaria prescribe definitivamente. Lo cual guarda relación con lo prescrito en el literal a) del artículo 21 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los Servidores de la Función Judicial.

En el caso que nos ocupa, el presente sumario se inició por la infracción disciplinaria contenida en el numeral 11 del artículo 108 del Código Orgánico de la Función; en tal virtud, se concluye que la presunta falta disciplinaria sancionada con suspensión del cargo sin goce de remuneración prescribe en el plazo de sesenta días.

En consecuencia, se concluye que el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida por la Constitución y la Ley, ha sido oportuno.

7. ANÁLISIS DE FONDO

7.1 Argumentos de la administración expuestos en el auto de inicio de fecha 01 de octubre de 2024, (Fs. 18-20).

Mediante auto de fecha 01 de octubre de 2024, las 15h45, se decretó la apertura del sumario disciplinario; del cual, se desprenden los siguientes argumentos:

"(...) 1.1) El hecho materia del presente sumario tiene su origen dentro del expediente judicial Nro. 23571-2021-00178, mismo que se sustancia en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Santo Domingo, en el que el hoy sumariado, en calidad de abogado defensor público no asistió a una audiencia

convocada para el día 24 de agosto del 2021 a las 09h00 ante la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo la misma que fue convocada mediante auto de fecha 09 de julio del 2021.

1.2) En la sentencia señalada en líneas anteriores, la Corte Constitucional del Ecuador indica que, el día 11 de mayo de 2021, la Unidad Judicial declaró, en sentencia, culpable a C.C.G.M. ("sentenciado") de la contravención referida ut supra. Como sanción, dispuso 60 horas de trabajo comunitario, así como "la reparación integral correspondiente". Inconforme con el fallo, el sentenciado interpuso un recurso de apelación.

1.3) El día 09 de julio de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas ("Sala Provincial") convocó a las partes a la audiencia para fundamentar el recurso de apelación. Señaló que dicha audiencia se llevaría a cabo el 24 de agosto de 2021, a las 09h00 a través de la plataforma ZOOM y proveyó los respectivos

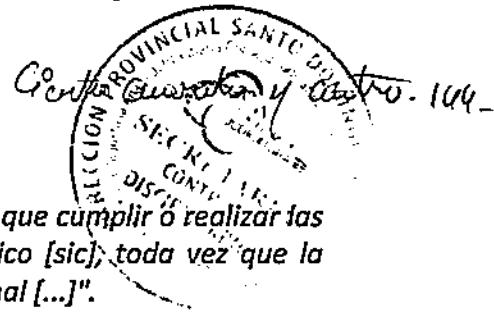
por ausencia del recurrente [...].

1.5) En escrito de 24 de agosto de 2021, el sentenciado compareció a través del defensor público Alejandro Montecé Giler e indicó que su abogado "no pudo llegar" a la audiencia convocada porque tenía otras audiencias agendadas para el mismo día, y solicitó una nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de apelación.

1.6) El día 01 de septiembre de 2021, la Sala Provincial resolvió en auto declarar el abandono del recurso de apelación por cuanto "[...] al haberse señalado día y hora para que se realice la audiencia de fundamentación de recurso de apelación, sin que la misma se haya realizado por la falta de comparecencia del recurrente o de su defensor técnico".

1.7) El día 3 de septiembre de 2021, el sentenciado solicitó la revocatoria del auto de 1 de septiembre de 2021 dictado por la Sala Provincial. Acompañó a esta solicitud una certificación de la secretaria de la Unidad Judicial que indica que el abogado Alejandro Montecé Giler, defensor público, estuvo presente en el Complejo Judicial "para ejercer la defensa del procesado [...] en la diligencia de recepción de testimonio anticipado [...]" en otro proceso judicial.

1.8) Finalmente el día 27 de septiembre de 2021, la Sala Provincial rechazó la solicitud de revocatoria del auto indicado, calificándola como improcedente e injustificable, e indicó que: [...] 4).- Las convocatoria audiencia señalada [sic] por la Sala, fue notificada el día 09 de julio de 2021, a las 09h39, tiempo suficiente para que el señor Defensor Público, pueda solicitar



el diferimiento de audiencia justificando que tiene otra diligencia que cumplir o realizar las gestiones pertinentes para que comparezca otro Defensor Público [sic], toda vez que la Institución donde presta sus servicios es un organismo pluripersonal [...]"

1.17) En el caso en concreto, analizado el hecho materia del presente sumario, se colige que, en la sustanciación del causa judicial Nro. 23571-2021-00178, misma que se sustancia en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Santo Domingo, el hoy sumariado no asistió a la audiencia de apelación convocada para el día 24 de agosto del 2021 a las 09h00 la misma que fue convocada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo, conducta que se subsume en una presunta falta disciplinaria, conforme se indicará más adelante.

7.2 ARGUMENTOS DEL SERVIDOR JUDICIAL SUMARIADO (fs. 28 a 32)

"Con los antecedentes expuestos, manifiesto que, en mi calidad de Defensor Público en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y previa coordinación con el Defensor Público Provincial, se me asignaron, de manera continua, audiencias y diligencias relacionadas con casos de Violencia Intrafamiliar. Esta situación, producto de la notoria falta de personal en la institución, hacía humanamente imposible cumplir con todas las asignaciones. Este hecho era de pleno conocimiento del Consejo de la Judicatura, ante el cual se solicitó reiteradamente la designación de más defensores públicos para la provincia, sin que se diera una respuesta efectiva.

Respecto a la audiencia a la que no pude asistir, programada para el 24 de agosto de 2021 a las 09h00 en la Corte Provincial, es necesario puntualizar que mi inasistencia se debió a razones de fuerza mayor, por las cuales no se puede imputar responsabilidad. El mismo día de la audiencia, me encontraba cumpliendo con otras funciones encomendadas por el Defensor Público Provincial, quien, ante la falta de personal, me asignó la responsabilidad de cubrir varias audiencias en la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar, siendo el único defensor disponible para tales casos. En muchas ocasiones, se me requería no sólo para la defensa de los procesados, sino también para intervenir en representación de las víctimas, cuando así lo ordenaba la autoridad judicial.

Además, el 24 de agosto de 2021, a las 07h45, fui atendido por el Dr. Carlos Martín Casillas, quien recomendó que, de forma urgente, acudiera al Instituto Ecuatoriano Seguridad Social (IESS) para descartar un posible cuadro clínico de cáncer, debido a sangrado interno en el colon. A pesar de la gravedad de mi situación de salud, ese día tenía audiencias programadas desde las 08h10, 08h30 y 09h00, lo que comuniqué oportunamente a la Defensoría Pública Provincial, solicitando que se me asigna cobertura para dichas diligencias. Sin embargo, se me indicó que debía cumplir con todas las audiencias asignadas, y que justificara cualquier inasistencia conforme a las directrices de la Defensoría Provincial

8. HECHOS PROBADOS

8.1. En el expediente administrativo se han incorporado los siguientes medios probatorios de oficio:

8.1.1. A foja 1, obra el oficio de fecha 13 de agosto de 2024, mediante el cual, la secretaria general de la corte constitucional, remite la sentencia de 11 de julio 2024, emitida dentro de la acción de extraordinaria de protección Nro. 3251-21-EP, referente a la causa No. 23571-2021-00178.

8.1.2. De fojas 14, consta el MEMORANDO CI-DNJ-SNCD-2024-3118-M; TR:CI-EXT-2024-13589, el cual contiene la disposición a la autoridad provincial para el inicio de acciones disciplinarias.

8.1.3. En la foja 18 a 20 vta, se encuentra el auto DE APERTURA del sumario disciplinario, en contra del abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público de este cantón Santo Domingo, por haber inobservado lo previsto en el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial,

8.1.4. De fojas 21, consta la razón sentada por el secretario encargado de Control Disciplinario, en virtud a la notificación realizada en persona al sumariado abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público de este cantón Santo Domingo, en la que se le hace conocer el término otorgado para dar contestación al sumario iniciado en su contra.

8.1.5. De foja 22 a 32, se encuentra el escrito de contestación del sumariado con documentos de respaldo.

8.1.6. De fojas 35 a 36, consta el auto de apertura de prueba por el término legal de 7 días.

8.1.7. En la foja 132, consta el oficio DP-DATH-2025-0034-O, de 27 de febrero 2025, suscrito por la Directora de Administración de Talento Humano, con el que remite la acción de personal de nombramiento del abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público del cantón Santo Domingo, la situación laboral y la respuesta a la evaluación de desempeño del servidor sumariado.

8.1.8. De foja 134, figura el certificado de reincidencia del cual se desprende que el abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, Defensor Público de este cantón Santo Domingo, **NO REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

9. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

9.1.1 Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 76.- Garantías del debido proceso

Numeral 7, literal a): *"Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento."*

Numeral 7, literal l): "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."

Artículo 82.- Derecho a la seguridad jurídica

"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Artículo 168.- Principios de la administración de justicia

Numeral 6: "La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo."

Artículo 169.- El sistema procesal

"El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia."

Artículo 181.- Funciones del Consejo de la Judicatura

Numeral 5: Dispone que una de las funciones del Consejo de la Judicatura es velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

Artículo 226.- Ejercicio de competencias de servidores públicos

"Las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Artículo 227.- Principios de la administración pública

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que, entre otros, se rige por los principios de eficacia, eficiencia y calidad."

Artículo 233.- Responsabilidad de servidores públicos

"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."

9.1.2 Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 5.- Principio de aplicabilidad directa e inmediata de la norma constitucional

Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidores de la Función Judicial deben aplicar directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos cuando sean más favorables, incluso si las partes no las invocan expresamente.

Artículo 23.- Principio de tutela judicial efectiva de los derechos

La Función Judicial, a través de sus juezas y jueces, tiene el deber de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos. Deben resolver las pretensiones y excepciones basándose en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, la ley y los méritos del proceso.

Artículo 100.- Deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial

Numeral 1: Cumplir, hacer cumplir y aplicar la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales.

Numeral 2: Ejecutar las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad.

Artículo 285.- Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República.

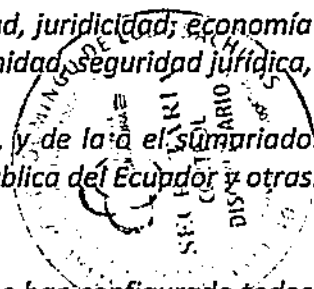
La Defensoría Pública es responsable del servicio de asistencia legal gratuita y patrocinio para las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. El servicio lo prestará a través de las defensoras y los defensores públicos asignados a una determinada circunscripción territorial y, garantizará a las personas, el pleno e igual acceso a la justicia y la promoción de la cultura de paz. Los Consultorios Jurídicos Gratuitos forman parte de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública y se sujetarán a las disposiciones de la ley y a los lineamientos, políticas y resoluciones que emita la Defensoría Pública.

La entidad se organizará y operará con base en los procesos gobernantes, de asesoría, agregadores de valor, habilitantes de apoyo y desconcentrados, determinados en su reglamentación orgánica funcional".

9.1.4 Reglamento para el ejercicio de la potestad disciplinaria del consejo de la judicatura.

"Art. 3.- Principios rectores.- Los procedimientos disciplinarios que se tramiten ante el Pleno, Dirección General, Subdirección Nacional de Control Disciplinario y Direcciones Provinciales

del Consejo de la Judicatura, observarán los principios de legalidad, jurisdicción, economía procesal, concentración, dispositivo, oficiosidad, celeridad, oportunidad, seguridad jurídica, transparencia, informalidad, buena fe, y proporcionalidad, respetando las garantías constitucionales de la o el denunciante, y de la o el sumariado señaladas en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador y otras normas".



" Artículo 14.- el objeto del sumario disciplinario, es establecer si se han configurado todos los elementos de una de las infracciones disciplinarias de las determinadas en el Código Orgánico de la Función Judicial, otras leyes aplicables, y su nexo causal con la responsabilidad administrativa de la servidora o servidor judicial sumariado, determinando en aquellos casos permisibles, el perjuicio causado a la Administración Pública y a los usuarios del Servicio de Justicia, imponer y aplicar la sanción que corresponda a la sumariada o sumariado, o ratificar su inocencia."

Asimismo, la Corte Constitucional del Ecuador, respecto a la potestad de la administración pública en la rama del derecho disciplinario, ha establecido lo siguiente: "(...) En el caso específico de la Administración pública, el Estado despliega sus facultades sancionatorias a efectos de asegurar que los servidores y servidoras públicas desarrollen sus actividades conforme a los fines de interés público que la Constitución y la ley establecen. Así, el Derecho administrativo sancionador y el Derecho disciplinario, de forma diferenciada y autónoma, aunque no necesariamente aislada al Derecho penal, regulan la determinación de la responsabilidad administrativa a la cual está sujeta todo servidor y servidora pública (...)"

9.2 Análisis del caso

En el presente procedimiento disciplinario, se le imputó al doctor Salomón Alejandro Montecé Giler, en su calidad de Defensor Público de este cantón Santo Domingo, la falta disciplinaria prevista en el artículo 108, numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, por cuanto no asistió a una audiencia convocada para el día 24 de agosto del 2021 a las 09h00 ante la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo, dentro de la causa No. 23571-2021-00178 (contravención de violencia de familiar).

Por lo indicado, corresponde al infrascrito director provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo, determinar si la actuación del hoy sumariado, doctor Salomón Alejandro Montecé Giler, en calidad de defensa técnica de la parte procesada, por no comparecer a la audiencia del recurso de apelación en la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo, convocada para el 24 de agosto de 2024, las 09h00, adecuo su conducta a lo estipulado en el artículo 108 numeral 11 Código Orgánico de la Función Judicial, que determina: "11. No comparecer a una audiencia, excepto por caso fortuito o fuerza mayor. En el caso de justificación por enfermedad, la o el servidor presentará el certificado médico validado por el IESS, en el término de tres días subsiguientes. Este certificado indicará el tiempo de reposo;"

En este contexto, y con el propósito de determinar la existencia o no de responsabilidades administrativas por parte del abogado sumariado en el presente caso, se observa que, el procedimiento disciplinario se inició en virtud del oficio No. CC-SG-2024-1848, de 13 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, del que se desprende lo dispuesto por el doctor Alí Lozada Prado, Juez Constitucional, en auto de 11 de julio de 2024, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 3251-21-EP, referente a la causa No. 23571-2021-00178, que en su parte pertinente dice: “[...] 1. *Desestimar la acción extraordinaria de protección 3251-21-EP.* 2. *Llamar la atención al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler debidamente autorizado por el accionante por haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 335 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, al ausentarse en la audiencia de fundamentación del recurso de apelación, en la que su presencia era fundamental para el desarrollo del proceso.* 3. *Notificar al Consejo de la Judicatura con la falta de asistencia del abogado defensor público Salomón Alejandro Montecé Giler a la audiencia de apelación en la causa 23571-2021-00178, para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente [...]*”.

Ahora bien, en lo que respecta a la infracción disciplinaria grave (artículo 108 numeral 6), esta contiene una causa de exclusión “POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR” circunstancias que impiden que la conducta sea considerada una falta.

En el caso sub judice, se advierte que el hoy sumariado doctor Salomón Alejandro Montecé Giler, en su calidad de defensor público, a la fecha de los hechos (audiencia 24 de agosto 2021), era el único defensor con el que contaba la Unidad Judicial de Violencia Intrafamiliar del Cantón Santo Domingo, motivo por el cual, se encontraba cubriendo otras diligencias judiciales de esa dependencia; a más de ello, se evidencia que contaba con una valoración médica y un ticket de atención ambulatoria del día 24 de agosto de 2025 (mismo día de la audiencia), que acredita su estado de salud delicado de aquel entonces, y debido a la falta de recursos humanos disponibles en la Dirección Provincial de la Defensoría Pública, se le asignaron de forma continua las diligencias y audiencias en casos de violencia intrafamiliar.

El sumariado dentro de su tesis argumentativa al contestar el sumario y de lo que se observa de la prueba practicada, manifiesta que el Director Provincial de la Defensoría Pública de ese momento, era consciente de la sobre carga laboral que mantenían los defensores debido a la escasez de personal, por lo que, dispuso que ante la imposibilidad de asistir a todas las diligencias asignadas, estas debían ser justificadas, ya que no responder a una falta de diligencia sino a una insuficiencia de personal, es por ello que, emiten certificaciones para justificar la imposibilidad de cubrir múltiples diligencias simultáneamente; respecto, a la audiencia del 24 de agosto a las 9h00 en la Corte Provincial de Justicia, indica que no pudo asistir debido a que se trató de un evento de fuerza mayor, y conforme consta en la agenda diaria de audiencias incorporada como prueba por parte del sumariado, de la que se desprende que el citado servidor doctor Salomón Alejandro Montecé Giler, atendía un promedio de 25 a 30 casos al día, programados desde las 08h10

luego a las 08h30 y la audiencia de la Corte de Justicia a las 09h00 situación excepcional que excedía a la voluntad del servidor.

En específico, de los recaudos procesales no figuran elementos convincentes que acrediten la configuración de una inconducta por parte del sumariado, o más aún, una omisión deliberada en el cumplimiento de sus deberes como servidor judicial, al contrario recae en una circunstancia de FUERZA MAYOR que no puede ser atribuida como infracción al servidor por ser ajena a su voluntad.

Dicho esto, se ha podido verificar que el servidor sumariado abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, justificó oportunamente (mismo día) dentro del proceso judicial No. 23571-2022-00178, su inasistencia a la audiencia del recurso de apelación el 24 de agosto de 2021, a las 09h00, en la Sala de la Corte Provincial de Justicia, conforme lo establece la norma, bajo la circunstancia excepcional de fuerza mayor, por cuanto se encontraba asistiendo a las víctimas en una diligencia instalada a las 08h30 y concluida a la 09h05, en la unidad de violencia, donde se contaba a la fecha de los hechos como único defensor sin considerar que inclusive contaba con una situación delicada de salud y pese a ello decidió continuar brindando el servicio. Ahora bien, se debe tener en cuenta las consideraciones anotadas por la Corte Constitucional en el presente caso y señala: *"para la realización de la audiencia de apelación -en cualquier tipo de procesamiento penal- se exige la presencia del recurrente so pena que se declare el abandono del recurso"*, ya que el COIP advierte la obligación que tiene el procesado de acudir a las audiencias de juzgamiento y de sustanciación del recurso, no obstante, el accionante no justificó el motivo de su inasistencia a la audiencia del recurso de apelación, siendo que en su calidad de procesado fue advertido sobre la obligación de comparecer, más aun, cuando, la Sala Provincial proveyó facilidades para la asistencia a la audiencia por medios telemáticos y al no encontrarse privado de libertad era fundamental que asista a la audiencia del recurso de apelación; por lo que, no podría atribuirse al sumariado en calidad de defensor del recurrente la afectación que ocasionó el auto de abandono del recurso.

En este punto, se hace imperativo citar la inconducta contenida en el artículo 108 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, por cuanto el 26 de junio de 2025, con la expedición de la Ley Orgánica de Integridad Pública, se dio paso a la eliminación del numeral 11 del artículo citado en ese instrumento normativo, infracción con la que se dio inicio al presente procedimiento disciplinario y sobre el cual versan los elementos de convicción recolectados.

Por todo lo expuesto, se concluye que, dentro del presente expediente disciplinario no existen elementos suficientes que demuestren que el sumariado abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, en calidad de defensor público, haya adecuado su conducta a la infracción atribuida por la Administración, (108.11 COFJ) más aún, cuando dicha infracción ha dejado de constar en el catálogo de infracciones disciplinarias; en tal virtud y, en aplicación al principio de legalidad en su interpretación más estricta en materia disciplinaria, sólo pueden sancionarse las conductas previamente definidas como faltas por la ley, y si la

conducta deja de estar tipificada, no puede haber sanción, por lo que, deviene procedente ratificar su inocencia.

10. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVIDOR JUDICIAL SUMARIADO

Mediante acción de personal No. 1500-2016 de 01 de abril de 2016 (fs. 131), se nombra al abogado Salomón Alejandro Montecé Giler, defensor público de la Defensoría Pública Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

11. ANÁLISIS DE REINCIDENCIA

De la certificación expedida el 28 de febrero de 2025 (fs. 134), por la secretaría de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, se desprende que el doctor SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, titular de la cédula de ciudadanía No. 120481745-4, NO REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS.

12. PARTE RESOLUTIVA

En atención a lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 10 y el artículo 40 del Reglamento Para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura para las y los Servidores de la Función Judicial, el suscrito Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, RESUELVE:

12.1. Ratificar la inocencia del abogado SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, por sus actuaciones como defensor público de la Defensoría Pública Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo manifestado en el acápite 9 (*argumentación Jurídica*) de la presente resolución.

12.2 Ejecutada la presente resolución, remítase el presente expediente al archivo pasivo de la Unidad de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas.

12.3. Actúa la abogada Vanessa Maribel Cajas Yánez, Secretaria de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas. Notifíquese y Cúmplase.-

DIREC



Cento Cuarenta y ocho - 148 -



En Santo Domingo, lunes veinte y dos de septiembre de dos mil veinte y cinco, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas notifiqué la RESOLUCIÓN que antecede a: MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO en el correo electrónico smontece@defensoria.gob.ec. No se notifica a DE OFICIO por no haber señalado casilla judicial. Certifico:


AB. VANESSA MARIBEL CAJAS YÁNEZ

SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)





Vanessa C

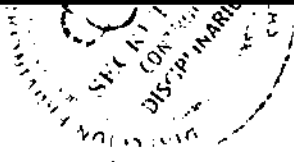
Centro Universitario 1492

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 23001-2024-0157

Centro Universitario 1492



RESOL. 2024-0157.PDF
5675K







Sumario Disciplinario No. 23001-2024-0157

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria Encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas, siento por tal que, la **RESOLUCIÓN**, de fecha lunes 22 de septiembre de 2025, a las 16h14, emitida por el MSc. Esteban Andrés Guzmán Silva, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley. Santo Domingo, 22 de septiembre de 2025. LO CERTIFICO:

Abg. Vanessa Maribel Cajas Yáñez

**SECRETARIO (E) DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL
DISCIPLINARIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**



RAZÓN: En mi calidad de Secretaria Encargada de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario de Santo Domingo de los Tsáchilas, siento por tal, que las ciento cincuenta (150) fojas que anteceden, son fiel copia de su original, mismas que reposan en el expediente disciplinario signado con el No. 23001-2024-0157. Lo que siento para los fines pertinentes.- Santo Domingo, 25 de agosto de 2026.- **LO CERTIFICO.-**

Abg. Vanessa Maribel Gajas Yánez.

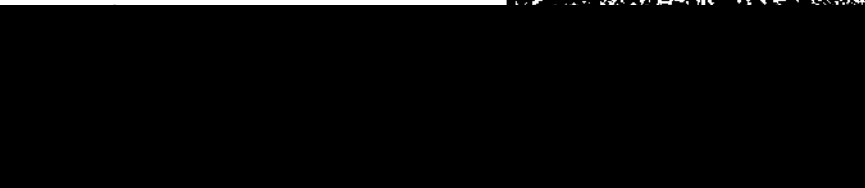
**SECRETARIA (E) DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE
CONTROL DISCIPLINARIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**



HOJA DE VIDA

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: MONTECÉ GILER
SALOMÓN ALEJANDRO
CÉDULA / [REDACTED]
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE MARZO DE 1983
CIUDAD: QUEVEDO



2.- FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA: GRADO Y POSGRADO

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO	REGISTROS EN ESYIT
PROFESIONAL (TERCER NIVEL)	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DEL ECUADOR CON UNA CALIFICACIÓN DE 9,49/10. DOCUMENTO SUSCRITO EN QUITO, EL 26 DE MAYO DEL AÑO 2011.	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DEL ECUADOR	2011-09-13 1005-11-1086305
POST-GRADO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MAGÍSTER EN CIENCIAS INTERNACIONALES CON UNA CALIFICACIÓN DE 9,46/10. DOCUMENTO SUSCRITO EN QUITO, EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.	MAGÍSTER EN CIENCIAS INTERNACIONALES	2014-03-31 1005-14-86043413
POST-GRADO	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR.	ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, CON UNA CALIFICACIÓN DE 8/10. DOCUMENTO SUSCRITO EN QUITO EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2014.	ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	2014-03-31 1022-14-86045960
POST-GRADO	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR.	MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL, CON UNA CALIFICACIÓN DE 8/10. DOCUMENTO	MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL	2017-06-12 1022-2017-1851089

		SUSCRITO EN QUITO EL 18 DE MAYO DEL AÑO 2017.		
POST-GRADO	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES)	MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, OBTENIDO CON UNA CALIFICACIÓN DE 9/10. DOCUMENTO OTORGADO EN AMBATO EL 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.	MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	2021-03-05 1042-2021-2271290
POST-GRADO	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS: SISTEMAS DE PROTECCIÓN, OBTENIDO CON UNA CALIFICACIÓN DE 8/10. DOCUMENTO OTORGADO EN LOGROÑO-ESPAÑA EL 16 DE ENERO DEL AÑO 2023.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS: SISTEMAS DE PROTECCIÓN	2023-09-22 7241219830
DOCTORADO (PHD)	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CECEIC)	DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS (PHD), OBTENIDO CON UNA CALIFICACIÓN DE 9,34/10. DOCUMENTO OTORGADO EN MÉXICO EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS (PHD)	2025-03-10 4842250983

2.1. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA SUPERIOR: POSDOCTORADOS REALIZADOS

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO
POSDOCTOR (POSTDOC)	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CECEIC)	POSDOCTOR (POSTDOC) EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, NEUTROSOFÍA Y COMPLEJIDAD.	POS-DOCTOR (POSTDOC)	31 DE AGOSTO DEL 2026

2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA: DOCTORANDO Y DOCTORADOS HONORIS CAUSA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO
DOCTORANDO EN DERECHO PENAL EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA	DERECHO	DOCTORANDO EN DERECHO PENAL EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA. DOCUMENTO SUSCRITO EN BUENOS AIRES 13 DE JULIO DEL AÑO 2022.	2022-07-13

DOCTORADO HONORIS CAUSA	ALL NATIONS KERYGMA UNIVERSITY	DERECHO	ALL NATIONS KERYGMA UNIVERSITY, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA LABOR EN LA PROMOCIÓN DE VALORES HUMANOS Y ESPIRITUALES, ASÍ COMO EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD, SE REUNIÓ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA OTORGARLE EL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA, DOCUMENTO SUSCRITO EN EE.UU EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2023.	2023-06-21
DOCTORADO HISPANO HONORIS CAUSA	UNIVERSIDAD ANGLOHISPANOMEXICA N A	DERECHO	LA UNIVERSIDAD ANGLOHISPANO MEXICANA, EN RECONOCIMIENTO A LA DESTACADA TRAYECTORIA DE FORMACIÓN DE VIDA, ACREDITA DE MANERA FEHACIENTE DICHO MÉRITO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSTENTADA EN LA MAGNA SALA DOCTORAL "RAÚL RAMÍREZ ENRÍQUEZ", RECTOR EMÉRITO. MOTIVADO Y FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE OTORGA, POR CONSIGUIENTE, EL TÍTULO HONORÍFICO DE: DOCTOR HISPANO HONORIS CAUSA. DOCUMENTO SUSCRITO EN MÉXICO EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	2023-12-17
DOCTORADO EN FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN (PHD)	HONORABLE ACADEMIA MUNDIAL DE EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	LA HONORABLE ACADEMIA MUNDIAL DE EDUCACIÓN, EJERCENDO LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN Y AL	2023-12-19

			AMPARO DE LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES VIGENTES, POR UNANIMIDAD ACREDITA EL TÍTULO HONORÍFICO DE DOCTOR EN FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN (PHD) AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN GRATITUD Y RECONOCIMIENTO A SU EJEMPLAR LIDERAZGO, PROBADA HONESTIDAD, DON DE SERVICIO Y GESTIÓN PEDAGÓGICA IMPECABLE Y FRUCTÍFERA, QUE ENRIQUECE LA EDUCACIÓN IBEROAMERICANA. ESTE TÍTULO FUE CONFERIDO EN LIMA EL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	
--	--	--	---	--

2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MEDIACIÓN

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO
CURSO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	MEDIADOR	CERTIFICADO DE FORMACIÓN DE MEDIADOR. DOCUMENTO SUSCRITO EN MANTA EL 11 DE ENERO DEL AÑO 2025.	11-01-2025

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA: DIPLOMADOS OBTENIDOS

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)	DERECHO	DIPLOMADO INTERNACIONAL DE LITIGACIÓN ORAL CONFORME AL COFEP, CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE LOS MESES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. DOCUMENTO SUSCRITO EN MÉXICO EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.	2019-09-18
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE	DERECHO	DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO	2021-11-30

	MANABÍ.		INTERNACIONAL HUMANITARIO, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 360 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021. DOCUMENTO SUSCRITO EN MANTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.	
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO EN PRÁCTICA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 360 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 6 DE SEPTIEMBRE Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. DURANTE ESTE PERIODO SE DICTARON 150 HORAS PEDAGÓGICAS, Y LA FASE DE EVALUACIÓN SE DESARROLLÓ DEL 18 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022. DOCUMENTO SUSCRITO EN MANTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.	2022-01-31
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO EN DERECHO PENAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 360 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 6 DE ABRIL Y EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2022. DOCUMENTO SUSCRITO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.	2022-08-17
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO, DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA	DERECHO	DIPLOMADO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS. DOCUMENTO SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA EL 13 DE MARZO DEL AÑO 2023.	2023-03-13
DIPLOMADO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL PENAL CON UNA DURACIÓN DE 360 HORAS REALIZADO DESDE EL 6 DE ABRIL	2023-08-17

			HASTA EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2023. DOCUMENTO OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	
DIPLOMADO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 360 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 15 DE AGOSTO Y EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023. DOCUMENTO OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.	2023-11-14
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 360 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 13 DE MAYO DEL AÑO 2024. DOCUMENTO OTORGADO EN LA CIUDAD DE MANTA EL 1 DE JUNIO DEL AÑO 2024.	2024-06-1
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 200 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y EL 11 DE ENERO DEL AÑO 2025. DOCUMENTO OTORGADO EN LA CIUDAD DE MANTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2025.	2025-01-31
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	DERECHO	DIPLOMADO INTERNACIONAL EN CIENCIAS FORENSES Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO PENAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS, LLEVADO A CABO EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE	2025-04-9

			GUATEMALA, ENTRE EL 8 Y EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2025. DOCUMENTO OTORGADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2025.	
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO EN LITIGACIÓN ORAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 200 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 8 DE MAYO Y EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2025. DOCUMENTO OTORGADO EN LA CIUDAD DE MANTA EL 26 DE JULIO DEL AÑO 2025.	2025-07-26
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	DIPLOMADO INTERNACIONAL EN TEORÍA DE LOS DERECHOS Y JUSTICIA SUSTANTIVA, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 100 HORAS, LLEVADO A CABO ENTRE EL 13 DE AGOSTO Y EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025. DOCUMENTO OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.	2025-09-2
DIPLOMADO	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	DERECHO	SE CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL DIPLOMADO INTERNACIONAL "PAÍSES AL MARGEN DE LA LEY DESDE LA VISIÓN DE CARLOS SANTIAGO NINO PARA LATINOAMÉRICA", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 100 HORAS ACADÉMICAS, DESARROLLADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2025. ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.	2025-10-22
DIPLOMADO	NAULA CORPORATION-STUDY CENTER	DERECHO	SE CERTIFICA QUE EL DR. PHD, SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ	2025-10-22

			GILER, MSC. HA APROBADO EL DIPLOMADO "JUSTICIA HUMANA Y ECOLOGÍA INTEGRAL: EL ROL DEL OPERADOR JUDICIAL ANTE LOS DESAFÍOS GLOBALES", PROGRAMA DESARROLLADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS CORP NAULA S.S. QUE SE EJECUTÓ EN IV MÓDULOS, IMPARTIDO A TRAVÉS DE SU PLATAFORMA VIRTUAL CAMPUS NAULA CORP COM Y ZOOM WORKPLACE, DESDE EL 09 DE JUNIO HASTA EL 03 DE JULIO DEL 2026, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 100 HORAS ACADÉMICAS, ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026.	
--	--	--	---	--

2.5. FORMACIÓN ACADÉMICA: COLEGIAL

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO	FECHA DE GRADUACIÓN
MAESTRO DE TALLER	SINDICATO DE MECÁNICOS PROFESIONALES DEL CANTÓN QUEVEDO	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	MAESTRO DE TALLER. OBTENIDO CON UNA CALIFICACIÓN DE 10/10. ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1999.	1999-04-10
BACHILLER	COLEGIO NICOLAS INFANTE DÍAS DEL CANTÓN QUEVEDO	INFORMÁTICA	BACHILLER EN CIENCIAS INFORMÁTICA. OBTENIDO CON UNA CALIFICACIÓN DE 17/20. ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2002.	2002-02-8
BACHILLER	COLEGIO NICOLAS INFANTE DÍAS DEL CANTÓN QUEVEDO	SOCIALES	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES. OBTENIDO CON UNA CALIFICACIÓN DE 18/20 ESTE DOCUMENTO SE	2005-07-29

			EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005.	
--	--	--	--	--

3.- EXPERIENCIA DOCENTE EN PROGRAMAS DE PREGRADO

TIEMPO DE LABOR		UNIVERSIDAD	ASIGNATURAS
Desde	Hasta		MATERIAS DADAS
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	CATEDRA INTEGRADORA SISTEMA PROCESAL NO PENAL I
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	DEONTOLOGÍA JURÍDICA
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	DERECHO CIVIL SUCESORIO Y CONTRACTUAL
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	DERECHO CONSTITUCIONAL
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	DERECHO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	DERECHO HUMANOS
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	DERECHO PROCESAL PENAL II
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	FILOSOFÍA DEL DERECHO

13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	FUNDAMENTOS HISTÓRICOS, FILOSÓFICOS Y EPISTEMOLÓGICOS DEL DERECHO
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DEL DERECHO
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	LITIGACIÓN ORAL
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	LÓGICA JURÍDICA
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	MUNDOLOGÍA
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	OBLIGACIONES Y CONTRATOS I
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	OBLIGACIONES Y CONTRATOS II
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	PRÁCTICA CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PRÁCTICA PROCESAL CIVIL I

		(UNIANTES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANTES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	SISTEMA PROCESAL CIVIL I
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANTES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	SISTEMA PROCESAL NO PENAL I
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANTES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	SOCIO ANTROPOLOGÍA JURÍDICA
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANTES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	SOCIOLOGÍA JURÍDICA
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANTES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	TEORÍA DEL ESTADO Y CONSTITUCIONALISMO
13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANTES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	TRABAJO DE TITULACIÓN
14/04/2025	31/09/2025	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL (UTEG) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
01/10/2025	31/03/2026	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL (UTEG) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO
23/04/2026	31/06/2026	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026	OBJETO DEL DERECHO
23/04/2026	31/06/2026	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 23	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

		DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026	
--	--	---------------------------------------	--

3.1.- EXPERIENCIA DOCENTE EN PROGRAMAS DE POSGRADO

DESDE	HASTA	UNIVERSIDAD	ASIGNATURAS	HORAS IMPARTIDAS
04 DE ENERO DEL 2021	25 DE ABRIL DEL 2021	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO PENAL	84
17 DE MAYO DEL 2021	22 DE AGOSTO DEL 2021	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO ELECTORAL	84
17 DE MAYO DEL 2021	22 DE AGOSTO DEL 2021	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO INTERNACIONAL Y ADUANERO	84
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	18 DE DICIEMBRE DEL 2021	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO FISCAL	84
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A	DERECHO ADMINISTRATIVO	84

		LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.		
10 DE ENERO DEL 2022	01 DE MAYO DEL 2022	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO MERCANTIL	84
10 DE ENERO DEL 2022	01 DE MAYO DEL 2022	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO CIVIL	84
14 DE MAYO DEL 2022	19 DE AGOSTO DEL 2022	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO NOTARIAL	84
10 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	16 DE DICIEMBRE DEL 2022	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO AGRARIO	84
10 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	16 DE DICIEMBRE DEL 2022	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA-MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.	DERECHO DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	84
06 DE MAYO DEL 2023	03 DE JUNIO DEL 2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES)	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	130

		DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.		
05 DE AGOSTO DEL 2023	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.	TRABAJO DE TITULACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	460
22 DE MAYO DEL 2023	12 DE JUNIO DEL 2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL	130
14 DE AGOSTO DEL 2023	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.	TRABAJO DE TITULACIÓN EN DERECHO PENAL	460

3.2.-EVALUACIÓN DOCENTE DE PREGRADO

DESDE	HASTA	UNIVERSIDAD	DESEMPEÑO GENERAL	PAÍS
ABRIL 2017	AGOSTO 2017	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	83,37/100	ECUADOR
ABRIL 2018	AGOSTO 2018	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES	85,50/100	ECUADOR

		DE AGOSTO DEL AÑO 2023.		
OCTUBRE 2018	FEBRERO 2019	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	80,33/100	ECUADOR
ABRIL 2019	AGOSTO 2019	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	89,63/100	ECUADOR
OCTUBRE 2019	FEBRERO 2020	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	95,61/100	ECUADOR
MAYO 2020	SEPTIEMBRE 2020	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	87,18/100	ECUADOR
NOVIEMBRE 2020	MARZO 2021	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	90,47/100	ECUADOR
MAYO 2022	SEPTIEMBRE 2022	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	90,69/100	ECUADOR

OCTUBRE 2022	MARZO 2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	92,56/100	ECUADOR
ABRIL 2025	SEPTIEMBRE 2025	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.	100/100	ECUADOR

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL

TIEMPO DE LABOR		INSTITUCIÓN / EMPRESA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DESDE	HASTA		
01/03/2011	25/04/2014	CONSEJO DE LA JUDICATURA. COORDINACIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.	AYUDANTE JUDICIAL 1
04/06/2012	03/07/2012	CONSEJO DE LA JUDICATURA. COORDINACIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.	SECRETARIO
02/05/2014	03/03/2016	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.	DEFENSOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
01/06/2014	31/11/2018	SERVICIO EJECUTIVOS TEDEC. S.A. COMPLACE TU DESTINO. DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.	DIRECTOR ACADÉMICO DEL ÁREA DE CAPACITACIONES
13/10/2014	06/12/2022	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.	AUTORIDAD ACADÉMICA EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

13/10/2014	09/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.	CERTIFICADO DE TRABAJO DE DOCENTE UNIVERSITARIO
13/10/2014	08/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.	AUTORIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y A PROMOVER LA DEFENSA Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.
01/01/2015	31/12/2022	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.	LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, EN SU CALIDAD DE ÓRGANO ACADÉMICO COMPETENTE, CONFIERE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, EN CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES.
04/03/2016	HASTA LA ACTUALIDAD	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.	CERTIFICADO DE TRABAJO DE DEFENSOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE
09/07/2017	09/07/2018	ASOCIACIÓN DE ABOGADOS BRASILEÑA (ABA) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.	DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS BRASILEÑA
01/12/2018	31/12/2020	REVISTA ECUAEMPRESAS. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA REVISTA ECUAEMPRESA
01/08/2019	31/08/2019	NAULA CORP. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.	DOCENTE DEL CURSO DIPLOMATURA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL MENCIÓN EXPERTO LITIGANTE
01/01/2020	31/01/2022	ODR ECUADOR CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN ODRE-E. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
01/10/2022	31/03/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES SEDE SANTO DOMINGO. EL PRESENTE	DESIGNADO COMO TUTOR DEL TERCER NIVEL SECCIÓN NOCTURNA DE LA CARRERA DE DERECHO

		DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.	
06/06/2022	09/16/2023	NAULA CORP. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.	DIRECTOR ACADÉMICO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES
01/02/2022	28/02/2024	NAULA CORP. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.	CERTIFICADO DE DIRECTOR ACADÉMICO
01/02/2022	28/07/2022	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE MANABÍ. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.	TUTOR DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
05/03/2023	22/05/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES SEDE SANTO DOMINGO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.	CARTA DE INVITACIÓN DE DOCENCIA EN MAESTRÍA
3/05/2023	8/09/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.	CERTIFICACIÓN DE AUTORIDAD ACADÉMICA DE POSGRADOS
1/11/2023	31/11/2023	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.	INFORME MENSUAL DE VALIDACIÓN DE HORAS DE INVESTIGACIÓN
01/12/2023	31/12/2024	SERVICIO EJECUTIVOS TEDEC. S.A. COMPLACE TU DESTINO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.	DIRECTOR ACADÉMICO DEL ÁREA DE CAPACITACIONES
11/09/2023	30/08/2024	NAULA CORP. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025	DIRECTOR ACADÉMICO HONORARIO DEL DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE
30/03/2024	09/04/2024	NAULA CORP. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024	CARTA DE INVITACIÓN DOCENTE DEL CURSO DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE II COHORTE

16/09/2024	07/02/2025	NAULA CORP. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025	CERTIFICADO DE DIRECTOR ACADÉMICO
01/03/2024	31/05/2025	ODR ECUADOR CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN ODRE-E. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025	DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN
23/08/2025	23/08/2025	NAULA CORP. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025	CARTA DE INVITACIÓN DEL DIPLOMADO INTERNACIONAL EN TEORÍA DE LOS DERECHOS
14/04/2025	31/09/2025	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL (UTEG) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025	TUTOR DE LA MATERIA TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
01/10/2025	31/03/2026	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL (UTEG) EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025	TUTOR DE LA MATERIA DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO
27/04/2026	31/08/2026	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026	TUTOR DE LA MATERIA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
27/04/2026	31/08/2026	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026	TUTOR DE LA MATERIA OBJETO DEL DERECHO

5.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y RECONOCIMIENTOS PROFESIONALES OBTENIDOS:

MÉRITO	INSTITUCIÓN	AÑO	PAÍS	GALARDON
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MEJOR ESTUDIANTE DEL SEGUNDO CURSO, PARALELO "E", DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS LECTIVOS 2006 Y 2007. DADO Y OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 18 DE MARZO DEL AÑO 2007.	LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2007	ECUADOR	MEJOR ESTUDIANTE DEL SEGUNDO CURSO, PARALELO "E", DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO Y SE HA DESTACADO COMO GANADOR EN EL CURSO DE INDUCCIÓN PARA POSTULANTES A AYUDANTES JUDICIALES, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2010.	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2010	ECUADOR	GANADOR EN EL CURSO DE INDUCCIÓN PARA POSTULANTES A AYUDANTES JUDICIALES
LA COORDINACIÓN DE PASANTÍAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, QUIEN REALIZÓ SUS PRÁCTICAS DE PASANTÍAS EN EL JUZGADO QUINTO DE TRÁNSITO DE PICHINCHA, DESDE EL 03 DE FEBRERO DE 2010 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2010. DURANTE DICHO PERÍODO, CUMPLIÓ A CABALIDAD Y CON ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD LAS TAREAS QUE LE FUERON ENCOMENDADAS, HACIÉNDOSE MERECEDOR DE LA CALIFICACIÓN DE 10/10. EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011.	COORDINACIÓN DE PASANTÍAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2011	ECUADOR	LA COORDINACIÓN DE PASANTÍAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, QUIEN REALIZÓ SUS PRÁCTICAS DE PASANTÍAS EN EL JUZGADO QUINTO DE TRÁNSITO DE PICHINCHA, DESDE EL 03 DE FEBRERO DE 2010 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2010
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CARRERA DE DERECHO CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER OBTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 9,49 EN SU ACTO DE GRADUACIÓN, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 26 DE MAYO DEL AÑO 2011. EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2014.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CARRERA DE DERECHO	2011	ECUADOR	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CARRERA DE DERECHO CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER OBTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 9,49
LOS ALUMNOS DEL 7.º "B" DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) EXPRESAN SU SINCERO AGRADECIMIENTO AL	CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES)	2015	ECUADOR	AGRADECIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., POR SU BRILLANTE

DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., POR SU BRILLANTE ENSEÑANZA Y LOS VALIOSOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS EN BENEFICIO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA SECCIÓN NOCTURNA. PORQUE DESPUÉS DE LA VIDA Y LA LIBERTAD, LA EDUCACIÓN CONSTITUYE EL MAYOR BIEN CONCEDIDO A LA HUMANIDAD. DADO Y OTORGADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.				ENSEÑANZA Y LOS VALIOSOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS EN BENEFICIO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA SECCIÓN NOCTURNA
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER RESULTÓ GANADOR DEL "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL" PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL EN LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, DENTRO DE LA CARRERA DE DEFENSORÍA A NIVEL NACIONAL, SIENDO POSTERIORMENTE DESIGNADO COMO DEFENSOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DADO Y OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 5 DE ABRIL DEL AÑO 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	ECUADOR	CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER RESULTÓ GANADOR DEL "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL".
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO TIENE EL HONOR DE PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL LXXIII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RESOLVIÓ OTORGAR AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER LA CONDECORACIÓN "DR. JUAN MONTALVÁN CORNEJO" AL MÉRITO CIENTÍFICO 2016, EN RECONOCIMIENTO A SU BRILLANTE Y DESTACADA LABOR EN EL CAMPO DEL DERECHO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A ELEVAR EL PRESTIGIO DE NUESTRO CANTÓN. PERMÍTAME EXPRESARLE MI MÁS SINCERA FELICITACIÓN POR TAN MEREcida DESIGNACIÓN, AL TIEMPO QUE CORDIALMENTE LE	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO	2016	ECUADOR	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO TIENE EL HONOR DE PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL LXXIII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RESOLVIÓ OTORGAR AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER LA CONDECORACIÓN "DR. JUAN MONTALVÁN

INVITO A RECIBIR ESTE RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA, QUE SE CELEBRARÁ EL 7 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 13H00, EN EL MALECÓN DE NUESTRA CIUDAD. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.				CORNEJO" AL MÉRITO CIENTÍFICO 2016, EN RECONOCIMIENTO A SU BRILLANTE Y DESTACADA LABOR EN EL CAMPO DEL DERECHO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A ELEVAR EL PRESTIGIO DE NUESTRO CANTÓN.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO CONFIERE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO CIENTÍFICO "JUAN MONTALVÁN CORNEJO" OTORGADA AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., POR SU DESTACADA TRAYECTORIA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL FORTALECIMIENTO Y PRESTIGIO DEL CANTÓN QUEVEDO. DADO Y OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO	2016	ECUADOR	CONDECORACIÓN AL MÉRITO CIENTÍFICO "JUAN MONTALVÁN CORNEJO" OTORGADA AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC.,
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) CONFIERE UN RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LAS OBRAS EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO Y SUPREMACÍA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, AL SEÑOR AB. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR SU INVALORABLE APOORTE AL ÁMBITO ACADÉMICO A TRAVÉS DE SUS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS. DADO Y OTORGADO EN LA CIUDAD DE AMBATO EL 16 DE JULIO DEL AÑO 2018.	LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES)	2018	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LAS OBRAS EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO Y SUPREMACÍA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
REVISTA ECUAEMPRESAS TIENE EL HONOR DE EXTENDER LA PRESENTE INVITACIÓN A LA NOCHE DE GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS. RECIBA UN AFECTUOSO SALUDO DE QUIENES CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES, QUE EN EL	REVISTA ECUAEMPRESAS	2018	ECUADOR	REVISTA ECUAEMPRESAS TIENE EL HONOR DE EXTENDER LA PRESENTE INVITACIÓN A LA NOCHE DE GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS . RECIBA UN AFECTUOSO

PRESENTE AÑO 2018 SERÁN DISTINGUIDOS POR SU DESTACADA TRAYECTORIA, ASÍ COMO POR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS Y PRODUCTOS. CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO ANIVERSARIO DE LA REVISTA ECUAEMPRESAS Y DE LA TERCERA GALA ANUAL DE RECONOCIMIENTOS, NOS COMPLACE EXTENDERLE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN NUESTRA ALFOMBRA ROJA Y SEA MERECEDOR DE RECIBIR UN RECONOCIMIENTO EN VIDA POR SU NOBLE LABOR Y SU SIGNIFICATIVO APOORTE AL DESARROLLO DE NUESTRO QUERIDO SANTO DOMINGO. EL EVENTO SE REALIZARÁ EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 20H00, EN LAS INSTALACIONES DEL GRAND HOTEL SANTO DOMINGO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.				SALUDO DE QUIENES CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES, QUE EN EL PRESENTE AÑO 2018 SERÁN DISTINGUIDOS POR SU DESTACADA TRAYECTORIA, ASÍ COMO POR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS Y PRODUCTOS.
REVISTA ECUAEMPRESAS – TERCERA GALA ANUAL 2018. TIENE EL AGRADO DE OTORGAR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL. DADO Y OTORGADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.	REVISTA ECUAEMPRESAS	2018	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO OTORGA EL PRESENTE AGRADECIMIENTO ACADÉMICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA CONFERENCIA TITULADA: "DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO MECANISMO PARA LA DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE OTROS DERECHOS". OTORGADO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.	DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR	2018	ECUADOR	AGRADECIMIENTO ACADÉMICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE
EL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS CONSIDERANDO QUE EL 10 DE ABRIL SE CONMEMORA LA CREACIÓN DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS	EL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS	2020	ECUADOR	CONSIDERANDO QUE EL 10 DE ABRIL SE CONMEMORA LA CREACIÓN DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS QUE ES

RÍOS QUE ES OPORTUNO EN ESA FECHA RECONOCER Y RESALTAR LOS MÉRITOS DE LAS Y LOS SERVIDORES JUDICIALES RESUELVE: 1. OTORGAR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. POR HABER LIDERADO CON ACTIVIDADES E INICIATIVAS A TRAVÉS DE SUS PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE HAN CONTRIBUIDO A LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, ELEMENTOS BÁSICOS DENTRO DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, Y POR SU LUCHA CONSTANTE Y CONTINUA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE LOS AÑOS 2011 HASTA 2020. 2. MANIFESTAR DE MANERA PÚBLICA EL TESTIMONIO DE RECONOCIMIENTO Y SUGERIR SU NOMBRE COMO EJEMPLO DE VIRTUD Y COMPROMISO. 3. HACER ENTREGA DEL MISMO, AL CONMEMORARSE LOS 53 AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RÍOS. DADO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2020.				OPORTUNO EN ESA FECHA RECONOCER Y RESALTAR LOS MÉRITOS DE LAS Y LOS SERVIDORES JUDICIALES RESUELVE: 1. OTORGAR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. POR HABER LIDERADO CON ACTIVIDADES E INICIATIVAS A TRAVÉS DE SUS PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE HAN CONTRIBUIDO A LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, ELEMENTOS BÁSICOS DENTRO DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, Y POR SU LUCHA CONSTANTE Y CONTINUA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE LOS AÑOS 2011 HASTA 2020. 2. MANIFESTAR DE MANERA PÚBLICA EL TESTIMONIO DE RECONOCIMIENTO Y SUGERIR SU NOMBRE COMO EJEMPLO DE VIRTUD Y COMPROMISO. 3. HACER ENTREGA DEL MISMO, AL CONMEMORARSE LOS 53 AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RÍOS.
---	--	--	--	---

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA EL COMITÉ EDITORIAL AGRADECE AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU VALIOSA COLABORACIÓN EN CALIDAD DE PAR ACADÉMICO EN LA REVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LA REVISTA PALABRA. OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2020.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS	2020	ECUADOR	EL COMITÉ EDITORIAL AGRADECE AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU VALIOSA COLABORACIÓN EN CALIDAD DE PAR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA EL COMITÉ EDITORIAL AGRADECE AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU VALIOSA COLABORACIÓN EN CALIDAD DE PAR ACADÉMICO EN LA REVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LA REVISTA PALABRA. OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR – FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS	2020	ECUADOR	EL COMITÉ EDITORIAL AGRADECE AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU VALIOSA COLABORACIÓN EN CALIDAD DE PAR ACADÉMICO
IN IURE CORP OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO DISERTANTE EN EL CURSO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, CON LA PRESENTACIÓN DEL TEMA: “DERECHOS HUMANOS HACIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, REALIZADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, EL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2021. OTORGADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, EL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2021.	IN-IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO DISERTANTE EN EL CURSO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO DEFENSOR PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD “DEFENSORES PÚBLICOS DESTACADOS – ABRIL 2021, REGIONAL CENTRO NORTE”, OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 5 DE ABRIL DEL AÑO 2021.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO DEFENSOR PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD “DEFENSORES PÚBLICOS DESTACADOS
IN IURE CORP OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE AGRADECIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CURSO DE	IN-IURE CORP	2021	ECUADOR	AGRADECIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EL 4 DE MAYO DEL AÑO 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, EL 4 DE MAYO DEL AÑO 2021.				
EL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS QUE ES OPORTUNO RECONOCER Y RESALTAR LOS MÉRITOS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LO EXPUESTO RESUELVE: 1. OTORGAR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL: DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO E INVESTIGADOR UNIVERSITARIO, AL PUBLICAR ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS Y PARTICIPAR EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DURANTE LOS AÑOS 2015-2021, COMO PROYECTO EJECUTADO, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DE LA VIGENCIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. COMO CONSTA EN LAS BASES DE DATOS DE REVISTAS INDEXADAS EN EL PORTAL WEB, REALIZADOS POR EL ILUSTRE INVESTIGADOR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS. 2. MANIFESTAR DE MANERA PÚBLICA EL TESTIMONIO DE RECONOCIMIENTO Y SUGERIR SU NOMBRE COMO UN CIUDADANO LIBRE Y DE BUENAS COSTUMBRES. 3. HACER ENTREGA DEL MISMO EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE LOS RÍOS. DADO Y FIRMADO A LOS 14 DÍAS DE MAYO DEL 2021	PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS	2021	ECUADOR	QUE ES OPORTUNO RECONOCER Y RESALTAR LOS MÉRITOS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LO EXPUESTO RESUELVE: 1. OTORGAR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL: DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO E INVESTIGADOR UNIVERSITARIO, AL PUBLICAR ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS Y PARTICIPAR EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DURANTE LOS AÑOS 2015-2021, COMO PROYECTO EJECUTADO, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DE LA VIGENCIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. COMO CONSTA EN LAS BASES DE DATOS DE REVISTAS INDEXADAS EN EL PORTAL WEB, REALIZADOS POR EL ILUSTRE INVESTIGADOR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS. 2. MANIFESTAR DE

				MANERA PÚBLICA EL TESTIMONIO DE RECONOCIMIENTO Y SUGERIR SU NOMBRE COMO UN CIUDADANO LIBRE Y DE BUENAS COSTUMBRES. 3. HACER ENTREGA DEL MISMO EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE LOS RÍOS.
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) LOS ALUMNOS DE PRIMERO "A" NOCTURNA, DERECHO, MODALIDAD HÍBRIDA, EXPRESAN SU SINCERO RECONOCIMIENTO Y GRATITUD AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU LABOR DESPLEGADA CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO COMO CATEDRÁTICO, EN BENEFICIO DE NUESTRA FORMACIÓN PROFESIONAL. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) LOS ALUMNOS DE PRIMERO "A" NOCTURNA, DERECHO, MODALIDAD HÍBRIDA	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO Y GRATITUD AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU LABOR DESPLEGADA CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO COMO CATEDRÁTICO
SEÑOR CRIMINOLOGÍA OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, AUTOR DE LA OBRA "BREVE INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y NOCIONES DE DERECHO PENAL", COMO MUESTRA DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO POR SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA AL DESARROLLO DE LA ACADEMIA Y DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO. EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.	SEÑOR CRIMINOLOGÍA	2021	ECUADOR	SEÑOR CRIMINOLOGÍA OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, AUTOR DE LA OBRA "BREVE INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y NOCIONES DE DERECHO PENAL", COMO MUESTRA DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO POR SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA AL DESARROLLO DE LA ACADEMIA Y DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO
IN IURE CORP CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL	IN IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR

DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO Y SUPREMACÍA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS, DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU INVALORABLE APOORTE EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN CIENTÍFICA, DADO Y FIRMADO EN AMBATO, EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.				DE LA OBRA: EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO Y SUPREMACÍA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS
IN IURE CORP CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS, DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU INVALORABLE APOORTE EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN CIENTÍFICA, DADO Y FIRMADO EN AMBATO, EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.	IN IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS
IN IURE CORP CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: BREVE INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y NOCIONES DE DERECHO PENAL, DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU INVALORABLE APOORTE EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN CIENTÍFICA, DADO Y FIRMADO EN AMBATO, EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.	IN IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: BREVE INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y NOCIONES DE DERECHO PENAL
IN IURE CORP CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: TEMAS PENALES, DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU INVALORABLE APOORTE EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN CIENTÍFICA, DADO Y FIRMADO EN AMBATO, EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.	IN IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: TEMAS PENALES

IN IURE CORP CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: REFLEXIONES ALREDEDOR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU TIPIFICACIÓN EN EL SISTEMA JURÍDICO ECUATORIANO, DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU INVALORABLE APOORTE EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN CIENTÍFICA, DADO Y FIRMADO EN AMBATO, EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.	IN IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: REFLEXIONES ALREDEDOR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU TIPIFICACIÓN EN EL SISTEMA JURÍDICO ECUATORIANO
IN IURE CORP CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR UNA ESTRATEGIA COMUNITARIA PARA SU PREVENCIÓN, DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU INVALORABLE APOORTE EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN CIENTÍFICA, DADO Y FIRMADO EN AMBATO, EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.	IN IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR UNA ESTRATEGIA COMUNITARIA PARA SU PREVENCIÓN
IN IURE CORP CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: LA TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y UNA REFLEXIÓN A PROPÓSITO DEL COVID-19, DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, COMO HOMENAJE DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU INVALORABLE APOORTE EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN CIENTÍFICA, DADO Y FIRMADO EN AMBATO, EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.	IN IURE CORP	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DESTACADO PROFESOR Y AUTOR DE LA OBRA: LA TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y UNA REFLEXIÓN A PROPÓSITO DEL COVID-19
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR Y COMPROMISO COMO DEFENSOR	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2021	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL SEÑOR ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR Y COMPROMISO COMO DEFENSOR PÚBLICO EN EL

PÚBLICO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. SU DESEMPEÑO, CARACTERIZADO POR EL PROFESIONALISMO, LA ÉTICA Y LA CALIDAD HUMANA QUE LO DISTINGUEN, HA CONTRIBUIDO A LA DEFENSA DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRA PROVINCIA, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONVIVENCIA SOCIAL BASADA EN LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.				CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. EN RECONOCIMIENTO POR SER UN FUNCIONARIO PÚBLICO LIBRE Y DE BUENAS COSTUMBRES, EN SUS 11 AÑOS DE LABOR COMO PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE HA CONTRIBUIDO ENORMEMENTE CON INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EN LA FUNCIÓN JUDICIAL, EN LA DEFENSA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS COMO AYUDANTE JUDICIAL Y SECRETARIO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE QUITO, DESDE MARZO DEL 2011 HASTA ABRIL DEL 2014 Y COMO DEFENSOR PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS, DESDE MAYO DEL 2014 HASTA LA ACTUALIDAD. DADO Y FIRMADO EN QUEVEDO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS	2022	ECUADOR	LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. EN RECONOCIMIENTO POR SER UN FUNCIONARIO PÚBLICO LIBRE Y DE BUENAS COSTUMBRES, EN SUS 11 AÑOS DE LABOR COMO PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE HA CONTRIBUIDO ENORMEMENTE CON INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EN LA FUNCIÓN JUDICIAL, EN LA DEFENSA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS
GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SANTO DOMINGO, TIENE EL HONOR DE INVITAR A USTED A LA SESIÓN SOLEMNE, QUE SE LLEVARÁ A CABO CON MOTIVO DE TAN SIGNIFICATIVA FECHA PARA NUESTRA CIUDAD, EN LA CUAL SE RENDIRÁ HOMENAJE Y SE CONFERIRÁ LA CONDECORACIÓN	GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	2022	ECUADOR	CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER.

AL MÉRITO PROFESIONAL AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.				
ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RESUELVE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PROFESIONAL AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU VALIOSO APOORTE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y SU INCANSABLE LABOR EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA, REFLEJADA EN SUS OBRAS PUBLICADAS EN BENEFICIO DE LA JUSTICIA. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.	GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	2022	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PROFESIONAL AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU VALIOSO APOORTE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y SU INCANSABLE LABOR EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, DEFENSOR PÚBLICO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN MÉRITO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA NACIONAL DE CASOS RELEVANTES 2022. SE RECONOCE SU COMPROMISO Y DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, QUE GARANTIZAN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE UNA REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA EFICAZ. SU RIGUROSO ANÁLISIS Y ATENCIÓN A LOS CASOS A SU CARGO CONSTITUYEN UNA GARANTÍA EFECTIVA PARA LA TUTELA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANÍA. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.	LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2022	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, DEFENSOR PÚBLICO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN MÉRITO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA NACIONAL DE CASOS RELEVANTES 2022
ASAMBLEA PROVINCIAL INTERCULTURAL PARA EL BUEN VIVIR DE LA CIUDADANÍA DE LOS RÍOS (APIBVCLR) OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, QUIEN A LO LARGO DE SU VIDA HA DEMOSTRADO UNA DESTACADA MÍSTICA DE TRABAJO, ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y	ASAMBLEA PROVINCIAL INTERCULTURAL PARA EL BUEN VIVIR DE LA CIUDADANÍA DE LOS RÍOS (APIBVCLR)	2022	ECUADOR	ASAMBLEA PROVINCIAL INTERCULTURAL PARA EL BUEN VIVIR DE LA CIUDADANÍA DE LOS RÍOS (APIBVCLR) OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, PORTADOR DE LA

CONFIABILIDAD, ASÍ COMO PROFUNDAS ACCIONES DE HUMANISMO HACIA QUIENES HAN REQUERIDO DE SUS SERVICIOS Y ATENCIONES. EN SU ACCIONAR PÚBLICO Y PRIVADO SE EVIDENCIAN VALORES COMO LA HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, RESPETO HACIA SUS SEMEJANTES Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, REFLEJANDO UNA CONDUCTA DE ACRISOLADA MORAL. TALES CUALIDADES HAN HECHO QUE EL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER SEA CONSIDERADO UNA PERSONA DE GRAN VALÍA Y PRESTANCIA, GANÁNDOSE EL APRECIO, LA CONSIDERACIÓN, LA ESTIMA Y LA CONFIANZA DE QUIENES LO RODEAN EN SU ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO. EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.				CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, QUIEN A LO LARGO DE SU VIDA HA DEMOSTRADO UNA DESTACADA MÍSTICA DE TRABAJO, ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD, ASÍ COMO PROFUNDAS ACCIONES DE HUMANISMO HACIA QUIENES HAN REQUERIDO DE SUS SERVICIOS Y ATENCIONES. EN SU ACCIONAR PÚBLICO Y PRIVADO SE EVIDENCIAN VALORES COMO LA HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, RESPETO HACIA SUS SEMEJANTES Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, REFLEJANDO UNA CONDUCTA DE ACRISOLADA MORAL.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDÉS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DISTINGUIDO DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., QUIEN, EN SU CALIDAD DE DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE ESTA INSTITUCIÓN, SE HA DESTACADO POR SU VALIOSA LABOR ACADÉMICA Y SU DESEMPEÑO COMO AUTORIDAD EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS EN ESTA CASA DE ESTUDIOS. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDÉS	2022	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DISTINGUIDO DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., POR SU VALIOSA LABOR ACADÉMICA Y SU DESEMPEÑO COMO AUTORIDAD EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINADOR DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. OTORGA EL PRESENTE	COORDINADOR DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER,

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA COMO FUNCIONARIO PÚBLICO ÍNTEGRO, DE PROBADA ÉTICA Y BUENAS COSTUMBRES. A LO LARGO DE TRECE AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL EN EL DERECHO, SE HA DISTINGUIDO POR SU LIDERAZGO EN LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA ACADEMIA Y DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS COLECTIVOS, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO DE GÉNERO, DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DERECHOS HUMANOS. SU LABOR ACADÉMICA Y PROFESIONAL SE HA REFLEJADO EN LA PUBLICACIÓN DE LIBROS, LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, CONTRIBUCIONES REALIZADAS ENTRE LOS AÑOS 2015 Y ENERO DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.	PICHINCHA			MSC., EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA COMO FUNCIONARIO PÚBLICO ÍNTEGRO, DE PROBADA ÉTICA Y BUENAS COSTUMBRES
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE QUEVEDO "7 DE OCTUBRE" OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO PÚBLICO COMO JURISTA DESTACADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN HONOR A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN QUEVEDO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE QUEVEDO "7 DE OCTUBRE"	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO PÚBLICO COMO JURISTA DESTACADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN HONOR A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO
DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE QUEVEDO "7 DE OCTUBRE" OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO PÚBLICO CON LA DISTINCIÓN IUSTITIA PUGNATOR AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN HONOR A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y A SU RELEVANTE	DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE QUEVEDO "7 DE OCTUBRE"	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO PÚBLICO CON LA DISTINCIÓN IUSTITIA PUGNATOR AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN HONOR A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA

APORTE COMO UNO DE LOS MÁS DISTINGUIDOS EXPONENTES DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL ECUADOR. DADO Y FIRMADO EN QUEVEDO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.				PROFESIONAL
LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR, EN CONJUNTO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR, TIENE EL HONOR DE CONFERIR ESTE PÚBLICO RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ, MSC. ESTE GALARDÓN SE OTORGA EN MÉRITO A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO Y ESCRITOR, CUYA LABOR ACADÉMICA Y PROFESIONAL HA ENRIQUECIDO A NUESTRO GREMIO. SE DESTACA SU DEDICACIÓN EN FAVOR DE ESTUDIANTES, PROFESIONALES DEL DERECHO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A TRAVÉS DE SU FIRME COMPROMISO CON LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.	LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR, EN CONJUNTO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ, MSC. ESTE GALARDÓN SE OTORGA EN MÉRITO A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO Y ESCRITOR, CUYA LABOR ACADÉMICA Y PROFESIONAL HA ENRIQUECIDO A NUESTRO GREMIO.
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DISTINGUIDO DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN MÉRITO A SUS DOCE AÑOS DE SERVICIO EN LA FUNCIÓN JUDICIAL, PERÍODO EN EL CUAL, EN SU CALIDAD DE DEFENSOR PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, HA DEMOSTRADO UN COMPROMISO EJEMPLAR, GUIADO POR LAS MÁS ALTAS NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA, RECTITUD Y PRINCIPIOS DE JUSTICIA, EQUIDAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. SU INTACHABLE LABOR PROFESIONAL, SUSTENTADA EN LA INTEGRIDAD Y LA DEDICACIÓN CONSTANTE, HA CONTRIBUIDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL	LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DISTINGUIDO DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN MÉRITO A SUS DOCE AÑOS DE SERVICIO EN LA FUNCIÓN JUDICIAL

FORTALECIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE JUSTICIA ECUATORIANO. DADO EN SANTO DOMINGO, DADO Y FIRMADO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.				
LA SOCIEDAD MUNDIAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA, HUMANIDADES E INNOVACIÓN, EN CONJUNTO CON LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PERUANA (CONATEO), LA HONORABLE ACADEMIA MUNDIAL DE EDUCACIÓN Y EL PRESIDENTE DE CONATEO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, OTORGAN EL RECONOCIMIENTO DE HONOR DE: "ILUSTRE INVESTIGADOR PEDAGÓGICO" AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, DOCENTE Y ESCRITOR, EN MÉRITO A SU TRASCENDENTE LABOR EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO POR SU AMPLIA EXPERIENCIA Y SÓLIDOS CONOCIMIENTOS, REFLEJADOS EN UNA EJEMPLAR TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA. ESTE RECONOCIMIENTO SE ENTREGA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, COMO TESTIMONIO DE GRATITUD Y VALORACIÓN POR SU DESTACADA CONTRIBUCIÓN EN FAVOR DE ESTUDIANTES, PROFESIONALES Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL. DADO Y FIRMADO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.	LA SOCIEDAD MUNDIAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA, HUMANIDADES E INNOVACIÓN, EN CONJUNTO CON LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PERUANA (CONATEO), LA HONORABLE ACADEMIA MUNDIAL DE EDUCACIÓN Y EL PRESIDENTE DE CONATEO	2023	REPÚBLICA DOMINICANA	RECONOCIMIENTO DE HONOR DE: "ILUSTRE INVESTIGADOR PEDAGÓGICO" AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, DOCENTE Y ESCRITOR, EN MÉRITO A SU TRASCENDENTE LABOR EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO POR SU AMPLIA EXPERIENCIA Y SÓLIDOS CONOCIMIENTOS, REFLEJADOS EN UNA EJEMPLAR TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES COLEGIATURA OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORADO HONORIS CAUSA POR LA PRESENTE, SE CERTIFICA QUE EL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DOCTORADO HONORIS CAUSA, HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL REGLAMENTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN Y SE ENCUENTRA APTO PARA INTEGRARSE OFICIALMENTE A NUESTRA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL. EN MÉRITO A	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES "DOCTORES DEL MUNDO UNIDO"	2023	REPÚBLICA DOMINICANA	SE CERTIFICA QUE EL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DOCTORADO HONORIS CAUSA, HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL REGLAMENTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN Y SE ENCUENTRA APTO PARA INTEGRARSE OFICIALMENTE A NUESTRA

ELLO, SE LE HAN ENTREGADO LOS ATAVÍOS CORRESPONDIENTES A SU GRADO Y SE HA REGISTRADO SU TÍTULO EN EL LIBRO OFICIAL DE TÍTULOS Y GRADOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.				ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES CERTIFICADO OFICIAL DE COLEGIACIÓN – DOCTORADO HONORIS CAUSA POR LA PRESENTE, SE CERTIFICA QUE EL DOCTORADO HONORIS CAUSA DEL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LOS PADRONES REGISTRALES DE NUESTRA INSTITUCIÓN, CON EL NÚMERO DE COLEGIACIÓN DHC-208-8, PÁGINA 8, FOLIO 208. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES	2023	REPÚBLICA DOMINICANA	CERTIFICA QUE EL DOCTORADO HONORIS CAUSA DEL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LOS PADRONES REGISTRALES DE NUESTRA INSTITUCIÓN
EL CONSEJO EJECUTIVO DE MISIÓN GLOBAL (MISIÓN GLOBAL) ACORDÓ DE FORMA UNÁNIME ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO MÁXIMO DE NUESTRA INSTITUCIÓN COMO LÍDER EN RESPONSABILIDAD SOCIAL AL DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU CONSTANTE APOYO AL DESARROJO SOCIAL DE SU COMUNIDAD Y POR LOS VALORES QUE REPRESENTA A TRAVÉS DE SU TESTIMONIO. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE LIMA (PERÚ) LOS DÍAS 5 Y 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.	EL CONSEJO EJECUTIVO DE MISIÓN GLOBAL (MISIÓN GLOBAL)	2023	PERÚ	DE FORMA UNÁNIME ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO MÁXIMO DE NUESTRA INSTITUCIÓN COMO LÍDER EN RESPONSABILIDAD SOCIAL AL DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU CONSTANTE APOYO AL DESARROJO SOCIAL DE SU COMUNIDAD Y POR LOS VALORES QUE REPRESENTA A TRAVÉS DE SU TESTIMONIO
ALCALDÍA CIUDADANA DEL CANTÓN QUEVEDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL LXXX ANIVERSARIO DE	ALCALDÍA CIUDADANA DEL CANTÓN QUEVEDO	2023	ECUADOR	ALCALDÍA CIUDADANA DEL CANTÓN QUEVEDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

CANTONIZACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2023, RESOLVIÓ OTORGAR A USTED LA CONDECORACIÓN "DR. JUAN MONTALVÁN CORNEJO" AL MÉRITO CIENTÍFICO. PERMÍTAME EXPRESARLE MIS MÁS SINCERAS FELICITACIONES POR TAN MERECEDA DESIGNACIÓN, AL TIEMPO QUE CORDIALMENTE LE EXTIENDO LA INVITACIÓN PARA RECIBIR ESTE RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA, QUE SE CELEBRARÁ EL 7 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 15H00, EN EL ÁGORA DEL MALECÓN DE QUEVEDO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.				N (COOTAD), ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL LXXX ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2023, RESOLVIÓ OTORGAR A USTED LA CONDECORACIÓN "DR. JUAN MONTALVÁN CORNEJO" AL MÉRITO CIENTÍFICO.
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO RESUELVE: OTORGAR LA CONDECORACIÓN DR. JUAN MONTALVÁN CORNEJO AL MÉRITO CIENTÍFICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU CONSTANTE APOORTE EN FAVOR DE LA CIENCIA. INSTAURAR SU NOMBRE COMO EJEMPLO Y REFERENTE PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. HACER PÚBLICO ESTE RECONOCIMIENTO DURANTE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA POR EL OCTOGÉSIMO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023. DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE QUEVEDO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO	2023	ECUADOR	CONDECORACIÓN DR. JUAN MONTALVÁN CORNEJO AL MÉRITO CIENTÍFICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU CONSTANTE APOORTE EN FAVOR DE LA CIENCIA. INSTAURAR SU NOMBRE COMO EJEMPLO Y REFERENTE PARA LAS FUTURAS GENERACIONES.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DISTINGUIDO DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., QUIEN, EN SU CALIDAD DE DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO, SE HA DESTACADO POR SU VALIOSA LABOR ACADÉMICA. EL DR. MONTECÉ GILER HA PARTICIPADO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DISTINGUIDO DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., QUIEN, EN SU CALIDAD DE DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO, SE HA DESTACADO POR SU VALIOSA LABOR ACADÉMICA

ACTIVAMENTE COMO RESPONSABLE EN LA PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LIBROS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DESARROLLADOS EN ESTA CASA DE ESTUDIOS, CONTRIBUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.				
EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS MANIFIESTA LO SIGUIENTE: 1. OTORGAR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU DESTACADA CONTRIBUCIÓN A LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, Y POR SU CONSTANTE LABOR EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. 2. HACER PÚBLICO ESTE RECONOCIMIENTO Y SUGERIR SU NOMBRE COMO EJEMPLO DE VIRTUD Y COMPROMISO PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. 3. PROCEDER A LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE QUE CONMEMORA LOS 16 AÑOS DE EXISTENCIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.	DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE QUE CONMEMORA LOS 16 AÑOS DE EXISTENCIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO 1. ER CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRIMER CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA, LLEVADO A CABO EL DÍA MARTES 28 DE	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES

NOVIEMBRE DEL AÑO 2023. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.				
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU TRAYECTORIA EJEMPLAR COMO FUNCIONARIO PÚBLICO, CARACTERIZADA POR SU INTEGRIDAD, COMPROMISO ÉTICO Y APEGO A LAS BUENAS COSTUMBRES. ES RELEVANTE DESTACAR SUS 13 AÑOS DE DEDICACIÓN Y EXCELENCIA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO, DURANTE LOS CUALES HA REALIZADO VALIOSAS CONTRIBUCIONES A LA FUNCIÓN JUDICIAL, DESEMPEÑÁNDOSE CON NOTABLE COMPETENCIA EN DIVERSAS ÁREAS, ENTRE ELLAS: DEFENSA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL, DERECHOS COLECTIVOS, DERECHO AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES. SU LABOR ACADÉMICA Y PROFESIONAL SE HA VISTO REFLEJADA EN PUBLICACIONES, LIBROS, CONFERENCIAS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, DESARROLLADOS ENTRE ENERO DE 2015 Y DICIEMBRE DE 2023, QUE CONSTITUYEN UN APOORTE SIGNIFICATIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JURÍDICO Y A LA PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU TRAYECTORIA EJEMPLAR COMO FUNCIONARIO PÚBLICO, CARACTERIZADA POR SU INTEGRIDAD, COMPROMISO ÉTICO Y APEGO A LAS BUENAS COSTUMBRES
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS TIENE EL DEBER DE DESTACAR Y DISTINGUIR LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA DE UN CIUDADANO TAN ILUSTRE QUE HA APORTADO AL DESARROLLO DE LA PROVINCIA Y DEL ECUADOR EN LOS DIVERSOS	COLEGIO DE ABOGADOS SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2023	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PROFESIONAL AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU VALIOSO APOORTE EN DEFENSA DE LOS

ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, POR LO QUE RESUELVE ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PROFESIONAL AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU VALIOSO APOORTE EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y SU INCANSABLE ESFUERZO EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y FILOSÓFICA, PLASMADA A TRAVES DE SUS LIBROS, EN BIEN DE LA JUSTICIA Y LA SOCIEDAD. DADO Y FIRMADO A LOS 9 DÍAS DE DICIEMBRE DEL 2023				DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y SU INCANSABLE ESFUERZO EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y FILOSÓFICA, PLASMADA A TRAVES DE SUS LIBROS
CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A FAVOR DE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER DESARROLLADO EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN COMO FORMA DE TITULACIÓN POR TESIS PARA EL DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, TITULADO: "PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LA CONDENA AL GENOCIDIO", CUYO PERÍODO DE REALIZACIÓN COMPRENDE DESDE ENERO DE 2023 HASTA LA ACTUALIDAD. SE EXPIDE LA PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2024	MÉXICO	CONSTANCIA A FAVOR DE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER DESARROLLADO EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN COMO FORMA DE TITULACIÓN POR TESIS PARA EL DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES, EVIDENCIADA EN LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS Y SU ACTIVA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS ACADÉMICOS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2024. SU PRODUCCIÓN ACADÉMICA, REGISTRADA EN REVISTAS INDEXADAS Y BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, CONSTITUYE UN VALIOSO APOORTE ORIENTADO AL	COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES

FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y A LA DEFENSA, VIGENCIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, ESTE RECONOCIMIENTO SE MANIFIESTA DE MANERA PÚBLICA COMO TESTIMONIO DE GRATITUD Y VALORACIÓN, SUGIRIENDO SU NOMBRE COMO EJEMPLO DE LIBERTAD, ÉTICA Y BUENAS COSTUMBRES. SE EXPIDE LA PRESENTE EN SANTO DOMINGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.				
EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CONFIERA UN MEREcido HOMENAJE POR SUS MÉRITOS JURÍDICOS AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA EN LA ABOGACÍA, ASÍ COMO A SU LABOR COMO DOCENTE Y DEFENSOR PÚBLICO, EJERCIDA CON ÉTICA, DIGNIDAD Y RESPONSABILIDAD. SE EXPIDE LA PRESENTE EN SANTO DOMINGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.	COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA EN LA ABOGACÍA, ASÍ COMO A SU LABOR COMO DOCENTE Y DEFENSOR PÚBLICO, EJERCIDA CON ÉTICA, DIGNIDAD Y RESPONSABILIDAD
LA REVISTA ECUAEMPRESAS CONFIERA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO JURÍDICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN HONOR A SU DESTACADA TRAYECTORIA EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, SU LABOR DOCENTE Y SU DESEMPEÑO COMO DEFENSOR PÚBLICO, CARACTERIZADO POR LA ÉTICA, LA DIGNIDAD Y LA RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES PROFESIONALES. SE EXPIDE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO EN SANTO DOMINGO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.	REVISTA ECUAEMPRESAS	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL MÉRITO JURÍDICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN HONOR A SU DESTACADA TRAYECTORIA EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, SU LABOR DOCENTE Y SU DESEMPEÑO COMO DEFENSOR PÚBLICO
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES DESARROLLADAS EN EL IV	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES "DOCTORES DEL MUNDO UNIDO"	2024	REPÚBLICA DOMINICANA	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES

CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA, LLEVADO A CABO EL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024, DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.				
NAULA CORP, LAW FIRM OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN HONORÍFICA AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU EXCELENTE DESEMPEÑO Y DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE – II COHORTE, DESARROLLADO POR LA FUNDACIÓN ODR ECUADOR, LLEVADO A CABO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 13 DE MAYO DE 2024, EN EL CUAL OBTUVO UNA CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE DE 4,87/5. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.	NAULA CORP LAW FIRM	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SU EXCELENTE DESEMPEÑO Y DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE – II COHORTE
REPÚBLICA DEL ECUADOR SE CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE AUTOIDENTIFICACIÓN AL SEÑOR MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1204817454, QUIEN SE AUTOIDENTIFICA COMO INTEGRANTE DEL PUEBLO MONTUBIO, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, CANTÓN QUEVEDO, PARROQUIA SAN CAMILO, RECINTO SANTA ROSA. DICHA AUTOIDENTIFICACIÓN CONSTA EN EL AVAL EMITIDO POR EL SEÑOR BYRON FRANCISCO LÓPEZ ANDRADE, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RURAL MONTUBIA SANTA ROSA LA LOLA, EN EL QUE SE RECONOCE Y VALIDA LA PERTENENCIA DEL PETICIONARIO A LA MENCIONADA COMUNIDAD. ESTE CERTIFICADO FACULTA AL SEÑOR MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO A HACER USO DEL MISMO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS, COMPONENTES Y CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA SU INCLUSIÓN LABORAL, EN	REPÚBLICA DEL ECUADOR	2024	ECUADOR	AUTOIDENTIFICA COMO INTEGRANTE DEL PUEBLO MONTUBIO, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, CANTÓN QUEVEDO, PARROQUIA SAN CAMILO, RECINTO SANTA ROSA

EL MARCO AMPLIO DEL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COLECTIVOS, CONFORME A LO PRESCRITO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.				
ODR ECUADOR – CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN SE COMPLACE EN INVITARLO A PARTICIPAR COMO INVITADO ESPECIAL EN EL ACTO DE INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL DIPLOMADO Y DE MEDIADORES. EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL AUDITORIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR, EL DÍA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2024. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.	ODR ECUADOR – CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN	2024	ECUADOR	INVITADO ESPECIAL EN EL ACTO DE INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL DIPLOMADO Y DE MEDIADORES
CONSEJO DE LA JUDICATURA LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER FUE DECLARADO COMO ELEGIBLE EN LA RESOLUCIÓN NRO 017-2016 DE 03 DE FEBRERO DE 2016 EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ APROBAR EL INFORME FINAL DEL SEGUNDO CICLO DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA DEFENSORIAL A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTE DE ESTE CURSO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 Y ANEXO QUE PARTE DE ESA RESOLUCIÓN DADO EL DÍA VIERNES 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024 EN LA CIUDAD DE QUITO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.	CONSEJO DE LA JUDICATURA LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	2024	ECUADOR	OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER FUE DECLARADO COMO ELEGIBLE EN LA RESOLUCIÓN NRO 017-2016 DE 03 DE FEBRERO DE 2016 EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONFIERA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER,	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2024	ECUADOR	PRESENTE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, DEFENSOR PÚBLICO

DEFENSOR PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN MÉRITO A SU DESTACADA GESTIÓN EN LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR, ASÍ COMO POR SU NOTABLE ACTIVISMO SOCIAL, CÍVICO Y PROPOSITIVO EN FAVOR DE LAS CAUSAS JUSTAS. SE RESALTA ADEMÁS SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, EVIDENCIADA EN LA PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, Y EN SU ACTIVA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.				DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN MÉRITO A SU DESTACADA GESTIÓN EN LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES DEL 5 TO CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA DESARROLLADAS EN EL IV CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA, LLEVADO A CABO EL DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES "DOCTORES DEL MUNDO UNIDO"	2024	REPÚBLICA DOMINICANA	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES DEL 6 TO CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA DESARROLLADAS EN EL IV CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA, LLEVADO A CABO EL DÍA VIERNES 2 DE	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES "DOCTORES DEL MUNDO UNIDO"	2024	REPÚBLICA DOMINICANA	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES

AGOSTO DEL AÑO 2024, EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.				
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU INQUEBRANTABLE COMPROMISO CON LAS CAUSAS JUSTAS Y POR EL LIDERAZGO DEMOSTRADO A TRAVÉS DE INICIATIVAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS DESARROLLADOS CON EXCELENCIA, REFLEJADOS EN LA PROFUNDIDAD DE SUS PUBLICACIONES, LIBROS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2022 Y DICIEMBRE DE 2024. SU ACTIVA Y CONSTANTE PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN RECONOCIDOS CONGRESOS ACADÉMICOS, HA CONSOLIDADO SU REPUTACIÓN COMO UN REFERENTE INDISCUTIBLE EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. SU LABOR HA DEJADO UNA HUELLA PROFUNDA EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO, SOCIAL Y JURÍDICO, DESTACÁNDOSE EN LAS ÁREAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO PROCESAL, DERECHOS COLECTIVOS Y DERECHO AMBIENTAL. LA DESTACADA E INCANSABLE GESTIÓN DEL DR. MONTECÉ GILER EN LA PROMOCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, TANTO EN ECUADOR COMO A NIVEL INTERNACIONAL, CONSTITUYE UN EJEMPLO DIGNO DE RECONOCIMIENTO Y ADMIRACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LATACUNGA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU INQUEBRANTABLE COMPROMISO CON LAS CAUSAS JUSTAS Y POR EL LIDERAZGO DEMOSTRADO A TRAVÉS DE INICIATIVAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS DESARROLLADOS CON EXCELENCIA, REFLEJADOS EN LA PROFUNDIDAD DE SUS PUBLICACIONES, LIBROS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SALOMÓN

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024 EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. DADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.				ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024 EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN Y SER GANADOR DEL CASO DESTACADO EN LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL CONCURSO INTERNO DE CASOS RELEVANTES DE LAS Y LOS DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL 2023-2024 QUIEN REALIZÓ UNA DEFENSA TÉCNICA DESTACADA EN EL SEGUIMIENTO Y CULMINACIÓN DE SU PATROCINIO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN Y SER GANADOR DEL CASO DESTACADO EN LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL CONCURSO INTERNO DE CASOS RELEVANTES DE LAS Y LOS DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL
EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LEYES Y ECONOMÍA (IILE) OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU DESTACADA LABOR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y SU FIRME COMPROMISO CON LA JUSTICIA, CONTRIBUCIONES QUE HAN IMPACTADO DE MANERA POSITIVA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR. EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL IILE, SE LE CONCEDE UNA BECA COMPLETA QUE CUBRE EL ACCESO A UNO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS VIGENTES DEL INSTITUTO, CON DURACIÓN DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2025. ESTA BECA TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR SU DESARROLLO PROFESIONAL Y POTENCIAR SUS CAPACIDADES EN ÁREAS DEL DERECHO, EN	EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LEYES Y ECONOMÍA (IILE)	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU DESTACADA LABOR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y SU FIRME COMPROMISO CON LA JUSTICIA

BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DE LA JUSTICIA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.				
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES DEL 8 TO CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA DESARROLLADAS EN EL IV CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA, LLEVADO A CABO EL DÍA VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTODOMINGO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES
EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CONFIERA UN MEREcido HOMENAJE POR SUS MÉRITOS JURÍDICOS AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO POR HABER CONTRIBUIDO A LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL ELEMENTOS BÁSICOS DENTRO DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA Y POR SU LUCHA CONSTANTE POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, DADO Y FIRMADO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.	COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO POR HABER CONTRIBUIDO A LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL ELEMENTOS BÁSICOS DENTRO DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA Y POR SU LUCHA CONSTANTE POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. DADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2025 EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. DADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR PÚBLICO DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2025 EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.
COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES DEL MUNDO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES DEL 9 TO CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA DESARROLLADAS EN EL IV CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA, LLEVADO A CABO EL DÍA VIERNES 31 DE ENERO DEL AÑO 2025, EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.	COLEGIO OFICIAL INTERNACIONAL DE DOCTORES "DOCTORES DEL MUNDO UNIDO"	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA Y SATISFACTORIA PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS MAGISTRALES DOCTORALES DEL 9 TO CONGRESO VIRTUAL DE EXCELENCIA DE VIDA
SERVICIOS EJECUTIVOS TEDEC S.A. TIENE EL HONOR DE OTORGAR EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA LABOR COMO DIRECTOR ACADÉMICO DEL ÁREA DE CAPACITACIONES, CARGO QUE DESEMPEÑÓ CON RESPONSABILIDAD, RIGOR Y EXCELENCIA DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2018. DURANTE SU GESTIÓN EJERCIÓ UN LIDERAZGO EJEMPLAR, CARACTERIZADO POR LA EFICIENTE COORDINACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS, LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE CONTENIDOS FORMATIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE ALTO NIVEL ACADÉMICO. SU LABOR FUE FUNDAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE NUESTRA	SERVICIOS EJECUTIVOS TEDEC S.A.	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA LABOR COMO DIRECTOR ACADÉMICO DEL ÁREA DE CAPACITACIONES, CARGO QUE DESEMPEÑÓ CON RESPONSABILIDAD, RIGOR Y EXCELENCIA DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2018

EMPRESA, CONSOLIDANDO UNA CULTURA ORGANIZACIONAL SUSTENTADA EN EL CONOCIMIENTO, LA ÉTICA PROFESIONAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO. BAJO SU DIRECCIÓN SE ABORDARON CON SOLVENCIA ACADÉMICA DIVERSAS ÁREAS DEL PENSAMIENTO JURÍDICO, SOCIOLOGICO Y ANTROPOLÓGICO, TALES COMO: DERECHO PENAL, POLÍTICA CRIMINAL, DERECHOS HUMANOS, DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO PROCESAL, DERECHOS COLECTIVOS, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO Y GÉNERO, MIGRACIÓN, JUSTICIA INDÍGENA, DERECHO VIAL, CRIMINOLOGÍA, SEGURIDAD SOCIAL, ATENCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, GESTIÓN PÚBLICA, FILOSOFÍA DEL DERECHO, ENTRE OTRAS DISCIPLINAS QUE HAN CONTRIBUIDO SIGNIFICATIVAMENTE AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.				
REVISTA ECUAEMPRESAS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA Y LOABLE GESTIÓN, EVIDENCIADA EN UN LIDERAZGO EXCEPCIONAL EN LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. SU LABOR HA CONTRIBUIDO SIGNIFICATIVAMENTE A LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS DE ALTA RELEVANCIA EN DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO, DIFUNDIDOS EN PRESTIGIOSAS REVISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES. SUS INVESTIGACIONES HAN ABARCADO ÁREAS FUNDAMENTALES COMO EL DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL, CRIMINOLOGÍA,	REVISTA ECUAEMPRESAS	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA Y LOABLE GESTIÓN, EVIDENCIADA EN UN LIDERAZGO EXCEPCIONAL EN LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. SU LABOR HA CONTRIBUIDO SIGNIFICATIVAMENTE A LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS DE ALTA RELEVANCIA EN DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO, DIFUNDIDOS EN PRESTIGIOSAS

SEGURIDAD PÚBLICA, POLÍTICA CRIMINAL, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO INTERNACIONAL, ENTRE OTRAS DISCIPLINAS AFINES AL DERECHO Y LA FILOSOFÍA. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.				REVISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES
NAULA CORP. OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, EN MÉRITO A SU DESTACADA LABOR COMO DIRECTOR ACADÉMICO, FUNCIÓN EN LA QUE DEMOSTRÓ UNA CAPACIDAD DE LIDERAZGO EJEMPLAR ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS RIGUROSOS Y LA COORDINACIÓN EFECTIVA DE EQUIPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIOS. BAJO SU DIRECCIÓN SE IMPULSÓ DE MANERA SIGNIFICATIVA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PUBLICACIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS Y LA PROYECCIÓN EDITORIAL EN PRESTIGIOSAS PLATAFORMAS ACADÉMICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. SU GESTIÓN ACADÉMICA ABORDÓ CON SOLVENCIA Y PROFUNDIDAD DIVERSAS ÁREAS FUNDAMENTALES DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO Y ÉTICO CONTEMPORÁNEO, ENTRE ELLAS: DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL, CRIMINOLOGÍA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLÍTICA CRIMINAL, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, ÉTICA, DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO INTERNACIONAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO, ENTRE OTROS CAMPOS AFINES AL PENSAMIENTO JURÍDICO. DADO Y FIRMADO EN QUEVEDO EL 26 DE MAYO DEL AÑO 2025.	NAULA CORP	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, EN MÉRITO A SU DESTACADA LABOR COMO DIRECTOR ACADÉMICO
ODR ECUADOR – CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL	ODR ECUADOR	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO

DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, EN MÉRITO A SU SOBRESALIENTE LABOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN, CARGO QUE DESEMPEÑÓ CON ALTO COMPROMISO, SOLVENCIA ACADÉMICA Y VISIÓN ESTRATÉGICA DESDE MARZO DE 2024 HASTA MAYO DE 2025. DURANTE SU GESTIÓN, LIDERÓ CON RIGOR Y EFICIENCIA LOS PROCESOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL, FORTALECIENDO LA ESTRUCTURA LEGAL Y NORMATIVA DE NUESTRA INSTITUCIÓN MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE GRAN IMPACTO. SU LABOR RESULTÓ FUNDAMENTAL EN EL ANÁLISIS TÉCNICO DE NORMAS, LA FORMULACIÓN DE CRITERIOS JURÍDICOS Y LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL TALENTO HUMANO EN MATERIAS DE RELEVANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. ASIMISMO, CONSOLIDÓ UNA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE ALTO NIVEL, ORIENTADA A LA REFLEXIÓN CRÍTICA Y AL FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO JURÍDICO. ENTRE LAS ÁREAS QUE ABORDÓ CON SOLVENCIA Y PROFUNDIDAD SE DESTACAN: DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL, CRIMINOLOGÍA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLÍTICA CRIMINAL, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, ÉTICA, DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO INTERNACIONAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO, DERECHOS COLECTIVOS, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO DE GÉNERO, MIGRACIÓN Y JUSTICIA INDÍGENA, DERECHO VIAL, ASÍ COMO OTRAS DISCIPLINAS VINCULADAS AL PENSAMIENTO JURÍDICO, SOCIOLÓGICO Y ANTROPOLÓGICO. DADO EN QUEVEDO, EL 27 DE MAYO DEL AÑO 2025.				MONTECÉ GILER, MSC, EN MÉRITO A SU SOBRESALIENTE LABOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN
ODR ECUADOR – CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE	ODR ECUADOR	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO EN MÉRITO A SU SOBRESALIENTE

RECONOCIMIENTO EN MÉRITO A SU SOBRESALIENTE LABOR COMO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CARGO QUE DESEMPEÑÓ CON DEDICACIÓN, LIDERAZGO Y EXCELENCIA DESDE ENERO DE 2020 HASTA ENERO DE 2022. DURANTE SU GESTIÓN, DEMOSTRÓ UN LIDERAZGO VISIONARIO ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y LA CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS ALTAMENTE EFECTIVOS. GRACIAS A SU DIRECCIÓN, SE IMPULSÓ LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS DE GRAN IMPACTO, PUBLICADAS EN PRESTIGIOSAS PLATAFORMAS EDITORIALES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. SU LABOR INVESTIGATIVA ABORDÓ CON RIGOR Y PROFUNDIDAD TEMAS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO JURÍDICO Y ÉTICO CONTEMPORÁNEO, ENTRE LOS QUE DESTACAN: DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL, CRIMINOLOGÍA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLÍTICA CRIMINAL, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, ÉTICA, DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO INTERNACIONAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO, DERECHOS COLECTIVOS, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO DE GÉNERO, MIGRACIÓN Y JUSTICIA INDÍGENA, DERECHO VIAL, ASÍ COMO OTRAS DISCIPLINAS VINCULADAS AL PENSAMIENTO JURÍDICO, SOCIOLOGICO Y ANTROPOLÓGICO. DADO EN QUEVEDO, EL 30 DE MAYO DEL AÑO 2025.				LABOR COMO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR DEL ECUADOR SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES (SNAI) DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	MINISTERIO DEL INTERIOR DEL ECUADOR SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES (SNAI)	2025	ECUADOR	LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL OFICIAL LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES (SNAI), EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CERTIFICA: QUE EL SEÑOR DEFENSOR PÚBLICO DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, DE PROFESIÓN ABOGADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN CALIDAD DE PONENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN EL TALLER ACADÉMICO DENOMINADO "DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN PENAL ECUATORIANO", DIRIGIDO A LAS PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL SNAI, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, ACTIVIDAD DESARROLLADA EL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2025. DURANTE EL DESARROLLO DE LA REFERIDA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INTERINSTITUCIONAL, EL PROFESIONAL ANTES MENCIONADO PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN PROCESOS DE ANÁLISIS JURÍDICO RELACIONADOS CON LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASÍ COMO EN ESPACIOS DE DELIBERACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, RÉGIMEN PENAL ECUATORIANO Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. DE IGUAL MANERA, INTERVINO EN JORNADAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO VINCULADAS A LOS PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, APORTANDO CRITERIOS TÉCNICOS			PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES (SNAI), EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CERTIFICA: QUE EL SEÑOR DEFENSOR PÚBLICO DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, DE PROFESIÓN ABOGADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN CALIDAD DE PONENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN EL TALLER ACADÉMICO DENOMINADO "DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN PENAL ECUATORIANO", DIRIGIDO A LAS PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL SNAI, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
--	--	--	--

DESDE EL ÁMBITO PROFESIONAL Y ACADÉMICO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DENTRO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA. EN CONSIDERACIÓN A LA RELEVANCIA DE SU PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE LOS APORTES TÉCNICOS, ACADÉMICOS E INSTITUCIONALES REALIZADOS, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE SU REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, EVIDENCIANDO SU CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DEFENSA PÚBLICA, TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.				
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN SU CALIDAD DE PONENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL TALLER SOBRE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DIRIGIDO A LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS "FASCA", PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	ECUADOR	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4,

TSÁCHILAS, ACTIVIDAD DESARROLLADA EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2025. DURANTE EL DESARROLLO DE LA REFERIDA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INTERINSTITUCIONAL, EL PROFESIONAL ANTES MENCIONADO PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN PROCESOS DE ANÁLISIS JURÍDICO-NORMATIVO, DELIBERACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y ESPACIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO VINCULADOS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL DERECHO PENAL, LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, APORTANDO CRITERIOS TÉCNICOS DESDE EL ÁMBITO PROFESIONAL Y ACADÉMICO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS DENTRO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA. EN CONSIDERACIÓN A LA RELEVANCIA DE SU PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE LOS APORTES TÉCNICOS, ACADÉMICOS E INSTITUCIONALES REALIZADOS, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE SU REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, EVIDENCIANDO SU CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DEFENSA PÚBLICA, TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES LEGALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES QUE CORRESPONDAN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).				EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN SU CALIDAD DE PONENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL TALLER SOBRE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DIRIGIDO A LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS "FASCA", PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO	2025	ECUADOR	TIENE EL HONOR DE INVITAR AL DR SALOMÓN

TIENE EL HONOR DE INVITAR AL DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER AL ACTO SOLEMNE DE CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS DE CANTONIZACIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 3 DE JULIO DE 2025. EN EL MARCO DE ESTE EVENTO SE LE CONFERIRÁ LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.	DOMINGO			ALEJANDRO MONTECÉ GILER AL ACTO SOLEMNE DE CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS DE CANTONIZACIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 3 DE JULIO DE 2025
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO EN USU DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA ENTREGAR LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA AL DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO POR HABER ALCANZADO LOS MAYORES NIVELES DE PERFECCIONAMIENTO Y HABER EJERCIDO SU ACTIVIDAD CON ÉTICA, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CONTRIBUYENDO A LA PREPARACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL CANTÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.	EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	2025	ECUADOR	CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA AL DR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO POR HABER ALCANZADO LOS MAYORES NIVELES DE PERFECCIONAMIENTO Y HABER EJERCIDO SU ACTIVIDAD CON ÉTICA, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CONTRIBUYENDO A LA PREPARACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL CANTÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
LA ALCALDÍA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO EN USU DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ENTREGAR LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA AL DR PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. EN RECONOCIMIENTO POR HABER ALCANZADO LOS MAYORES NIVELES DE PERFECCIONAMIENTO Y HABER EJERCIDO SU ACTIVIDAD CON ÉTICA, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CONTRIBUYENDO	LA ALCALDÍA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	2025	ECUADOR	CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA AL DR PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. EN RECONOCIMIENTO POR HABER ALCANZADO LOS MAYORES NIVELES DE PERFECCIONAMIENTO Y HABER

A LA PREPARACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL CANTÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.				EJERCIDO SU ACTIVIDAD CON ÉTICA, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO
COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS – C.A.D.H.U. OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN HONOR A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y SU LOABLE GESTIÓN EN LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR, LABOR QUE SE HA CARACTERIZADO POR LA BÚSQUEDA CONSTANTE DE LA EQUIDAD Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA. DE IGUAL MANERA, SE EXALTA SU INVALUABLE ACTIVISMO SOCIAL, CÍVICO Y PROPOSITIVO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DE LAS CAUSAS JUSTAS Y A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA, PARTICIPATIVA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. EL DR. MONTECÉ GILER SE CONSTITUYE ASÍ EN UN REFERENTE ÉTICO, ACADÉMICO Y HUMANITARIO PARA LAS NUEVAS GENERACIONES, ASÍ COMO PARA LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. ESTE RECONOCIMIENTO SE EXPIDE COMO TESTIMONIO DE GRATITUD Y ADMIRACIÓN, CON PLENA VALIDEZ ACADÉMICA Y SOCIAL, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.	COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN HONOR A SU SOBRESALIENTE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y SU LOABLE GESTIÓN EN LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, Y EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	ECUADOR	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, SE EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE INSTITUCIONAL EN LA JORNADA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS, DERECHO PENAL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEBIDO PROCESO, DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025. DURANTE EL DESARROLLO DE LA REFERIDA ACTIVIDAD, EL PROFESIONAL ANTES MENCIONADO INTERVINO ACTIVAMENTE EN ESPACIOS DE ANÁLISIS JURÍDICO-NORMATIVO, DELIBERACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PARTICULARMENTE EN MATERIAS VINCULADAS CON LA SEGURIDAD INTEGRAL, EL DERECHO PENAL CONTEMPORÁNEO, EL DERECHO CONSTITUCIONAL GARANTISTA, LOS DERECHOS HUMANOS, EL DEBIDO PROCESO Y EL SISTEMA DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA A LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y AL DISEÑO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA. EN CONSIDERACIÓN A LA RELEVANCIA DE SU PARTICIPACIÓN Y A LOS APORTES TÉCNICOS Y ACADÉMICOS REALIZADOS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO CON EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE SU REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL OFICIAL MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES LEGALES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE				CONFERIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, Y EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, SE EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE INSTITUCIONAL EN LA JORNADA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS, DERECHO PENAL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEBIDO PROCESO, DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
---	--	--	--	---

CORRESPONDAN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).				
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE AUTOIDENTIFICACIÓN AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, QUIEN SE AUTOIDENTIFICA COMO PERTENECIENTE AL PUEBLO MONTUBIO, ORIGINARIO DEL RECINTO SANTA ROSA, PARROQUIA SAN CAMILO, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS. LO ANTES SEÑALADO CONSTA CONFORME AL AVAL EMITIDO POR EL SEÑOR BYRON FRANCISCO LÓPEZ ANDRADE, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RURAL MONTUBIA SANTA ROSA – LA LOLA. EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	2025	ECUADOR	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE AUTOIDENTIFICACIÓN AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, QUIEN SE AUTOIDENTIFICA COMO PERTENECIENTE AL PUEBLO MONTUBIO, ORIGINARIO DEL RECINTO SANTA ROSA, PARROQUIA SAN CAMILO, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS.
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SNAI SDT 1 DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, POR SUS 14 AÑOS DE TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y, DE MANERA ESPECIAL, POR SU INCANSABLE LABOR EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN ESTA PROVINCIA. SU TRABAJO SE HA CARACTERIZADO POR LA ÉTICA, EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD, CONSOLIDANDO LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS PENITENCIARIAS EN CADA UNA DE SUS ACTUACIONES COMO DEFENSOR PÚBLICO. EL DR. MONTECÉ GILER HA REPRESENTADO UN PILAR FUNDAMENTAL EN LA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SNAI SDT 1 DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, POR SUS 14 AÑOS DE TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y, DE MANERA ESPECIAL, POR SU INCANSABLE LABOR EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN ESTA PROVINCIA

PROMOCIÓN DE UN SISTEMA PENITENCIARIO MÁS HUMANO Y GARANTISTA, FORTALECIENDO EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA PENITENCIARIA Y DE DERECHOS HUMANOS. SU APOORTE ACADÉMICO Y PROFESIONAL SE EVIDENCIA EN LA AUTORÍA DE DIVERSOS LIBROS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EN SU ROL COMO PROFESOR UNIVERSITARIO, CONFERENCISTA Y CAPACITADOR, DEJANDO UN LEGADO TRASCENDENTAL EN LA DEFENSA TÉCNICA PENAL Y EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD. EN MÉRITO A ESTA INVALUABLE TRAYECTORIA, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SNAI SDT 1 DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EXPRESA SU MÁS ALTO RECONOCIMIENTO Y GRATITUD AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, CUYA LABOR HA CONTRIBUIDO SIGNIFICATIVAMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA E INCLUSIVA. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.				
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DE LA DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, POR SUS 11 AÑOS Y 5 MESES DE SERVICIO ININTERRUMPIDO COMO DEFENSOR PÚBLICO EN ESTA PROVINCIA, DEMOSTRANDO A LO LARGO DE SU TRAYECTORIA ÉTICA, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DE LA DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	ECUADOR	RECONOCIMIENTO PÚBLICO LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, POR SUS 11 AÑOS Y 5 MESES DE SERVICIO ININTERRUMPIDO COMO DEFENSOR PÚBLICO EN ESTA

TÉCNICA, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PENAL Y LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. EL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA REPRESENTADO A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS EN CAPACITACIONES, FOROS, CONGRESOS, FORTALECIENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ACADÉMICO EN MATERIAS DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL, ADOLESCENTES INFRACTORES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, SU APOORTE ACADÉMICO SE REFLEJA EN LA AUTORÍA DE OCHO LIBROS ESPECIALIZADOS Y MÁS DE 100 ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS, ADEMÁS DE SU DESTACADA LABOR COMO PROFESOR UNIVERSITARIO, CONFERENCISTA Y CAPACITADOR, CONSOLIDANDO UN LEGADO TRASCENDENTAL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ECUATORIANA. EN MÉRITO A SU VALIOSA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA, LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EXPRESA SU MÁS SINCERO RECONOCIMIENTO Y GRATITUD AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DEDICACIÓN, EXCELENCIA Y APOORTE INSTITUCIONAL. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.				PROVINCIA, DEMOSTRANDO A LO LARGO DE SU TRAYECTORIA ÉTICA, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA TÉCNICA, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PENAL Y LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	ECUADOR	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES

120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN SU CALIDAD DE CAPACITADOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL ENCUENTRO PROVINCIAL SOBRE DERECHO PENAL, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DESARROLLADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. DURANTE EL DESARROLLO DE LA REFERIDA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INTERINSTITUCIONAL, EL PROFESIONAL ANTES MENCIONADO PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN PROCESOS DE DELIBERACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, ANÁLISIS JURÍDICO-NORMATIVO, CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS INSTITUCIONALES Y ESPACIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO VINCULADOS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL DERECHO PENAL CONTEMPORÁNEO, LOS DERECHOS HUMANOS, LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO, APORTANDO CRITERIOS TÉCNICOS DESDE EL ÁMBITO PROFESIONAL Y ACADÉMICO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA. EN CONSIDERACIÓN A LA RELEVANCIA DE SU PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE LOS APORTES TÉCNICOS, ACADÉMICOS E INSTITUCIONALES REALIZADOS, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE SU REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL OFICIAL, EVIDENCIANDO SU CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DEFENSA PÚBLICA, TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA				CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN SU CALIDAD DE CAPACITADOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL ENCUENTRO PROVINCIAL SOBRE DERECHO PENAL, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
---	--	--	--	--

LOS FINES LEGALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES QUE CORRESPONDAN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).				
COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS "C.A.D.H.U." REGISTRO OFICIAL N.º 63 – ACUERDO MINISTERIAL N.º 0808 DE 12 DE ENERO DE 2007, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN SU LABOR INSTITUCIONAL, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL AL DISTINGUIDO PROFESIONAL: DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. SE CERTIFICA QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD INTERINSTITUCIONAL ESPECIALIZADA SOBRE DERECHOS HUMANOS, DERECHO PENAL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEBIDO PROCESO, DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2025. DURANTE EL DESARROLLO DE LA REFERIDA ACTIVIDAD, EL PROFESIONAL ANTES MENCIONADO INTERVINO ACTIVAMENTE EN ESPACIOS DE ANÁLISIS JURÍDICO-NORMATIVO, DELIBERACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PARTICULARMENTE EN MATERIAS VINCULADAS CON EL DERECHO PENAL, EL DERECHO CONSTITUCIONAL GARANTISTA, LOS DERECHOS HUMANOS, EL DEBIDO PROCESO Y EL SISTEMA DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA A LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y AL DISEÑO	COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS "C.A.D.H.U." REGISTRO OFICIAL N.º 63 – ACUERDO MINISTERIAL N.º 0808 DE 12 DE ENERO DE 2007	2025	ECUADOR	COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS "C.A.D.H.U." REGISTRO OFICIAL N.º 63 – ACUERDO MINISTERIAL N.º 0808 DE 12 DE ENERO DE 2007, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN SU LABOR INSTITUCIONAL, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL AL DISTINGUIDO PROFESIONAL: DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. SE CERTIFICA QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD INTERINSTITUCIONAL ESPECIALIZADA SOBRE DERECHOS HUMANOS, DERECHO PENAL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEBIDO PROCESO, DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DE ESTRATEGIAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA. EN CONSIDERACIÓN A LA RELEVANCIA DE SU PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO A LOS APORTES TÉCNICOS Y ACADÉMICOS EFECTUADOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE SU REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL OFICIAL MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES LEGALES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO ANUAL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS 2025, DESTACÁNDOSE POR REALIZAR UNA DEFENSA TÉCNICA EFICIENTE EN CASOS RELEVANTES DE ALTA COMPLEJIDAD. LA INSTITUCIÓN EXPRESA SU AGRADECIMIENTO POR EL COMPROMISO DEMOSTRADO, SU DEDICACIÓN PROFESIONAL Y SU SIGNIFICATIVO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.	LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	ECUADOR	CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO ANUAL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS 2025, DESTACÁNDOSE POR REALIZAR UNA DEFENSA TÉCNICA EFICIENTE EN CASOS RELEVANTES DE ALTA COMPLEJIDAD
INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO, CONFIERE EL PRESENTE: CERTIFICADO DE	INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2026	ECUADOR	INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LAS

REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES TÉCNICAS E INTERINSTITUCIONALES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL DERECHO PENAL, EL DERECHO CONSTITUCIONAL, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DEBIDO PROCESO, DESARROLLADAS EL 9 DE ENERO DEL 2026, EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. DURANTE EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES, EL PROFESIONAL ANTES MENCIONADO PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS HUMANOS, LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS PENALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA, APORTANDO CRITERIOS ESPECIALIZADOS DESDE EL ÁMBITO ACADÉMICO Y PROFESIONAL EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA. EN CONSIDERACIÓN A LA RELEVANCIA DE SU PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO A LOS APORTES TÉCNICOS, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES EFECTUADOS, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE SU REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL OFICIAL, EVIDENCIANDO SU CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES LEGALES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN. DADO Y FIRMADO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).				COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO, CONFIERE EL PRESENTE: CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CERTIFICA: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, EJERCIÓ REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES TÉCNICAS E INTERINSTITUCIONALES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL DERECHO PENAL, EL DERECHO CONSTITUCIONAL, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DEBIDO PROCESO, DESARROLLADAS EL 9 DE ENERO DEL 2026, EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
---	--	--	--	--

DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR ACUERDO DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EXPRESO MI RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES PÚBLICOS AL CONMEMORAR DIEZ AÑOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, LUEGO DE HABER GANADO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN. ESTA FECHA MARCA UN HITO HISTÓRICO PARA LA INSTITUCIÓN QUE CELEBRA UNA DÉCADA DE LA INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON LA JUSTICIA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PARTICULAR DE LAS MAS VULNERABLES DEL PAÍS. DIEZ AÑOS QUE REFLEJAN PERMANENCIA, CONVICCIÓN, VOCACIÓN Y ENTREGA POR UN SISTEMA DE JUSTICIA MÁS EQUITATIVO, SOLIDARIO Y CIUDADANO. RECIBAN EL RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, POR SU INVALUABLE LABOR, QUE DÍA A DÍA DIGNIFICA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE TODOS LOS CIUDADANOS. FELICITACIONES POR ESTOS DIEZ AÑOS DE SERVICIO BRINDANDO DEFENSA TÉCNICA, OPORTUNA, ESPECIALIZADA Y CON ALTO SENTIDO DE SENCIBILIDAD. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO A LOS 1 DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.	DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR	2026	ECUADOR	DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR ACUERDO DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EXPRESO MI RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES PÚBLICOS AL CONMEMORAR DIEZ AÑOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, LUEGO DE HABER GANADO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.
---	--------------------------------	------	---------	--

6.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA:

NOMBRE DEL EVENTO	INSTITUCIÓN	AÑO	TIPO: (CURSO, SEMINARIO, TALLER, CONGRESO, ENCUENTRO, OTROS)	DURACIÓN DE HORAS
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS, OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	2004	SEMINARIO	8

AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE CONFERENCIAS DE DERECHO, REALIZADO EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO EL DÍA VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2004. EL EVENTO CONTÓ CON LA EXPOSICIÓN DEL DR. FRANKLIN MORENO QUEZADA, DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUIEN ABORDÓ EL TEMA "DERECHOS HUMANOS". DADO Y FIRMADO EN QUEVEDO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.				
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER ASISTIDO AL SEMINARIO LA TERCERIZACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 15, 16, 17 DE MAYO DEL 2006 ORGANIZADO POR LOS QUINTOS CURSO B, E, I DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2006.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO	2006	SEMINARIO	24
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU ASISTENCIA A LAS JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL, DESARROLLADAS DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2006, EN HOMENAJE A LA CIUDAD DE QUITO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CDLXXII ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006.	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	2006	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABERSE DESTACADO COMO EL MEJOR ESTUDIANTE	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2007	CURSO	100

DEL SEGUNDO CURSO, PARALELO "E", DE LA ESCUELA DE DERECHO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2006-2007, EN MÉRITO A SU EXCELENTE DESEMPEÑO ACADÉMICO, DEDICACIÓN Y COMPROMISO CON LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2007				
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER ASISTIDO A LA I MESA REDONDA LATINOAMERICANA REALIDAD Y PERSPECTIVA REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2007 EN CONMEMORACIÓN A LA SEMANA DEL ABOGADO. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2007	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO	2007	SEMINARIO	16
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS ESCUELA DE CIENCIAS, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE SUFICIENCIA EN MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1204817454, POR HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS, DEMOSTRANDO COMPETENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE ESTA FACULTAD. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2007	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS ESCUELA DE CIENCIAS	2007	CURSO	120
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO, OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO	2007	SEMINARIO	24

INTERVENCIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL DE DERECHO LABORAL, DESARROLLADO BAJO EL TEMA "EL JUICIO ORAL EN MATERIA LABORAL", EVENTO ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA EN COPARTICIPACIÓN CON LOS QUINTOS CURSOS PARALELOS B, E, I, REALIZADO EN QUITO EN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2007. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2007				
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA, CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU ASISTENCIA AL IV SEMINARIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, DESARROLLADO BAJO EL TEMA "VIOLENCIA SEXUAL", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE MAYO DE 2007. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2007	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA	2007	SEMINARIO	24
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU ASISTENCIA AL SEMINARIO "LA TORTURA Y SUS VÍCTIMAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2007. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2007	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	2007	SEMINARIO	24
UNIVERSIDAD METROPOLITANA – SEDE QUITO CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA VERITATIS INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DERECHO, OTORGAN EL	UNIVERSIDAD METROPOLITANA – SEDE QUITO CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA VERITATIS INSTITUTO	2007	SEMINARIO	40

PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU ASISTENCIA A LAS I JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, DESARROLLADAS EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS MARTES 24, MIÉRCOLES 25, JUEVES 26 Y VIERNES 27 DE JULIO DE 2007, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2007	LATINOAMERICANO DE DERECHO			
REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL – SECAP, CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE AUXILIAR TÉCNICO EN COMPUTACIÓN, DENTRO DEL MÓDULO Y MODALIDAD DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS PEDAGÓGICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2007. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2007	REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL – SECAP	2007	CURSO	120
REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL – SECAP, CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE ORATORIA Y TÉCNICA DE LA PALABRA, IMPARTIDO EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 53 HORAS PEDAGÓGICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.	REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL – SECAP	2007	CURSO	53
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SUBSECRETARÍA DE	2007	SEMINARIO	16

FAMILIAR, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL "LOS OPERADORES SOCIALES Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES Y MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD", EVENTO REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.	PROTECCIÓN FAMILIAR			
I SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, SE CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DEL 10 AL 14 DE MARZO DE 2008, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2008	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	2008	SEMINARIO	20
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO POR HABER REALIZADO UNA PASANTÍA EN LA UNIDAD DE ADOLESCENTES INFRACTORES DEL MINISTERIO FISCAL DISTRITAL DE PICHINCHA, CUMPLIENDO SATISFACTORIAMENTE UNA DURACIÓN TOTAL DE 691 HORAS, Y OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 10/10. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.	MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	2008	PASANTÍAS	691
REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL I SEMINARIO LATINOAMERICANO DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, CERTAMEN ACADÉMICO	REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO	2008	SEMINARIO	48

DESARROLLADO LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE ABRIL DEL 2008, EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 48 HORAS ACADÉMICAS Y VALOR CURRICULAR RECONOCIDO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.				
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO, CERTIFICA QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL XV SEMINARIO-TALLER DE ORATORIA FORENSE, REALIZADO DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 5 DE ABRIL DE 2008, CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO. EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN EL PARANINFO "CHE GUEVARA", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO	2008	SEMINARIO	40
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO, CONFIEREN EL PRESENTE DIPLOMA AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL DE DERECHO LABORAL, DESARROLLADO BAJO EL TEMA "SISTEMA DE REMUNERACIONES EN EL ECUADOR Y LAS INDEMNIZACIONES", ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EN COPARTICIPACIÓN CON LOS QUINTOS CURSOS B, E, I. EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE MAYO DE 2008. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO	2008	SEMINARIO	40
REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO, OTORGA EL PRESENTE	REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO	2008	SEMINARIO	48

CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL II SEMINARIO LATINOAMERICANO DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y MEDICINA FORENSE, CERTAMEN ACADÉMICO REALIZADO LOS DÍAS 25, 26, 27 Y 28 DE MAYO DE 2008, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CON UNA DURACIÓN Y VALOR CURRICULAR DE 48 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008.				
VERITATIS, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL, FORENSE Y CONSTITUCIONAL, CERTAMEN ACADÉMICO DESARROLLADO LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE JUNIO DE 2008, EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CON UNA DURACIÓN Y VALOR CURRICULAR DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.	VERITATIS	2008	SEMINARIO	40
REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU DESTACADA Y ACTIVA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO LATINOAMERICANO SOBRE LA TIPIFICACIÓN CIENTÍFICA DEL DELITO, EVENTO ACADÉMICO REALIZADO LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE JULIO DE 2008, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO, CON UNA DURACIÓN Y VALOR CURRICULAR DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE	REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO	2008	SEMINARIO	40

2008.				
REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN MÉRITO A SU PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL SEMINARIO LATINOAMERICANO DE ESTRATEGIAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN PENAL ORAL, EVENTO ACADÉMICO REALIZADO LOS DÍAS 31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2008, EN EL AUDITORIO DEL CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO, CON UNA DURACIÓN Y VALOR CURRICULAR DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008.	REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO	2008	SEMINARIO	40
CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN, CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL, REALIZADAS LOS DÍAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2008 EN LA CIUDAD DE QUITO, BAJO EL AUSPICIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.	CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN	2008	SEMINARIO	16
INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – IEPI CÁMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA – CAPEIPI GOBIERNO DE PICHINCHA, CONFIEREN EL PRESENTE DIPLOMA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS, REALIZADO EL 14 DE ENERO DE 2009. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2009.	INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – IEPI CÁMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA – CAPEIPI GOBIERNO DE PICHINCHA	2009	SEMINARIO	8

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – IEPI CÁMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA – CAPEIPI GOBIERNO DE PICHINCHA, CONFIEREN EL PRESENTE DIPLOMA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS, REALIZADO EL 14 DE ENERO DE 2009. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2009.	INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – IEPI CÁMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA – CAPEIPI GOBIERNO DE PICHINCHA	2009	SEMINARIO	8
3. ER CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA EN HOMENAJE AL DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL TERCER CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN EL AUDITORIO SIMÓN BOLÍVAR, LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DE 2009, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2009.	3. ER CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA EN HOMENAJE AL DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO	2009	SEMINARIO	50
3. ER CONGRESO NACIONAL Y 4.º INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL GENERAL CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL TERCER CONGRESO NACIONAL Y CUARTO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL GENERAL, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2009, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2009.	3. ER CONGRESO NACIONAL Y 4.º INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL	2009	SEMINARIO	50
EL FRENTE DE MUJERES JUDICIALES DE PICHINCHA Y LA	EL FRENTE DE MUJERES JUDICIALES DE PICHINCHA Y	2009	TALLER	40

ASOCIACIÓN DE JUDICIALES DE PICHINCHA, OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DENOMINADO "LOS DESAFÍOS DEL NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL", REALIZADO DEL 13 AL 17 DE ABRIL DE 2009, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009.	LA ASOCIACIÓN DE JUDICIALES DE PICHINCHA			
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA VIII CUMBRE DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EVENTO ACADÉMICO DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2009. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2009	SEMINARIO	16
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA JUDICIAL DEL ECUADOR, CERTIFICAN QUE EL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER ASISTIÓ AL SEMINARIO-TALLER DE INDUCCIÓN PARA POSTULANTES A SECRETARIOS Y AYUDANTES JUDICIALES, EVENTO DESARROLLADO EN LAS CIUDADES DE QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MANTA Y AMBATO, ENTRE LOS DÍAS 12 Y 28 DE ABRIL DE 2010, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010.	CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA JUDICIAL DEL ECUADOR	2010	SEMINARIO	24
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO AL SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, DESARROLLADO LOS DÍAS 27, 28 Y	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	2010	SEMINARIO	9

29 DE ABRIL DE 2010, CON UN VALOR ACADÉMICO DE 9 HORAS, ABORDANDO EL TEMA: "EL DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL ECUADOR ACTUAL." DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010.				
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL IV SEMINARIO DE DERECHO LABORAL TITULADO "LA REMUNERACIÓN EN EL ECUADOR: ALCANCES Y PERSPECTIVAS", REALIZADO EN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE MAYO DE 2010. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2010.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	2010	SEMINARIO	9
SECRETARÍA PRO-TÉMPORE TALLER DE LEGISLACIÓN ESPACIAL APLICADA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA SECRETARÍA PRO-TÉMPORE, CONFIEREN EL PRESENTE DIPLOMA AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE LEGISLACIÓN ESPACIAL APLICADA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, REALIZADO LOS DÍAS 25 Y 26 DE MAYO EN LA CIUDAD DE QUITO. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010.	SECRETARÍA PRO-TÉMPORE TALLER DE LEGISLACIÓN ESPACIAL APLICADA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA SECRETARÍA PRO-TÉMPORE	2010	SEMINARIO	16
AMERICAN BAR ASSOCIATION CURSO UNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO UNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN PENAL ORAL – CULPO, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO (USFQ), DEL	AMERICAN BAR ASSOCIATION CURSO UNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL	2010	SEMINARIO	24

3 AL 5 DE JUNIO DE 2010. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2010.				
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES COORDINADORA DE EVENTOS JURÍDICO-ACADÉMICOS, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE JUSTICIA INDÍGENA ENFOCADA AL DERECHO PENAL ECUATORIANO, ORGANIZADO POR LA COORDINADORA DE EVENTOS JURÍDICO-ACADÉMICOS (CEJA), REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 23, 24, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN QUITO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES COORDINADORA DE EVENTOS JURÍDICO-ACADÉMICOS	2010	SEMINARIO	50
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO Y APROBADO EL SEMINARIO-TALLER "DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS ANTE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN", DESARROLLADO LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE JULIO DE 2011, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2011.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	2011	SEMINARIO	50
OBSERVATORIO JUDICIAL CIUDADANO, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA ASPIRANTES A JUECES, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE QUITO DEL 22 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE	OBSERVATORIO JUDICIAL CIUDADANO	2011	SEMINARIO	40

40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.				
OBSERVATORIO JUDICIAL CIUDADANO, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA ASPIRANTES A FISCALES, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE QUITO DEL 12 AL 27 DE SEPTIEMBRE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.	OBSERVATORIO JUDICIAL CIUDADANO	2011	SEMINARIO	40
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS JURÍDICO-CIENTÍFICOS (O.E.J.C.), OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL SEMINARIO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES: DACTILOSCOPIA E INFORMÁTICA FORENSE, REALIZADO EN EL AUDITORIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, CON UNA DURACIÓN DE 45 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS JURÍDICO-CIENTÍFICOS (O.E.J.C.),	2011	SEMINARIO	45
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS JURÍDICO-CIENTÍFICOS (O.E.J.C.), OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL PENAL, MEDICINA LEGAL Y PSICOLOGÍA FORENSE, REALIZADO EN EL AUDITORIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, CON UNA DURACIÓN DE 45 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS JURÍDICO-CIENTÍFICOS (O.E.J.C.),	2011	SEMINARIO	45
PARLAMENTO ANDINO, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL	PARLAMENTO ANDINO	2012	SEMINARIO	60

SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL I SEMINARIO NACIONAL "PLURALISMO JURÍDICO EN EL ECUADOR Y DERECHOS HUMANOS", ORGANIZADO POR LA UNIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL (UNAP), REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2012, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.				
II CONGRESO NACIONAL DE PROCESAL CONSTITUCIONAL, PROCESAL PENAL, PRÁCTICA CIVIL, LABORAL Y ADUANERA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL II CONGRESO NACIONAL DE PROCESAL CONSTITUCIONAL, PROCESAL PENAL, PRÁCTICA CIVIL, LABORAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DESARROLLADO EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN RENOVACIÓN Y CONSTANCIA, LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN EL AUDITORIO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RÍOS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BABAHYOY, PROVINCIA DE LOS RÍOS A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012.	II CONGRESO NACIONAL DE PROCESAL CONSTITUCIONAL, PROCESAL PENAL, PRÁCTICA CIVIL, LABORAL Y ADUANERA	2012	SEMINARIO	50
FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL I SEMINARIO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL, ORGANIZADO POR FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA, CON EL AVAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA	2014	SEMINARIO	50

BOLÍVAR, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE MARZO DE 2014, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN QUITO, ECUADOR A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2014.				
DEFENSORÍA PÚBLICA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL TALLER SOBRE TEMAS DE PATROCINIO PENAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, ECUADOR A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2014.	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014	SEMINARIO	20
FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL SEÑOR SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL II SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PENAL PROCESAL Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL COIP, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN QUITO, ECUADOR A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2014.	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA	2014	SEMINARIO	50
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DEL CURSO "CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL", REALIZADO CON UNA DURACIÓN DE 100 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 28 DE JULIO DE 2014.	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2014	CURSO	50
FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA,	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA	2014	SEMINARIO	50

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL II SEMINARIO NACIONAL "ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL", ORGANIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2014.				
DEFENSORÍA PÚBLICA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER "MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2014.	DEFENSORÍA PÚBLICA	2014	TALLER	10
ASOCIACIÓN JUDICIAL DEL GUAYAS. SEMINARIO: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MENORES INFRACTORES, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y COIP, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL SEMINARIO REALIZADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014.	ASOCIACIÓN JUDICIAL DEL GUAYAS	2014	SEMINARIO	40
FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL II SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, ORGANIZADO CON EL AVAL	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA	2014	SEMINARIO	50

ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, REALIZADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, EN EL AUDITORIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2014, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2014.				
FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL II SEMINARIO NACIONAL SOBRE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANIZADO CON EL AVAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL AUDITORIO 1 DE LA TORRE 1 DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR (PUCE), LOS DÍAS 9, 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2014, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2014.	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA	2014	SEMINARIO	50
FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP), ORGANIZADO CON EL AVAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, REALIZADO EN LA CIUDAD DE GUARANDA, EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014,	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA	2014	SEMINARIO	50

CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014.				
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES SOBRE ACCIONES Y RECURSOS CONTENCIOSO-ELECTORALES, REALIZADOS EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTICINCO 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 25 DE JUNIO DEL 2015.	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR	2015	TALLER	8
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA ASISTENCIA AL SEGUNDO SEMINARIO DE ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y CÓDIGO GENERAL DE PROCESOS, REALIZADO EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE JULIO DE 2015, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 4 DE JULIO DEL 2015.	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2015	SEMINARIO	40
SEMINARIO DE CÓDIGO INTEGRAL PENAL, MEDICINA LEGAL Y CRIMINALÍSTICA, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL SEMINARIO DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE ENERO DE 2015, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 31 DE ENERO DEL 2015.	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2015	SEMINARIO	60
FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA I SEMINARIO INTERNACIONAL: "LA JUSTICIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS" OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA	2015	SEMINARIO	50

GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL EVENTO ACADÉMICO ORGANIZADO CON EL AVAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVIA, REALIZADO EN EL AUDITORIO BENJAMÍN CARRIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE MARZO DE 2015, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 50 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 6 DE MARZO DEL 2015.				
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CURSO DE PLURALISMO JURÍDICO E INTERCULTURALIDAD, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO POR HABER APROBADO EL MÓDULO CORRESPONDIENTE AL LIBRO N.º 1, TITULADO "HACIA UNA CONCEPCIÓN INTERCULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS", QUE ABORDA LOS TEMAS RACISMO EN LA JUSTICIA ORDINARIA, DERECHO PENAL ESTATAL Y JUSTICIA INDÍGENA, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO SARAYAKU. EL CURSO SE DESARROLLÓ DEL 9 AL 24 DE MARZO DE 2015, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 45 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 24 DE MARZO DEL 2015.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2015	SEMINARIO	45
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CURSO DE PLURALISMO JURÍDICO E INTERCULTURALIDAD, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO POR HABER APROBADO EL MÓDULO CORRESPONDIENTE AL LIBRO N.º 3, TITULADO "DIAGNÓSTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA Y LINEAMIENTOS PARA EL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR". EL CURSO SE DESARROLLÓ DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2015, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 45 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 31 DE MAYO DEL 2015.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2015	CURSO	45

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR III SEMINARIO INTERNACIONAL: "TÉCNICAS DE LITIGACIÓN APLICADAS A LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA. UN ESTUDIO AL COIP Y AL COGEP" OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL SEMINARIO REALIZADO LOS DÍAS 15, 16, 17, 18 Y 19 DE FEBRERO DE 2016, EN EL AUDITORIO UNIÓN LATINA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 19 DE FEBRERO DEL 2016.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2016	SEMINARIO	60
UNIVERSIDAD UNIANTES, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN FORMATO SENPLADES", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 29 DE MARZO DE 2016.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2016	CURSO	40
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "ATENCIÓN EN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL", CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS, EN MODALIDAD VIRTUAL, DESARROLLADO DURANTE LOS MESES DE ABRIL A MAYO DE 2016. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO A LOS 5 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.	EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2016	CURSO	30
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN EN LITIGACIÓN PENAL Y CONSTITUCIONAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2016	TALLER	25

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, LOS DÍAS 6 Y 7 DE MAYO DE 2016, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 25 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 7 DE MAYO DE 2016.				
UNIVERSIDAD UNIANDES, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "HERRAMIENTAS CONCEPTUALES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL AULA", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL 11 DE JUNIO DE 2016. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL 11 DE JUNIO DE 2016.	UNIVERSIDAD UNIANDES	2016	CURSO	40
UNIVERSIDAD UNIANDES, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PREPARACIÓN DE PROFESORES PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL AULA", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL 11 DE JUNIO DE 2016. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 11 DE JUNIO DE 2016.	UNIVERSIDAD UNIANDES	2016	CURSO	40
UNIVERSIDAD UNIANDES, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE "DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PENAL", REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	UNIVERSIDAD UNIANDES	2016	SEMINARIO	24
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL MÓDULO CORRESPONDIENTE AL LIBRO RELACIONADO CON VIOLENCIA DE GÉNERO, TITULADO "PROTOCOLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LOS	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2016	CURSO	36

CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR". EL CURSO SE DESARROLLÓ DEL 1 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 36 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE COMPETENCIA", CON UNA DURACIÓN DE 35 HORAS, EN MODALIDAD VIRTUAL, DIRIGIDO A JUECES EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.	EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2016	CURSO	35
CONFERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING POLÍTICO, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING POLÍTICO, REALIZADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 8 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.	CONFERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING POLÍTICO	2016	SEMINARIO	8
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "MULTAS IMPUESTAS EN BASE A FOTORRADARES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	10
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	10

ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "ADOLESCENTES INFRACTORES JUSTICIA JUVENIL CON ENFOQUE RESTAURATIVO", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.				
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL ACTUALIZACIÓN 2016", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	30
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PROCEDIMIENTO ORDINARIO COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	20
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PROCEDIMIENTO SUMARIO COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	15
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PROCEDIMIENTO EJECUTIVO COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	15

EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016				
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PROCEDIMIENTO CONCURSAL COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	15
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "EJECUCIÓN COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	15
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016	CURSO	15
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS Y CONSUMIDORAS DE BIENES Y SERVICIOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2017	CURSO	30
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2017	CURSO	30

HABER APROBADO EL CURSO "CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL-ACTUALIZACIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.				
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "ACTOS DE PROPOSICIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL	2017	CURSO	10
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL	2017	CURSO	60
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "DELITOS EN LOS QUE SE DISPONE EL ALLANAMIENTO", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 16 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2017	CURSO	16
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE COMPETENCIA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 35 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO	CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL	2017	CURSO	35

EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.				
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "DELITOS FLAGRANTES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL	2017	CURSO	10
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "INTRODUCCIÓN SOBRE EL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL	2017	CURSO	10
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 8 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2017	CURSO	8
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL ACTUALIZACIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MARZO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2017	CONFERENCIA	2017
LA CONFERENCIA NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN EN	LA CONFERENCIA NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	2017	CONFERENCIA	2017

LA CONFERENCIA NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS, DESARROLLADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL ZARACAY, CON UNA DURACIÓN ACADÉMICA DE TREINTA (30) HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).				
LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DENOMINADO "CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS: ACTIVIDAD PROCESAL PARA ABOGADOS", REALIZADO CON EL RESPALDO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CON UNA DURACIÓN DE VEINTE (20) HORAS ACADÉMICAS, DESARROLLADO DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2017. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).	LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR	2017	TALLER	2017
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EN FECHA 7 DE JULIO DE 2017, AL ACTO DE APERTURA DEL CICLO DE CONFERENCIAS "DIALOGANDO DESDE EL SUR: SOCIEDAD Y DERECHOS HUMANOS". DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).	LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2017	SEMINARIO	8
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EN FECHA 10 DE JULIO DE 2017, AL ACTO DE APERTURA DEL CICLO DE CONFERENCIAS "DIALOGANDO DESDE EL SUR:	LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2017	SEMINARIO	8

SOCIEDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS". DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).				
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS VÁLIDO PARA EL DOCTORADO, HA ASISTIDO AL MÓDULO III: DISCIPLINAS ESPECÍFICAS DE DERECHO PENAL, CON UNA DURACIÓN DE OCHENTA (80) HORAS ACADÉMICAS, DESARROLLADO DEL 3 AL 14 DE JULIO DE 2017, BAJO LA DIRECCIÓN DEL DR. RICARDO RABINOVICH-BERKMAN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).	LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2017	SEMINARIO	8
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE AGOSTO DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2017	CURSO	20
CONFERENCIA NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, QUE CONTÓ CON LA PONENCIA DEL DR. RAFAEL OYARTE EN MATERIA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEL DR. JUAN CARLOS BENALCÁZAR EN DERECHO ADMINISTRATIVO. EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EL SÁBADO 28 DE OCTUBRE DE 2017,	CONFERENCIA NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	2017	SEMINARIO	30

EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO, CON UN VALOR ACADÉMICO DE 30 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE AGOSTO DE 2017.				
I TALLER INTERNACIONAL EN MEDIA TRAINING, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL I TALLER INTERNACIONAL EN MEDIA TRAINING, REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE EVENTOS VIEW, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, LOS DÍAS 16 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.	I TALLER INTERNACIONAL EN MEDIA TRAINING	2017	SEMINARIO	30
CONSEJO DE LA JUDICATURA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2018	CURSO	30
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MULTAS IMPUESTAS EN BASE A FOTORRADARES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE ENERO DE 2018.	CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2018	CURSO	10
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ACTOS DE PROPOSICIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON	CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2018	CURSO	10

UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE ENERO DE 2018.				
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN A LA MEDIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE ENERO DE 2018.	CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2018	CURSO	24
CONFERENCES GROUP, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA NACIONAL "TEORÍA Y PRAXIS", CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO, EL 2 DE FEBRERO DE 2018, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 2 DE FEBRERO DEL 2018.	CONFERENCES GROUP	2018	SEMINARIO	30
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "PREPARACIÓN DE PROFESORES PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL AULA", REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DEL 26 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2018, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 2 DE MARZO DEL 2018.	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2018	CURSO	40
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL SEMINARIO-TALLER "LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA COMO FORMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA", REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DEL 12 AL 16 DE MARZO DE 2018, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2018	SEMINARIO	40

FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 16 DE MARZO DEL 2018				
ACADEMIC ENGLISH AE CERTIFICATE ACADEMIC ENGLISH, AWARDS THIS CERTIFICATE TO MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO FOR THE COMPLETION AND APPROVED OF 600-HOURS SUFFICIENCY ENGLISH COURSE LEVEL A-2 HIGH OF THE COMMON EUROPEAN FRAMEWORK REFERENCE FOR LANGUAGES, WITH CAMBRIDGE ENGLISH CORPUS FROM 12TH SEPTEMBER 2017 TO 22TH JUNE 2018, GUARANDA 22TH-06-2018. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUARANDA EL 22 DE JUNIO DEL 2018.	ACADEMIC ENGLISH AE	2018	CURSO	600
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "HERRAMIENTAS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS SENTENCIAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2018	CURSO	15
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DELITOS EN LOS QUE SE DISPONE EL ALLANAMIENTO", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 16 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.	EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2018	CURSO	16
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN LA SENTENCIAS Y RESOLUCIONES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2018	CURSO	12

UNA DURACIÓN TOTAL DE 12 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.				
CONFERENCES GROUP, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA NACIONAL "TEORÍA Y PRAXIS II", CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 8 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.	CONFERENCES GROUP	2018	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD UNIANTES, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "REDACCIÓN JURÍDICA Y NORMAS APA", DESARROLLADO DEL 18 AL 30 DE MARZO DE 2019, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 30 DE MARZO DE 2019.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2019	CURSO	40
UNIVERSIDAD UNIANTES, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "ENFOQUES TEÓRICOS Y DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE: IMPLICACIONES PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL", REALIZADO DEL 1 AL 21 DE MARZO DE 2019, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 21 DE MARZO DE 2019.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2019	CURSO	40
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANTES, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "DOCENCIA UNIVERSITARIA", DESARROLLADO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 7 DE ABRIL DE 2019, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANTES	2019	CURSO	120

ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 7 DE ABRIL DE 2019.				
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019 A LA MESA REDONDA “ARTE, GÉNERO Y DERECHO: LA FLOR Y EL OBELISCO”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 23 DE ABRIL DE 2019.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA (CHIU), CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO-TALLER DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – PRE CONGRESO, DESARROLLADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y AUTÓNOMA, DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS ACADÉMICAS. SE EXPIDE Y FIRMA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EL 21 DE JUNIO DE 2019.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2019	TALLER	120
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019 A LA APERTURA DEL CICLO OTOÑO 2019 “DIALOGANDO DESDE EL SUR”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 24 DE ABRIL DE 2019.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO,	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE	2019	SEMINARIO	8

CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019 A LA MESA DEBATE "PRESENTACIÓN EN ARGENTINA DE LA UCAIJ – UNIÓN CHILENO-ARGENTINA POR LA INTEGRACIÓN JURÍDICA", ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 29 DE ABRIL DE 2019	POSGRADO			
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 A LA SEGUNDA SESIÓN DEL CICLO OTOÑO 2019 "DIALOGANDO DESDE EL SUR", ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 30 DE ABRIL DE 2019.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTO DE POSGRADO, POR CUANTO SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, VÁLIDO PARA EL DOCTORADO, HA ASISTIDO AL MÓDULO II, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE DERECHO PENAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 80 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO DEL 22 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2019, BAJO LA DIRECCIÓN DEL DR. RICARDO RABINOVICH-BERKMAN. SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ASÍ LO ACREDITA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 3 DE MAYO DEL 2019.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTO DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "DOCENCIA UNIVERSITARIA CON	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2019	SEMINARIO	8

ÉNFASIS EN METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA TECNOLÓGICA", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 7 DE ABRIL DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 7 DE ABRIL DEL 2019.				
CTT DE LOS ANDES, CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO "MODELO EDUCATIVO, PEDAGÓGICO Y CURRICULAR UNIANDES", REALIZADO DEL 12 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.	CTT DE LOS ANDES	2019	CURSO	120
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LA SESIÓN DE APERTURA DEL CICLO DE PRIMAVERA "DIALOGANDO DESDE EL SUR", ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2019.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019 AL II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN JURÍDICA, CONVOCADO POR LA UNIÓN CHILENO-ARGENTINA POR LA INTEGRACIÓN JURÍDICA Y ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. DADO Y	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8

FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2019.				
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL CICLO DE PRIMAVERA “DIALOGANDO DESDE EL SUR”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2019.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTO DE POSGRADO, POR CUANTO SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, VÁLIDO PARA EL DOCTORADO, HA ASISTIDO AL MÓDULO I, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO DEL 14 AL 25 DE OCTUBRE DE 2019 Y DIRIGIDO POR EL DR. RICARDO RABINOVICH-BERKMAN, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ASÍ LO ACREDITA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2019.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTO DE POSGRADO	2019	SEMINARIO	8
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDADES, REALIZADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 16 DE OCTUBRE DEL 2019.	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	2019	CURSO	30
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	15

CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTO EJECUTIVO – COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.				
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTO ORDINARIO – COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	20
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTO SUMARIO – COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS. REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	15
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL ROL DEL ABOGADO EN EL COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 80 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	80
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN-COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 15	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	15

DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.				
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL-COGE", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	15
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN A LA MEDIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	24
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTO MONITORIO COGE", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	15
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO COGE", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	15

QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.				
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ACTOS DE PROPOSICIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2019	CURSO	10
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020 A LA CONFERENCIA "PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUAL CRISIS LATINOAMERICANA". DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 24 DE ENERO DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO	2020	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020 A LA CONFERENCIA "LA IGUALDAD DE LOS SERES HUMANOS EN EL PENSAMIENTO GRIEGO". DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 27 DE ENERO DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO	2020	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2020 A LA CONFERENCIA "DIALOGANDO DESDE EL SUR".	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2020	SEMINARIO	8

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 28 DE ENERO DEL 2020.				
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2020 A LA CONFERENCIA “SEMINARIO DE METODOLOGÍA PRÁCTICA APLICADA AL PROGRAMA DE DOCTORADO”, DICTADA POR LOS PROFESORES MARTA BIAGI, LUCAS BETTENDORFF Y RICARDO RABINOVICH-BERKMAN, CON UNA DURACIÓN EQUIVALENTE A TRES HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 29 DE ENERO DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2020	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 A LA CONFERENCIA “O NO SER: CONSIDERACIONES JURÍDICAS ACERCA DE LA DECISIÓN DE DEJAR VIVIR”, ORGANIZADA POR ESTA CASA DE ESTUDIOS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 30 DE ENERO DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2020	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, VÁLIDO PARA EL DOCTORADO, HA ASISTIDO AL MÓDULO IV, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO DEL 20 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO DE	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO, LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2020	CURSO	120

2020, BAJO LA DIRECCIÓN DEL PROFESOR DR. RICARDO RABINOVICH-BERKMAN. SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN RECONOCIMIENTO Y CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 1 DE FEBRERO DEL 2020.				
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO METODOLOGÍA DE LA DOCENCIA SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE TUTORES Y TUTORAS VIRTUALES CON UNA DURACIÓN 120 HORAS REALIZADO DEL 23 DE MARZO DEL 2020 AL 19 DE ABRIL DEL 2020. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 19 DE ABRIL DEL 2020.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	2020	CURSO	120
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN TITULADO "DELITOS EN LOS QUE SE DISPONE EL ALLANAMIENTO", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 16 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 25 DE ABRIL DE 2020.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2020	CURSO	16
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN TITULADO "REFORMAS CÓDIGO ORGÁNICA GENERAL DE PROCESOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 25 DE ABRIL DE 2020.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2020	CURSO	60
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL CURSO "SENSIBILIZACIÓN EN MOVILIDAD HUMANA, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	SEMINARIO	2

HUMANOS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA COVID-19: ATENCIÓN VIRTUAL Y ACCESO A LA JUSTICIA", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 2 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE ABRIL DEL 2020.				
CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "INTRODUCCIÓN A LA JUDICIALIZACIÓN DEL ACCESO A MEDICAMENTOS EN EL ECUADOR", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE ABRIL DEL 2020.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2020	CURSO	40
DOSIS JURÍDICA I CURSO VIRTUAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO AL I CURSO VIRTUAL TITULADO "ESTUDIO DE LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO PENAL", DESARROLLADO LOS DÍAS 22, 24 Y 29 DE ABRIL, Y 1 DE MAYO DE 2020, EN MODALIDAD ONLINE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 1 DE MAYO DEL 2020.	DOSIS JURÍDICA I CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	40
DOSIS JURÍDICA II CURSO VIRTUAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO AL II CURSO VIRTUAL TITULADO "II CURSO VIRTUAL AUDIENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN MATERIA PENAL", DESARROLLADO LOS DÍAS 9 Y 10 DE MAYO DE 2020, EN MODALIDAD ONLINE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 10 DE MAYO DEL 2020.	DOSIS JURÍDICA II CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	40

DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER PARTICIPADO COMO ASISTENTE EN EL CURSO "CONTEXTO DE PROTECCIÓN: SITUACIÓN COLOMBIA, SITUACIÓN VENEZUELA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL ENFOCADA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 14 DE MAYO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 2 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO O EL 14 DE MAYO DEL 2020.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	SEMINARIO	2
DOSIS JURÍDICA III CURSO VIRTUAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO AL III CURSO VIRTUAL TITULADO "III CURSO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN REFORMAS AL COIP PARTE GENERAL", DESARROLLADO EL DÍAS 16 DE MAYO DE 2020, EN MODALIDAD ONLINE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO O EL 16 DE MAYO DEL 2020.	DOSIS JURÍDICA III CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30
FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, POR CUANTO SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA JORNADA "PRUEBA PROHIBIDA Y DELITO TRIBUTARIO: EL CASO FALCIANI", ORGANIZADA POR EL OBSERVATORIO DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020; SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 19 DE MAYO DEL 2020.	FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2020	SEMINARIO	8
DOSIS JURÍDICA IV CURSO VIRTUAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR	DOSIS JURÍDICA IV CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30

HABER ASISTIDO AL IV CURSO VIRTUAL TITULADO "IVCURSO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN REFORMAS AL COIP PARTE ESPECIAL", DESARROLLADO EL DÍAS 23 DE MAYO DE 2020, EN MODALIDAD ONLINE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EL 23 DE MAYO DEL 2020.				
FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, POR CUANTO SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA JORNADA "TRES MIRADAS SOBRE TEMAS SOCIO-JURÍDICOS", REALIZADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2020; SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 27 DE MAYO DEL 2020.	FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2020	SEMINARIO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PENAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS ACADÉMICAS. REALIZADO EL 29 DE MAYO DE 2020. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE MAYO DEL 2020.	EL CONSEJO DE LA JUDICATURA	2020	CURSO	10
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 4 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE MAYO DEL 2020.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	4

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "REFORMAS AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS ACADÉMICAS. REALIZADO EL 29 DE MAYO DE 2020. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE MAYO DEL 2020.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2020	CURSO	60
DOSIS JURÍDICA – V CURSO VIRTUAL, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL "V CURSO VIRTUAL: ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS REFORMAS AL COIP – PARTE ADJETIVA", DESARROLLADO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2020, EN MODALIDAD ONLINE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 30 DE MAYO DEL 2020	DOSIS JURÍDICA – V CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CURSO DE MATERIA PENAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DURANTE LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 6 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 30 DE JUNIO DEL 2020	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	6
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CURSO DE MATERIA SOCIAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DURANTE LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 6 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 30 DE JUNIO DEL 2020	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	6

DOSIS JURÍDICA – VI CURSO VIRTUAL ANÁLISIS JURÍDICO: REFORMAS AL COIP – PARTE EJECUTIVA, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, A MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL VI CURSO VIRTUAL “ANÁLISIS JURÍDICO: REFORMAS AL COIP – PARTE EJECUTIVA”, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL 6 DE JUNIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 6 DE JUNIO DEL 2020	DOSIS JURÍDICA – VI CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30
DOSIS JURÍDICA – VII CURSO VIRTUAL LITIGACIÓN ORAL PENAL: TEORÍA DEL CASO, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO, A MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL VII CURSO VIRTUAL “LITIGACIÓN ORAL PENAL: TEORÍA DEL CASO”, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL 13 DE JUNIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 13 DE JUNIO DEL 2020	DOSIS JURÍDICA – VII CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER PARTICIPÓ EN EL ENCUENTRO ACADÉMICO VIRTUAL “ARTE, GÉNERO Y DERECHOS: LA JUSTICIA SEGÚN LOLA MORA”, DADO Y FIRMADO EL 17 DE JUNIO DE 2020 EN BUENOS AIRES ARGENTINA.	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2020	SEMINARIO	8
DOSIS JURÍDICA – VIII CURSO VIRTUAL “ALEGATO DE APERTURA Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA” LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL VIII CURSO VIRTUAL “ALEGATO DE APERTURA Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA”, DESARROLLADO EN MODALIDAD	DOSIS JURÍDICA – VIII CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30

ONLINE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 20 DE JUNIO DEL 2020				
DOSIS JURÍDICA – IX CURSO VIRTUAL “ALEGATO DE CLAUSURA” LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL IX CURSO VIRTUAL “ALEGATO DE CLAUSURA”, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 27 DE JUNIO DEL 2020	DOSIS JURÍDICA – IX CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30
IUS – SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y TRÁNSITO CERTIFICADO, LA ORGANIZACIÓN IUS CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y TRÁNSITO, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE LOS DÍAS 29, 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS VIRTUALES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 1 DE JULIO DEL 2020	IUS – SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y TRÁNSITO	2020	CURSO	40
FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICADO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020 AL ENCUENTRO VIRTUAL “DERECHOS DE LA MUJER: ABORDAJE SOCIO-HISTÓRICO”, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y	FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2020	SEMINARIO	8

FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 1 DE JULIO DEL 2020				
DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL “EL EXAMEN DIRECTO” LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL X CURSO VIRTUAL “EL EXAMEN DIRECTO”, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL DÍA 4 DE JULIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 4 DE JULIO DEL 2020	DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	40
DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL “EL CONTRAEXAMEN” LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL XI CURSO VIRTUAL “EL CONTRA EXAMEN”, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 11 DE JULIO DEL 2020	DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	40
FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICADO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020 AL ENCUENTRO VIRTUAL “DIALOGANDO DESDE EL SUR EN TIEMPOS COMPLICADOS II”, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 15 DE JULIO DEL 2020.	FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2020	SEMINARIO	8
DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL “LAS OBJECIONES” LA	DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	40

ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL XII CURSO VIRTUAL "LAS OBJECIONES", DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL DÍA 18 DE JULIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 18 DE JULIO DEL 2020.				
DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL "MANEJO DEL TESTIGO" LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL XIII CURSO VIRTUAL "MANEJO DEL TESTIGO", DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL DÍA 25 DE JULIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 25 DE JULIO DEL 2020.	DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	40
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER PARTICIPADO COMO ASISTENTE EN EL CURSO "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA FRENTE AL RECURSO DE APELACIÓN", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 1 HORA Y 30 MINUTOS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE JULIO DEL 2020.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	2
DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL "PERSUACIÓN EN LA ORALIDAD" LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL XIV CURSO VIRTUAL "PERSUACIÓN EN LA ORALIDAD", DESARROLLADO EN	DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	40

MODALIDAD ONLINE EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 1 DE AGOSTO DEL 2020.				
DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL “ACREDITACIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL EN EL JUICIO” LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL XV CURSO VIRTUAL “ACREDITACIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL EN EL JUICIO”, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS, AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 8 DE AGOSTO DEL 2020.	DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO “AUDIENCIA ÚNICA EN MATERIA LABORAL: SU DESARROLLO Y FASES”, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 1 HORA Y 30 MINUTOS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 13 DE AGOSTO DEL 2020.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	2
DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL “XVI CURSO VIRTUAL LA TENTATIVA EN EL DERECHO PENAL” LA ORGANIZACIÓN DOSIS JURÍDICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN EL XVI CURSO VIRTUAL “LA TENTATIVA EN EL DERECHO PENAL”, DESARROLLADO EN MODALIDAD ONLINE EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS ACADÉMICAS,	DOSIS JURÍDICA –CURSO VIRTUAL	2020	CURSO	30

AVALADAS POR LA FUNDACIÓN ACADÉMICA PODER DEL DERECHO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 15 DE AGOSTO DEL 2020.				
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CERTIFICADO LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO ACADÉMICO, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, ECUADOR, LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL 28 DE AGOSTO DEL 2020.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2020	CONGRESO	24
OBSERVATORIO DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA – VGOCE CERTIFICADO EL OBSERVATORIO DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA – VGOCE CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO Y APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN “ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE UNA (1) HORA ACADÉMICA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	OBSERVATORIO DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA – VGOCE	2020	CURSO	1
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER PARTICIPADO COMO ASISTENTE EN EL CURSO ERRADICAR VIOLENCIA REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CON 1 HORA DE DURACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	1
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	1

ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL CURSO "MOTIVACIÓN EN LAS SENTENCIAS", DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE UNA (1) HORA ACADÉMICA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.				
UNIVERSIDAD UNIANDES CERTIFICADO LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "LAS FASES DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA EN EL COGEP", DESARROLLADO DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 2 DE OCTUBRE DEL 2020.	UNIVERSIDAD UNIANDES	2020	CURSO	20
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, FACULTAD DE DERECHO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL ENCUENTRO VIRTUAL "PAZ, EDUCACIÓN Y JUSTICIA – III ENCUENTRO DEL FORO UNIVERSAL POR LA PAZ DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2020	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, FACULTAD DE DERECHO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL ENCUENTRO VIRTUAL "TEMAS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS", REALIZADO A TRAVÉS DE LA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2020	SEMINARIO	8

PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2020.				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA PARTICIPADO COMO ASISTENTE EN EL CURSO "DOLO, ERROR DE TIPO Y DE PROHIBICIÓN DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL", REALIZADO DE MANERA VIRTUAL EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 8 DE OCTUBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 8 DE OCTUBRE DEL 2020.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, FACULTAD DE DERECHO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL ENCUENTRO VIRTUAL "PAZ, AMBIENTE Y DERECHO FORO UNIVERSAL POR LA PAZ DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2020	SEMINARIO	2020
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, FACULTAD DE DERECHO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL ENCUENTRO VIRTUAL "POESIA Y DERECHO XII", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2020	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, FACULTAD DE DERECHO LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CERTIFICAN QUE	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2020	SEMINARIO	8

SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL ENCUENTRO VIRTUAL "DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTIQ EN DIFERENTES ÁMBITOS EN LA ARGENTINA DIALOGOS, DESAFIOS, PERSPECTIVA Y PROPUESTAS", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2020.				
LA UNIVERSIDAD UNIANTES CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO ATISFACTORIAMENTE EL CURSO TITULADO "FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS DE LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR Y SU CONTRIBUCIÓN A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y AL APRENDIZAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS ACADÉMICAS, DESARROLLADO DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2020	CURSO	20
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "ARGUMENTOS RELIGIOSOS EN SENTENCIAS JUDICIALES A PARTIR DE UN RECIENTE FALLO COLOMBIANO", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2020	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD UNIANTES CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO TITULADO "ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS ACADÉMICAS, DESARROLLADO DEL 5 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020. DADO Y FIRMADO EN LA	UNIVERSIDAD UNIANTES	2020	CURSO	60

CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIRMA / CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA PARTICIPADO COMO ASISTENTE EN EL CURSO "LITIGACIÓN PARA DEFENSORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 3 HORAS Y 30 MINUTOS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2020	CURSO	2020
GARCÍA Y ASOCIADOS CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO AL SEMINARIO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO PENAL Y DERECHO PENAL, LLEVADO A CABO EL DÍA SÁBADO 5 DE DICIEMBRE DE 2020, DICTADO EN MODALIDAD ONLINE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS VIRTUALES, REALIZADO DESDE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2020.	GARCÍA Y ASOCIADOS	2020	SEMINARIO	20
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "A 75 AÑOS DEL JUICIO DE NÚREMBERG", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2020	SEMINARIO	8
GARCÍA Y ASOCIADOS CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO AL SEMINARIO DE DERECHO PENAL Y FILOSOFÍA DEL DERECHO, LLEVADO A CABO EL DÍA SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DE 2020, DICTADO EN MODALIDAD ONLINE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS VIRTUALES, REALIZADO DESDE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS	GARCÍA Y ASOCIADOS	2020	SEMINARIO	20

TSÁCHILAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2020.				
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL MÓDULO "PROTECCIÓN SOCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES: REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN FINAL DE 10/10. REALIZADO EN DICIEMBRE DEL 2020. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020.	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	2020	CURSO	40
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 7 DE ENERO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "CINE, PAZ Y DERECHO: PRIMERA REUNIÓN 2021 DEL FORO UNIVERSAL PARA LA PAZ DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS", REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 7 DE ENERO DEL 2021.	LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2021	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 12 DE ENERO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "TAPABOCAS SÍ, BOCAS TAPADAS NO", REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 12 DE ENERO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2021	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2021	SEMINARIO	8

ASISTIDO, EL 13 DE ENERO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "ÁFRICA SUBSAHARIANA: CULTURA, TRADICIÓN Y DERECHO", REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 13 DE ENERO DEL 2021.				
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 19 DE ENERO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "SOCIO JURÍDICO PANDÉMICO: SEGUNDA SESIÓN 2021 DEL CICLO DIALOGANDO DESDE EL SUR", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 19 DE ENERO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 20 DE ENERO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "ÁFRICA SUBSAHARIANA: TRABAJO, PERSONA Y FAMILIA. REUNIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE HISTORIA, SOCIEDAD Y CULTURA JURÍDICA DEL ÁFRICA SUBSAHARIANA", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 20 DE ENERO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIRMA / CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA PARTICIPADO COMO ASISTENTE EN EL CURSO "PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA Y EL ORADOR JURÍDICO", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 27 DE ENERO DE 2021, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 4 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 27 DE ENERO DEL	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2021	CURSO	4

2021.				
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “PROBLEMÁTICA DE LA CONDENA DEL REY DE BALLUNDO: DERECHO, TRADICIONES Y HECHIZOS”, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA 17 DE MARZO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO “LIDERAZGO Y TRABAJO COLABORATIVO EN ENTORNOS VIRTUALES”, REALIZADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, ECUADOR, DEL 5 AL 9 DE ABRIL DE 2021, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO 9 DE ABRIL DEL 2021.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2021	CURSO	40
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 8 DE ABRIL DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “POESÍA Y DERECHO XIII: A MARÍA ELENA WALSH, CUANDO HAGAMOS ESCÁNDALO Y JUSTICIA”, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 8 DE ABRIL DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 14 DE ABRIL DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “INTEGRACIÓN	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8

JURÍDICA INTERNACIONAL Y COVID-19: QUÉ PUDIMOS HABER HECHO MEJOR EN BRASIL Y ARGENTINA", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 14 DE ABRIL DEL 2021.				
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 27 DE ABRIL DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "UNBELIEVABLE DESDE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 27 DE ABRIL DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO REALIZADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, ECUADOR, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE ABRIL DE 2021, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS. EXPEDIDO EN IBARRA, EL 29 DE ABRIL DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 29 DE ABRIL DEL 2021.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2021	CONGRESO	24
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 30 DE ABRIL DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "ÁFRICA SUBSAHARIANA Y BRASIL: MUJER, SOCIEDAD Y DERECHO", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 30 DE ABRIL DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE	2021	SEMINARIO	8

CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 5 DE MAYO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "DERECHOS HUMANOS Y MÚSICA EN LA DICTADURA MILITAR BRITÁNICA", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 5 DE MAYO DEL 2021.	POSGRADO			
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 2 DE JUNIO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "UNA REVISIÓN CRÍTICA DEL CONCEPTO DE NACIÓN: VISIONES HISTÓRICA, POLÍTICA Y ANTROPOLÓGICO-CULTURAL", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 2 DE JUNIO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 16 DE JUNIO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "EL DERECHO ANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 16 DE JUNIO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 17 DE JUNIO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN ARGENTINA, BRASIL Y COLOMBIA", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8

ARGENTINA EL 17 DE JUNIO DEL 2021.				
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 24 DE JUNIO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “PROTEGIENDO NUESTROS DATOS PERSONALES: EL CASO WHATSAPP”, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 24 DE JUNIO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 28 DE JUNIO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “LA CRIMINALIDAD EN ARGENTINA DESDE LA MIRADA DEL POSITIVISMO PENAL Y CRIMINOLÓGICO”, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 28 DE JUNIO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 30 DE JUNIO DE 2021, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “AYN RAND: APROXIMACIONES DESDE LA ECONOMÍA, LA ÉTICA Y EL DERECHO”, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 30 DE JUNIO DEL 2021.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 1 DE JULIO DE 2021,	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2021	SEMINARIO	8

AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "LITERATURA Y DERECHO: HACIA FRANZ KAFKA", REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 1 DE JULIO DEL 2021.				
LA UNIVERSIDAD UNIANDÉS CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, ECUADOR, LOS DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO, Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN QUEVEDO, EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	UNIVERSIDAD UNIANDÉS	2021	CURSO	24
LA UNIVERSIDAD UNIANDÉS CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO Y APROBADO EL CURSO "DESARROLLO SOSTENIBLE", CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS, REALIZADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, EL 1 DE OCTUBRE DEL 2021.	UNIVERSIDAD UNIANDÉS	2021	CURSO	20
LA UNIVERSIDAD UNIANDÉS CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER ASISTIDO Y APROBADO EL CURSO "DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ENFOQUE AL MODELO PEDAGÓGICO", CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS, REALIZADO DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, EL 15 DE OCTUBRE DEL 2021.	UNIVERSIDAD UNIANDÉS	2021	CURSO	20
LA UNIVERSIDAD UNIANDÉS CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDÉS: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, REALIZADO EN LA CIUDAD DE AMBATO LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 32 HORAS. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, EL 18 DE	UNIVERSIDAD UNIANDÉS	2021	CONGRESO	32

OCTUBRE DEL 2021.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PRISIÓN PREVENTIVA Y MEDIDAS ALTERNATIVAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, DEL 3 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DEL 2022, CON UNA DURACIÓN DE 28 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 19 DE JULIO DE 2022.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	28
LA UNIVERSIDAD UNIANTES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL II CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANTES IBARRA, REALIZADO EN LAS CIUDADES DE IBARRA Y TULCÁN, ECUADOR, LOS DÍAS 25, 26, 27 Y 28 DE ABRIL DE 2022. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE IBARRA, EL 28 DE ABRIL DE 2022.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2022	CONGRESO	32
LA UNIVERSIDAD UNIANTES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER ASISTIDO Y APROBADO EL CURSO "HERRAMIENTAS DE OFFICE 365 MEDIO-AVANZADO Y SU DINÁMICA EN EL PROCESO ACADÉMICO", REALIZADO DEL 3 AL 13 DE MAYO DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE AMBATO, EL 13 DE MAYO DE 2022.	UNIVERSIDAD UNIANTES	2022	CURSO	32
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "RUBROS LABORALES: TEORÍA Y LIQUIDACIÓN", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DEL 6 AL 7 DE JUNIO DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 4 HORAS.	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2022	SEMINARIO	4
LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍA PÚBLICA CONFIERE	LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍA PÚBLICA	2022	SEMINARIO	8

EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL CICLO DE CONFERENCIAS MAGISTRALES EN DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMO CUARTA CONFERENCIA TITULADA "SOMOS TODOS VULNERABLES EN LA VEJEZ: CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES SOBRE DERECHOS DE PERSONAS MAYORES", A CARGO DE MARÍA ISOLINA DABOVE, REALIZADA EL 7 DE JUNIO DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN BUENOS AIRES, A LOS 7 DE JUNIO DE 2022, COMO CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN.				
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER ASISTIÓ, EL 12 DE JULIO DE 2022, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "QUÉ ES EL DERECHO POP", REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN BUENOS AIRES, A LOS 12 DE JUNIO DE 2022, COMO CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2022	SEMINARIO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS, ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 18 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	30
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MOVILIDAD HUMANA", DESARROLLADO EN MODALIDAD	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	40

VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 18 DE JUNIO DE 2022.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL DERECHO A MEDICAMENTOS DE CALIDAD, SEGUROS Y EFICACES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	40
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	30
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ACERCAMIENTO TEÓRICO INTRODUCTORIO AL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	60
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "TORTURA Y LESA HUMANIDAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	15

CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO SEGÚN EL COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "LA DEMANDA: TIPOS, TIPS DE REDACCIÓN Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL DERECHO AL CUIDADO DE LA MUJER EMBARAZADA Y EN EL PERIODO DE LACTANCIA EN EL CONTEXTO LABORAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO MONITORIO SEGÚN EL COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS, Y EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	15
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO SEGÚN EL COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	15

VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO SUMARIO SEGÚN EL COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 15 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	15
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS, Y EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2022	CURSO	30
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SEGÚN EL COGEP", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 26 DE JUNIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	20
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER ASISTIÓ, EL 13 DE JULIO DE 2022, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIOS: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO INDIANO", REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA, EL 13	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2022	SEMINARIO	8

DE JULIO DE 2022.				
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER ASISTIÓ, EL 14 DE JULIO DE 2022, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “DERECHO AL OLVIDO DIGITAL Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN ALREDEDOR DEL FALLO DENEGRI C/GOOGLE”, REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA, EL 14 DE JULIO DE 2022.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2022	SEMINARIO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN “GUÍA PARA LA APLICACIÓN SISTEMÁTICA E INFORMÁTICA DEL MODELO DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS SENTENCIAS”, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 3 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DE 2022, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 19 DE JULIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN “PRISIÓN PREVENTIVA Y MEDIDAS ALTERNATIVAS”, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 3 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DE 2022, CON UNA DURACIÓN DE 28 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 19 DE JULIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	28
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN “ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE EXHORTOS Y SU CASUÍSTICA”, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS, DADO Y FIRMADO EN	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	30

LA CIUDAD DE QUITO EL 19 DE JULIO DE 2022.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ESCLARECIMIENTO LEGAL PARA LA ADOPCIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 32 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 25 DE JULIO DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	32
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 27 DE JULIO DE 2022, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO "DIALOGANDO DESDE EL SUR, SESIÓN DE CIERRE INVIERNO 2022", REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 27 DE JULIO DE 2022.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA	2022	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO DEL 6 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2022	CONGRESO	32
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL CURSO "CONSTRUCCIÓN DE PREGUNTAS PARA EXÁMENES A GRAN ESCALA Y ALTO IMPACTO", REALIZADO DEL 3 AL 7 DE OCTUBRE DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2022	CURSO	40

ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.				
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDS CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL CURSO “DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA”, REALIZADO DEL 3 AL 7 DE OCTUBRE DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EL 7 DE OCTUBRE DE 2022.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDS	2022	CURSO	40
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL 19 DE OCTUBRE DE 2022, AL ENCUENTRO VIRTUAL TITULADO “DIALOGANDO DESDE EL SUR, EN UNA PRIMAVERA COMPLICADA”, REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2022	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDS CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL CURSO “MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL SISTEMA NORMATIVO ECUATORIANO”, REALIZADO DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 21 DE OCTUBRE DE 2022.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDS	2022	CURSO	40
LA ESCUELA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA “EL TESTIMONIO ANTICIPADO EN EL JUICIO PENAL: IMPLICACIONES	ESCUELA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2022	SEMINARIO	2

DEL CAMBIO NORMATIVO", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 2 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.				
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE DERECHO PENAL, REALIZADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 8 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	2022	SEMINARIO	8
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: "IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS", REALIZADO EN LA CIUDAD DE AMBATO LOS DÍAS 21, 22, 23, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2022	CONGRESO	40
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL USO DE LA FIRMA Y CASILLEROS JUDICIALES ELECTRÓNICOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN QUITO, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2022. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ROL DE PROTECCIÓN",	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2022	CURSO	10

DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN QUITO, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.				
EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS. DADO Y FIRMADO EN TOLUCA, MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2023	CURSO	120
EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN", CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 120 HORAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 22 DE AGOSTO DE 2022 AL 5 DE FEBRERO DE 2023. SE EXPIDE EN TOLUCA, MÉXICO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2023	CURSO	120
LA UNIVERSIDAD UNIANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL CURSO "HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN TIC, TAC, TEP PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES", CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS, REALIZADO DEL 27 AL 31 DE MARZO DE 2023. DADO Y FIRMADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.	UNIVERSIDAD UNIANDES	2023	CURSO	40
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SEGÚN EL COGEP", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20

UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "REFORMAS AL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 36 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	36
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTERVENCIÓN EXITOSA DEL ABOGADO", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 50 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	50
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ACTOS DE PROPOSICIÓN", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ESPECIALIDADES: VIOLENCIA, TRÁNSITO Y CONTRAVENCIONES", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL DERECHO A MEDICAMENTOS DE CALIDAD,	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	40

SEGUROS Y EFICACES", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 48 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	48
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ACERCAMIENTO TEÓRICO INTRODUCTORIO AL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS COGEP", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 60 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	60
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DE LOS PROCESOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL Y AL RÉGIMEN PATRIMONIAL", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	40
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "COMISO PENAL SOBRE BIENES DE PERSONAS QUE NO FUERON DECLARADAS CULPABLES DE DELITOS", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10

EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL DERECHO DE FAMILIA Y SU PROBLEMÁTICA", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "APLICACIÓN DE LA SENTENCIA 3-19-CN/20-CCE", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO SUMARIO SEGÚN EL COGEP", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	15
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "CONTROL	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	24

DIFUSO Y ACTIVIDAD JURISDICCIONAL", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL ROL DEL JUEZ EN EL PROCESO PENAL", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 13 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSOS	13
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DERECHO AL TRABAJO Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10

LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DILIGENCIAS PREPARATORIAS EN MATERIA CIVIL", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	6
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EXCEPCIONES PREVIAS EN MATERIAL LABORAL", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	8
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PRONUNCIAMIENTOS ACTUALES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "APLICACIÓN DE NORMAS SUPLETORIAS EN MATERIA LABORAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 15 DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	8
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DERECHO DIGITAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	8

EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 15 DE ABRIL DE 2023.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ASPECTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA REPARACIÓN INTEGRAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 15 DE ABRIL DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20
LA UNIVERSIDAD UNIANDES, EN EL MARCO DEL III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES IBARRA-TULCÁN 2023, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN DICHO CONGRESO, EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE 40 HORAS ACADÉMICAS Y SE DESARROLLÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023 EN LA CIUDAD DE IBARRA. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, EL 15 DE ABRIL DE 2023.	UNIVERSIDAD UNIANDES, EN EL MARCO DEL III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES IBARRA-TULCÁN 2023	2023	CONGRESO	40
CORBISERLOPVAL S.A. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, POR HABER APROBADO EL CURSO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO SOBRE LA INVESTIGACIÓN, REALIZADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 24 AL 29 DE ABRIL DE 2023, COMPLEMENTADO CON TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPVAL S.A. EL CURSO TIENE UN VALOR CURRICULAR DE 60 HORAS ACADÉMICAS. SE EXPIDE Y FIRMA EN GUAYAQUIL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	CORBISERLOPVAL S.A.	2023	CURSO	60
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL PRIMER CONGRESO MUNDIAL ODR:	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	2023	CONGRESO	50

DERECHO, JUSTICIA Y PAZ 2030, DESARROLLADO EN MODALIDAD SIMULTÁNEA DEL 7 AL 21 DE JULIO DE 2023, CON UNA DURACIÓN DE 50 HORAS ACADÉMICAS. EL PROGRAMA SE LLEVÓ A CABO EN EL AUDITORIO CIESPAL Y CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE 28 CONFERENCISTAS Y PONENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONSTITUYÉNDOSE EN UN IMPORTANTE ESPACIO DE ANÁLISIS, REFLEXIÓN E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ASIMISMO, LOS PARTICIPANTES TUVIERON EL HONOR DE PRESENCIAR LA PRIMERA AUDIENCIA DESARROLLADA EN EL METAVERSO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ACONTECIMIENTO QUE MARCÓ UN HITO EN LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA LOS FINES PERTINENTES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.				
EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 84 HORAS ACADÉMICAS, DESARROLLADO DEL 25 DE FEBRERO AL 11 DE AGOSTO DE 2023. SE EXPIDE EN TOLUCA, MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DE AGOSTO DE 2023.	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2023	CURSO	84
LA UNIVERSIDAD UNIANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL VI CONGRESO	UNIVERSIDAD UNIANDES	2023	CONGRESO	40

INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, REALIZADO DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS. SE EXPIDE EN QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2023.				
LA UNIVERSIDAD UNIANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL CURSO "TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, FORMATIVA Y SUMATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR", CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS, REALIZADO DEL 11 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DADO Y FIRMADO EN QUEVEDO, A LOS 15 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2023.	UNIVERSIDAD UNIANDES	2023	CURSO	40
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 12 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	12
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN MATERIA CIVIL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 17 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	17
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "UNA MIRADA AL SILENCIO ADMINISTRATIVO DESDE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	4

EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "GARANTÍAS PENITENCIARIAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTOS PENALES: LA ACCIÓN PENAL PRIVADA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MOVILIDAD HUMANA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	40
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL ROL DEL JUEZ EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PRINCIPIOS, PROCEDIMIENTO Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE RECLUSOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTOS PENALES: LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MENORES SOMETIDOS A MEDIDAS PRIVATIVAS O NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30
CORBISERLOPALPVAL S.A. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., POR HABER APROBADO EL CURSO INTERNACIONAL "LA ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL - ARCHIVO", REALIZADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DEL 25 AL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN MODALIDAD VIRTUAL, COMPLEMENTADO CON TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPALPVAL S.A. EL CURSO TUVO UNA DURACIÓN	CORBISERLOPALPVAL S.A.	2023	CURSO	60

DE 60 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.				
EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO VIRTUAL "INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA, VIOLENCIA INTERRELACIONADA Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DMQ", CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2023	CURSO	40
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICAN QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA "DERECHOS HUMANOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 68 HORAS, DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR	2023	CURSO	68
LA UNIVERSIDAD UNIANDES CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL CURSO "DERECHO TRIBUTARIO", REALIZADO DEL 30 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.	UNIVERSIDAD UNIANDES	2023	CURSO	40
EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE TESIS Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LA CONDENA AL GENOCIDIO", COMO	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2023	CURSO	1 AÑO

PARTE DEL DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, COMPRENDIENDO UN PERIODO DE REALIZACIÓN DESDE AGOSTO DE 2022 HASTA NOVIEMBRE DE 2023. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.				
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "DERECHOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD NACIONALES Y EXTRANJERAS EN ECUADOR", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 2 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023.	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2023	SEMINARIO	2
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "DERECHOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 2 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 6 DE DICIEMBRE DE 2023.	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2023	SEMINARIO	2
CORBISERLOPVAL S.A. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC, POR HABER APROBADO EL II SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO NOTARIAL Y DERECHO REGISTRAL, REALIZADO EN MODALIDAD VIRTUAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DEL 1 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPVAL S.A. (WWW.CRCPLAY.COM), CON UN VALOR CURRICULAR DE 60 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN GUAYAQUIL, EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023.	CORBISERLOPVAL S.A.	2023	SEMINARIO	60

LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "LITIGIO ESTRATÉGICO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 2 HORAS.	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2023	SEMINARIO	2
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR) HACE CONSTAR QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER ASISTIÓ DE MANERA ONLINE A LA CONFERENCIA "EL LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS: DIRIGIDO A DEFENSORES Y DEFENSORAS DEL SECTOR PÚBLICO", IMPARTIDA VÍA INTERNET POR EL DR. ANTONIO SORELA CASTILLO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR). DADO Y FIRMADO EN ECUADOR, A LOS 19 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023.	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)	2023	SEMINARIO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MATERIA DE ADOLESCENTES INFRACTORES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN	2023	CURSO	20

QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "TEORÍAS DEL DELITO Y LA PENA: SU EVOLUCIÓN DOGMÁTICA EN EL ECUADOR", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	JUDICIAL			
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL USO DE LA FIRMA Y CASILLEROS JUDICIALES ELECTRÓNICOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "OFICINA DE GESTIÓN JUDICIALELECTRÓNICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 8 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ESCLARECIMIENTO LEGAL PARA LA ADOPCIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 32 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	32
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10

MATERIA DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DERECHOS Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN AL USO DE LA FIRMA Y CASILLEROS JUDICIALES ELECTRÓNICOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE EXHORTOS Y SU CASUÍSTICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	30

VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ROL DE PROTECCIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "TORTURA Y LESA HUMANIDAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROTOCOLO DE MINNESOTA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MUERTES POTENCIALMENTE ILÍCITAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PORTAFOLIO JURISDICCIONAL MULTICOMPETENTE NO PENAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	60
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2023	CURSO	60

“PORTAFOLIO JURISDICCIONAL MULTICOMPETENTE PENAL”, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.				
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO, CERTIFICA QUE EL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA ASISTIDO, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2024, AL EVENTO ACADÉMICO “DIÁLOGO DE CAFÉ: LA HISTORIA DEL DERECHO Y LOS PASADOS FICTICIOS”. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2024	SEMINARIO	8
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS COMO PARTE DE LA LABOR DE LA DEFENSA EN MATERIA PENAL”, REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO DEL 7 AL 9 DE FEBRERO DE 2024, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE Y FIRMA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.	LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	SEMINARIO	4
NAULA CORP STUDY CENTER COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC. POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DENOMINADO: “TALLER DEBATE JURÍDICO: EUTANASIA, ¿UN CAMINO LEGAL?” DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS DÍAS 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2024, CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS ACADÉMICAS.	NAULA CORP STUDY CENTER COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2024	CURSO	8
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	SEMINARIO	4

CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "RESTITUCIÓN Y VISITAS INTERNACIONALES DE MENORES", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO DEL 27 AL 28 DE FEBRERO DE 2024, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE Y FIRMA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.				
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "LITIGACIÓN ORAL CON ENFOQUE EN DEFENSA DE VÍCTIMAS ESTUDIO DE CASO PRÁCTICO", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO DEL 13 AL 14 DE MARZO DE 2024, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE Y FIRMA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	SEMINARIO	4
CORBISERLOPVAL S.A. CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., POR HABER APROBADO EL PRIMER FORO NACIONAL DE DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL Y DERECHO INMOBILIARIO, REALIZADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL 26 AL 31 DE MARZO DE 2024, EN MODALIDAD VIRTUAL. EL RECONOCIMIENTO INCLUYE LA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPVAL S.A. SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN GUAYAQUIL, A 31 DE MARZO DE 2024, CON UN VALOR CURRICULAR DE 60 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.	CORBISERLOPVAL S.A.	2024	SEMINARIO	60
LA UNIVERSIDAD UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ	UNIVERSIDAD UNIANDES	2024	CONGRESO	40

GILER POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES IBARRA-TULCÁN 2024, REALIZADO DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2024, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.				
CORBISERLOPVAL S.A. CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., POR HABER APROBADO EL PRIMER CONGRESO MULTIDISCIPLINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, NOTARIAL, REGISTRAL, PENAL Y DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, REALIZADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL 26 DE ABRIL AL 1 DE MAYO DE 2024, EN MODALIDAD VIRTUAL. EL RECONOCIMIENTO INCLUYE LA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPVAL S.A. SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN GUAYAQUIL, A 1 DE MAYO DE 2024, CON UN VALOR CURRICULAR DE 60 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.	CORBISERLOPVAL S.A	2024	CONGRESO	60
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN, EN CALIDAD DE ASISTENTE, EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "PREVENCIÓN DE LA APATRIDIA E INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO DE PERSONAS DE COMUNIDADES EN FRONTERA", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 30 DE MAYO DE 2024, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS.	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	SEMINARIO	2
LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN, EN CALIDAD	LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS	2024	SEMINARIO	8

DE ASISTENTE, EN EL CICLO DE CONFERENCIAS MAGISTRALES EN DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS. LA CONFERENCIA TITULADA "SISTEMAS REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL ABORDAJE DE CASOS DESDE LA DESIGUALDAD ESTRUCTURAL", A CARGO DE LAURA CLÉRICO, FUE REALIZADA EL 4 DE JUNIO DE 2024. SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ASÍ LO ACREDITA, EN BUENOS AIRES, A LOS 4 DÍAS DE JUNIO DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL ROL DEL JUEZ EN EL PROCESO PENAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PRINCIPIOS, PROCEDIMIENTO Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EXCEPCIONES PREVIAS EN LA MATERIA LABORAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 8 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	8
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	30

ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ESPECIALES: VIOLENCIA, TRÁNSITO Y CONTRAVENCIONES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN MATERIA CIVIL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 17 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	17
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTOS PENALES: LA ACCIÓN PENAL PRIVADA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROTOCOLO DE MINNESOTA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MUERTES POTENCIALMENTE ILÍCITAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "RECURSOS PROCESALES PENALES",	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	20

DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "UNA MIRADA AL SILENCIO ADMINISTRATIVO DESDE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 4 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	4
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "GARANTÍAS PENITENCIARIA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EL ROL DEL JUEZ EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE RECLUSOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	30

DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES SOMETIDAS A MEDIDAS PRIVATIVAS O NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	30
LA ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN, EN CALIDAD DE ASISTENTE, EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "NUEVAS FORMAS DE CRIMINALIDAD", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 24, 25 Y 29 DE JULIO DE 2024, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.	ESCUELA DEFENSORIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2024	CURSO	10
CORBISERLOPVAL S.A. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL PRIMER AULA VIRTUAL, EN DERECHO NOTARIAL REGISTRAL Y CATASTRAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN MODALIDAD VIRTUAL, ACOMPAÑADO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPVAL S.A. EL EVENTO CONTÓ CON UN VALOR CURRICULAR DE 60 HORAS ACADÉMICAS. SE EXPIDE Y FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.	CORBISERLOPVAL S.A.	2024	CURSO	60
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	72

ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INTERGENERACIONAL E INTERSECCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 72 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "CONTROL CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS NORMAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 4 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	4
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "CONTROL DISCIPLINARIO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y NORMATIVA LEGAL PARA EL SECTOR PÚBLICO", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "CRÍMENES INTERNACIONALES, GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10

LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DELITOS INFORMÁTICOS, CIBERNÉTICOS Y CIBERSEGURIDAD", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 44 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	44
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DERECHOS DE LA NATURALEZA, DERECHOS DE LOS ANIMALES COMO SUJETOS DE DERECHOS Y EN DERECHO AMBIENTAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 14 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	14
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "JURISPRUDENCIA DE FAMILIA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 8 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	8
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10

CAPACITACIÓN "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL – RESOLUCIÓN 138-2024", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024, DEJANDO CONSTANCIA DE QUE EL EVENTO FORMATIVO SE LLEVÓ A CABO DEL 18 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "EXTINCIÓN DE DOMINIO", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL CICLO DE CONFERENCIAS MAGISTRALES EN DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS. SE DEJA CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA TITULADA: "NUEVOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA: DILEMAS Y FALSAS SOLUCIONES DE CARA A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA", DICTADA POR MARISTELLA SVAMPA, REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA LOS FINES PERTINENTES. DADO Y FIRMADO EN BUENOS AIRES, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.	ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS	2024	SEMINARIO	8
CORBISERLOPVAL S.A. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL ABG. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR HABER APROBADO EL PRIMER FORO ACADÉMICO NACIONAL JURÍDICO EN DERECHO MERCANTIL, DERECHO REGISTRAL Y DERECHO NOTARIAL, REALIZADO EN LA	CORBISERLOPVAL S.A.	2024	CURSO	100

CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN MODALIDAD VIRTUAL, ACOMPAÑADO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPVAL S.A. EL EVENTO CONTÓ CON UN VALOR CURRICULAR DE 100 HORAS ACADÉMICAS. SE EXPIDE Y FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "SEMINARIO MEDIDAS CAUTELARES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	15
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	30
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE DERECHO A LA COMPETENCIA", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MOTIVACIÓN, ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10

CONSTITUCIONAL", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y MINNESOTA", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN APLICACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	20
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER HA APROBADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA", IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL Y CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2024	CURSO	10

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1204817454, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA DEL 20 AL 24 DE ENERO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. EN RECONOCIMIENTO A SU COMPROMISO CON LA FORMACIÓN CONTINUA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	CURSO	60
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DEFENSORIAL, CONFIERE A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER EL PRESENTE CERTIFICADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "REGLAS COMUNES IBEROAMERICANAS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO DE 2025, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 4 HORAS. SE SUSCRIBE Y EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DEFENSORIAL	2025	SEMINARIO	4

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1204817454, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DEL HABEAS CORPUS EN ADOLESCENTES INFRACTORES Y CIUDADANOS EN GENERAL EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA DEL 24 AL 28 DE MARZO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. EN RECONOCIMIENTO A SU COMPROMISO CON LA FORMACIÓN CONTINUA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	SEMINARIO	60
EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO "VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO", CON UNA DURACIÓN DE 28 HORAS ACADÉMICAS, REALIZADO EL 4 DE ABRIL DE 2025. SE SUSCRIBE Y EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR	2025	CURSO	28
LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A	ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS	2025	SEMINARIO	8

SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL CONVERSATORIO VIRTUAL TITULADO "LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONA MIGRANTE EN CONDICIONES DE IRREGULARIDAD", REALIZADO EL 24 DE ABRIL DE 2025, COMO PARTE DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN PROMOVIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DEFENSORIAL, CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "LAVADO DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE DOMINIO", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 25 DE ABRIL DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DEFENSORIAL	2025	SEMINARIO	2
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "FORMACIÓN CONTINUA EN DERECHO DE FAMILIA, MATRIMONIO, UNIÓN DE HECHO, DIVORCIO, TENENCIA Y ALIMENTOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	40
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "FORMACIÓN CONTINUA EN CRIMINALÍSTICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE	CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	40

MAYO DE 2025.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "JUZGAMIENTO DE DELITOS SEXUALES Y DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE ADOLESCENTES Y NIÑOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES CONSTITUCIONALES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "ACTUALIZACIÓN EN GARANTÍAS PENITENCIARIAS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "ACUERDOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA LABORAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSOS	10

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA PARA LOS OPERADORES DE JUSTICIA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	6
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "BOLETAS DE APREMIO Y MEDIDAS CAUTELARES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 2 DE MAYO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 2 DE MAYO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	10
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO DE RECURSOS Y ACCIONES CONTENCIOSO ELECTORALES, CON UNA DURACIÓN DE 21 HORAS ACADÉMICAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 5 DE MAYO DE 2025.	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	2025	CURSO	21
LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS CONFIERA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER EL PRESENTE CERTIFICADO, POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD	ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS	2025	SEMINARIO	8

DE ASISTENTE EN EL CICLO DE CONFERENCIAS MAGISTRALES EN DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS. EN DICHA JORNADA SE DESARROLLÓ LA CONFERENCIA TITULADA: "RECOMENDACIONES Y PRÁCTICAS PARA LA DEFENSA CON ENFOQUE DE GÉNERO DE MUJERES CRIMINALIZADAS POR DELITOS MENORES DE DROGAS", A CARGO DE LLENA ARDUINO Y JULIETA PELLEGRINO RUIZ, REALIZADA EL 13 DE MAYO DE 2025. SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ASÍ LO ACREDITA, EN BUENOS AIRES, A 13 DE MAYO DE 2025.				
CORBISERLOPVAL S.A. CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO LA PRIMERA JORNADA DE DERECHO INMOBILIARIO, NOTARIAL Y REGISTRAL, REALIZADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DEL 25 AL 30 DE JUNIO DE 2025, EN MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, INCLUYENDO ADEMÁS LA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS MEDIANTE LA PLATAFORMA ACADÉMICA DE LA CORPORACIÓN CORBISERLOPVAL S.A. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.	CORBISERLOPVAL S.A.	2025	CURSO	60
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "CONGRESO INTERNACIONAL: DÍA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS, DERECHOS, PROTECCIÓN Y ACOGIDA", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 18 DE JUNIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 5 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	SEMINARIO	5
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	4

APROBÓ EL CURSO "HABEAS CORPUS: PRIVACIÓN DE LIBERTAD ILEGAL, ARBITRARIA E ILEGITIMA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "TRÁNSITO: DELITOS, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y PROCEDIMIENTOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	24
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "LA CONTABILIDAD Y SU INCIDENCIA EN EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "FORMAS EXTRAORDINARIAS DE TERMINAR PROCESOS CONTENCIOSO TRIBUTARIOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "MOVILIDAD HUMANA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	40

EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.				
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "COOPERACIÓN INTERNACIONAL PENAL Y COOPERACIÓN EFICAZ", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "DERECHOS LABORALES DE LA MUJER EMBARAZADA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	8
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "EL CONTRATO CIVIL Y SUS DIFERENCIAS CON OTROS TIPOS DE CONTRATOS", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	20
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "EL ROL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL EN LA DELIMITACIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN ECONÓMICA", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA	CONSEJO DE LA JUDICATURA,	2025	CURSO	10

FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "EMBARGO DE BIENES DEL ESTADO PARA PAGAR A TRABAJADORES", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL			
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "DIGNIDAD HUMANA DESDE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	10
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO "INVENTARIO Y PARTICIPACIÓN", DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL DEL 23 AL 25 DE JUNIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, EL 11 DE JULIO DE 2025.	CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2025	CURSO	10
CLÍNICA JURÍDICA MUNDIAL EN MÉXICO OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU ASISTENCIA AL CONGRESO INTERNACIONAL "DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INMERSOS EN AMBIENTES DE VIOLENCIA", IMPARTIDO DE MANERA VIRTUAL DEL 7 AL 11 DE JULIO DE 2025, DIRIGIDO A ALUMNOS, ACADÉMICOS, PROFESIONALES Y AL PÚBLICO EN GENERAL. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.	CLÍNICA JURÍDICA MUNDIAL EN MÉXICO	2025	CONGRESO	8
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	SEMINARIO	6

GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA: ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN PROCESOS DE TRÁFICO DE DROGAS Y VIOLENCIA SEXUAL", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO LOS DÍAS 10 Y 11 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO OPORTUNO Y DIGNO A LA JUSTICIA Y A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 13 DE AGOSTO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	SEMINARIO	2
LA ESCUELA NACIONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BRASIL CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER CONCLUIDO EL CURSO DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA MOVILIDAD HUMANA, AMBIENTAL Y CLIMÁTICA, REALIZADO LOS DÍAS 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2025, CON UNA CARGA HORARIA DE 12 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN BRASIL, A 15 DE AGOSTO DE 2025.	ESCUELA NACIONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BRASIL	2025	SEMINARIO	12
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	SEMINARIO	60

TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1204817454, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA DEL 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. EN RECONOCIMIENTO A SU COMPROMISO CON LA FORMACIÓN CONTINUA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).				
EL CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR HABER APROBADO EL CURSO VIRTUAL "JUSTICIA ABIERTA", REALIZADO DEL 14 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 32 HORAS ACADÉMICAS. SE EXTIENDE Y FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN COSTA RICA, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.	CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE	2025	SEMINARIO	32
EL CONGRESO NACIONAL DE CASACIÓN Y JUSTICIA MULTINIVEL, BAJO EL EJE TEMÁTICO "LA CASACIÓN COMO GARANTÍA DEL CONTROL DE LEGALIDAD Y EL DEBIDO PROCESO", CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A	CONGRESO NACIONAL DE CASACIÓN Y JUSTICIA MULTINIVEL	2025	SEMINARIO	40

SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU ASISTENCIA AL PRIMER CONGRESO DE CASACIÓN Y JUSTICIA MULTINIVEL, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DEL 18 AL 22 DE AGOSTO DE 2025. SE SUSCRIBE Y EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, a los 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "I CONGRESO INTERNACIONAL- AVANCES DEL PLURALISMO JURÍDICO EN LA REGIÓN Y DESAFÍOS EN EL ECUADOR", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	SEMINARIO	6
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "I CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN-DEL CONFLICTO AL ACUERDO: NUEVOS CAMINOS DE LA MEDIACIÓN EN ECUADOR", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 7 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	SEMINARIO	7
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	SEMINARIO	60

PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1204817454, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ECUADOR", DESARROLLADA DEL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. EN RECONOCIMIENTO A SU COMPROMISO CON LA FORMACIÓN CONTINUA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "II SEMINARIO INTERNACIONAL: PERSPECTIVAS Y ACCIONES SOBRE LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2025, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	SEMINARIO	2
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "CONTENCIÓN EMOCIONAL EN MEDIACIÓN", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2026, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. SE	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2025	SEMINARIO	2

EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026.				
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "MEDIACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2026, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026.	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2026	SEMINARIO	2
LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL (CEDEC) CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A: SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CONVERSATORIO: DESAFÍOS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN ECUADOR REALIZADO POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE ESMERALDAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL "INDEPENDENCIA JUDICIAL: DESAFÍOS Y RETOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS", EN ESMERALDAS, EL 26 DE MAYO DE 2026, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS ACADÉMICAS. QUITO, 10 DE JUNIO DE 2026	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL (CEDEC)	2026	SEMINARIO	2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 120481745-4, HA ASISTIDO DE MANERA ONLINE A LA VI EDICIÓN DEL CONGRESO DE SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELIGENCIA "C1B3RWALL", CELEBRADO EN LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA EN ÁVILA DEL 02 AL 04 DE JUNIO DE 2026. ÁVILA, A 11 DE JUNIO DE 2026	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	2026	CONGRESO	24

CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL (CEDEC) CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EL CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL (CEDEC) DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE ESMERALDAS CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL: "INDEPENDENCIA JUDICIAL: DESAFÍOS Y RETOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS", ESPECÍFICAMENTE EN EL EVENTO ACADÉMICO "DESAFÍOS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN ECUADOR". LA REFERIDA ACTIVIDAD SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DE 2026, CON UNA CARGA ACADÉMICA DE OCHO (8) HORAS, DESTACANDO SU INTERÉS Y COMPROMISO CON EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, ASÍ COMO CON LA PROMOCIÓN DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).	CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL (CEDEC) CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS	2025	SEMINARIO	8
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN TITULADA "MEDIACIÓN EN MATERIA CIVIL", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2026, CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA	LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2026	SEMINARIO	2

CIUDAD DE QUITO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2026.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	40
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN: CULTURA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA FUNCIÓN JUDICIAL DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	15
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES Y AFRODESCENDIENTES EN UN CONTEXTO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN LA IDEA CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD: INTUITIVA, PERO COMPLEJA DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	10

LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN REPARACIÓN INTEGRAL DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	40
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN RECUPERACIÓN DE MENORES, NACIONALIDAD E INTERNACIONAL Y RETENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	6
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN JUSTICIA RESTAURATIVA JUVENIL DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN INVESTIGACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	10
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	4

CAPACITACIÓN LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA, COMO MEDIDA "EXCEPCIONAL" DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.				
LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CERTIFICA: QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN DERECHO DE PROPIEDAD Y ACCIONES POSESORIAS DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2026	CURSO	10

7.- SUFICIENCIA DE IDIOMA:

IDIOMA	CERTIFICADO DE SUFICIENCIA	INSTITUCIÓN QUE LE OTORGÓ
INGLÉS	SUFICIENCIA EN INGLES CURSO A-2	ACADEMIC ENGLISH PRO

8.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	RESPONSABILIDAD	AÑO	TIEMPO DE DURACIÓN
PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LA CONDENA AL GENOCIDIO	INVESTIGADOR	2022	1 AÑO
TESIS DOCTORAL: PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LA CONDENA AL GENOCIDIO	INVESTIGADOR	2019	6 AÑOS
AUTORIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y A PROMOVER LA DEFENSA Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.	AUTORIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2014	9 AÑOS
AUTORIDAD ACADÉMICA EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PUBLICACIÓN DE ARÍCULOS CIENTÍFICOS Y PUBLICACIÓN DE LIBROS	AUTORIDAD ACADÉMICA EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2014	9 AÑO
JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL, PENAL E INTERNACIONAL DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA	INVESTIGADOR	2025	1 año

NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTUACIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES			
PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA FUNCIÓN JUDICIAL EN PROCESOS DE RESTITUCIÓN Y ENTREGA INMEDIATA EN EL ECUADOR	INVESTIGADOR	2025	1 año

9.- CONFERENCIAS, PONENCIAS Y EXPOSITOR:

NOMBRE DEL EVENTO	INSTITUCIÓN	AÑO	PONENCIA
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CARRERA DE DERECHO – SEDE SANTO DOMINGO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN EL I CONGRESO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PENAL, ORGANIZADO POR LA CARRERA DE DERECHO DE ESTA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, REALIZADO LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS. SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2016	SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN EL I CONGRESO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PENAL
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CARRERA DE DERECHO – SEDE SANTO DOMINGO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL II SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CONSTITUCIONAL, ORGANIZADO POR LA CARRERA DE DERECHO DE ESTA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, REALIZADO LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DE 2017, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 24 HORAS ACADÉMICAS.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2017	SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL II SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CONSTITUCIONAL

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.			
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR CERTIFICA QUE EL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER PARTICIPÓ COMO PONENTE EN EL EVENTO ACADÉMICO "CONVERSATORIO SOBRE EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO MECANISMO PARA LA DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE OTROS DERECHOS", REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR	2018	PARTICIPÓ COMO PONENTE EN EL EVENTO ACADÉMICO "CONVERSATORIO SOBRE EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO MECANISMO PARA LA DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE OTROS DERECHOS
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES CARRERA DE DERECHO – SEDE QUEVEDO TORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN EL ECUADOR FRENTE A LA CONSTITUCIÓN DE 2008", REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE JUNIO DE 2019. SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES	2019	SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, CON EL TEMA LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN EL ECUADOR FRENTE A LA CONSTITUCIÓN DE 2008
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO – DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER PARTICIPÓ COMO EXPOSITOR EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL CICLO DE PRIMAVERA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO – DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2019	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO – DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO CERTIFICA QUE SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER PARTICIPÓ COMO EXPOSITOR EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL CICLO DE PRIMAVERA "DIALOGANDO DESDE EL SUR", LLEVADA A CABO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.

"DIALOGANDO DESDE EL SUR", LLEVADA A CABO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019. EN CONSTANCIA DE LO ACTUADO, SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.			
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – UTM FUNDACIÓN DERECHO JUSTICIA Y PAZ – FUNDEJPAZ OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PONENCIA SOBRE "DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL", PRESENTADA EN EL MARCO DEL I SEMINARIO DE CAPELLANÍA Y DERECHOS HUMANOS, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO LOS DÍAS VIERNES 30 Y SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2019, CON UNA CARGA ACADÉMICA DE 12 HORAS. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – UTM FUNDACIÓN DERECHO JUSTICIA Y PAZ – FUNDEJPAZ	2019	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – UTM FUNDACIÓN DERECHO JUSTICIA Y PAZ – FUNDEJPAZ OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PONENCIA SOBRE "DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL", PRESENTADA EN EL MARCO DEL I SEMINARIO DE CAPELLANÍA Y DERECHOS HUMANOS, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO LOS DÍAS VIERNES 30 Y SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2019,
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO – DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO SE CERTIFICA QUE EL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER PARTICIPÓ COMO EXPOSITOR EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL CICLO DE PRIMAVERA "DIALOGANDO DESDE EL SUR", REALIZADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2020. EN CONSTANCIA DE LO ACTUADO, SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO – DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO	2020	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA FACULTAD DE DERECHO – DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE POSGRADO SE CERTIFICA QUE EL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER PARTICIPÓ COMO EXPOSITOR EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL CICLO DE PRIMAVERA "DIALOGANDO DESDE EL SUR", REALIZADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2020.
GARCÍA & ASOCIADOS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC.	GARCÍA & ASOCIADOS	2020	GARCÍA & ASOCIADOS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN

ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EXPOSITOR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y TRÁNSITO, CON LA PONENCIA TITULADA "EL DERECHO PENAL ECUATORIANO". EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.			RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EXPOSITOR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y TRÁNSITO, CON LA PONENCIA TITULADA "EL DERECHO PENAL ECUATORIANO".
III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794 MODALIDAD VIRTUAL OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LOS PRESUPUESTOS DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRIBUNALES: GARANTÍAS PARA EL DEBIDO PROCESO PENAL". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2020, EN MODALIDAD VIRTUAL. SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020	III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794	2020	III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794 MODALIDAD VIRTUAL OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LOS PRESUPUESTOS DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRIBUNALES: GARANTÍAS PARA EL DEBIDO PROCESO PENAL".
SENHOR CRIMINOLOGÍA OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU INTERVENCIÓN EN CALIDAD DE CONFERENCISTA, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL POPULISMO PENAL". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2020, EN MODALIDAD VIRTUAL. SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA REPÚBLICA DE BRASIL, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020	SENHOR CRIMINOLOGÍA	2020	SENHOR CRIMINOLOGÍA OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU INTERVENCIÓN EN CALIDAD DE CONFERENCISTA, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL POPULISMO PENAL".

VII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: "IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS", CON LA PONENCIA TITULADA: "EL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN ACADÉMICA DE 40 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.	VII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2020	VII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: "IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS", CON LA PONENCIA TITULADA: "EL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO".
VII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: "IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS", CON LA PONENCIA TITULADA: "EL DELITO DE PECULADO EN EL ECUADOR". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN ACADÉMICA DE 40 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.	VII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2020	VII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: "IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS", CON LA PONENCIA TITULADA: "EL DELITO DE PECULADO EN EL ECUADOR".
GARCÍA & ASOCIADOS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EXPOSITOR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO PENAL, CON LA PONENCIA TITULADA: "LOS FENÓMENOS SOCIALES". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE SANTO	GARCÍA & ASOCIADOS	2020	GARCÍA & ASOCIADOS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EXPOSITOR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO PENAL, CON LA PONENCIA TITULADA: "LOS FENÓMENOS SOCIALES".

DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN ACADÉMICA DE 15 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020			
GARCÍA & ASOCIADOS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO, CON LA PONENCIA TITULADA: "RELACIÓN ENTRE HOMBRE, SOCIEDAD Y DERECHO". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, CON UNA DURACIÓN ACADÉMICA DE 15 HORAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020	GARCÍA & ASOCIADOS	2020	GARCÍA & ASOCIADOS OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO, CON LA PONENCIA TITULADA: "RELACIÓN ENTRE HOMBRE, SOCIEDAD Y DERECHO".
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CURSO: "ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	2021	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CURSO: "ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR",
VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES	VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2021	VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL DERECHO Y SUS FUNDAMENTOS".

UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL DERECHO Y SUS FUNDAMENTOS". EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 16 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021			
VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "TIPOS DE NORMAS QUE REGULAN LA SOCIEDAD". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 16 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021	VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2021	VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "TIPOS DE NORMAS QUE REGULAN LA SOCIEDAD".
VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA RECUPERACIÓN DE CAPITALES EN EL ECUADOR". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 16 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021	VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2021	VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL VIII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA RECUPERACIÓN DE CAPITALES EN EL ECUADOR".
IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A	IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794	2021	IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A MONTECÉ GILER

MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA IGUALDAD Y EL FEMINISMO". EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, LOS DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021			SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA IGUALDAD Y EL FEMINISMO".
IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "ANÁLISIS DEL CASO PETRO URREGO VS. COLOMBIA". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, LOS DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021	IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794	2021	IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL CIIU – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "ANÁLISIS DEL CASO PETRO URREGO VS. COLOMBIA".
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES APLICADAS DE EXTREMA – BRASIL OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "POPULISMO PENAL DIDÁCTICO EN AMÉRICA LATINA". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DEL BRASIL, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES APLICADAS DE EXTREMA – BRASIL	2021	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES APLICADAS DE EXTREMA – BRASIL OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "POPULISMO PENAL DIDÁCTICO EN AMÉRICA LATINA".
1ER CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA – TULCÁN 2021 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN	1ER CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA – TULCÁN	2021	1ER CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA – TULCÁN 2021 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU

ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "TIPIFICACIÓN Y FEMINICIDIO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LAS CIUDADES DE IBARRA Y TULCÁN, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE ABRIL DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021			PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "TIPIFICACIÓN Y FEMINICIDIO".
1ER CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDÉS – IBARRA – TULCÁN 2021 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "SER MUJER EN EL TERCER MUNDO Y LA INFLUENCIA DE LA LUCHA FEMINISTA EN LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LATINOAMÉRICA". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LAS CIUDADES DE IBARRA Y TULCÁN, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE ABRIL DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021	1ER CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDÉS – IBARRA – TULCÁN	2021	1ER CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDÉS – IBARRA – TULCÁN 2021 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "SER MUJER EN EL TERCER MUNDO Y LA INFLUENCIA DE LA LUCHA FEMINISTA EN LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LATINOAMÉRICA".
SEÑOR CRIMINOLOGÍA CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DISERTACIÓN TITULADA: "REFLEXIONES DE GÉNERO Y CRIMINOLOGÍA", REALIZADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DEL BRASIL, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2021	SEÑOR CRIMINOLOGÍA	2021	SEÑOR CRIMINOLOGÍA CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DISERTACIÓN TITULADA: "REFLEXIONES DE GÉNERO Y CRIMINOLOGÍA",
SEÑOR CRIMINOLOGÍA CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DISERTACIÓN TITULADA: "FUNDAMENTOS DEL DERECHO", REALIZADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2021. DADO Y	SEÑOR CRIMINOLOGÍA	2021	SEÑOR CRIMINOLOGÍA CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DISERTACIÓN TITULADA: "FUNDAMENTOS DEL DERECHO"

FIRMADO EN LA REPÚBLICA DEL BRASIL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2021			
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EFECTO DEL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LAS GARANTÍAS JURISDICCIONALES". EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EFECTO DEL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LAS GARANTÍAS JURISDICCIONALES".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "UN ENFOQUE CONSTITUCIONAL SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES EN LA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA ECUATORIANA". EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "UN ENFOQUE CONSTITUCIONAL SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES EN LA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA ECUATORIANA".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES

UNIANTES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DERECHO A LA SALUD DE VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN PEDERNALES". EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.			UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DERECHO A LA SALUD DE VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN PEDERNALES".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "REFLEXIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LOS PAÍSES ANGLOSAJONES". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "REFLEXIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LOS PAÍSES ANGLOSAJONES".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA RELACIÓN DE LA ÉTICA CON EL DERECHO Y LA JUSTICIA". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA RELACIÓN DE LA ÉTICA CON EL DERECHO Y LA JUSTICIA". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DE 2022.			
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "¿TIENEN LOS ANIMALES DERECHOS? UN DEBATE ACTUAL". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "¿TIENEN LOS ANIMALES DERECHOS? UN DEBATE ACTUAL".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: UN ANÁLISIS DESDE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: UN ANÁLISIS DESDE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA:

UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.			"LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "CAUSAS QUE INCIDEN EN EL ABANDONO IMPULSO PROCESAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SANTO DOMINGO". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "CAUSAS QUE INCIDEN EN EL ABANDONO IMPULSO PROCESAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SANTO DOMINGO".
IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL SICARIATO EN ADOLESCENTES FRENTE A LA IMPUNIDAD Y SU TRATAMIENTO EN EL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANO". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2022	IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL IX CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES: IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL SICARIATO EN ADOLESCENTES FRENTE A LA IMPUNIDAD Y SU TRATAMIENTO EN EL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANO".

NOVIEMBRE DE 2022.			
V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “EL DICTAMEN ABSTENTIVO FRENTE AL AMPARO DE LAS VÍCTIMAS: ARTÍCULO 66, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL”. EL EVENTO SE REALIZÓ DEL 6 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE QUEVEDO. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUEVEDO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794	2022	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “EL DICTAMEN ABSTENTIVO FRENTE AL AMPARO DE LAS VÍCTIMAS: ARTÍCULO 66, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL”.
V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “FINALIDAD DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN COMO RECURSO O ACCIÓN”. EL EVENTO SE REALIZÓ DEL 6 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE QUEVEDO. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUEVEDO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794	2022	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “FINALIDAD DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN COMO RECURSO O ACCIÓN”.
V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794	2022	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LAS CONTRAVENCIONES PENALES CONTRA AGENTES DEL CONTROL DEL ORDEN

PROPORCIONALIDAD EN LAS CONTRAVENCIONES PENALES CONTRA AGENTES DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO". EL EVENTO SE REALIZÓ DEL 6 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE QUEVEDO. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUEVEDO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.			PÚBLICO".
II CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA – TULCÁN 2022 ISBN: 978-9942-831-10-1 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA Y EL REORDENAMIENTO GEOESTRATÉGICO MUNDIAL". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN IBARRA Y TULCÁN, ECUADOR, DEL 25 AL 28 DE ABRIL DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN IBARRA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.	II CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA – TULCÁN 2022 ISBN: 978-9942-831-10-1	2022	II CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA – TULCÁN 2022 ISBN: 978-9942-831-10-1 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA Y EL REORDENAMIENTO GEOESTRATÉGICO MUNDIAL".
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL I SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE DERECHOS PROCESALES EN MATERIAS NO PENALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA. EL EVENTO SE REALIZÓ DEL 20 AL 22 DE ABRIL DE 2022. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN QUITO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	2022	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO AL MSC. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL I SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE DERECHOS PROCESALES EN MATERIAS NO PENALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA.
CORPORACIÓN JURÍDICA NAULA CORP CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO	CORPORACIÓN JURÍDICA NAULA CORP	2022	CORPORACIÓN JURÍDICA NAULA CORP CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE DOCENTE EN LA DIPLOMATURA EN

PONENTE DOCENTE EN LA DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE I, COHORTE 2023, PROGRAMA DESARROLLADO EN IX MÓDULOS SEMANALES MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, EJECUTADOS DESDE EL LUNES 16 DE OCTUBRE HASTA EL SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MANTA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.			DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE I, COHORTE 2023.
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN EN EL CONTEXTO COMPARADO: ANÁLISIS EN ECUADOR Y MÉXICO". EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN EN EL CONTEXTO COMPARADO: ANÁLISIS EN ECUADOR Y MÉXICO".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA INCIDENCIA DEL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO 2022 Y 2023". EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: "LA INCIDENCIA DEL DELITO DE SICARIATO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO 2022 Y 2023".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A

CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN EN ADOLESCENTES INFRACTORES: INCIDENCIA DE ESTOS FENÓMENOS EN LA DELINCUENCIA JUVENIL DE SANTO DOMINGO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.			SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN EN ADOLESCENTES INFRACTORES: INCIDENCIA DE ESTOS FENÓMENOS EN LA DELINCUENCIA JUVENIL DE SANTO DOMINGO".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "CRIMEN DE ESTADO POR MASACRES CARCELARIAS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO 2022". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "CRIMEN DE ESTADO POR MASACRES CARCELARIAS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO 2022".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN SANTO DOMINGO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN SANTO DOMINGO".

NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.			
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO AÑO 2022". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO AÑO 2022".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: " EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO FRENTE A LA REINCIDENCIA DE DELITOS EN SANTO DOMINGO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: " EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO FRENTE A LA REINCIDENCIA DE DELITOS EN SANTO DOMINGO".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: " EXENCIONES DE TASAS Y	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: " EXENCIONES DE TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA PARA PERSONAS ADULTAS

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN QUITO Y GUAYAQUIL". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.			MAYORES EN QUITO Y GUAYAQUIL".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: "INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER EN EL DESEMPEÑO LABORAL EN 2020". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: " INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER EN EL DESEMPEÑO LABORAL EN 2020".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: "POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA POLICÍA NACIONAL Y EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES, CON LA PONENCIA TITULADA: " POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA POLICÍA NACIONAL Y EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER,	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANTES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU

EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEUDOR Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ECUADOR". EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.			DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEUDOR Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ECUADOR".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN LA UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN PELILEO, ECUADOR". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN LA UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN PELILEO, ECUADOR".
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL IMPUESTO DE CONSUMO ESPECIALES EN LAS MOTOTAXIS FRENTE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y GENERALIDAD". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "EL IMPUESTO DE CONSUMO ESPECIALES EN LAS MOTOTAXIS FRENTE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y GENERALIDAD".

EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.			
X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: "HABEAS CORPUS CORRECTIVO COMO GARANTÍA DEL DERECHO A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL". EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE AMBATO, DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN AMBATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES	2023	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES, CON LA PONENCIA TITULADA: " HABEAS CORPUS CORRECTIVO COMO GARANTÍA DEL DERECHO A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL".
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA COMO CARGA FAMILIAR EN EL JUICIO DE ALIMENTOS". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794	2023	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA COMO CARGA FAMILIAR EN EL JUICIO DE ALIMENTOS".
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794	2023	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA

PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DEL TRÓPICO HÚMEDO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN DEL RÍO TOACHI". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.			DEL TRÓPICO HÚMEDO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN DEL RÍO TOACHI".
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794	2023	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19".
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794	2023	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES".

2023.			
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CÁMARA DE GESELL EN JUICIOS DE FAMILIA EN ECUADOR”. EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794	2023	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CÁMARA DE GESELL EN JUICIOS DE FAMILIA EN ECUADOR”.
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y LA PERSPECTIVA DEL DERECHO COMPARADO”. EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794	2023	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y LA PERSPECTIVA DEL DERECHO COMPARADO”.
VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y LA PERSPECTIVA DEL DERECHO COMPARADO”. EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794	2023	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA Y SIMPOSIO ESTUDIANTIL DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ISSN 2631-2794 OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y LA PERSPECTIVA DEL DERECHO COMPARADO”.

PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "ANÁLISIS COMPARATIVO DEL HACINAMIENTO EN LAS CÁRCELES LATINOAMERICANAS". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.			"ANÁLISIS COMPARATIVO DEL HACINAMIENTO EN LAS CÁRCELES LATINOAMERICANAS".
III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN SANTO DOMINGO, 2020- 2021". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1	2023	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA- TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN SANTO DOMINGO, 2020-2021".
III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL HIPERGARANTISMO Y SUS EFECTOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 28	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1	2023	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA- TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL HIPERGARANTISMO Y SUS EFECTOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO".

DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.			
III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DIRECTO EN MATERIA DE TRÁNSITO”. EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1	2023	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DIRECTO EN MATERIA DE TRÁNSITO”.
III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “LA INSUFICIENTE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN DELITOS DE FEMICIDIO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES VIOLAN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL ECUADOR”. EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1	2023	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “LA INSUFICIENTE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN DELITOS DE FEMICIDIO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES VIOLAN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL ECUADOR”.
III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1	2023	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANDES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: “EL DERECHO AL DOBLE CONFORME Y SU

PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL DERECHO AL DOBLE CONFORME Y SU ACTUALIDAD JURÍDICA EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.			ACTUALIDAD JURÍDICA EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA".
III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANTES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA CIUDADANÍA EN DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANTES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1	2023	III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIANTES – IBARRA-TULCÁN 2023 ISBN: 978-9942-44-229-1 CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "LA CIUDADANÍA EN DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".
CORPORACIÓN JURÍDICA NAULA CORP CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL DIPLOMADO DE DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE I, COHORTE 2024. EL EVENTO SE DESARROLLÓ EL 13 DE MAYO DE 2024. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.	CORPORACIÓN JURÍDICA NAULA CORP	2024	CORPORACIÓN JURÍDICA NAULA CORP CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL DIPLOMADO DE DERECHO PROCESAL MULTICOMPETENTE I, COHORTE 2024.
LA FACULDADE DE DIREITO DE VARGINHA CONFIERE A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER O CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PALESTRANTE DI I SEMINÁRIO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA E POLÍTICA CRIMINAL DA FADIVA NO DIA 28 DE FEVEREIRO DE 2024. SE	A FACULDADE DE DIREITO DE VARGINHA	2024	A FACULDADE DE DIREITO DE VARGINHA CONFIERE A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER O CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PALESTRANTE DI I SEMINÁRIO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA E POLÍTICA CRIMINAL DA FADIVA

EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA REPÚBLICA DE BRASIL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.			
IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL PRINCIPIO DE IN DUBIO PRO REO EN CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2024. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE TULCÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2024	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL PRINCIPIO DE IN DUBIO PRO REO EN CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR".
IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, ECUADOR". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2024. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE TULCÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2024	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, ECUADOR".
IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "VULNERACIÓN DE LA PROPORCIONALIDAD EN LOS	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2024	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "VULNERACIÓN DE LA PROPORCIONALIDAD EN LOS DELITOS DE CONTRABANDO, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO".

DELITOS DE CONTRABANDO, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2024. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE TULCÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.			
IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LA CONDENA AL GENOCIDIO". EL EVENTO SE DESARROLLÓ DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2024. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE TULCÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE TULCÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2024	IV CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO A SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE CON LA CONFERENCIA TITULADA: "PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LA CONDENA AL GENOCIDIO".
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA DEL 6 AL 10	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA",

DE ENERO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. ESTE RECONOCIMIENTO SE OTORGA EN MÉRITO A SU VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO Y A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ECUADOR. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).			
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LA ACCIÓN DE HABEAS CORPUS COMO GARANTÍA JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, LA INTEGRIDAD Y LA VIDA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA DEL 10 AL 14 DE MARZO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. ESTE RECONOCIMIENTO SE OTORGA EN MÉRITO A SU VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO Y A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ECUADOR. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LA ACCIÓN DE HABEAS CORPUS COMO GARANTÍA JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, LA INTEGRIDAD Y LA VIDA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA",

VEINTICINCO (2025).			
INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ORDEN PÚBLICO, SE EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO DE PONENTE <i>CERTIFICA</i>: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "DERECHO CONSTITUCIONAL, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GARANTÍAS JURISDICCIONALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DEL 8 AL 12 DE JUNIO DE 2026, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).	INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ORDEN PÚBLICO, SE EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO DE PONENTE <i>CERTIFICA</i>: QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "DERECHO CONSTITUCIONAL, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GARANTÍAS JURISDICCIONALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA",
LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS (FASCA) CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN EL TALLER SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, DIRIGIDO A LAS USUARIAS DEL PROYECTO REDNI, EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS. LA VALIOSA COLABORACIÓN DEL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER CONSTITUYE	LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS (FASCA)	2025	LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS (FASCA) CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN EL TALLER SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, DIRIGIDO A LAS USUARIAS DEL PROYECTO REDNI, EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS.

UN APORTE SIGNIFICATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LAS MADRES PARTICIPANTES, PROMOViendo UNA CRIANZA CONSCIENTE, INFORMADA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE Y FIRMA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.			
NAULA CORP. CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN CALIDAD DE DOCENTE PONENTE, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL I SEMINARIO NACIONAL DE LA LEY DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DESARROLLADO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2025. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.	NAULA CORP.	2025	NAULA CORP. CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN CALIDAD DE DOCENTE PONENTE, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL I SEMINARIO NACIONAL DE LA LEY DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – SNAI DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (SNAI), EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA	SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – SNAI DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO	2025	LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (SNAI), EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: “LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LA DEFENSA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA”, DESARROLLADA EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DENOMINADA: "LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LA DEFENSA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DEL 14 AL 18 DE JULIO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).			
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA DEL 18 AL 25 DE AGOSTO DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. ESTE RECONOCIMIENTO SE OTORGA EN MÉRITO A SU VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO Y A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ECUADOR. DADO Y FIRMADO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA",

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).			
NAULA CORP. CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN CALIDAD DE DOCENTE PONENTE, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL I DIPLOMADO INTERNACIONAL EN TEORÍAS DEL DERECHO Y JUSTICIA SUSTANTIVA, CON EL TEMA INTERPRETACIÓN JURÍDICA Y LA RESPUESTA CORRECTA, DESARROLLADO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2025. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.	NAULA CORP.	2025	NAULA CORP. CONFIERA EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN CALIDAD DE DOCENTE PONENTE, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL I DIPLOMADO INTERNACIONAL EN TEORÍAS DEL DERECHO Y JUSTICIA SUSTANTIVA, CON EL TEMA INTERPRETACIÓN JURÍDICA Y LA RESPUESTA CORRECTA
MINISTERIO DEL INTERIOR DEL ECUADOR SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD—SNAI DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (SNAI), EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA DENOMINADA: "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON ÉNFASIS EN LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES EN	MINISTERIO DEL INTERIOR DEL ECUADOR SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD—SNAI DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO	2025	LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (SNAI), EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA DENOMINADA: "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON ÉNFASIS EN LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, CONFORME A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.", DESARROLLADA EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONFLICTO CON LA LEY, CONFORME A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.", DESARROLLADA EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DEL 1 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).			
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA DEL ECUADOR", DESARROLLADA DEL 8 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. ESTE RECONOCIMIENTO SE OTORGA EN MÉRITO A SU VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO Y A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ECUADOR. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2025	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA DEL ECUADOR",

MIL VEINTICINCO (2025).			
NAULA CORP. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN CALIDAD DE DOCENTE PONENTE, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL I DIPLOMADO INTERNACIONAL "PAÍSES AL MARGEN DE LA LEY DESDE LA VISIÓN DE CARLOS SANTIAGO NIÑO PARA LATINOAMÉRICA". SU CÁTEDRA CORRESPONDIÓ AL MÓDULO "INTRODUCCIÓN A LA ANOMIA Y EL SUBDESARROLLO", DESARROLLADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.	NAULA CORP.	2025	NAULA CORP. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, EN CALIDAD DE DOCENTE PONENTE, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL I DIPLOMADO INTERNACIONAL "PAÍSES AL MARGEN DE LA LEY DESDE LA VISIÓN DE CARLOS SANTIAGO NIÑO PARA LATINOAMÉRICA". SU CÁTEDRA CORRESPONDIÓ AL MÓDULO "INTRODUCCIÓN A LA ANOMIA Y EL SUBDESARROLLO",
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – SNAI DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (SNAI) EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS,	SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – SNAI DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO	2025	LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (SNAI) EXPIDE EL PRESENTE: CERTIFICADO QUE EL DR. PHD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120481745-4, PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PONENTE EN LA JORNADA ACADÉMICA ESPECIALIZADA DENOMINADA: "LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA",

ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA", DESARROLLADA EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) HORAS ACADÉMICAS. . DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).			
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE ESMERALDAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA Y VALIOSA CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE LA PONENCIA TITULADA "LOS DESAFÍOS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN ECUADOR", REALIZADA EL 26 DE MAYO DE 2026. ASIMISMO, SE RECONOCE SU SIGNIFICATIVO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DEL DERECHO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS, EVIDENCIANDO UN PERMANENTE COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA, LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FUTURAS GENERACIONES DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO JURÍDICO. EN MÉRITO DE SU TRAYECTORIA Y DE SU INVALUABLE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y ANÁLISIS ACADÉMICO, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA LOS FINES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE ESMERALDAS	2026	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE ESMERALDAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA Y VALIOSA CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE LA PONENCIA TITULADA "LOS DESAFÍOS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN ECUADOR", REALIZADA EL 26 DE MAYO DE 2026. ASIMISMO, SE RECONOCE SU SIGNIFICATIVO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DEL DERECHO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS, EVIDENCIANDO UN PERMANENTE COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA, LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FUTURAS GENERACIONES DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO JURÍDICO.

PERTINENTES. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).			
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CARRERA DE DERECHO LA CARRERA DE DERECHO, ADSCRITA A LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA Y VALIOSA CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE UNA CLASE MAGISTRAL REALIZADA EL 10 DE JUNIO DE 2026. ASIMISMO, SE RECONOCE SU SIGNIFICATIVO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DEL DERECHO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS, EVIDENCIANDO UN PERMANENTE COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FUTURAS GENERACIONES DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO JURÍDICO. PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CARRERA DE DERECHO LA CARRERA DE DERECHO, ADSCRITA A LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2026	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CARRERA DE DERECHO LA CARRERA DE DERECHO, ADSCRITA A LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC., EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA Y VALIOSA CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE UNA CLASE MAGISTRAL REALIZADA EL 10 DE JUNIO DE 2026. ASIMISMO, SE RECONOCE SU SIGNIFICATIVO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DEL DERECHO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS

10.- LIBROS PUBLICADOS

TIPO DE PRODUCCIÓN	TÍTULO	EDITORIAL / REVISTA	ISBN/ISSN
--------------------	--------	---------------------	-----------

LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO Y SUPREMACÍA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHO	EDITOR: QUITO: EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR: REGISTRADO EL 16-09-2015	978-9942-974-04-4
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS	EDITOR: QUITO: EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR: REGISTRADO EL 25-04-2018	978-9942-4974-47-1
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	TEMAS DE DERECHO PENAL	EDITOR: QUITO: EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR: REGISTRADO EL 31-10-2019	978-9978-17-508-8
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	REFLEXIONES DE GÉNERO Y SU TIPIFICACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO	EDITOR: QUITO: EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR: REGISTRADO EL 30-09-2020	978-9978-17-505-7
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR: UNA ESTRATEGIA COMUNITARIA PARA SU PREVENCIÓN	EDITOR: QUITO: EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR: REGISTRADO EL 31-05-2021	978-9942-831-06-4
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	LA TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y UNA REFLEXIÓN A PROPÓSITO DEL COVID-19	EDITOR: QUITO: EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR: REGISTRADO EL 30-09-2022	978-9978-17-512-5
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	BREVE INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y NOCIONES DE DERECHO PENAL	EDITOR: QUITO: EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR: REGISTRADO EL 15-09-2023	978-9978-17-496-8
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	COMPENDIO DE DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACIÓN	AUTOR-EDITOR: MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO	978-9907-0-1197-5
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	CONTEMPORÁNEOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, DERECHO PENAL Y EDUCACIÓN	AUTOR-EDITOR: MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO	978-9907-0-1530-0
LIBRO DE DERECHO Y FILOSOFÍA	DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: PERSPECTIVAS CONTEMPORÁNEAS	AUTOR-EDITOR: MONTECÉ GILER SALOMÓN ALEJANDRO	978-9907-0-1531-7

10.1.- ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS

TIPO DE PRODUCCIÓN	TÍTULO	EDITORIAL / REVISTA	ISBN/ISSN
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 23 DE OCTUBRE DEL 2015.	DEL ESTADO PRE-MODERNO AL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS. VOL. 1, NÚM. 3	REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARI A MIKARIMIN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 6 DE DICIEMBRE DEL 2015.	ISSN: 2528-7842

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 10 DE ABRIL DEL 2016.	EL CONSTITUCIONALISMO ECUATORIANO, UNA VISIÓN DESDE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES EXTENSIÓN SANTO DOMINGO	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 7 DE JUNIO DEL 2016.	ISSN: 2224-2643
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016.	IMPORTANCIA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR.	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE ENERO DEL 2017.	ISSN: 2224-2643
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS	APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. CASO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	REVISTA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR-SEDE ECUADOR	ISSN: http://hdl.handle.net/10644/5624
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 19 DE ENERO DEL 2018.	LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL. SU TRATAMIENTO EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE MARZO DEL 2018.	ISSN: 2224-2643
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 27 DE DICIEMBRE DEL 2017.	LA EUTANASIA Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL	REVISTA MAGAZINE DE LAS CIENCIAS: FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE ENERO DEL 2018.	ISSN: 2528-8091
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 12 DE JULIO DEL 2018.	ESTUDIO COMPARADO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAS LEGISLACIONES COLOMBIANA Y ECUATORIANA	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.	ISSN: 2224-2643
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DEL 2018.	TRATAMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN LA FORMACIÓN DE JURISTA	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 DE FEBRERO DEL 2019.	ISSN: 2224-2643
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS AFILIADOS AL IESS EN EL ÁREA DE RIESGOS DEL TRABAJO	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 2 DE MAYO DEL 2019.	LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN EL ECUADOR FRENTE A LA CONSTITUCIÓN DE 2008	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE MAYO DEL 2019.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 3 DE FEBRERO DEL 2019.	AUTOESTIMA Y ASERTIVIDAD EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA	REVISTA ESPACIOS FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE JUNIO DEL 2019.	ISSN: 0798-1015

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 21 DE ABRIL DEL 2020.	REFLEXIONES ALREDEDOR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU TIPIFICACIÓN EN EL SISTEMA JURÍDICO ECUATORIANO	REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARI A MIKARIMIN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE JUNIO DEL 2020.	ISSN: 2528-7842
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 19 DE MAYO DEL 2020.	LOS PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRIBUNALES Y LAS GARANTÍAS PARA EL DEBIDO PROCESO PENAL	REVISTA UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD. FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	ISSN: 2218-3620
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	EL DELITO DE PECULADO EN EL ECUADOR	UNIANDES EPISTEME. REVISTA DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE OCTUBRE DEL 2020.	ISSN: 1390-9150
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ECUADOR	UNIANDES EPISTEME. REVISTA DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE OCTUBRE DEL 2020.	ISSN: 1390-9150
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 15 DE AGOSTO DEL 2020.	LA LÓGICA JURÍDICA, HERRAMIENTA SUSTANCIAL PARA COMPRENDER LA RELACIÓN DEL ESTADO Y EL DERECHO	SCIELO REVISTA UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD. FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE OCTUBRE DEL 2020.	ISSN- 2218-3620
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 15 DE AGOSTO DEL 2020.	PROPUESTA DE ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES ECUATORIANOS EN SEXUALIDAD RESPONSABLE	CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	ISSN: 1990-8644
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 15 DE AGOSTO DEL 2020.	MAPAS COGNITIVOS DIFUSOS Y SU APLICACIÓN A LA COMPRESIÓN DE SISTEMAS COMPLEJOS. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DEL FEMICIDIO	CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	ISSN: 1990-8644
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 2 DE MAYO DEL 2021.	SER MUJER EN EL TERCER MUNDO Y LA INFLUENCIA DE LA LUCHA FEMINISTA EN LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LATINOAMÉRICA	REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 15	ISSN: 2118-3620

		DE MAYO DEL 2021.	
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 29 DE MAYO DEL 2021.	TIPIFICACIÓN Y FEMICIDIO	SCIELO DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES VERSIÓN ON-LINE. FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE JUNIO DEL 2021.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 28 DE JULIO DEL 2021.	ANÁLISIS DEL CASO PETRO URREGO V S. COLOMBIA	SCIELO REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES VERSIÓN ON-LINE. FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 8 DE AGOSTO DEL 2021.	IGUALDAD Y EL FEMINISMO	SCIELO REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES VERSIÓN ON-LINE. FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS.	LA RECUPERACIÓN DE CAPITALES EN EL ECUADOR	REVISTA REPOSITORIO DIGITAL UNIANDES.	ISSN: HTTPS://DSPACE.UNIANDES.EDU.EC/HANDLE/123456789/12214
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS	NEUTROSOPHIC STATISTICS APPLIED IN SOCIAL SCIENCE	REVISTA REPOSITORIO DIGITAL: SPECIAL ISSUE: IMPACT OF NEUTROSOPHIC SCIENTIFIC PUBLICATION IN LATIN AMERICAN CONTEXT VOL. 44, 2021. FECHA DE PUBLICACIÓN: 8 DE JUNIO DEL 2021.	ISSN: HTTPS://DIGITALREPOSITORY.UNM.EDU/CGI/VIEWCONTENT.CGI?ARTICLE=1849&CONTEXT=NSS_JOURNAL
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 10 DE ENERO DEL 2022.	ANÁLISIS DE LA OBLIGATORIEDAD JURÍDICA DE DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS, BOSQUES EN SANTO DOMINGO, CON EL USO DE MAPAS COGNITIVOS DIFUSOS	REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE ENERO DEL 2022.	ISSN: 2118-3620

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DEL 2021.	DERECHOS A LOS ANIMALES. UN DEBATE ACTUAL	REVISTA LEX DE CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021.	ISSN: 2763-6216
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 22 DE JULIO DEL 2022.	ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	REVISTA LEX DE CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 8 DE AGOSTO DEL 2022.	ISSN: 2763-6216
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022.	LAS DISTINCIONES ENTRE EL LIBERALISMO Y EL COMUNITARISMO	REVISTA LEX DE CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 6 DE DICIEMBRE DEL 2022.	ISSN: 2763-6216
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 10 DE MAYO DEL 2022.	LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA Y EL REORDENAMIENTO GEOESTRATÉGICO MUNDIAL	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE JUNIO DEL 2022.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 10 DE ENERO DEL 2022.	IMPLICACIONES DE LA ENSEÑANZA DE LOS FUNDAMENTOS DEL DERECHO	CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 6 DE ABRIL DEL 2022.	ISSN: 1990-8644
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 10 DE ENERO DEL 2022.	TIPOS DE NORMAS QUE REGULAN LA SOCIEDAD	REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE ABRIL DEL 2022.	ISSN: 2118-3620
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 2 DE FEBRERO DEL 2022.	LIMITACIÓN DE ACCESO A LOS MEDICAMENTOS PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	ISSN: 2118-3620
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 19 DE AGOSTO DEL 2022.	DERECHOS HUMANOS Y PODER CONSTITUYENTE	REVISTA MIKARIMIN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022.	ISSN: 2528-7842
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 28 DE ENERO DEL 2023.	NATURALEZA Y APLICACIÓN DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN EN ECUADOR	REVISTA ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINA: RPNS 2346. FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE MARZO DEL 2023.	ISSN: 2308-0132
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE	EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Y EL PROCEDIMIENTO DEL DICTAMEN ABSTENTIVO ANTE EL DESAMPARO DE LAS VÍCTIMAS	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y	ISSN: 2007-7890

DEL 2022.		VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2022.	
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 2 DE MAYO DEL 2022	ESTUDIO DE NORMATIVA INFRACCIONAL EN LAS CONTRAVENCIONES PENALES CONTRA AGENTES DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO EN ECUADOR	UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD: REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 DE OCTUBRE DEL 2022.	ISSN: 2218-3620
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE FEBRERO DEL 2023	EXAMINANDO LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN PAÍSES DE HABLA INGLESA: UNA EVALUACIÓN REFLEXIVA	UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD: REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE JUNIO DEL 2023.	ISSN: 2218-3620
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 2 DE ABRIL DEL 2023	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA PROMOVER EL ENTENDIMIENTO DEL DESISTIMIENTO TÁCITO EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA	CONRADO I REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE AGOSTO DEL 2023.	ISSN: 1990-8644
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2022	EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD PARA VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN PEDERNALES EN ECUADOR	UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD: REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE ABRIL DEL 2023.	ISSN: 2218-3620
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 22 DE MAYO DEL 2023	LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO INTERNO	REVISTA ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINARPNS 2346. FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE JULIO DEL 2023.	ISSN: 2308-0132
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 22 DE MAYO DEL 2023	DEBATE ACTUAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	REVISTA ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINARPNS 2346. FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE JULIO DEL 2023.	ISSN: 2308-0132
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 22 DE MAYO DEL 2023	EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: UN ANÁLISIS DESDE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ECUADOR	REVISTA ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE JULIO DEL 2023.	ISSN- 2308-0132
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS	FORMAS DE ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN EL DERECHO EN	CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA	ISSN: 1990-8644

INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE AGOSTO DEL 2023	UNIANDES SANTO DOMINGO	UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.	
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE JUNIO DEL 2022	LA NECESIDAD DE LA FORMACIÓN EN LOS ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO EN LOS DELITOS ECONÓMICOS	SCIELO REVISTA CONRADO UNIVERSIDAD DE CIEN FUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022.	ISSN- 1990-8644
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS.	DERECHOS E INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA EN LAS UNIVERSIDADES ECUATORIANAS	REVISTA SCOPUS-JOURNAL OF POSITIVE SCHOOL PSYCHOLOGY (HTTP://JOURNALPPW.COM).	ISSN: 8596-8610
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS.	ANÁLISIS DE LA GESTACIÓN SUBROGADA DESDE LA ÓPTICA ÉTICO-JURÍDICA	REVISTA ÓRBITA PEDAGÓGICA.	ISSN- 2409-0131
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 2 DE FEBRERO DEL 2022	EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DURANTE LA PANDEMIA	REVISTA INFORMACIÓN CIENTÍFICA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	ISSN- 1028-9933
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 8 DE MAYO DEL 2022	LA INFLUENCIA DEL HIPERGARANTISMO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO Y SUS CONSECUENCIAS.	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 11 DE MAYO DEL 2022	EL PRINCIPIO DE DOBLE CONFORMIDAD Y SU APLICACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA: UNA PERSPECTIVA ACTUALIZADA.	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE AGOSTO DEL 2022	PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO A LA DEFENSA EN EL PROCEDIMIENTO DIRECTO RELATIVO AL TRÁNSITO	CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.	ISSN: 1990-8644
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE AGOSTO DEL 2022	RETOS LEGALES FRENTE AL FEMICIDIO EN ECUADOR Y LA PERSPECTIVA EDUCATIVA.	CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2023.	ISSN: 1990-8644

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE AGOSTO DEL 2022	PROPUESTA DE GRUPO CIENTÍFICO ESTUDIANTEL CIUDADANÍA DERECHOS PARTICIPACIÓN EN EL ECUADOR	CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CENFUEGOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2023.	ISSN: 1990-8644
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 6 DE ENERO DEL 2024	HACINAMIENTO PENAL EN FOCO: UN ESTUDIO CIENTÍFICO COMPARATIVO EN AMÉRICA LATINA.	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE MAYO DEL 2024.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	LA CONSIDERACIÓN DE LA AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA COMO CARGA FAMILIAR EN EL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE ALIMENTOS.	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2023.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE OCTUBRE DEL 2023	LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y LA PERSPECTIVA DEL DERECHO COMPARADO	REVISTA KURDISH STUDIES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2023.	ISSN: 2051-4883 (IMPRESO) ISSN: 2051-4891 (EN LÍNEA)
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE OCTUBRE DEL 2024	EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA CÁMARA DE GESELL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE MENORES EN PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA.	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2024.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE OCTUBRE DEL 2024	INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER EN EL DESEMPEÑO LABORAL EN 2020.	REVISTA KURDISH STUDIES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2024.	ISSN: 2051-4883 (IMPRESO) ISSN: 2051-4891 (EN LÍNEA)
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE OCTUBRE DEL 2024	IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE DEL 2024.	ISSN: 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS.	LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS : EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES. FECHA DE PUBLICACIÓN:	ISSN- 2007-7890
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 19 DE AGOSTO DEL 2024	MÉTODO NEUTROSÓFICO PARA LA RECOMENDACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN SANTO DOMINGO	REVISTA DE LA UNIVERSITY OF NEW MEXICO COMPUTACIÓN NEUTROSÓFICA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO.	ISSN- 2574-1098 (IMPRESO) , 2574-1101 (EN LÍNEA)

		FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE OCTUBRE DEL 2024.	
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2024	MÉTODO NEUTROSÓFICO PARA EL ANÁLISIS DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DEL TRÓPICO HÚMEDO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN DEL RÍO TOACHI.	REVISTA DE LA UNIVERSITY OF NEW MEXICO COMPUTACIÓN NEUTROSÓFICA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO. FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE ENERO DEL 2025.	ISSN- 2574-1098 (IMPRESO) , 2574-1101 (EN LÍNEA)
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 26 DE ABRIL DEL 2024	DESPROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN SANTO DOMINGO	REVISTA DIGITAL DIALNET. FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE OCTUBRE DEL 2023.	HTTPS://DIALNET.U NIRIOJA.ES/DESCAR GA/ARTICULO/9956 034.PDF - HEALTH LEADERSHIP AND QUALITY OF LIFE. 2023; 2:230 DOI: 10.56294/HL202323 0
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS	DESPROTECCIÓN AL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN SANTO DOMINGO	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 2 DE MAYO DEL 2023	ANÁLISIS JURÍDICO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2022	REVISTA DIGITAL DIALNET. FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE OCTUBRE DEL 2023.	ISSN- HTTPS://DIALNET.U NIRIOJA.ES/DESCAR GA/ARTICULO/9956 051.PDF
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 3 DE MAYO DEL 2023	EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL IMPUESTO ESPECIAL AL CONSUMO EN LOS OPERADORES DE MOTOTAXI DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, ECUADOR	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	ISSN- 2953-4860
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 4 DE MAYO DEL 2023	CRIMEN DE ESTADO POR MASACRES CARCELARIAS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, SANTO DOMINGO 2022	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	ISSN- 2953-4860
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 15 DE AGOSTO DEL 2023	VULNERACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES: EVALUACIÓN DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN ESTUDIANTES ECUATORIANOS	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	ISSN- 2953-4860
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 20 DE MAYO DEL 2023	IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRIVACIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN: PERSPECTIVAS JURÍDICAS EN ECUADOR	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	ISSN- 2953-4860

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 13 DE MAYO DEL 2023	EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA DE ADOLESCENTES QUE INGIEREN ALCOHOL Y NARCÓTICOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, ECUADOR	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	ISSN- 2953-4860
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 7 DE MAYO DEL 2023	FACTORES Y EFECTOS DEL INCREMENTO DEL SICARIATO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO: UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO Y POLÍTICO	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	ISSN- 2953-4860
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 7 DE MAYO DEL 2023	INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER EN EL DESEMPEÑO LABORAL EN QUITO 2020	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	ISSN- 2953-4860
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	DESAFÍOS PARA LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES ANTE EL GENOCIDIO EN EL SIGLO XXI	REVISTA CIENTÍFICA CULTURA, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO. FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	ISSN- 2664-3111
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 18 DE MAYO DEL 2024	MÉTODO NEUTROSÓFICO PARA CLASIFICAR EL PRINCIPIO DE IN DUBIO PRO REO, EN CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	REVISTA DE LA UNIVERSITY OF NEW MEXICO COMPUTACIÓN NEUTROSÓFICA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO. FECHA DE PUBLICACIÓN: 8 DE JUNIO DEL 2024.	ISSN- 2574-1098 (IMPRESO) , 2574-1101 (EN LÍNEA)
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS. FECHA DE RECEPCIÓN: 4 DE MAYO DEL 2023	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA CRISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO	REVISTA CIENTÍFICA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	ISSN- 2796-9711

10.2.- CARTAS DE ACEPTACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

TIPO DE PRODUCCIÓN	TÍTULO	REVISTA	ISBN/ISSN
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE CUBA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE	EL CONSTITUCIONALISMO ECUATORIANO, UNA VISIÓN DESDE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, EXTENSIÓN SANTO DOMINGO	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN	ISSN- 2224-2643

JUNIO DE 2016.			
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.	DEL ESTADO PREMODERNO AL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS	REVISTA CIENTÍFICA MIKARIMIN	ISSN: 2528-7842
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE CUBA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.	IMPORTANCIA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN	ISSN- 2224-2643
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.	LA EUTANASIA Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL	REVISTA MAGAZINE DE LAS CIENCIAS	ISSN- 2528-8091
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE CUBA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.	LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL. SU TRATAMIENTO EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN	ISSN- 2224-2643
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE CUBA, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.	ESTUDIO COMPARADO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAS LEGISLACIONES COLOMBIANA Y ECUATORIANA	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN	ISSN- 2224-2643
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE CUBA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.	TRATAMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN LA FORMACIÓN DE JURISTAS	REVISTA DIDASC@LIA: DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN	ISSN- 2224-2643

CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.	LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN EL ECUADOR FRENTE A LA CONSTITUCIÓN DE 2008	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.	LOS PRESUPUESTOS DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRIBUNALES: GARANTÍAS PARA EL DEBIDO PROCESO PENAL	SCIELO REVISTA UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD	ISSN- 2218-3620
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.	REFLEXIONES ALREDEDOR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU TIPIFICACIÓN EN EL SISTEMA JURÍDICO ECUATORIANO	REVISTA CIENTÍFICA MIKARIMIN	ISSN- 2528-7842
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.	EL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO	REVISTA EPISTEME	ISSN- 1390-9150
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.	EL DELITO DE PECULADO EN EL ECUADOR	UNIANDES EPISTEME REVISTA DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ISSN- 1390-9150
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.	EL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO	UNIANDES EPISTEME REVISTA DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ISSN- 1390-9150
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS	TIPIFICACIÓN Y FEMINICIDIO	SCIELO REVISTA DILEMAS	ISSN- 2007-7890

CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.		CONTEMPORÁNEO S:EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.	SER MUJER EN EL TERCER MUNDO Y LA INFLUENCIA DE LA LUCHA FEMINISTA EN LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LATINOAMÉRICA	SCIELO REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEO S:EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.	LA RECUPERACIÓN DE CAPITALES EN EL ECUADOR	SCIELO REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEO S:EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.	EL DERECHO Y SUS FUNDAMENTOS	REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 1990-8644
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.	TIPOS DE NORMAS QUE REGULAN LA SOCIEDAD	REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 2218-3620
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DEL BRASIL, SAO PAULO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.	DERECHOS A LOS ANIMALES UN DEBATE ACTUAL	REVISTA LEX DE CRIMINOLOGÍA Y VÍCTIMOLOGÍA	ISSN- 2763-6216
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA	LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA Y EL REORDENAMIENTO GEOESTRATÉGICO MUNDIAL	REVISTA SCIELO DILEMAS CONTEMPORÁNEO S:EDUCACIÓN,	ISSN- 2007-7890

PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.		POLÍTICA Y VALORES	
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE BRASIL, SAO PAULO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.	ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	REVISTA LEX DE CRIMINOLOGÍA Y VÍCTIMOLOGÍA	ISSN- 2763-6216
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.	ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LAS CONTRAVENCIONES PENALES CONTRA AGENTES DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO	REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 2218-3620
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.	FINALIDAD DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN COMO RECURSO O ACCIÓN	ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINA	ISSN- 2308-0132
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.	EL DICTAMEN ABSTENTIVO ANTE EL DESAMPARO DE LAS VÍCTIMAS, ARTÍCULO 600.3, CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL	REVISTA SCIELO DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	REFLEXIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LOS PAÍSES ANGLOSAJONES	SCIELO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 2218-3620
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO	FORMAS DE ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN EL DERECHO EN UNIÁNDES SANTO DOMINGO	SCIELO CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 1990-8644

PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.			
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: UN ANÁLISIS DESDE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ECUADOR	ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINA	ISSN- 2308-0132
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	ESTRATEGIA EDUCATIVAS PARA PROMOVER EL ENTENDIMIENTO DEL DESESTIMIENTO TACITO EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA	SCIELO CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIE FUEGOS	ISSN- 1990-8644
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	TIENEN LOS ANIMALES DERECHOS UN DEBATE ACTUAL	ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINA	ISSN- 2308-0132
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO	ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL: CUBA Y AMÉRICA LATINA	ISSN- 2308-0132
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS QUE INFLUYEN EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL SICARIATO EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	SCIELO UNIVERSIDAD Y SOCIEDADFRANCISCO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIE FUEGOS	ISSN- 2218-3620
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: IMPLICACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL APOYO A LAS VÍCTIMAS	SCIELO CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIE FUEGOS	ISSN- 1990-8644

AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.			
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	CAPACITACIÓN PARA EL APRENDIZAJE EFECTIVO DE LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES BAJO CONTRATOS OCASIONALES Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES	SCIELO CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 1990-8644
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGÍAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD PARA VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN PERDENELES EN ECUADOR	UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 2218-3620
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE BRASIL, PORTO ALEGRE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.	LAS DISTINCIONES ENTRE EL LIBERALISMO Y EL COMUNITARISMO	REVISTA LEX DE CRIMINOLOGÍA Y VÍCTIMOLOGÍA	ISSN- 2763-6216
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.	EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DURANTE LA PANDEMIA	REVISTA INFORMACIÓN CIENTÍFICA	ISSN- 1028-9933
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA REPÚBLICA DE BRASIL, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.	ANÁLISIS DE LA GESTACIÓN SUBROGADA DESDE LA ÓPTICA ÉTICO-JURÍDICA	REVISTA ÓRBITA PEDAGÓGICA	ISSN- 2409-0131
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.	LA INFLUENCIA DEL HIPERGARANTISMO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO Y SUS CONSECUENCIAS	REVISTA SCIELO DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO A LA DEFENSA EN EL PROCEDIMIENTO DIRECTO RELATIVO AL TRÁNSITO	SCIELO CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 1990-8644
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS	RETOS LEGALES FRENTE AL FEMICIDIO EN ECUADOR Y LA	SCIELO CONRADO REVISTA	ISSN- 1990-8644

CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	PERSPECTIVA EDUCATIVA	PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	EL PRINCIPIO DE DOBLE CONFORMIDAD Y SU APLICACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA: UNA PERSPECTIVA ACTUALIZADA	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE IBARRA, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.	PROPUESTA DE GRUPO CIENTÍFICO ESTUDIANTEL CIUDADANÍA-DERECHOS-PARTICIPACIÓN EN ECUADOR	SCIELO CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN FUEGOS	ISSN- 1990-8644
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA CÁMARA DE GESELL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE MENORES EN PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	HACINAMIENTO PENAL EN FOCO: UN ESTUDIO CIENTÍFICO COMPARATIVO EN AMÉRICA LATINA	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	MÉTODO NEUTROSÓFICO PARA LA RECOMENDACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN SANTO DOMINGO	REVISTA COMPUTACIÓN NEUTROSÓFICA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	ISSN- 2574-1101
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	LA CONSIDERACIÓN DE LA AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA COMO CARGA FAMILIAR EN EL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE ALIMENTOS	REVISTA DILEMAS CONTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: IMPLICACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL APOYO A LAS	SCIELO CONRADO REVISTA PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CIEN	ISSN- 1990-8644

EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	VÍCTIMAS	FUEGOS	
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER EN EL DESEMPEÑO LABORAL EN 2020	REVISTA ACADÉMICA INTERNACIONAL ESTUDIOS KURDOS	ISSN- 2051-4883 IMPRESO ISSN- 2051-4891 EN LÍNEA
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.	MÉTODO NEUTROSÓFICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DEL TRÓPICO HÚMEDO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD POR LA CONTAMINACIÓN AL RÍO TOACHI	REVISTA COMPUTACIÓN NEUTROSÓFICA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	ISSN- 2574-1101
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO FRENTE A LA REINCIDENCIA DE DELITOS EN SANTO DOMINGO	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS	X COLOQUIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS	X COLOQUIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	CRIMEN DE ESTADO POR MASACRES CARCELARIAS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, SANTO DOMINGO 2022	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	ANÁLISIS JURÍDICO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2022	REVISTA LIDERAZGO EN SALUD Y CALIDAD DE VIDA	ISSN- 3008-8488
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA POLICÍA NACIONAL Y EL USO LEGÍTIMO DE FUERZA	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS	X COLOQUIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	FACTORES Y EFECTOS DEL INCREMENTO DEL SICARIATO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO: UN ANÁLISIS SOCIOJURÍDICO Y POLÍTICO	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU	LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEUDOR Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL	X COLOQUIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS

PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	DATOS PERSONALES EN ECUADOR	UNIANDES IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS	
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER EN EL DESEMPEÑO LABORAL	REVISTA ACADÉMICA INTERNACIONAL ESTUDIOS KURDOS	ISSN- 2051-4883 IMPRESO ISSN- 2051-4891 EN LÍNEA
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA DE ADOLESCENTES QUE INGIEREN ALCOHOL Y NARCÓTICOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, ECUADOR	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	VULNERACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES: EVALUACIÓN DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN ESTUDIANTES ECUATORIANOS	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN EN EL CONTEXTO COMPARADO, ANÁLISIS EN ECUADOR Y MÉXICO	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS	X COLOQUIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	DESPROTECCIÓN AL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN SANTO DOMINGO	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	HABEAS CORPUS CORRECTIVO COMO GARANTÍA DEL DERECHO A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	X CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL UNIANDES IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS	X COLOQUIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL IMPUESTO ESPECIAL AL CONSUMO EN LOS OPERADORES DE MOTOTAXIS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, ECUADOR	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	REVISTA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ISSN- 2953-4860
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS	DESAFÍOS PARA LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS	REVISTA CIENTÍFICA CULTURA,	ISSN- 2664-3111

CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN	INTERNACIONALES ANTE EL GENOCIDIO EN EL SIGLO XXI	COMUNICACIÓN Y DESARROLLO	
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	MÉTODO NEUTROSÓFICO PARA LA DETECCIÓN DE VIOLACIONES DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE CONTRABANDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO	REVISTA COMPUTACIÓN NEUTROSÓFICA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	ISSN- 2574-1101
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	MÉTODO NEUTROSÓFICO PARA CLASIFICAR EL PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO EN CONTRAVENCIONES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y MIEMBROS DE LA FAMILIA NUCLEAR	REVISTA COMPUTACIÓN NEUTROSÓFICA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	ISSN- 2574-1101
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	EL AUGUE DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL CANTÓN SAN MIGUEL, BOLÍVAR: UN ANÁLISIS DE SU EVOLUCIÓN CRIMINAL	REVISTA DILEMAS COMTEMPORÁNEOS: EDUCACIÓN, POLÍTICA Y VALORES	ISSN- 2007-7890
CARTAS OFICIALES DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA SU PUBLICACIÓN. DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE MANABÍ, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.	TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA DEVOLUCIÓN FORZOSA DE INMIGRANTES RESCATADOS POR VÍA MARÍTIMA: EL CASO DEL PESQUERO ESPAÑOL FRANCISCO Y CATALINA	REVISTA COGNOSIS: REVISTA DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ISSN- 2588-0578

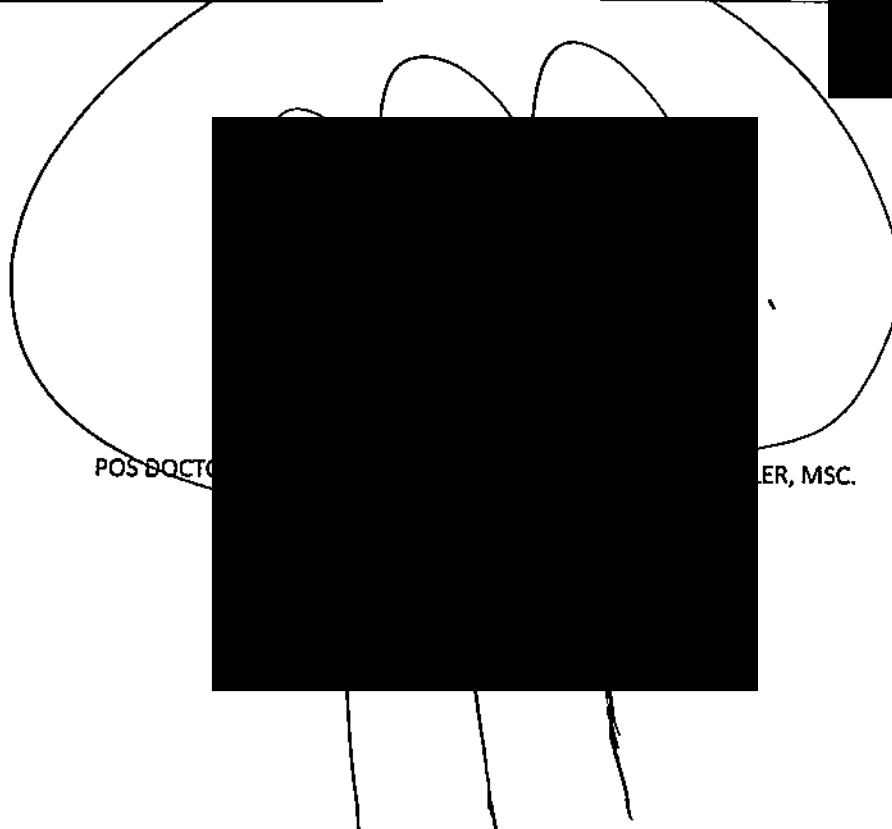
11.- REFERENCIAS LABORALES

		TIPO DE RELACIÓN / CARGO	ORGANIZACIÓN / EMPRESA	
DR. DANIEL	ANDOZA, MSC	EX CONSEJAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	LITIGANTE	
ABG. JUA	ERA, MSC	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS	DEFENSORÍA PÚBLICA	
ABG. ESTE	LVA, MSC	DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS	CONSEJO DE LA JUDICATURA	
DR. F	MSC	NOTARIO PÚBLICO	NOTARIO PÚBLICO	

12.- REFERENCIAS PERSONALES

PERS		TIPO DE RELACIÓN	NO
DR. JIMMY G	RRILLO	PADRINO	

DR.		AMISTAD		
		AMISTAD		





VALORACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES DEFENSORIALES EN AUDIENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

4 de abril de 2025, 16:47

Gracias por rellenar
**VALORACIÓN Y CONTROL DE
ACTUACIONES DEFENSORIALES EN AUDIENCIAS
JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

Esto es lo que se recibió.

**VALORACIÓN Y CONTROL DE
ACTUACIONES DEFENSORIALES EN
AUDIENCIAS JUDICIALES Y/O
ADMINISTRATIVAS**

"Artículo 191.- (...) La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias."

Número del proceso (EXPEL)

*

Ejemplo: 11571-2022-00793



Número del caso en el Sistema SGDP

*

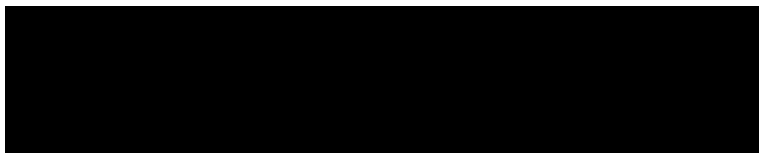


[El texto citado está oculto]

Datos de la o el defensor público que fue valorado (Evaluado/a)



Nombres y apellidos (Evaluado/a)



Número de cédula de ciudadanía (Evaluado/a)

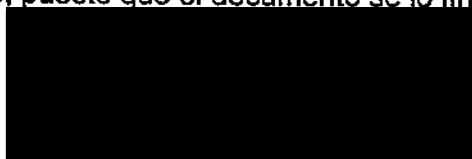
*

Ingrese sin el guion



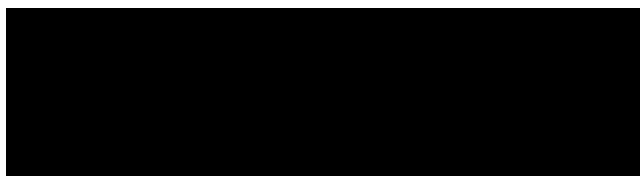
Firma

(Este campo se lo deja en blanco, puesto que el documento se lo firmará después de enviar el formulario)



Datos de la o el servidor público que realiza la valoración (Evaluador/a)

Nombres y apellidos (Evaluador/a)



Número de cédula de ciudadanía (Evaluador/a)

*

Ingrese sin el gulon



Firma

(Este campo se lo deja en blanco, puesto que el documento se lo firmará después de enviar el formulario)



Fecha de la valoración:

*

DD MM AAAA

02 / 04 / 2025

Hora de la valoración:

(15H30)

*

10:05

Observaciones y Retroalimentación

(Registre las oportunidades de mejora identificadas y comunicadas a la o el

defensor público)

•

Se le felicita actuación en la audiencia a favor de menor

[El texto citado está oculto]



Diplomado

INTERNACIONAL EN TEORÍA DE LOS DERECHOS Y JUSTICIA SUSTANTIVA



Dr. SALOMÓN MONTECÉ GILER

ECUADOR 

- ▶ Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia del Ecuador Central del Ecuador.
- ▶ Magíster en Ciencias Internacionales, por la Universidad Central del Ecuador.
- ▶ Especialista en Derecho Constitucional, por la Universidad Andina del Ecuador.
- ▶ Magíster en Derecho Constitucional, por la Universidad Andina del Ecuador.
- ▶ Magíster en Derecho Penal y Criminología, por la Universidad de los Andes (UNIANDES) - Ecuador.
- ▶ Magíster en Derechos Humanos, por la Universidad Internacional de España.
- ▶ Doctorando en Derecho Penal, por la Universidad de Buenos Aires.
- ▶ Doctor (PhD), en Ciencias Políticas, por el Centro de Estudios e Investigación CECEIC - México.
- ▶ Doctor Honoris Causa, por All Nations Kerygma University - Estados Unidos.
- ▶ Doctor en Filosofía (PhD), por la Honorable Academia Mundial de Filosofía.
- ▶ Doctor Hispano Honoris Causa, por la Universidad Anglohispana.
- ▶ Diplomado Internacional en Litigación Oral conforme al COCENA, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- ▶ Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador.
- ▶ Diplomado en Práctica en Derecho Notarial y Registral, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador.
- ▶ Diplomado en Derecho Penal, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador.
- ▶ Diplomado en Derecho Procesal Penal, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador.
- ▶ Diplomado en Derecho Procesal Penal Multicompetente, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador.
- ▶ Diplomado en Justicia Constitucional y Constitucionalismo, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador.
- ▶ Diplomado Internacional en Ciencias Forenses y su Relación con la Medicina, por la Universidad de San Carlos - Guatemala.
- ▶ Diplomado en Litigación Oral, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador.





NAULA
CORP.
STUDY CENTER

DIPLOMADO INTERNACIONAL:

PAÍSES AL MARGEN DE LA LEY DESDE LA VISIÓN DE CARLOS SANTIAGO NIN

PARA LATINOAMÉRICA

22 | 09 | 2025



Dr. Alejandro
Montecce Giler



Dr. Eduardo
J.R. Ugda



Dra. Mirella
Torato Chica



Dr. Ernesto
Adrian Zeffler



DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO

La Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de sus facultades legales, **OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO**

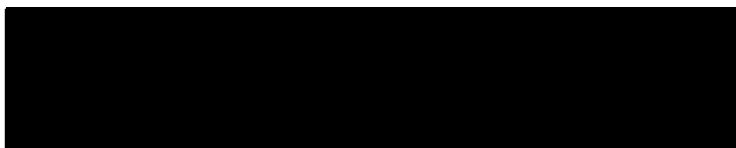
Al Dr. PhD. Salomón Alejandro Montecé Giler, MSc, por sus 11 años y 5 meses de servicio ininterrumpido como Defensor Público en esta provincia, demostrando a lo largo de su trayectoria **ÉTICA, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD** en el ejercicio de la defensa técnica, especialmente en el ámbito del derecho penal y las garantías constitucionales.

El Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler ha representado a la Defensoría Pública de la Provincia de los Tsáchilas en capacitaciones, foros, congresos, fortaleciendo la imagen institucional y contribuyendo al desarrollo académico en materias de derecho penal, procesal penal, adolescentes infractores, niñez y adolescencia, derechos humanos y derecho constitucional. Asimismo, su aporte académico se refleja en la autoría de ocho libros especializados y más de 100 artículos científicos publicados, además de su destacada labor como profesor universitario, conferencista y capacitador, consolidando un legado trascendental en la defensa de los derechos y en el fortalecimiento de la justicia ecuatoriana.

En mérito a su valiosa trayectoria profesional y académica, la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas expresa su más sincero reconocimiento y gratitud al Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler por su dedicación, excelencia y aporte institucional.

Dado en Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 3 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

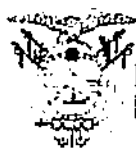


MSC. JUAN CARLOS PÉREZ MOSQUERA

Director Provincial

Defensoría Pública de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas
Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

MINISTERIO DEL INTERIOR DEL ECUADOR

Dirección Provincial del SNAI
Santo Domingo de los Tsáchilas

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO

La Dirección Provincial del SNAI de Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de sus facultades legales, OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO

Al Dr. PhD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSc, por sus 14 años de trayectoria profesional en el ámbito jurídico y, de manera especial, por su incansable labor en la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad en esta provincia. Su trabajo se ha caracterizado por **LA ÉTICA, EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD**, consolidando la vigencia de los derechos humanos y las garantías penitenciarias en cada una de sus actuaciones como Defensor Público.

El Dr. Montecé Giler ha representado un pilar fundamental en la promoción de un sistema penitenciario más humano y garantista, fortaleciendo el respeto a la dignidad de los privados de libertad y aportando a la construcción de políticas públicas en materia penitenciaria y de derechos humanos. Su aporte académico y profesional se evidencia en la autoría de diversos libros especializados, así como en su rol como profesor universitario, conferencista y capacitador, dejando un legado trascendental en la defensa técnica penal y en la protección de los derechos fundamentales de las personas en contextos de privación de libertad. En mérito a esta invaluable trayectoria, la Dirección Provincial del SNAI de Santo Domingo de los Tsáchilas expresa su más alto reconocimiento y gratitud al Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler, cuya labor ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la justicia y a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Dado en Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 3 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



MSc. HOLGUER EMILIANO TORO BARRERA
DIRECTOR PROVINCIAL SNAI
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS





REVISTA ECUAEMPRESAS

TERCERA

Gala Anual
2018

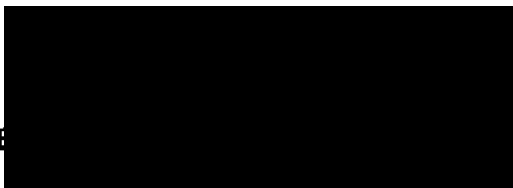
TIENE EL AGRADO DE OTORGAR EL PRESENTE
RECONOCIMIENTO
A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL

Dr. Salomón A. Montecé Giler.

Un emprendedor profesional es aquella persona que identifica una oportunidad de negocio, inicia ese proyecto por su propia iniciativa y organiza los recursos necesarios para garantizar los resultados.

Son aquellos profesionales que han llegado a desafiar los modelos en la manera de hacer negocios, uno de esos casos eres tú. El camino no es fácil, pero con tu conocimiento y esfuerzo llegará a cosechar los éxitos deseados.

Gracias por ser parte de Revista Ecuempresas





Factura: 002-002-000117003

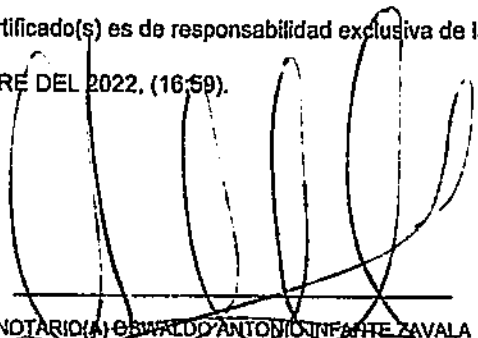


20222301004C07059

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20222301004C07059

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA PROFECIONAL AÑO 2018 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:59).


NOTARIO(A) GENERAL ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que el

Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler

Se ha destacado en el campo investigativo legal, contribuyendo de esta manera a elevar el prestigio de nuestro cantón,

RESUELVE:

Reconocer los méritos del Dr. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, otorgándole la:

**CONDECORACIÓN
"JUAN MONTALVÁN CORNEJO"**

"AL MÉRITO CIENTÍFICO 2016"

Dado en la Sala de Sesiones del Salón de Actos "Simón Bolívar".

Quevedo, Octubre 7 del 2016.

Ing. Jorge Domínguez López
ALCALDE

Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca
SECRETARIO



Factura: 002-002-000116816



20222301004C06928

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20222301004C06928

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONDECORACIÓN "JUAN MONTALVÁN CORNEJO" "AL MÉRITO CIENTÍFICO 2016" y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO, a 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:19).

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

confieren el presente

CERTIFICADO

A

MONTACE GILLES SALOMON ALEJANDRO

Por haberse destacado como el MEJOR ESTUDIANTE del 2º curso,
paralelo 429 de la Escuela de Derecho, durante el año lectivo 2006-2007.

[Firma]

MSC. FRANKLIN CABASCANGO PAREDES,
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN.



AUTENTICACIÓN

[Firma]

SR. FRANKLIN HERMOSA G.,
PRESIDENTE ASOCIACIÓN ESCUELA.



[Firma]

DR. AUGUSTO DUBÁN PONCE,
DECANO.



Factura: 002-002-000116821

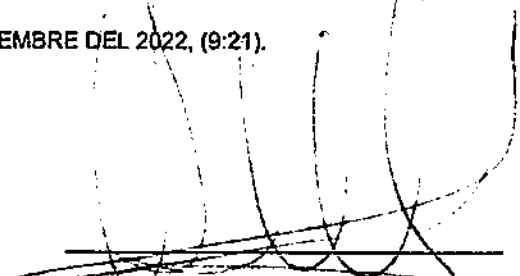


20222301004C06933

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20222301004C06933

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO AL MEJOR ESTUDIANTE AÑO 2006-2007 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:21).


NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





LA ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Que, es deber de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, destacar y distinguir la trayectoria profesional y académica de ciudadanos ilustres que aportan al desarrollo del Cantón en los diversos ámbitos en especial de la educación y conocimiento, por lo que:

RESUELVE:

Entregar la **CONDECORACIÓN "AL MÉRITO PROFESIONAL"** en el "**ÁMBITO ACADÉMICO**", al **DOCTOR PHD SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSC.** por haber alcanzado los mayores niveles de perfeccionamiento y haber ejercido su actividad con ética, responsabilidad y compromiso, contribuyendo a la preparación y superación de la ciudadanía en el cantón en defensa de los derechos humanos.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los tres días del mes de julio de 2025.

Ing. Wilson Armando Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Factura: 004-002-000102784

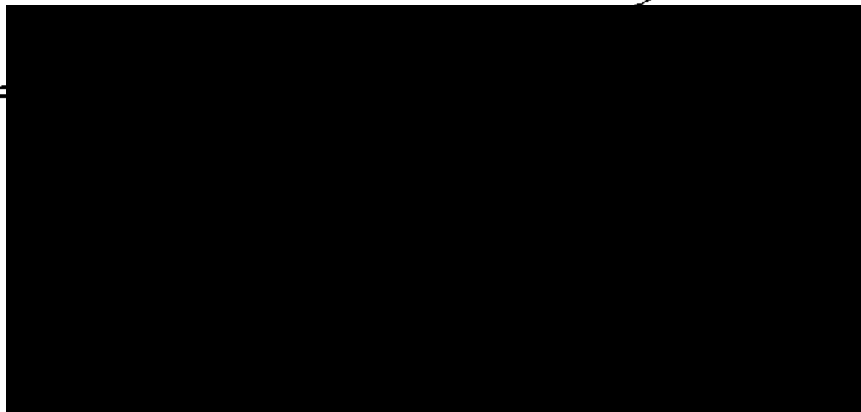


20252301008C04755

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20252301008C04755

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 6 DE OCTUBRE DEL 2025, (16:27).





**COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS
HUMANOS
"C.A.D.H.U"**



Registro Oficial N. 63 – Acuerdo Ministerial N. 0808 de 12 de enero de 2007

En ejercicio de sus facultades legales y en virtud de los principios que inspiran su
labor institucional,

**CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE
RECONOCIMIENTO PÚBLICO**

AL DISTINGUIDO:

Dr. PhD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSc.

Por su sobresaliente trayectoria y loable gestión en la **DEFENSA, PROMOCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** en el Ecuador, evidenciada en su permanente compromiso con los más altos principios de justicia, equidad y dignidad humana.

De igual manera, se reconoce su invaluable activismo social, cívico y propositivo, orientado a la protección de las causas justas y a la construcción de una sociedad más inclusiva, participativa y respetuosa de los derechos fundamentales, constituyéndose en un **REFERENTE ÉTICO, ACADÉMICO Y HUMANITARIO** para las nuevas generaciones y para la comunidad nacional e internacional.

Este reconocimiento se expide como testimonio de gratitud y admiración, con plena validez académica y social, en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

MSc. Edison Octavio Díaz Tipse.

Director Provincial Jurídico

**Coordinadora Andina de Derechos Humanos – Delegación Santo
Domingo de los Tsáchilas**





Defensoría
del Pueblo

DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

Por sus facultades legales confiere el presente:

RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Al: Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler

Por su inquebrantable compromiso con las causas justas, y por haber liderado con iniciativas, actividades y proyectos ejecutados en la excelencia y profundidad de sus publicaciones, libros y artículos científicos en defensa de los derechos humanos durante el mes de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2024. Su activa y constante participación en conferencias nacionales e internacionales, así como en reconocidos congresos, ha consolidado su reputación como un referente indiscutible en los derechos fundamentales, dejando una huella profunda en los ámbitos académicos, social y en los campos del Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Procesal, Derechos Colectivos y Derecho Ambiental, su destacada e incansable labor en la promoción y reivindicación de los derechos humanos, tanto en Ecuador como a nivel internacional, ha sido verdaderamente ejemplar.

Dado en la ciudad de Latacunga a los 23 días del mes de Agosto del 2024



AB. ROMEL ANDRÉS TUPIZA CRUZ

DELEGADO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
DEL ECUADOR EN COTOPAXI





**COLEGIO DE ABOGADOS
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Filial De La Federación Nacional De Abogados Del Ecuador



**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Què el 26 de Noviembre se conmemora la CREACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Que es oportuno en esa fecha reconocer y resaltar los mèritos de las y los servidores judiciales resuelve:

1.- Otorgar el presente reconocimiento al:

Dr. Salomón Alejandro Montecé Giler

Por haber contribuido a la defensa y garantía de la independencia de la función judicial, elementos básicos dentro de un estado constitucional de Derechos y Justicia, y por su lucha constante por los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

2.- Manifestar de manera pública el testimonio de reconocimiento y sugerir su nombre como ejemplo de virtud y compromiso.

3.- Hacer entrega del mismo en la Sesión Solemne, al conmemorarse los 16 años de existencia del Colegio De Abogados De Santo Domingo, que se efectuará el día 26 de Noviembre del 2024.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo en el Colegio de Abogados a los 26 dias del mes de noviembre del 2024.

DR. FAUSTO JEREZ TONATO MSC.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



Factura: 004-002-000102783

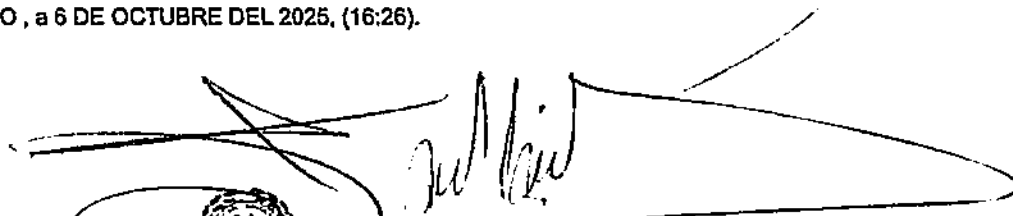


20252301008C04754

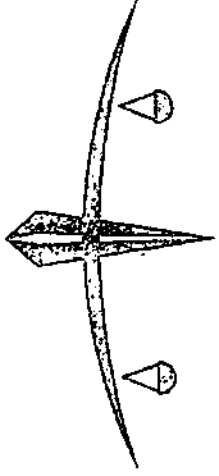
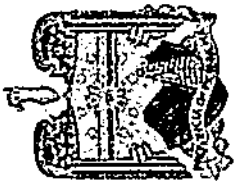
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20252301008C04754

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 6 DE OCTUBRE DEL 2025, (16:26).



NOTARIO(A) MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS
Dr. Mario Fuentes Ramos
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



COORDINADOR DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

COORDINADOR DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Dr. Solomon Alejandro Montecé Giler

En reconocimiento por ser un Funcionario Público libre y de buenas costumbres, en sus 13 años de labor como Profesional del Derecho, ha liderado enormemente con iniciativas, actividades y proyectos ejecutados en beneficio de la academia y de la Función Judicial, en la defensa de Derechos Constitucionales, Derechos Colectivos, Derecho Internacional Público, Derecho de Género, Derecho a Grupos de Atención Prioritaria y Derechos Humanos a través de sus publicaciones de libros, conferencias nacionales e internacionales y artículos científicos realizados durante los años 2015 hasta enero de 2023.

RICHARD IVAN BUENANO (Firmado digitalmente por RICHARD IVAN BUENANO LOJA)

LOJA

Fecha: 2024.10.17 16:56:31 -05'00'

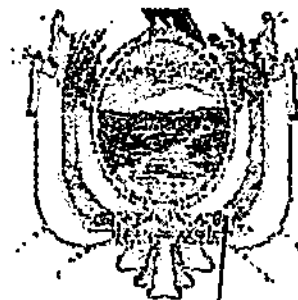
10 de Enero del 2023.

DR. Richard Buenaño Lojan Msc.
JUEZ DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA
COORDINADOR DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE LA PROVINCIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO

AL DISTINGUIDO:

Dr. PhD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, MSc.

En reconocimiento a sus doce años de servicio en la Función Judicial, período en el cual, en su calidad de **DEFENSOR PÚBLICO** de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, **HA DEMOSTRADO UN COMPROMISO EJEMPLAR DE BUENAS COSTUMBRES Y UNA CONDUCTA ÍNTEGRA**, orientados por los más altos principios de justicia, equidad y defensa de los derechos fundamentales. **SU LABOR, DISTINGUIDA POR UNA DEDICACIÓN INAGOTABLE, ÉTICA PROFESIONAL Y UN CONSTANTE ESMERO**, ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento y perfeccionamiento continuo del sistema de justicia ecuatoriano.

Este reconocimiento se confiere como **TESTIMONIO DE GRATITUD Y ADMIRACIÓN, CON PLENA VALIDEZ ACADÉMICA E INSTITUCIONAL**, en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**ABG. MANUEL
DIRECTOR PROVINCIAL
DE LA PROVINCIA**



**ATURA
HILAS**



Factura: 004-002-000102632



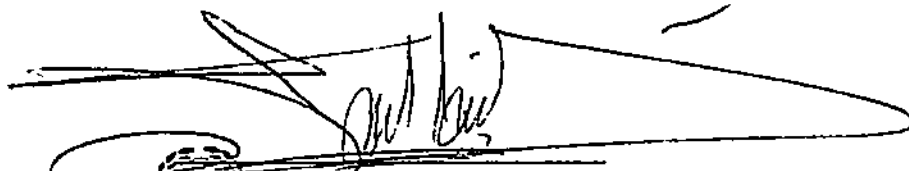
20252301008C04694



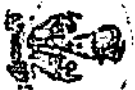
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20252301008C04694

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 3 DE OCTUBRE DEL 2025, (9:28).



NOTARIO(A) MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



SOCIEDAD MUNDIAL DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIA,
TECNOLOGÍA, HUMANIDADES
E INNOVACIÓN



COORDINADORA NACIONAL
PARA LA TRANSFORMACIÓN
DE LA EDUCACIÓN PERUANA



HONORABLE ACADEMIA
MUNDIAL DE EDUCACIÓN

El Presidente de CONATEP, al amparo de sus facultades,
otorga el reconocimiento de honor de:

ILUSTRE INVESTIGADOR PEDAGÓGICO

al:

DR. SALOMON ALEJANDRO MONTECE GILLER

Por su trascendente labor en la educación, cultura y desarrollo social,
y su experiencia y conocimientos, demostrados en la trayectoria
profesional y académica.

Entregado en la ciudad de Santo Domingo, a los 22 días del mes de Junio del 2023



Dr. Menigno Hidalgo Matos

DR. MENIGNO HIDALGO MATOS
Presidente





Factura: 002-002-000132422

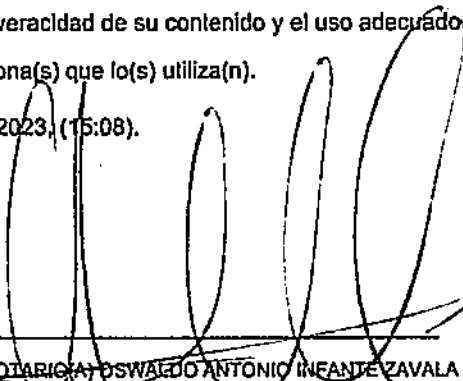


20232301004C08191

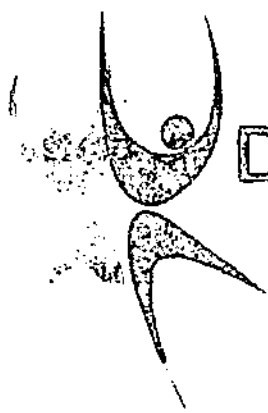
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20232301004C08191

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RECONICIMIENTO DE HONOR y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO, a 19 DE JULIO DEL 2023, (15:08).


NOTARIO OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





Defensoría Pública



**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA
DEFENSORÍA PÚBLICA DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

TIENE EL HONOR DE ENTREGAR EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

Al Señor:

Ab. Montece Giler Salomon Alejandro

Por su ardua labor y compromiso como DEFENSOR PÚBLICO del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, funciones realizadas con profesionalismo, ética y la humanidad que le caracteriza, en defensa de las personas más vulnerables de nuestra Provincia, sumando esfuerzos que mejoran la convivencia social con dignidad.

Dado en Santo Domingo, el 20 de Octubre de 2021.

Ab. Mauricio Sotalin

DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS





Factura: 002-002-000117163

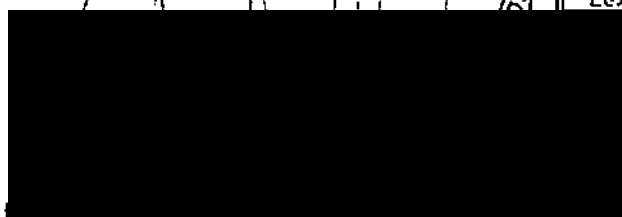


20222301004C07219

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20222301004C07219

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RECONOCIMIENTO DE DEFENSOR PUBLICO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve al(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022 (17:39).



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Defensoría Pública
del Ecuador



LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

Otorga el presente

CERTIFICADO

A:

Salomón Alejandro Montecé Giler

Defensor Público de Santo Domingo de los Tsáchilas

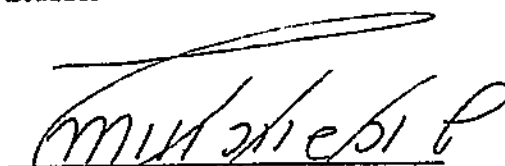
Por su participación en la convocatoria nacional de "CASO RELEVANTE 2022". Felicitamos su labor diaria, que permite a las personas más vulnerables acceder a la justicia, con una defensa técnica legal efectiva. El cuidadoso análisis de sus casos constituye una garantía para que se respeten los derechos humanos de los ciudadanos.

Quito, 20 de octubre de 2022


Dr. Ángel Torres Machuca
Defensor Público General del Ecuador



Mgtr. Rosy Jiménez Espinosa
Coordinadora General de Gestión


Dra. María Helena Villarreal
Directora de Litigación Estratégica,
Casación y Revisión



Factura: 002-002-000117051



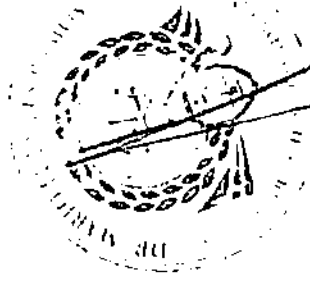
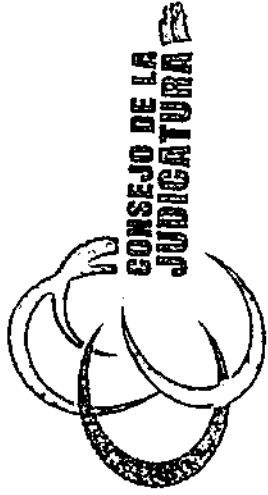
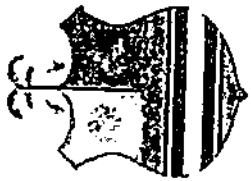
20222301004C07107

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20222301004C07107

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO POR SU CONVOCATORIA NACIONAL DE CASO RELEVANTE 2022 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
SANTO DOMINGO , a 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (17/18).

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS
OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al **Dr. Salomon Alejandro Montecce Giler**

EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA CUMPLIR COMO JUEZ PUEBLO, CON INTERZADO POR SU INTEGRIDAD, BUEN FIDELIDAD, COMPROMISO CON LAS BUENAS COSTUMBRES, ES IMPORTANTE DESTACARLOS, A LOS AÑOS DE DEDICACIÓN, EFICIENCIA DEL DR. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECE GILER EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LO LARGO DE SU CARRERA, HA REALIZADO VALIOSAS CONTRIBUCIONES A LA FUNCIÓN JUDICIAL DESARROLLÁNDOSE CON NOTABLE COMPETENCIA EN DIVERSAS ÁREAS, INCLUYENDO LA DEFENSA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL, DERECHOS COLECTIVOS, DERECHO AMBIENTAL Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES, A TRAVÉS DE SUS PUBLICACIONES REALIZADAS DESDE ENERO DEL 2011 HASTA AGOSTO DEL 2024, EN SUS ÁMBITOS CONFERENCIAS, METODOS CIENTÍFICOS, DESDE MARZO DE 2011 HASTA ABRIL DE 2014, DESDE MARZO DE 2014 HASTA AGOSTO DEL 2024, EN SUS ÁMBITOS CONFERENCIAS, METODOS CIENTÍFICOS, CIUDAD DE QUITO, DESDE MAYO DE 2014 HASTA LA ACTUALIDAD, HA CUMPLIDO CON SU FUNCIÓN COMO DEFENSOR PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS, DEMOSTRANDO UNA CONSTANTE DEDICACIÓN Y EFICIENCIA EN SU LABOR, POR LO QUE SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR.

01 de Diciembre del 2023

Msc. **VICTOR MOYA ATIENCIA**
C.I. 1713770855

DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA PROVINCIA DE LOS TSÁCHILAS



Factura: 004-002-000102633

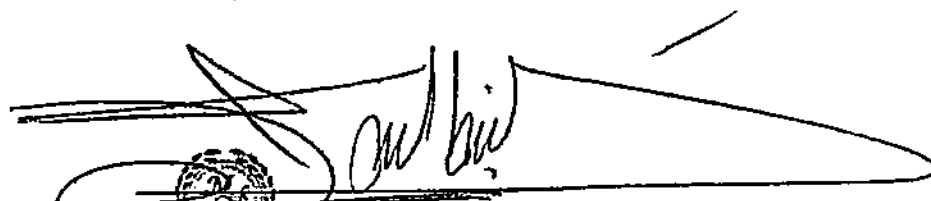


20252301008C04695

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20252301008C04695

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 3 DE OCTUBRE DEL 2025, (9:28).



NOTARIO MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS
Dr. Mario Fuentes Ramos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



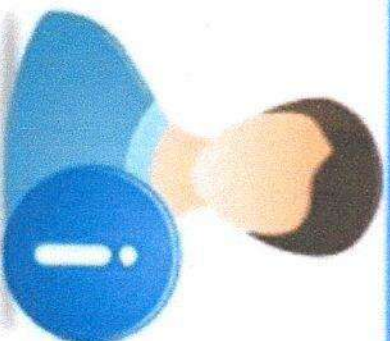
DATOS DEL REGISTRO CIVIL

 	CEDULA: [REDACTED]
	NOMBRE: TARAMUEL TERPE HAMILTON RICKARD
	CONDICION DE CIUDADANO: CIUDADANO
	FECHA DE NACIMIENTO: 12/06/2007
	LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/PEDRO
	NACIONALIDAD: [REDACTED]
	ESTADO CIVIL: [REDACTED]
	CONYUGE: [REDACTED]
	NOMBRE PADRE: [REDACTED]
	NACIONALIDAD PADRE: [REDACTED]
	NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
	NACIONALIDAD MADRE: [REDACTED]
	DOMICILIO: [REDACTED]
	CALLES DE DOMICILIO: 00
NUMERO DE CASA: 00	
FECHA DE MATRIMONIO: [REDACTED]	
LUGAR DE MATRIMONIO: [REDACTED]	
FECHA DEFUNCION: [REDACTED]	
FECHA INSCRIPCION DEFUNCION: [REDACTED]	
SEXO: [REDACTED]	
GENERO: [REDACTED]	

DATOS DE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

CEDULA: [REDACTED]
NOMBRE: TARAMUEL TERPE HAMILTON RICKARD
PROVINCIA: [REDACTED]
CANTON: [REDACTED]
PARROQUIA: [REDACTED]
RECINTO: [REDACTED]
Nro. CERTIFICADO: [REDACTED]
FECHA: 16/11/2025
SUFRAGO: SI

NOTICIA DEL DELITO Nro. 170101825093845 - DELITO FLAGRANTE



LUGAR PICHINCHA - QUITO

HORA 23:45:14

ESTADO:

DELITO: ROBO(4663)

FISCALIA DE PATRIMONIO CIUDADANO -

UNIDAD: NORTE - AMAZONAS - Dir: ROCA Y JUAN

LEON MERA - Telf: [REDACTED]

FECHA 2025-09-19

DIGITADORVILLARREAL RUBIO STEFFANY DAYBETH

Nro.

202509190016357418-PARTE POLICIAL

OFICIO:

FISCALIA: FISCALIA 1

SUJETOS

NOMBRES COMPLETOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

TARAMUEL TERPE HAMILTON RICKARD

CARRILLO SHIGUANGO ALAN DAVID

ESTADO

DENUNCIANTE

PROCESADO

PROCESADO

100



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

1. Identificación del órgano jurisdiccional:

a. Órgano Jurisdiccional:

Nombre Judicatura
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

b. Juez/Jueza/Jueces:

Nombre	Ponente
[REDACTED]	SI
[REDACTED]	NO

2. Identificación del proceso:

c. Número de proceso:

17282202501763

d. Lugar y Fecha de Realización:

QUITO

19/09/2025

Fecha de Finalización:

19/09/2025

e. Hora de Inicio:

19:15

Hora de Finalización:

19:20

Fecha	Hora inicio real	Hora fin real	Estado
19/09/2025	20:53	20:55	REALIZADA

f. Presunta infracción:

Delitos / Contravenciones
189 ROBO, INC. 2, NUM 2 (REFORMA 12 MAYO 2023)

3. Desarrollo de la Audiencia:

a. Tipo de Audiencia:

Nombre Audiencia
AUDIENCIA DE CALIFICACION DE FLAGRANCIA

b. Partes Procesales en la Audiencia:

c. Pruebas Documentales:

Tipo Prueba	Detalle	Parte Procesal que solicita
-------------	---------	-----------------------------

Tipo Prueba	Detalle	Parte Procesal que solicita
PRUEBA DOCUMENTAL		fiscalía general del estado

d. Pruebas Testimoniales:

e. Pruebas Periciales:

4. Medidas Cautelares y de Protección

NO

5. Existe medida de Restricción

NO

6. Alegatos

INTERV		LOS
MOTIVO		D Y
CARRIL		RE
DEL 202		OR
DE CHE		LA
RETENC		OS
CIUDAD		LA
CIUDAD		OR

LES M
POR L
UNO D
AGRED
ESPAL
LOGRA
COND
CONFO
LEGAL
ALAN D
INTERV
QUIEN
ALEGA
LOS RE
INTERV
PEDIDO
INTERV
TARAM
CONDU
CONFO
CÓDIG
TARAM
ORDINA
DÍAS.-

INTERV
MANIFI
RESPE
REQUIS
CONFO

[REDACTED]

PTADO
DOSE
IA ES
ECA Y
ÉNES
DO SU
UE DE
A Y SE
ANGO

TERO,
A QUE
E CON

EN SU

RA DE
O SU
S; DE
4 DEL
A DE
ENTO
DE 30

TERO,
ENAL;
LOS
TIVAS

7. Extracto de la resolución

VIS
JUD
ENC
AUI
404
OR
201
CO
CO
PÚB
EN
ALA
ELE
CO
CO
ES
HEC
PRO
LAS
FOR
CON
CON
DAN
DE P
VAL
QUE
DE
INFO

[REDACTED]

NIDAD
, POR
ESTA
402 Y
DIGO
Y 51-
DE LA
ICA Y
CIÓN
ISCAL
ANGO
A CON
CUYA
RAL 2,
COMO
A LOS
DEL
IA DE
ADO;
QUE
JETO
A UN
ECHA
DE LA
LUYE
SIÓN
SOR;
NICO

ADECO
PROC
INSTR
DICTA
INTEG
OFICIA
FISCA
ALTER
CARR
PROTE
PERSON
A MIEN
SEÑOR
REALIZ
BOLET
CON B
NOTIF
10.11 D
LAS PR
HASTA
CORR
CONST
DE CO
CONSE
PENAL
QUE E

OBO;
ENAL;
(S), SE
NICO
L SE
ANTE
IDAS
RD Y
S DE
A LA
MA O
O AL
A DE
UNA
FICA
DAN
ART.
O DE
NAR,
DES
RTE
HIBO
DEL
CIAL
NCIA
CTA

8. Razón

El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/el Secretaria/o del/de la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las

SECRETARIO / A

SANDOYA HURTADO MARIA AUGUSTA

**SEÑORA PRESIDENTA Y SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN
CIUDADANA DE SELECCIÓN
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)**

Yo, **POS-DOCTOR. PhD. SALOMÓN ALEJANDRO MONTECÉ GILER, Msc.**, portador de la cédula de ciudadanía [REDACTED] postulante admitido número 31 en el presente concurso público, ante ustedes comparezco en el término legal y contesto de forma categórica la impugnación presentada por el ciudadano **HAMILTON RICKARD TARAMUEL TERPE**.

**I. EXCEPCIÓN PREVIA: FALTA DE LEGITIMIDAD Y CONFIGURACIÓN
PROCESAL DEL IMPUGNANTE**

Antes de entrar al análisis de fondo, es imperativo que esta Comisión observe la calidad ética, moral y jurídica de quien pretende activar el control social.

1. Conforme consta de manera oficial e indeleble en el sistema informático institucional bajo la **Noticia del Delito Nro. [REDACTED]** el ciudadano **HAMILTON RICKARD TARAMUEL TERPE** ostenta la condición procesal activa de **PROCESADO** por el delito de **Robo (4663)**, perpetrado en el cantón Quito, Pichincha, el 19 de septiembre de 2025.
2. Resulta jurídica y moralmente inadmisibles que un ciudadano que se encuentra enfrentando un proceso penal por un delito flagrante contra la propiedad pretenda descalificar la idoneidad y probidad del suscrito, quien precisamente concursa para dirigir la Fiscalía General del Estado — institución llamada por mandato constitucional a perseguir los delitos y sostener la acusación en su propia causa penal—. La impugnación no reviste un interés legítimo de control social, sino un evidente conflicto de intereses procesales. La probidad nace de la honestidad y rectitud del obrar de cada ser humano en la sociedad.

**II. ARGUMENTO PRINCIPAL: LA TRAYECTORIA LABORAL Y EVALUACIÓN
DE DESEMPEÑO COMO GARANTÍA DE PROBIDAD NOTORIA**

El estándar de "probidad e idoneidad notorias" exigido por el artículo 196 numeral 3 de la Constitución de la República y el reglamento de este concurso no se evalúan ni se pierde por un hecho procesal aislado de carácter adjetivo. Dicho estándar, tal como lo ha recogido la jurisprudencia constitucional (Sentencia 29-26-IN/26), representa una **cualidad integral, una trayectoria de integridad pública, socialmente verificable y reconocible conforme consta en toda mi hoja de vida en 242 páginas donde pueden observar reconocimientos públicos y privados a nivel nacional e internacional**.

Mi carrera profesional demuestra el cumplimiento estricto y cualificado de este requisito a través de los siguientes pilares:

1. **Más de 12 años de servicio penal intachable:** Constará en las copias certificadas de mi expediente laboral emitidas por la Unidad de Talento Humano de la Defensoría Pública que ingresé a la institución el **2 de mayo de 2014**. Llevo más de una década ejerciendo el patrocinio penal público de manera ininterrumpida, defendiendo los derechos de personas en situación de vulnerabilidad en el cantón Santo Domingo, sin haber recibido jamás una sanción de destitución o censura moral. Además trabajé 3 años y 4 meses en la Función Judicial con honestidad y rectitud. Es decir con una trayectoria pública de más de 15 años con reconocimientos públicos y notorios a nivel nacional e internacional que determinan la existencia de la ética y la honestidad de mi proceder en la sociedad.
2. **Evaluaciones de desempeño sobresalientes:** La probidad se demuestra en el ejercicio diario. En la última evaluación formal de desempeño técnico y ético realizada por la Defensoría Pública, mi calificación se ubica en los rangos de excelencia. Ello acredita de manera irrefutable que el suscrito es un servidor judicial eficiente, ordenado, ético y plenamente capaz de dirigir la política criminal del país.
3. **Un proceso administrativo-sistémico no borra una vida de servicio:** El hecho que motiva la impugnación —una inasistencia a una audiencia telemática en el año 2021— no obedeció a una falta de probidad, dolo, corrupción o deshonestidad. Fue el resultado de una superposición material de agendas judiciales que ningún defensor del país está exento de sufrir debido a la saturación del sistema de justicia penal y la falta de personal de la institución. Es desproporcionado e ilegal pretender que un incidente de agenda opaque una trayectoria impecable de más de 15 años dedicados a la administración pública y justicia penal.

III. JUSTIFICACIÓN FÁCTICA Y RESPALDO DEL TESTIMONIO ANTICIPADO

Para desvirtuar cualquier acusación de abandono malicioso, se reitera que el suscrito se encontraba cumpliendo activamente su deber legal en otra sala del mismo Complejo Judicial de Santo Domingo:

1. Conforme consta en la **Certificación oficial del Abg. Gustavo León Loaiza**, Secretario de la Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer, en la misma fecha (24 de agosto de 2021) y en el exacto horario de **08h30 a 09h05**, me encontraba ejerciendo la defensa técnica obligatoria en la **Causa No. 23571-2021-00911, grupos de atención prioritarios**.
2. Estaba participando en una diligencia de **recepción de testimonio anticipado en la Cámara de Gesell**. Al ser el testimonio anticipado una prueba irreproducible y fundamental en materia penal, mi retiro de dicha sala hubiese provocado la indefensión del procesado y la nulidad absoluta de la actuación judicial. Mi decisión de permanecer en la diligencia priorizó la defensa de un derecho humano fundamental ante una evidente falla de superposición de horarios generada por el propio sistema judicial. Debo señalar que, pese a encontrarme atravesando una delicada situación de salud, asistí y participé en las referidas diligencias, en estricto cumplimiento

de mis deberes y responsabilidades institucionales, toda vez que, en aquel momento, no existía el número suficiente de defensores públicos para atender la demanda de servicios existente. Esta situación se vio agravada por la renuncia de aproximadamente cuatro o cinco defensores públicos durante ese período, así como por la ausencia de otros servidores que se encontraban haciendo uso de permisos médicos o vacaciones. Ante esta evidente insuficiencia de personal y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de defensa pública y evitar que los usuarios quedaran en estado de indefensión, decidí asistir a dichas diligencias, aun cuando mi estado de salud era delicado. Posteriormente, debido al agravamiento de mi condición de salud, tuve que ser sometido a una intervención médica, circunstancia que evidencia que mi comparecencia a aquellas diligencias respondió exclusivamente al cumplimiento de mis obligaciones de patriotismo, profesionales e institucionales y a mi compromiso con la prestación efectiva del servicio de defensa pública.

IV. EL RESPALDO DOCTRINAL Y CONSTITUCIONAL DE LOS VOTOS SALVADOS

La Sentencia Nro. 3251-21-EP/24 de la Corte Constitucional fue aprobada por una mayoría ajustada de 5 votos contra **3 votos salvados de magistrados de altísimo prestigio jurídico**, quienes ratificaron que el suscrito no actuó con falta de probidad:

- **El criterio del Dr. Alí Lozada Prado (Presidente de la Corte Constitucional):** Manifestó en su voto salvado que mi ausencia estuvo plenamente justificada al haber sido convocado por el mismo sistema penal a dos diligencias simultáneas ("*superposición de diligencias*"), concluyendo que los tribunales no pueden anular los derechos de las partes sacrificando la defensa en aras de un simple "*eficientismo judicial*".
- **El criterio de la Dra. Carmen Corral Ponce:** Sostuvo con firmeza que de las constancias procesales **no es posible determinar un acto negligente**, rompiendo el nexo causal que pretende invocar el impugnante.

Los votos salvados de los jueces de la Corte Constitucional confirman que el incidente del año 2021 fue un debate de carácter estrictamente adjetivo-procesal y sistémico, mas nunca una conducta que manche, disminuya o afecte mi honor, mi ética profesional o la probidad notoria que he sembrado a lo largo de mi carrera judicial.

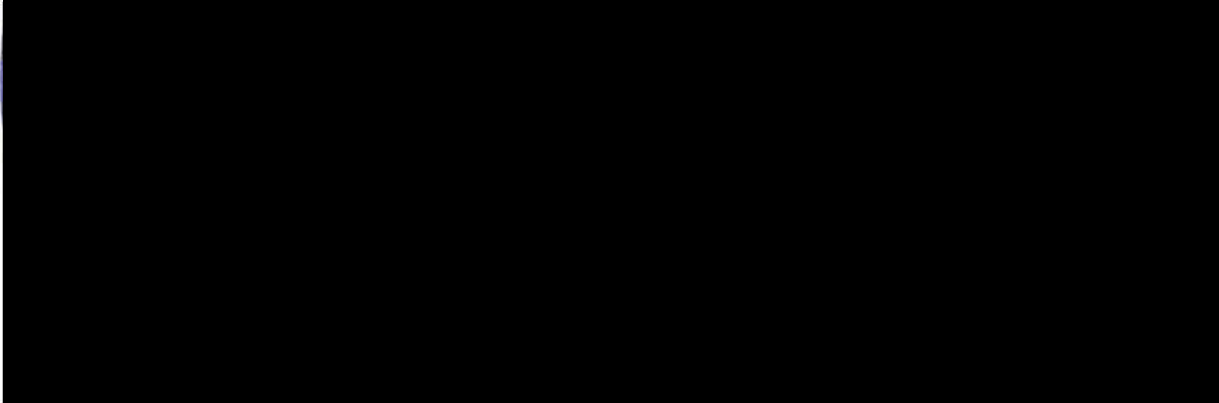
V. PRETENSIÓN CONCRETA

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, centrados en el valor vinculante de mi trayectoria pública y calificaciones profesionales, solicito:

1. **RECHAZAR EN SU TOTALIDAD LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA** formulada por el ciudadano Hamilton Rickard Taramuel Terpe por carecer de fundamento fáctico, ético y jurídico.
2. **RATIFICAR de forma definitiva mi cumplimiento del requisito de probidad e idoneidad notorias**, conforme ustedes han dado paso todo este tiempo y manteniéndome como postulante apto dentro del presente concurso público para la Selección de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.
3. **Adjunto** el expediente disciplinario en copias certificadas, correspondiente, dentro del cual el Consejo de la Judicatura ratifica mi estado de inocencia, al haberse determinado que no existieron elementos ni fundamentos suficientes que justificaran el inicio y sustanciación de un proceso disciplinario en mi contra.
4. **Adjunto** mi hoja de vida en 242 páginas, en la cual consta mi formación académica, probidad notoria y trayectoria profesional, así como los reconocimientos, distinciones y méritos obtenidos tanto a nivel nacional como internacional. Estos antecedentes constituyen elementos objetivos que reflejan mi trayectoria personal y profesional, caracterizada por el compromiso con los principios de honestidad, ética, integridad, probidad y buenas costumbres, valores que han sido reconocidos por diversas instituciones y organizaciones, tanto dentro como fuera del Ecuador. Esta trayectoria constituye, además, un motivo de satisfacción y orgullo, al representar dignamente al país en los diferentes espacios académicos y profesionales en los que he participado.
5. **Adjunto** las certificaciones emitidas por la Defensoría Pública del Ecuador y otras institucionales públicas y privadas, en las cuales se reconoce públicamente mi trayectoria y mi elevado compromiso con los principios de ética, honestidad, integridad profesional y defensa de los derechos humanos. Estos documentos constituyen elementos objetivos que respaldan mi conducta personal y profesional y acreditan, de manera documentada, una trayectoria caracterizada por la probidad, el compromiso institucional y el respeto irrestricto de los derechos y garantías fundamentales. En consecuencia, dichas certificaciones constituyen elementos relevantes para demostrar mi probidad notoria, tanto en mi calidad de Defensor Público como en mi trayectoria profesional y personal al servicio de la sociedad ecuatoriana.
6. **Adjunto** el acta de audiencia y las fichas institucionales correspondientes, documentos que contienen elementos relevantes respecto de la conducta y de la presunta falta de probidad notoria y de ética atribuida al impugnante, los cuales solicito sean considerados y valorados dentro del presente procedimiento, en cuanto permiten evidenciar antecedentes relacionados con su actuación y conducta social.

Notificaciones: Continuaré recibiendo las notificaciones que correspondan en el correo electrónico y casillero judicial registrados en mi expediente de postulación.

Atentamente.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCCS-DSDO-2026-0055-EX
Fecha: 2026-09-08 13:44:25 GMT -05
Recibido por: Dario Javier Zambrano Carrera
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:1204817454

1900-1901

1900-1901
1901-1902